

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA
AREA DE HISTORIA

070610

LOS CONVENIOS DE BUCARELI DE 1923.

Política exterior e interior en la década de los veinte.

Tesina para optar al título de Licenciado en Humanidades (especialidad en Historia) que presenta:
Pablo Serrano Alvarez,
Iztapalapa, México, D.F..
Febrero de 1935.

| | |
|--|---------|
| INTRODUCCION | (I) |
| CAPITULO I : LA POLITICA EXTERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS HACIA MEXICO (1913 - 1928) | (1) |
| NOTAS | (3 4) |
| CAPITULO II: LA POLITICA EXTERIOR DE MEXICO, LA DOCTRINA CARRANZA Y SU CONTINUIDAD DESDE 1919 | (3 7) |
| NOTAS | (5 1) |
| CAPITULO III: LOS ANTECEDENTES DE BUCARELI (1917-1923) | (5 3) |
| -El artículo 27 de la nueva Constitución. | (6 4) |
| -Los Decretos carrancistas de 1918. | (7 5) |
| -La investigación Fall sobre México (1919-1920). | (7 9) |
| -La rebelión de Agua Prieta y el nuevo interina- to delahuertista en 1920. | (8 6) |
| -El reconocimiento a Obregón y el síndrome del proyecto de tratado de amistad y comercio (1921- 1922). | (104) |
| -La Suprema Corte de Justicia y el artículo 27 (1921 - 1922). | (121) |
| -Las negociaciones con los petroleros y el Con- venio De la Huerta-Lamont (1921-1922). | (126) |
| NOTAS | (138) |
| CAPITULO IV: LAS CONFERENCIAS DE BUCARELI (MAYO/AGOSTO 1923) | (149) |
| -La cuestión petrolera. | (155) |
| -La cuestión agraria. | (160) |
| -Las convenciones de reclamaciones. | (166) |
| -Las corrientes de opinión. | (172) |
| NOTAS | (178) |
| CAPITULO V : EL FUTURO INMEDIATO DE BUCARELI (1923 - 1928) | (182) |
| -La sucesión presidencial y la rebelión dela- huertista (1923-1924). | (186) |
| -La ratificación de los convenios en el Senado. | (202) |
| -La deuda externa y la enmienda Pani-Lamont (1924-1925). | (208) |
| -La ley reglamentaria del artículo 27 (1925-1926). | (212) |
| -La crisis diplomática (1926-1927). | (219) |
| -El nuevo <u>modus vivendi</u> con los Estados Unidos (1927-1928). | (222) |
| NOTAS | (225) |
| CONSIDERACIONES FINALES. | (231) |
| BIBLIOGRAFIA. | |

K-11-8x B. J.

A MI MADRE,

MARIA ALVAREZ VDA.DE SERRANO

LUCHADORA INCANSABLE DE LA

VIDA.

I N T R O D U C C I O N .

[Los Convenios de Bucareli han sido tema de discusión desde su celebración en 1923. Se ha dicho que fueron lesivos para México, que su carácter secreto se ha mantenido desde entonces, que el presidente Obregón había otorgado prerrogativas que atrasaron el desarrollo económico y político del país, etcétera. Sin embargo, correspondieron a todo un proceso en que se trataba de lograr un entendimiento con los Estados Unidos, una regulación que se llevó, paso por paso, de la dependencia económica de México, hacia un vecino poderoso, y en la cual resultaba seriamente afectado.]

[Desde antes de 1917 los Estados Unidos habían intervenido constantemente en la Revolución, ya en una forma o en otra. Pero con la promulgación de la nueva Constitución se recrudeció su intervención diplomática,] con tal de lograr una modificación de aquélla, que no lesionara a sus intereses. Los problemas diplomáticos perduraron desde aquél momento hasta 1928, por la misma causa: la legislación que afectaba a los intereses petroleros y agrarios norteamericanos.

Una preocupación de este trabajo, fue lograr establecer cuáles fueron las condicionantes, los puntos y las repercusiones que tuvieron los Convenios de Bucareli. En primer lugar, [las condicionantes se fueron dando desde 1917 hasta el año de la celebración de las Conferencias en 1923, todos los hechos ocurridos con los Estados Unidos se encerraron en la problemática creada por la aplicación del artículo 27 de la Constitución, ya que resultaban afectados los intereses norteamericanos en la rama petrolera y agraria.] Aunque también, a partir de 1920, el arma del reconocimiento, utilizada por Washington, fue un condicionante que resultó eficaz para lograr que el presidente Obregón aceptara, no la modificación, pero sí el aplazamiento de la aplicación del artículo 27 constitucional.

En segundo lugar, se tratarán de aclarar cuáles fueron los puntos discutidos por los comisionados norteamericanos y mexicanos en las

Conferencias de 1923, ya que como se verá, las discusiones se encerraron sólo en lo referente a la aplicación de las disposiciones que el artículo 27 daba y que constituyeron tema de controversia desde 1917. Aunque también las reclamaciones fueron tema de discusión, y del acuerdo final, las disposiciones de dicho artículo, en materia petrolera y agraria, fueron la columna vertebral del convenio a que se llegó.

Y en tercer lugar, se analizarán cuáles fueron las repercusiones de esos convenios en el futuro inmediato, porque se ha relacionado el estallamiento de la rebelión delahuertista con ellos, sin embargo, sobre este tema, trato de demostrar que de ninguna manera este fenómeno interno fue resultado de dichos convenios, como se cree, ya que fue un problema por el poder que estuvo íntimamente ligado a la misma problemática interna, aunque la justificación teórica de los rebeldes fue, pasado algún tiempo, que ese movimiento se levantó por los convenios. Después se tratarán de analizar varios hechos que se encontraron determinados por lo que se había acordado en Bucareli, tales como los problemas enfrentados por la ratificación de las Convenciones de Reclamaciones por el Senado mexicano, la Ley Reglamentaria del artículo 27, que ocasionó graves problemas al gobierno callista porque desconocía en mucho lo contenido en los Convenios de 1923. [A partir de 1925 el arma de los Estados Unidos contra la nueva reglamentación constituyó, precisamente, en los puntos acordados en Bucareli sobre materia agraria y petrolera] y donde el presidente Calles se oponía porque deseaba ardientemente la aplicación del artículo 27 en todas sus formas. Este enfrentamiento ocasionó una grave crisis diplomática que terminó en una nueva capitulación de México, porque en 1928 hay un acuerdo, por el cual se vuelve a aplazar la aplicación de las disposiciones del artículo 27, hasta que el presidente Cárdenas, en 1938, decidió aplicarlo pese a la oposición norteamericana.

Como se verá, mi hipótesis central es lograr comprobar que los problemas diplomáticos con los Estados Unidos, se debieron a la aplicación del artículo 27, que los gobiernos postrevolucionarios intenta-

ron y [los Convenios de Bucareli fueron un ejemplo claro de esto, porque lograron detener dicha aplicación, en favor de los intereses petroleros y agrarios norteamericanos]

Para lograr lo anterior, primero se establecerán los principales lineamientos y tácticas de la política exterior, que desarrollaron tanto Estados Unidos como México, porque de esta manera, se podrán entender los principales problemas, en el periodo, que los enfrentaron. La puesta en práctica de la política externa fue el medio por el cual, ambos países, lucharon para lograr sus objetivos, por lo que me parece oportuno aquí, decir cuáles fueron esos puntos, para tratar de englobar los hechos dentro de los principios de política exterior que México y Estados Unidos tenían como guías de sus acciones.

Otra pretensión, es lograr aclarar que los Convenios de 1923 no fueron una "venta de la soberanía nacional", sino sólo un acuerdo sobre la aplicación del artículo 27 que en lo futuro México haría a los intereses norteamericanos. El reconocimiento a Obregón sí fue condicional mediante las restricciones a dicha aplicación, y no por medio de prerrogativas otorgadas en otras materias al gobierno americano. [La significancia de Bucareli fue crear un modus vivendi con los Estados Unidos, por el cual se otorgaría su reconocimiento y se atrasaría la aplicación de la legislación mexicana a sus intereses.]

— Mi inquietud por el tema, se debió a que todavía hoy no se han logrado establecer cuáles fueron los puntos acordados en 1923, ya que las especulaciones, la información poco fundamentada y el parcialismo político con que se les ha estudiado, han creado un "mito" histórico que no ha sido explicado objetivamente, ni desenmarañado. Es por esta causa, que en este trabajo no se trata de descubrir el "hilo negro", donde no lo hay, sino sólo explicar y aclarar cuáles fueron las condicionantes y los puntos que en torno a los Convenios de Bucareli, así como sus repercusiones a corto plazo. No se pretende combatir posiciones, ni crear polémicas, sino sólo aclarar la significancia histórica de dichos convenios, en las relaciones de México con los Estados Unidos, en el periodo postrevolucionario mexicano.

Acerca de las fuentes utilizadas, se han escogido los testimonios dejados por los personajes que de algún modo estuvieron relacionados con la política del periodo, así como de los que se han ocupado de los convenios. El problema que representan este tipo de fuentes es el parcialismo con que manejan la información, sin embargo, esto se ha subsanado con documentos representativos de los hechos, que nos llevan a comprobar las aseveraciones que en los testimonios se hacen, para lograr una explicación histórica objetiva de los mismos. Para esta cuestión, me han servido de apoyo las fuentes secundarias que manejan una vasta información acerca de las relaciones de México con los Estados Unidos o que engloban información acerca de los convenios que nos ocupan. Cabe señalar que hay una abundante bibliografía sobre las relaciones diplomáticas de México con los Estados Unidos, a nivel general, pero desgraciadamente, hacen falta estudios monográficos sobre varios temas, que son de corta duración, y que han marcado una huella en dichas relaciones, tal es el caso de los Convenios de Bucareli.

Los testimonios manejados con de varias tendencias políticas, raro es el caso en que la información contenida sea veraz u objetiva, porque tratan de justificar su posición política, y hasta ideológica, desligando muchas circunstancias, lo que hace que sus juicios no se comprueben del todo. Este problema hace que el investigador recurra a formar grupos y en base a ellos, comprobar la información que dan, con documentos que son representativos de los datos o consideraciones que proporcionan sobre determinados hechos. Este método, parece que funcionó aquí, ya que pude sacar en claro muchas consideraciones que eran confusas, incoherentes o contradictorias para la interpretación que se deseaba desde un principio. Quisiera destacar también que con el manejo analítico y crítico de este tipo de fuentes, se pueden hacer estudios sobre infinidad de hechos que no han sido investigados, tales como la misma rebelión delahuertista, el militarismo de la época, la opinión pública y cuestiones del poder político de los veinte, que por desgracia los historiadores no han explorado.

El estudio de la política exterior y de las relaciones exteriores

de México han sido menospreciados por los historiadores mexicanos actuales, quizás debido a que su interés se ha centrado en la historia social y económica, pero si se quiere desarrollar una historia política y diplomática, es necesario que se investigen, con la metodología actual, infinidad de hechos políticos y diplomáticos que no han sido estudiados, y que han dejado huella en la historia de México, por lo menos al hacer la investigación de este trabajo, de esto me pude percatar, ya que hacen falta estudios acerca de la opinión pública, las élites del poder, los problemas de la estructura del poder, las relaciones con países latinoamericanos, europeos y asiáticos, etc., que sobre todo en el curso del siglo XX han sido hechos que han dejado huella y su importancia histórica es innegable. Aunque parezca descabellado, quisiera dejar asentado aquí, que hace falta que los historiadores nos avoquemos a la tarea de desarrollar la historia política y diplomática de México, porque las fuentes existen para lograrlo, no creamos que ese tipo de historia se encierra en el acontecimiento o el dato, porque en verdad que se presta a explicar fenómenos que incluso se relacionan con la historia social y económica, si es que se pretende, como se ha dicho actualmente, desarrollar una historia total de cada nación.

Otra pretensión de este trabajo es lograr, por medio de la explicación de los Convenios de Bucareli, establecer de qué manera la política exterior e interior se ligaron en el periodo, porque sin duda que ambas fueron juntándose en torno de los problemas diplomáticos con los Estados Unidos y muchas veces la política interna se vió influida sistemáticamente, por las fuerzas externas a México. Tal es el caso de las acciones que los grupos de presión extranjeros, desarrollaron en los Estados Unidos, por medio de la opinión pública y que desviaron la política interna mexicana de sus objetivos nacionalistas, trastocando a la estructura del poder e incluso desestabilizando internamente al país, por medio de factores sociales y económicos.

Acerca de la periodización utilizada se siguió con una división política, porque a través de esta se fueron sucediendo, uno a uno, los

hechos que condicionaron y repercutieron sobre los Convenios de Bucareli. Así, la primer parte del trabajo se ocupará de las condicionantes de aquéllos, que corren desde 1917 hasta 1923 y en donde se pueden encontrar, primero, la explicación del artículo 27 creado en 1917, las acciones de Carranza para darle aplicación en 1918, la investigación senatorial norteamericana de 1919-1920 que coadyuvó a dar la tónica que seguiría el gobierno de Washington después de que Obregón asumiera el poder; segundo, se explica brevemente cómo surgió la rebelión de Agua Prieta, desde 1919, para entrar a analizar las acciones que en 1920 toma el interinato delahuertista para lograr el reconocimiento de Washington como preparación del camino al caudillo; y en tercero, se explican los hechos que determinaron la celebración de Bucareli, desde 1921 hasta mayo de 1923, tales como el síndrome que surgió en torno a un Proyecto de Tratado de Amistad y Comercio que los Estados Unidos querían celebrar con México para otorgar el reconocimiento a Obregón, los fallos de la Suprema Corte, por los cuales el artículo 27 se hacía no retroactivo con tal de que Washington moderara su actitud y, finalmente, los problemas con los petroleros y los banqueros que fueron negociados por Obregón para que también constituyeran un medio para obtener el reconocimiento norteamericano.

En la segunda parte, se hablará sobre las Conferencias de Bucareli, celebradas desde mayo hasta agosto de 1923 y en las cuales se llega a un convenio petrolero, agrario y de las reclamaciones, que por el cual se obtuvo la reanudación de relaciones diplomáticas con los Estados Unidos.

Y en la tercera parte, se explicarán los hechos futuros a Bucareli que se sucedieron desde septiembre de 1923 hasta el año de 1928 y que se relacionaron en algo con la concertación de los convenios, tales como la rebelión delahuertista y la sucesión presidencial (de septiembre de 1923 a julio de 1924), la ratificación de las Convenciones de Reclamaciones por el Senado mexicano, que fue sumamente controvertida (diciembre de 1923 a febrero de 1924), los problemas finan-

cieros mexicanos que ocasionaron una renegociación de su deuda externa y cuyas negociaciones se llevaron a cabo desde 1924 hasta octubre de 1925 en que se llegó a un nuevo acuerdo, la Ley Reglamentaria y sus estipulaciones, que se publicaron y afinaron entre diciembre de 1925 y marzo de 1926, que ocasionaron una nueva controversia diplomática en el curso de 1926-1927 con el gobierno de Washington y que terminó con un nuevo modus vivendi en 1928 por los acuerdos entre Morrow y Calles.

Estas tres partes están contenidas en los capítulos III, IV y V, porque en los primeros dos se da un marco general de la política exterior de México y los Estados Unidos a lo largo del periodo que corre de 1913 a 1928 y en cuyos lineamientos se basaron las relaciones entre ambos países, así como determinaron a los hechos ya enumerados en los párrafos anteriores.

Por último, en las consideraciones finales se hará un balance de las principales comprobaciones a las que se llegó en el curso de la investigación, así como de las principales contradicciones encontradas en la interpretación de los Convenios de Bucareli.

Finalmente, quiero destacar aquí, que este trabajo constituye una primera etapa de una investigación más extensa que quiero emprender en el futuro, acerca de las relaciones diplomáticas de México con los países centroamericanos en el periodo de 1910 a 1940, ya que en esas relaciones hubo problemas debido en gran parte, a las dificultades que nuestro país tenía con los Estados Unidos y que fomentaban muchos intentos de unión política con los países que conforman la región centroamericana. Bajo la égida estadounidense se determinaron los acercamientos e influencias que México proyectaba llevar a cabo en sus relaciones diplomáticas con Centroamérica, y es más, esta región supeditó sus acciones a la política mexicana con Estados Unidos, es decir, nuestro país fue tomado como ejemplo, por muchas razones, en las relaciones de los países centroamericanos con norteamérica. Así, este trabajo, me ha dado la pauta para entender cual fue la dinámica de las relaciones internacionales de México, no solamente con los Estados Uni-

dos, sino de los principales problemas que estas relaciones representaron con toda América Latina. Desde ese entonces, la política exterior mexicana encontró ecos en Latinoamérica, como medio de unión contra el imperialismo norteamericano y, precisamente, en la década de los veinte ese enfrentamiento con Estados Unidos lo llevó a cabo México, encontrando bastante apoyo de los países latinoamericanos, porque era un ejemplo de la política imperialista que se estaba llevando a cabo con toda el área.

También deseo decir, que los principales problemas enfrentados para la realización de este trabajo se presentaron en varias formas. Por un lado, el "mito" de los Convenios de Bucareli fue un obstáculo difícil de aclarar, porque hasta yo mismo pensaba que eran unos tratados eleusinos y misteriosos, por los cuales México se había vendido a los intereses norteamericanos, pero comprendí, en base a las fuentes, que ese "mito" fue creado por una opinión pública mal informada, ya que los opositores al obregonismo y al callismo habían propugnado misterios que nunca, ni ellos mismos, habían logrado comprobar objetivamente. Por otro lado, las investigaciones encontradas acerca de los convenios presentaban juicios jurídicos, que quizás por mi formación, no alcanzaba a comprender, porque pecaban de una densidad poco explicable, históricamente hablando, sin embargo, este problema se trató de desligar porque mi objetivo no era aclarar los problemas jurídicos o legales de Bucareli, sino sólo la explicación histórica de su significancia, aunque hice uso de esas fuentes para definir términos que en el discurso histórico no son utilizados del todo; así, sólo me avoqué a la tarea de buscar entre los hechos, la verdadera significancia histórica de los problemas diplomáticos de México con los Estados Unidos, en el periodo estudiado, y teniendo como base a lo discutido en Bucareli. Y por último, me enfrenté a investigaciones recientes, que les daban, a los Convenios, poca importancia o, simplemente, que se les mezclaba en un periodo de tiempo muy largo y con otros objetivos de estudio, este problema hizo que sacara de ellas sólo la información que a mi juicio era la importante, desde el punto de vista histórico,

para los objetivos que me había fijado, aunque no desmerezco de esas investigaciones, me parece importante decir que los nuevos estudios deben avocarse a tratar fenómenos de corta duración que fueron significativos en la historia mexicana, porque la historia no es sólo aglutinación de hechos y acontecimientos, sino un medio por el cual se pueden explicar hechos particulares que por su significancia, dejaron alguna huella en la vida de cualquier país o del mundo entero. En fin, en mi concepto, estos problemas fueron los principales obstáculos que encontré al tratar de desenmarañar un "mito" que todavía permanece en la mente de muchos.

En resumen, la aportación de este trabajo sería la comprobación de que los Convenios de Bucareli fueron creados por un artículo constitucional que, por sus disposiciones, afectaba y desafiaba a la política norteamericana y a sus intereses económicos. Y que los convenios representaron un atraso de la aplicación de ese precepto en todas sus formas, debido a la vulnerabilidad de los líderes mexicanos de los veintes que frente a las presiones y a la política agresiva estadounidense, cedían, coadyuvando al atraso del México que había creado la Revolución, y por medio de la Constitución de 1917. Esta misma situación, tuvo como resultado una desestabilización interna, causada por la presión externa, que desmedró la vida política, económica y social de México por más de diez años, obteniéndose aquí la relación entre política externa y política interna, que fue la tónica en todo el periodo de tiempo estudiado. Espero, finalmente, lograr en algo la desaparición de un "mito" que ha dañado el entendimiento y la comprensión de la historia de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y México en el periodo postrevolucionario.

Antes de terminar, debo agradecer la ayuda desinteresada que obtuve para la localización y obtención del material utilizado en este trabajo, del personal de varias bibliotecas y centros del Distrito Federal: Biblioteca "Daniel Cosío Villegas" del Colegio de México, Biblioteca de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Biblioteca del Centro Cultural Isidro Fabela perteneciente al Banco de México, Centro

de Estudios de Historia de México perteneciente a CONDUMEX, Centro de Estudios Filosóficos y Sociales Vicente Lombardo Toledano perteneciente a la Secretaría de Educación Pública, Biblioteca Nacional de México perteneciente a la UNAM y Archivo General de la Nación perteneciente a la Secretaría de Gobernación; ya que en ellas encontré la gran mayoría de fuentes que he utilizado aquí.

Particularmente, doy las gracias a la Dra. María Teresa Jarquín Ortega, por su paciencia y ayuda que me brindó para la obtención de gran parte del material testimonial aquí utilizado.

Agradezco a Alma Carvalho y Remigio Olivares, las constructivas pláticas que tuvimos acerca de los personajes y la política del periodo, que me ayudaron a entender muchas cuestiones relacionadas con el tema.

A la Dra. Geralda Dias Aparecida debo el interés por la política exterior y las relaciones internacionales de México, así como los conocimientos de metodología histórica, que conllevaron a la elección del tema para el trabajo final de la licenciatura, lo cual le agradezco profundamente.

Al profesor Dany Many Lund agradezco sus inteligentes asesorías sobre la Historia de los Estados Unidos, su interés por los objetivos que me había fijado al inicio de la investigación y sus amplios consejos metodológicos que siempre me guiaron.

Personalmente, quiero dar las gracias a José Rivera Castro, asesor de este trabajo, que siempre se mostró interesado, consecuente, generoso y solidario con los problemas que enfrenté, así como con los objetivos que me había fijado desde un principio, para la realización del trabajo final de la licenciatura.

Y finalmente, agradezco la colaboración del matrimonio Garibay Serrano, que a pesar de sus ocupaciones, me ayudaron a mecanografiar todo el trabajo. Asimismo, doy las gracias al matrimonio Arriaga Fagoaga por su apoyo material para la reproducción de este trabajo, y que sesinteresadamente me brindaron.

Pablo Serrano Alvarez.

México, D.F. a 5 de febrero de 1985.

CAPITULO I

LA POLITICA EXTERIOR DE LOS ESTADOS UNIDOS HACIA MEXICO (1913-1928).

La política exterior de los Estados Unidos está y ha estado históricamente determinada por la Doctrina Monroe y el Destino Manifiesto. Las relaciones de este país siempre se han visto truncadas, de algún modo, por la aplicación consecutiva de los "principios" enarbora- dos, primero, por esa Doctrina que tanto ha costado a los países latinoamericanos económica, política y socialmente y, segundo, ese manifiesto que enaltece como país a los Estados Unidos poniéndolo como el transmisor, educador y civilizador del mundo. Mi interés en la política exterior de este país hacia el nuestro, en el periodo que corre del año de 1913 a 1928, demuestra un ejemplo revelador de lo que ha sido aquélla en el contexto mundial, ya que se podrían citar muchos ejemplos, sin embargo, en el caso de México, se ha demostrado que se han aplicado consecuentemente los "principios", tácticas, lineamientos, estrategias, etc., más variados y en donde siempre ha predominado la decisión del vecino del norte sobre variados problemas, haciéndose, una relación siempre subordinada, dependiente y sumisa.

En el porfirismo el Destino Manifiesto fue de particular importancia en las relaciones con México y el Caribe, sobre todo por la cuestión del Canal y en donde se subordinó también esta relación a una lucha constante, que duró casi todo el siglo XIX con la predominancia inglesa en América Latina, por lo que ésta siempre resultó de algún modo afectada por la lucha de intereses entre estas dos naciones por predominar política, económica, y me atrevería a afirmar, que hasta culturalmente sobre ella; y como veremos más adelante, el triunfador sería nuestro gran vecino, que fue conformando cada vez más una política exterior que influiría rotundamente en su triunfo (1). La competencia con Inglaterra fue decisiva para dicho triunfo, ya que no sólo se ceñía a la lucha territorial sino también a una lucha comercial y política. La primera se manifestó por la supremacía de los mer-

cados y fue una lucha constante por obtenerlos. La segunda se manifestó a través de la dominancia política, y ambas naciones competían por imponer formas de gobiernos que sirvieron a sus intereses, en los países latinoamericanos. Los triunfadores serían en este tipo de lucha, los Estados Unidos, a través de su Doctrina Monroe que de algún modo era aceptada por los países del área. (2)

Como todos sabemos, la Doctrina Monroe nace en 1823 en un mensaje del presidente estadounidense James Monroe, en la que se daban una serie de principios en contra de la intervención e los países europeos en América Latina; esta base fue la expresión de las ambiciones de Estados Unidos, sobre todo en esta etapa, de territorios. Sin embargo, esta Doctrina ha sido la espina dorsal de la política de ese país hacia América Latina desde la época en que se enunció hasta nuestros días y ha constituido la base fundamental de su hegemonía como una potencia dinámica típica que se expande territorial, económica, política y culturalmente a través del tiempo. Esta expansión fue determinante en el periodo que nos ocupa y más especialmente con el caso de México.

Una diferenciación que habría que señalarse ha sido, sin duda, la cuestión del poder, ya que los Estados Unidos, desde la Doctrina Monroe han gozado de un poder ilimitado en el mundo y más concretamente frente a la América Latina, por lo que las relaciones entre ambos se han concretado específicamente a las demostraciones de su poderío. Este poderío ha sido en las primeras cuatro décadas del siglo XX, la demostración de su supremacía económica, militar y política sobre cualquiera de las naciones latinoamericanas, siendo el resultado de que a la fecha haya un total desequilibrio de poder en el hemisferio occidental por las "demostraciones" de dicho poderío que se ha visto sobreestimado ya no solamente con la América Latina sino con todo el mundo, todo a causa de una política exterior variante, fuerte y llena de amenaza contra el statu quo, para beneficio propio.

Encerrándome en el periodo que me ocupa, la Doctrina Monroe significaba que los Estados Unidos se consideraban los "protectores na-

turales del continente americano", aunque esto quería decir para Roosevelt, Taft y Wilson en que los Estados Unidos se convertirían en realidad, "en zona de influencia norteamericana". Los dos sentidos están de acuerdo en la línea moralista y el interés nacional que se conforman con estos tres presidentes norteamericanos de las primeras dos décadas del siglo XX. Roosevelt y Taft más precisamente dentro de la línea moralista y Wilson más como la búsqueda también moralista pero ya constreñida al interés nacional (3). La primera línea era la preponderancia de los Estados Unidos para intervenir en la América Latina porque la "naturaleza" le había dado ese derecho. La segunda línea era la preponderancia de los Estados Unidos para intervenir porque el "destino" lo había puesto en ese camino, y esa lucha por el destino significaba, e incluso así se justificaba, que así lo había querido el "interés nacional", lo cual se hacía para ser una influencia dentro de América Latina y para satisfacer a dicho interés, por lo menos en el caso wilsoniano así se puede interpretar este lineamiento de su política exterior.

Otro medio utilizado por los Estados Unidos antes de 1913 fue el fomento del panamericanismo como representación de una unión de intereses con los países latinoamericanos, en donde habría una igualdad frente a la influencia extracontinental, así como una igualdad jurídica de los Estados; que en la realidad significaba ya un matiz de imperialista, porque no había ninguna igualdad realmente y estos conceptos solamente se usaban para obtener un consenso en diversas acciones, como por ejemplo la guerra con España por Cuba o las intervenciones en Santo Domingo o Nicaragua, y no eran realmente por una comunión de ideales. A este respecto, desde la primera conferencia panamericana (1889) se manifestó la posición de los países latinoamericanos sobre la intervención que no se solucionó y continuó siendo la piedra angular de sus relaciones con los Estados Unidos, incluso inmediatamente se vió con el caso mexicano en 1912-1913, 1914 y 1916 ya con Wilson en la palestra de la política exterior de su país, y en donde se demostraba también la desigualdad tácita de dicho "panamericanismo" (4). Es

así como vemos que los fines fundamentales desde Roosevelt hasta Wilson fueron siempre los mismos, sin embargo, sólo variaban en los conceptos moralistas, en la retórica oficial y en los toques particulares e incluso personales, que se daban de gobierno a gobierno; veamos otros antecedentes de la política exterior de Wilson, porque lo cierto es que esta se basó en los mismos conceptos que la de sus predecesores, aunque se les acusara por ello como lo hizo en su campaña por la presidencia en 1912-1913.

Fue con el Corolario Roosevelt cuando los Estados Unidos proclamaron el intervencionismo a lo grande en los países latinoamericanos; ya que con este principio continuador, puesto al día, de la Doctrina Monroe, se convertirían en la nueva potencia de policía internacional en el Hemisferio occidental, es decir, el nuevo concepto partiría de la concepción moral de que los Estados Unidos tenían una acción civilizadora en América Latina y esto también quería decir que entrañaba derechos que se conceden a las grandes potencias sobre otras menores de importancia, y que implicaría la intervención para justificar las verdaderas acciones e intereses que la entrañaban. Esto último fue retomado por Wilson, más que nadie, en sus acciones intervencionistas, particularmente con México, es decir, habría que civilizar, orientar y educar a las naciones débiles para los propios intereses nacionales.

A partir de este Corolario y de las acciones emprendedoras de Wilson, la Doctrina Monroe comienza a ser vista a los ojos latinoamericanos como el medio ideológico de la intervención norteamericana en sus países. Tan cierta es esta afirmación que en México produjo, más adelante, el surgimiento de la Doctrina Carranza para contrarrestar en algo a las acciones intervencionistas del nuevo vecino poderoso. Es así como el Corolario Roosevelt proclamaba el monopolio, el derecho y el deber de su país, de la intervención en el continente americano, condenando al mismo tiempo la intervención europea, pero favoreciendo la intervención en sí. Este principio, como dije antes, va a tener a su principal seguidor a través del gobierno wilsoniano.

Otro medio inaugurado antes de 1913 fue la Diplomacia del Dólar que el presidente William Howard Taft le da una significancia moral y la práctica en gran medida al mismo tiempo. Esto quería decir, presiones diplomáticas e intervenciones militares como método para la acción civilizadora de los Estados Unidos. A la vez significaba también el expansionismo a través de la adquisición de bases para lograr el poderío militar y, obviamente, el deseo de controlar políticamente territorios aptos para la penetración económica, en este caso México fue clave para los logros de la "nueva Diplomacia del Dólar". (5)

La política de Taft recayó por primera vez o por primera intención en la política de préstamos financieros y en la intervención comercial en las aduanas, siendo el ejecutor el Secretario adjunto de Estado en 1911, Huntington Wilson, manifestándose así en un editorial del Washington Post en enero del mismo año:

Cuando una república americana se encuentra al borde de la quiebra, los Estados Unidos no pueden adoptar una política más amistosa o más sabia políticamente que buscar, a través del capital estadounidense, quitar de un plumazo todo vislumbre de intervención europea a la vez que se pone al país en cuestión en el camino del progreso, de la paz y de la prosperidad (6)

Y en esencia este método fue adoptado con México tanto por Taft como por Wilson en ese tiempo. Sin embargo, también en la década de los veinte, como analizaré más adelante, se llevó a cabo, aunque con otros matices por el presidente Calvin Coolidge y sus dos Secretarios de Estado como Charles Evans Hughes y Frank Kellogg en donde ya se ve totalmente motivada por el veto de banqueros y empresarios por aplicar tal diplomacia en las relaciones con México y América Latina en general, ese iba a ser un principio rector de la política exterior, por lo que lo tomaré mucho en cuenta para este análisis.

En síntesis, la definición de la Diplomacia del Dólar, en cuanto a la política de Taft se refiere quiere decir que una acción del gobierno de Estados Unidos ante países extranjeros es para abrir a estos la penetración del capital de sus nacionales o ya sea para ampliar

el monto de inversiones ya hechas por los norteamericanos en países como los de América Latina. Y de hecho esta definición de sus acciones políticas se dió y continuó en los años posteriores justificándose siempre de esa manera.(7)

En términos amplios también podría decirse que la definición anterior se podría matizar afirmando que dichas acciones eran en realidad la utilización por los intereses norteamericanos en los países en que estuvieren del apoyo sistemático, político y diplomático de su gobierno, en contra de acciones de los gobiernos en que dichas inversiones se encontraran, que intentaran de algún modo modificar privilegios a través de legislaciones u otros medios de independencia económica. Y esto querría decir lo mismo que la protección constante del gobierno estadounidense para los intereses de sus nacionales en contra de amenazas de fuerza o la utilización sutil de esta contra aquéllos.

Fue Taft en 1909 quién dió al Congreso varias iniciativas que permitieran la expansión más aguda del capital norteamericano hacia otras naciones, a través del desarrollo de los sistemas nacionales de banca y créditos para el fomento y búsqueda de los mercados externos en donde se pudieran colocar las manufacturas y los capitales financieros, logrando exportar estos e importando materia prima de los países aptos de dicha penetración. Este programa logró tener éxito amplio en su aplicación ya en la administración de Wilson en 1916, ya que dichas iniciativas y estudios de la anterior administración se llevaron a buen término a través de una Comisión encargada de su aplicación. Este tipo de cuestiones son precisamente algunos de los objetivos de la Diplomacia del Dólar, es decir, ahora lo importante no eran los territorios, sino la penetración económica a través del comercio y los negocios, tomándose mucho en cuenta el parecer de grupos bancarios y empresariales para la formulación de políticas que permitieran el éxito de la penetración. En este sentido el gobierno de Wilson iba a ser el forjador y emprendedor del programa.(8)

Estas características de la Diplomacia del Dólar en el periodo

de Wilson se les da en llamar la "Diplomacia Misionera" porque precisamente busca promover y fomentar los intereses de sus empresas de negocios, así como la búsqueda de la seguridad de la expansión económica; sin desligar la seguridad nacional, en este caso por la participación en la Primera Guerra Mundial, es decir, no existía un desligamiento de lo uno por lo otro, ya que las dos tácticas fueron a la par durante los dos periodos de la administración demócrata de Wilson de 1913 a 1921. Así tenemos que si Taft desarrolló el aumento de la penetración económica de su patria en América Latina, tal penetración creció en el doble o aún más en el gobierno de Wilson. (9)

La iniciación, el empuje de la Diplomacia del Dólar en el sentido de la penetración económica a través de los negocios y las finanzas la desarrollaron, aunque con distintas tácticas, Roosevelt, Taft y Wilson. Para este último, estoy en desacuerdo con la interpretación de Connell-Smith que insinúa que no había una alianza, una coacción entre el gobierno, los banqueros y hombres de empresa estadounidenses, para la inversión de capital en América Latina, especialmente, en México y el Caribe, porque sin duda que sí existía ya como un proyecto de penetración consistente para la política exterior de Wilson y la comprobación latente, cuando hable un poco de las consecuencias que tuvo para Estados Unidos la Primera Guerra Mundial de tipo económico, y de qué manera afectó a México particularmente, en donde los banqueros y hombres de empresa estaban totalmente aliados en la puesta en práctica de dicha política exterior de penetración e incluso participaban en el mismo gobierno (10). Esto último es evidente porque, además, en el gobierno de Wilson es en donde las inversiones de los Estados Unidos aumentaron más que en el de sus predecesores en los países latinoamericanos.

Esta continuidad de la práctica de la Diplomacia del Dólar y, en el caso de Wilson, la Diplomacia Misionera, se ve reforzada en que los países de América Latina se convirtieron en la ambición intervencionista del gobierno norteamericano e incluso algunos prácticamente pasaron a ser protectorados. Wilson no solamente sostuvo la Diplomacia

del Dólar y la intervención, aunque en campaña presidencial las negara totalmente, sino que puso en práctica una nueva forma de intervención indirecta, que como veré más adelante fue un medio eficaz contra opositores, a través del reconocimiento de los gobiernos, además fue el periodo en que más intervenciones se dieron. (11)

Cuando Woodrow Wilson sube a la presidencia el 4 de marzo de 1913 los Estados Unidos ya habían conocido dos fases del imperialismo económico, la primera, la fase del expansionismo territorial, la segunda, la fase del imperialismo colonial. Ahora iba a ser importante desarrollar la tercera fase del imperialismo con bases estratégicas y económicas; con un proyecto financiero y de negocios; que de hecho después de la Primera Guerra Mundial se iba a dar en todos sus aspectos.

La diplomacia moralista wilsoniana se puede entender por medio de la ideología del hombre que la practicaba a través de su educación presbiteriana que se basaba en "la Biblia, Burke y Bagehot. Su pensamiento, y aun su política y su diplomacia, tenían profundas raíces morales" (12). Esto se ha explicado por la serie de discursos de este, en donde se condenaban los actos por medio de principios que nunca se practicaban, o sea, los actos que se cometían como la intervención militar en los principios enunciativos siempre se negaban o se condenaban, sin embargo siempre se actuaba haciéndose justificaciones retóricas para deshechar oposiciones de la opinión pública.

Desde su campaña - Wilson - expresó que la explotación económica de los países latinoamericanos sería una preocupación de su gobierno, sobre todo con respecto a la influencia económica que pudiera tener Europa en la región; esto se demostró más claramente en que sus dos periodos apoyaron, como lo he dicho anteriormente, más vigorosamente la penetración económica de los Estados Unidos en el Caribe sobre todo, es decir, había una política exterior dualista en que se caía en la contradicción algunas veces y que oscilaba entre la penetración económica y la moralidad del poder a nivel interno. (13)

Como he dicho más arriba "la Diplomacia de policía" inaugurada por Wilson en su primer periodo era ejecutada por medio de interven-

ciones, México era uno de los focos más atrayentes para la aplicación de dicha diplomacia porque al subir Wilson al poder se desarrollaba la Revolución en uno de sus momentos más cruentos y el desencadenamiento de los acontecimientos lo demostraba a partir de 1913 con la labor de Estados Unidos en la caída de Madero y el reconocimiento o no reconocimiento de Victoriano Huerta, hasta 1914 en que interviene, por lo que el advenimiento de esta diplomacia se demuestra clara y evidentemente en el caso mexicano. (14)

La "Diplomacia Misionera" no sólo era reforzada y remachada por Wilson, sino también por su Secretario de Estado Bryan que también era moralista, así como un obsesionado por el concepto de la misión civilizadora que tenían los Estados Unidos en el mundo. La política exterior de Wilson y Bryan tenía como principal elemento la predicación de la democracia y se propusieron educar, enseñar y dirigir a los pueblos de México, Centroamérica y el Caribe a elegir gobernantes buenos, a construir instituciones democráticas y al mantenimiento de la paz. Tal política dió como resultado que intervinieran en los asuntos internos de otros países en un grado muy alto, aunque se declararan a sí mismos como no intervencionistas, por lo menos así fue antes de que los Estados Unidos entraran a la Primera Guerra Mundial. (15)

La opinión pública de los Estados Unidos se caracterizó por una falta de interés en América Latina aunada, al mismo tiempo, a la convicción de que estos tenían el derecho de regir sus destinos. Por lo tanto, la opinión pública apoya completamente dicha política exterior, ante todo porque la tradición de la Doctrina Monroe se seguía llevando a la práctica y significaba, ahora con Wilson, que América Latina era otra parte del mundo que pertenecía a Estados Unidos y obviamente ninguna potencia extracontinental tenía el derecho a intervenir de ninguna forma. La opinión pública ejerce un papel moderador en el terreno de la política exterior y particularmente en los Estados Unidos la participación de ésta a favor o en contra de determinado problema, se ha convertido en un mito que los gobernantes han dejado traslucir para el logro de sus tácticas políticas. Teniendo ya todas estas pre-

misas pasaré a ver algunos puntos de la política exterior norteamericana, a través de Wilson, para con la Revolución mexicana.

Poniendo a la Revolución en un contexto más amplio, se podría decir que era un intento de independencia económica que México realizaba, pero al mismo tiempo puedo afirmar que pertenecía, este sentimiento, al contexto general latinoamericano del nacionalismo, que se convertía básicamente en un sentimiento antiestadounidense, por lo menos en las tres primeras décadas del siglo XX así se consideraba. Esto equivalía en la época a la pérdida del control estadounidense sobre América Latina, por lo tanto, habría que intervenir para que dicho sentimiento desapareciera y así los Estados Unidos no perderían influencia ni poder. El caso de México es completamente revelador de dichas posiciones porque estas características se dieron en su forma más burda.

Es así como para 1915 a la Revolución de México se la veía como un acto de alta traición a los Estados Unidos, ya que el nuevo Secretario de Estado Lansing así lo declaraba, afirmando que se reconocía el derecho y los principios de la Revolución en cuanto se refirieran a la injusticia y a la tiranía pero no se le reconocía el hecho de que continuara bajo la forma de lucha faccional, porque "era necesario" establecer un gobierno constitucional. Por lo menos el presidente Wilson apoyaba estas afirmaciones en la práctica, su pensamiento y su política se centraría en lograr que los mexicanos entendieran lo que podían o no podían lograr con el apoyo y la contribución de los Estados Unidos (16). Aparte de todo esto se consideraba a los líderes revolucionarios como demagogos que no ayudarían al pueblo a salir de la pobreza y a desarrollarse más políticamente sus aptitudes; esta última cuestión serían los esfuerzos que harían los estadounidenses por "ayudar" a México transportando su democracia para que los revolucionarios la practicasen. Así, un cambio revolucionario significaba una herejía para Wilson, porque atentaba realmente contra la civilización y la democracia.

La política exterior wilsoniana se la caracterizó también por aspectos morales, ya que el propio Wilson hizo introducir la idea del reconocimiento a México sólo si los "malos" asumían una realidad "legal" a través de elecciones libres asumiendo así el poder un gobierno constitucional que llevaría por "buen camino el destino del país", porque precisamente era legal y sería como los "buenos" asumirían y apoyarían un gobierno hacia la legalidad, así como a los propósitos verdaderos del pueblo. El transfondo de esto eran las seguridades que se podrían dar a la propiedad privada y a los derechos legítimamente adquiridos, por medio de un gobierno constitucional-legal; mientras que no hubiera esta seguridad los Estados Unidos se reservarían el derecho de reconocimiento, estancándose su ayuda económica, política y militar para el pueblo mexicano. (17)

Este ejemplo se muestra y se justifica por la cruzada reformista mundial que Wilson intentaría a través de su diplomacia de policía, ya que el caso mexicano sería un ejemplo para toda Latinoamérica y el pueblo estadounidense no quería obtener una oposición de tal magnitud. Hay tres puntos de esta política exterior que se dan en el caso de México. Primero, puso en evidencia a los Estados Unidos frente a los otros países latinoamericanos ocasionando una indignación total por esa aplicación sistemática de la Doctrina Monroe, dando como resultado que las relaciones fueran frías y tensas. Segundo, los poderes europeos se mostraron impacientes con los desórdenes mexicanos, dando a los Estados Unidos todos los derechos para que acabara rápidamente con ellos. Y tercero, México constituía un problema externo e interno que se podría convertir en similar para todas las naciones de Latinoamérica. Bajo estos tres rubros se manifestaba la política exterior estadounidense en este periodo. (18)

Sin embargo, en estos tres rubros intervenía también la moralidad de la política wilsoniana. Se buscaba, como se decía, "la felicidad de los latinoamericanos poniendo fin a sus guerras civiles por la fuerza..." (19), este era ya un derecho para practicar en la política exte-

rior, ya no sólo con México sino con toda América Latina. Los Estados Unidos no podrían quedarse indiferentes mientras nuestro país se autodestruía, por tanto, daría su apoyo moral a algunos hombres para reanimación del sufrido pueblo mexicano y para obtener una unión que diera como resultado el restablecimiento de la Constitución y el advenimiento de un gobierno que se pudiera reconocer por todas las potencias mundiales; que por supuesto, internamente sirviera también como un programa a largo plazo que no se usara sólo como una plataforma política de los hombres nuevos. En caso de que México no escuchara este "ruego", entonces los Estados Unidos se verían en la necesidad de intervenir para "ayudar" a salvar a su pueblo de la destrucción, por lo menos estos principios Wilson los mantuvo presentes desde 1913 hasta 1918 en que da un jiro su política exterior con México.

Resumiendo, la política exterior con México y con toda Latinoamérica se dedicaba a salvar a sus pueblos de los malos gobiernos, de la tiranía y la explotación económica. Los fines serían lograr que los gobernantes fueran aptos para gobernar, para que al mismo tiempo existiera libertad y se buscaran, a sí mismos, la felicidad bajo la protección y ayuda de los Estados Unidos. A este respecto, "todo esto deseaban los misioneros de la democracia con objeto de que los pueblos 'descarriados' pudieran salvarse de sí mismos para ellos mismos" (20).

Otro principio generalmente practicado en la política exterior es la idea de que México, como toda Latinoamérica, se encontraban atrasados política, social y culturalmente con respecto a los Estados Unidos, por lo que no podían llegar a comprender la significancia, los beneficios, etc., de la verdadera democracia, por tanto, la diplomacia misionera se va a encargar de introducir, aunque sea por la fuerza, esa democracia para contribuir al desarrollo de los pueblos latinoamericanos. Sin embargo, dicha introducción era protección y esta, a su vez, llevaba implícito el hacho de la intervención armada y la ocupación. La práctica de este principio llevó al pensamiento de los demócratas y republicanos a la idea de que los países subdesarrollados o atrasados tenían que ser obligados a aceptar el orden social y las normas

político-económicas de los países industriales más avanzados, por lo menos hasta 1928 este principio se llevaba a la práctica consecuentemente.

Sin embargo, lo anterior llevaba también a la idea de que la misión de los Estados Unidos era difundir los requisitos institucionales liberales de orden y estabilidad en un mundo subdesarrollado como el de América Latina como un elemento necesario para la misma penetración económica, por lo menos para el caso mexicano este principio fue totalmente practicado hasta en el periodo republicano de la década de los veinte, haciéndose una norma de la práctica de la política exterior de los Estados Unidos con México. Los funcionarios creían y tenían la convicción de que lo que era bueno para su país, era bueno para los países atrasados como México, presuponiéndose que deberían existir condiciones específicas de orden, leyes y política para el beneficio del "maestro". Si en el mundo subdesarrollado se aceptaba lo anterior, entonces ayudarían a la penetración económica, por medio del "desarrollo de la empresa privada, la necesidad de atraer el capital extranjero, la creación de un clima favorable para los negocios y, especialmente por la parte laboral, la necesidad de paciencia y trabajo intenso" (21). El resultado de esta aceptación por parte de los países atrasados implicaba al mismo tiempo el respeto a los contratos, el pago de las deudas válidas, la protección de la propiedad privada y un campo libre para las empresas estadounidenses. Este plan se constituía como esencial para mantener y desarrollar el predominio, la hegemonía, etc., de los Estados Unidos en el mundo, especialmente, esto se manifestó como una antítesis de su participación en la Primera Guerra Mundial, por lo que induce a pensar que se estaba atrayendo al mundo subdesarrollado para su enfrentamiento imperial de donde salió victorioso.

Otro medio de la política exterior de Estados Unidos eran los grupos de presión que se encontraban en México y que al ser afectados por la Revolución presionaban a través de su gobierno para lograr privilegios, por lo menos durante 1913 a 1918 este medio fue pro-

fundamente practicado por el gobierno de Wilson, veamos algunos puntos significativos.

Los grupos de presión más significativos eran los industriales y los petroleros que protestaban ante su gobierno en contra de Carranza y otra parte de los revolucionarios por las afectaciones que sufrían ocasionadas por medidas y acciones armadas en contra de sus intereses, que consideraban como un robo o como una confiscación de ellos, por parte de México(22). Estos grupos de presión no utilizaron en este momento, como una táctica, la violencia en contra del gobierno mexicano, sin embargo, poseían dos instrumentos que lograban su alcance en la práctica de la política exterior estadounidense hacia México. El primero, era la incitación al gobierno de la Casa Blanca para que llegara a una intervención armada. El segundo, la ayuda e incitación a grupos opositores al gobierno mexicano para que efectuaran movimientos contrarrevolucionarios que los favorecían de manera fácil para sus inversiones.

El primer medio que deseaban los grupos de presión no llegó a consolidarse del todo en la opinión pública y en el gobierno de Washington, por lo que en este momento se excluyó, quizás porque poseía otros medios más políticos de hacer entender a México de que su deber era dar una pronta protección y seguridades al capital estadounidense invertido en este país. El segundo instrumento de estos grupos era entonces el más practicado, aunque Wilson tomaba siempre en cuenta las quejas petroleras para la práctica de su política exterior con México como analizaré en los capítulos siguientes de este trabajo.

La nueva táctica elaborada por Wilson a partir de 1915 con México fue la práctica o doctrina del reconocimiento de los gobiernos, que en la realidad significaba un medio más de presión para intervenir y hacer cumplir los deseos de la Casa Blanca, esta nueva doctrina siguió siendo una de las presiones más efectivas en 10 años, con el caso de México, de las relaciones de Estados Unidos.

El 19 de octubre de 1915 se extiende el reconocimiento de facto

al gobierno constitucionalista de Carranza. Esto quería decir que era un reconocimiento a medias, porque primero iba a comprobar el "buen comportamiento" del gobierno carrancista, antes de extender el reconocimiento de jure, sin embargo, el gobierno sigue reconocido a medias hasta su caída en 1920 con la rebelión de Agua Prieta; a partir de entonces no habría ninguna de las dos componendas, porque la llamada "era republicana" continúa aplicando esta doctrina en su política exterior con México.

Entrando los Estados Unidos en la Primera Guerra Mundial, los asuntos mexicanos pasan un poco a segundo término, pero, los hombres de su política siguieron "educando" a los funcionarios mexicanos según los valores económicos y a estimularlos para que modificaran o cambiaran de algún modo su política nacionalista, ahora plasmada en la nueva Constitución mexicana de 1917. Se trataba de que los funcionarios carrancistas se dieran cuenta de los riesgos que entrañaban para la seguridad de México el desafío que cometían contra el mundo "acreedor industrial", haciendo todavía más esfuerzos por introducir a este país en la línea de las naciones subdesarrolladas-atrasadas de buen comportamiento. (23)

También fue a partir de la entrada de los Estados Unidos a la Gran Guerra, cuando se recrudeció fuertemente la política exterior intervencionista en los países latinoamericanos, sobre todo a través de la formación de gobiernos colaboracionistas y que al mismo tiempo sostuvieran internamente un gobierno representativo, que dieran cohesión y siguieran los objetivos norteamericanos en esta guerra, es decir, se buscaba con esas intervenciones más fuerza para la hora del repartimiento del pastel, sin embargo, a estos países no les tocaría nada aunque hubiesen colaborado.

Esta política exterior intervencionista también se cristalizó en la estrategia de celebrar tratados para formalizar así el derecho a intervenir, a través de las obligaciones que los países latinos tendrían que asumir por colaborar. Por ejemplo, de esta manera se obligaba a los gobiernos a respetar, proteger, etc., a las vidas y bienes de

los estadounidenses, así como para el mantenimiento y promoción del orden y los buenos gobiernos; además, de vez en cuando se obtenían estos tratados por medio del desembarco de los marines norteamericanos en territorios de los países débiles. Esta estrategia de la celebración de tratados fue también tan eficaz en las relaciones con América Latina que en la "era republicana" se llevó a cabo frecuentemente, como lo muestran los capítulos siguientes de este trabajo. De todas formas puedo afirmar que los tratados y la intervención eran la misma cosa a lo largo de todo el periodo que estoy analizando.

Otra forma que se convertía en intervención indirecta era la política de restricciones económicas, financieras y militares. En el caso de Carranza se le manipuló a través de sus necesidades, a modo de que hubiera cierta suavidad con los intereses norteamericanos en las aplicaciones de la nueva Constitución. Primero, se hacía la protesta diplomática y después las negociaciones pacíficas, pero en el caso mexicano esto se acabó frecuentemente y había grupos que esperaban ya una acción violenta a modo de orillar a los dos países a la guerra. Sin embargo, tenían más éxito las medidas prácticas que controlaban la banca, las inversiones, las comunicaciones del país, etc., y que con amenazas se le decía al gobierno mexicano que si no se comportaba, estas podrían desaparecer o simplemente se detenía su funcionamiento(24). Por lo menos la presión económica fructificó de tal manera que para 1918 Carranza tuvo que transigir para levantar las restricciones que había impuesto el gobierno de la Casa Blanca en la exportación de oro, maquinaria y otros artículos, que afectaban sobre manera los fondos y la estabilidad del gobierno mexicano.

Es así como vemos que los Estados Unidos disponían de importantes medios de presión económica a través de los cuales esperaban lograr que México se diera por vencido en la aplicación de su política nacionalista, por lo menos se ahorrraba la intervención(25). Esta táctica también fructificó en la década de los veinte con Harding y Coolidge, pero ahora se ponía énfasis en la presión financiera.

A partir de 1916 se inaugura la política de puerta abierta que significaba una organización entre el gobierno de Washington, los banqueros y los industriales para realizar la expansión económica de los Estados Unidos. Esto también daba como resultado la creación del nuevo Businessmen en la política estadounidense. La primera etapa va a ser a nivel interno resolviéndose los intereses de grupo, para poner en conexión a banqueros, manufactureros, importadores y exportadores, industriales y hasta agricultores; de esta manera nace la segunda etapa de organización de un sistema comercial internacional que reemplaza a los negocios ingleses en el mundo, sobre todo este proceso se da después de la Primera Guerra Mundial, y se da la tarea de la expansión económica a nivel mundial; la tercera etapa se refiere a la institucionalización de este proceso a través del apoyo del gobierno de la Casa Blanca inaugurándose la competencia con la Gran Bretaña y formándose los lineamientos por medio de los cuales se da la penetración económica norteamericana en el mundo subdesarrollado. (26)

Sin embargo, lo sustancial de esta organización no podía funcionar sin la ayuda fundamental del capital de los banqueros, porque la expansión tendría que colocarse en mercados exteriores y sólo a través de la penetración financiera podría lograrse. La primera medida fue hacer una especie de contrato entre los banqueros -en este caso representados por la Casa J.P. Morgan- y el capital inglés a modo de disminuir su competencia y tener así una alianza benéfica que no entorpeciera la expansión estadounidense. La segunda medida fue crear una alianza entre la comunidad bancaria y el gobierno de Washington a través de la cual fructificara el control de este sobre las inversiones, préstamos, cobros de deudas, etc., que de hecho se llevó a la práctica ya terminada la Gran Guerra. La tercer medida, fue observar con detenimiento la inversión en el mercado externo, es decir, se deberían estudiar primero las condiciones en las cuales se iba a invertir por lo que se convertirían en limitaciones a largo tiempo, en donde casi siempre se esperaba el sí de Washington, este tipo de medida

también se puso en marcha ya a mediados de la década de los veinte.

Por lo anterior, podemos darnos cuenta de la gran influencia que iban a tener desde entonces los banqueros en la formulación y puesta en práctica, de la política exterior estadounidense, a nivel mundial, sobre todo, también con los países subdesarrollados representados por Latinoamérica. El caso de México, como verá ^{U. S.} más adelante, es más que revelador de la práctica de estas medidas y de cómo los banqueros de Wall Street iban a tomar parte sustancial de la política exterior de los Estados Unidos. (27)

En el ejemplo mexicano esta afirmación se comprueba desde el mismo año de 1916, en que J.P. Morgan and Company estaba muy interesado en cobrar los préstamos de 1899, 1910 y 1913, así como su interés general de los riesgos que corrían los norteamericanos en la economía mexicana. El banco expresó en aquélla fecha su colaboración con el gobierno de la Casa Blanca, si este se lo pedía (28). En 1917 Carranza intentó pedir préstamos que los banqueros se los negaron por no autorizárselos el gobierno de Washington, ya que no se protegía a las inversiones ya adquiridas en México, por lo tanto, no existían garantías para dichas solicitudes de préstamo.

Una táctica más de política exterior en 1918 era a nivel laboral, ya que la American Federation and Labor (AFL) con Samuel Gompers a la cabeza, buscaba influir en los negocios internos de México persuadiendo al movimiento obrero de tomar una actitud más pro-yanqui. Incluso se formuló un plan entre esta organización y el gobierno de Wilson para llevar propaganda a México que ayudara en parte a modificar en algo la actitud nacionalista del gobierno carrancista y a través del movimiento laboral para que presionara a favor de los intereses estadounidenses. Los objetivos, terminándose ya la Primera Guerra Mundial, serían los mismos, o sea, la búsqueda del cambio del sentimiento antinorteamericano en México, así como la persuasión a Carranza para que ablandase sus medidas nacionalistas. Esto continuó, por lo menos hasta 1924, en que la AFL era un portavoz político entre el gobierno de Washington y el gobierno de México, ya que de hecho se

convirtió en un grupo conciliador. (29)

A partir de la terminación de la Primera Guerra Mundial, los Estados Unidos van a llevar a cabo una política exterior más presionante, teniendo como fondo fundamental la cuestión financiera. Los medios iban a ser los mismos pero al convertirse en una potencia mundial de primer orden, ahora esos medios se convierten en exigencias que los países como México tenían que cumplir totalmente, si no quería obtener como respuesta una presión constante a través de la economía. Los Estados Unidos, simplemente, se convierten en los primeros acreedores mundiales y no iba a vacilar en obtener deudas no pagadas, así como seguridades para su capital invertido. Esto último se demuestra en que se recrudece su política de inversiones fuera de sus fronteras, porque ya en 1920, estas ascienden a la cantidad de 3,993 millones de dólares con un cuarenta por ciento de ellas en los países latinoamericanos, subiendo todavía más al doble hacia 1924 y 1928, siendo evidente que un país que posee semejantes intereses en el extranjero los tomará muy en cuenta en su formulación de la política exterior. Las presiones con México lo comprueban claramente.

A este respecto, el Secretario de Estado Lansing declaraba que las dificultades por las que atravezaba el gobierno de Carranza a nivel económico, podrían utilizarse como instrumento de la diplomacia para tratar de influir en la política nacionalista del Primer Jefe de que asumiera una actitud más moderada con respecto al capital estadounidense invertido en México. Sin embargo, tenemos que la barrera nacionalista se impuso, muchas veces moderada, pero de ninguna manera se modificó. La prueba de esta aseveración se da en 1919 cuando Carranza lanza una doctrina de política exterior que de algún modo contrarresta los objetivos norteamericanos. Tanto Lansing como Fletcher -este último embajador en México- en 1919 se proponen hacer actuar al gobierno norteamericano, ya que dicha doctrina de Carranza, en su entender, tenía como objetivo hacer desaparecer la Doctrina Monroe, así como la creación de un sentimiento anti-yanqui en toda América Latina. Se proponen también en este momento intervenir, pero el presidente Wilson no lo

creyó conveniente porque, como siempre, existían otros medios de persuasión más efectivos. (30)

La atmósfera, en el año de 1919, en las relaciones de México con los Estados Unidos era del peligro de una intervención armada del segundo. Sin embargo, este camino se deshechó por completo porque se consideraba que había medios pacíficos para "defender" a los intereses estadounidenses en México; aunque ciertas corrientes políticas así lo propagaban, los recursos políticos de los funcionarios de Washington eran más efectivos, por la vulnerabilidad mexicana. Como lo intentaré mostrar en adelante, y en los próximos capítulos de este trabajo, ya que esta fecha marca un hito en la política exterior de los Estados Unidos, no por un cambio, pero sí por el endurecimiento de esta a través de otras tácticas más severas. A partir de ahora la base de las exigencias van a ser la petición de medidas protectoras y de seguridad para los norteamericanos residentes en México, que continuamente se veían perjudicados o afectados en sus intereses, y en la misma medida que los naturales del país, por los movimientos revolucionarios que tenían lugar en estas fechas o, simplemente, por la aplicación de las medidas nacionalistas (31). Ahora se considera más importante el medio de la interposición diplomática, es decir, era un método amistoso para la protección de los intereses legítimamente adquiridos, contra dichas medidas. Este recurso, obviamente, estaría apoyado por el grupo petrolero muy extensamente, pasando ya a segundo término el método de la presión económica, aunque siguió siendo otra tónica en la política exterior de los posteriores gobiernos republicanos. (32)

Así fue como después de la Gran Guerra los Estados Unidos obtuvieron y confirmaron más todavía su hegemonía en México y América Latina, ahora su poder era ilimitado para intervenir militar, política y económicamente en esta región del mundo. Para esto, evidentemente, necesitaba formular una política exterior consistente que al mismo tiempo estuviera apoyada, orientada, diversificada, etc., en la opinión pública norteamericana. A Europa se la atrayó completamente para que su presencia en las repúblicas Latinas no tratara de minimizar su poder,

por lo que ahora los asuntos del "subdesarrollo" serían dirigidos y orientados por los Estados Unidos. A este respecto, la nueva orientación de la política exterior era lo siguiente:

El gobierno directo y la intervención armada estaban perdiendo popularidad y un número relativamente limitado de personas que ocupaban puestos de responsabilidad públicamente apoyaría cualquier curso que se adoptara como táctica primaria(...) la intervención armada no se descargaba como táctica, pero se defendía cada vez más como una alternativa última, y temporal. El intento de elaborar una táctica no militar y métodos indirectos de control caracteriza al periodo de la posguerra. (33)

Esta nueva orientación oscilante pero verdadera representaba los objetivos que de ahora en adelante -a partir de 1919- se darían para la política exterior de los Estados Unidos con el mundo subdesarrollado, en el caso mexicano más claramente, como ^{yo} veré más adelante. Dicha orientación correspondía a los nuevos puntos de vista en materia de política económica mundial.

Primero, los recursos que poseían las naciones atrasadas deberían ponerse a disposición de los Estados Unidos y del mundo desarrollado, para que "colaboraran" con materias primas para el desenvolvimiento de los sistemas industriales e incluso militares. Este elemento en particular se vio reforzado con el caso mexicano, porque este constituía un riesgo por su política nacionalista de independencia económica.

Segundo, los países subdesarrollados deberían, desde ahora, abrir sus mercados comerciales para las exportaciones del mundo desarrollado. Este elemento también se ve claramente demostrado en el caso de México, ya que este país constituía un mercado natural porque no poseía nada que pudiera impedir la introducción comercial de su vecino, es decir, en este renglón dependía totalmente de la producción de aquél.

Tercero, para lograr lo anterior los Estados Unidos se encargarían de proteger las inversiones en los países atrasados contra actos de fuerza o medidas que las restringieran; solamente así, pensaban, se mantendrían vitales los logros de la expansión comercial y financiera.

para la prosperidad del mundo. México estaría también en este elemento, porque las acciones de "protección" a las inversiones sucedían a diario a partir de 1919.

Cuarto, el orden y estabilidad del mundo subdesarrollado era una prioridad que los Estados Unidos se reservarían en su política exterior. Es decir, se reservaba el derecho de intervenir en caso de que se dieran desórdenes o desestabilidad, para que no existieran peligros para su expansión económica. El caso mexicano, en este renglón es más que evidente, ya que los Estados Unidos no se cansaron de intervenir diplomáticamente para que México alcanzara dicho orden y estabilidad.

Y quinto, los Estados Unidos y el mundo desarrollado tenían el deber, los derechos, para que desde este momento pudieran actuar como policías en los países atrasados con el fin de asegurarse que el orden y estabilidad de estos era ideal para la expansión económica. (34)

Conjuntando estos puntos, el gobierno de la Casa Blanca opinaba que no debía de permitirse al gobierno mexicano la aplicación de medidas confiscatorias, tales como los decretos de Carranza de 1918, que atentaban contra las seguridades del capital estadounidense invertido en México, sobre todo el de la rama del petróleo. Este marco dió como resultado que la táctica sobre la política económica de protección al sistema del capitalismo industrial, así como a su legalidad dentro de México, se instauró desde entonces, e iba a ser llevado a la práctica por posteriores administraciones como la de Warren Harding y Calvin Coolidge.

También en el año de 1919, la política del vecino del norte se vió influida de considerable manera por grupos que hacían propaganda a través de la opinión pública, para presionar fuertemente al gobierno a aplicar medidas, de muy diversa índole, en contra de México. Los petroleros eran, sobre todo, los que aprovechaban aquello de la protección del gobierno, para presionar a Carranza en este caso, en la aplicación de decretos "impositivos" y medidas "confiscatorias". Dicha influencia se canalizaba totalmente por una propaganda contraria a Mé-

xico, a través de los periódicos, revistas y medios de difusión, que crearan la idea de que este país era "bolchevique" y "bárbaro". Esta propaganda llegó a determinar en muchas ocasiones la intervención de Washington diplomáticamente, con notas agrias y amenazadoras contra la soberanía, así como en contra de las nuevas leyes. Esta posición también llegó a considerarse por los posteriores gobiernos republicanos, como analizaré más adelante.

Este año de 1919 es sumamente decisivo en las relaciones entre México y los Estados Unidos. A partir de ahora, la política del segundo se torna agresiva, debida fundamentalmente a que queda dirigida por personas de segundo rango, ya que Wilson se encontraba sumamente ocupado en los Tratados de Versalles. Es aquí donde sale a escena el Senador republicano Albert B. Fall que, como veré en un capítulo posterior, ejerció una influencia sumamente importante sobre la política exterior de la Casa Blanca ante México. Influida también por los intereses petroleros, ya que se convirtió en su defensor y portavoz desde el Senado estadounidense. Lo importante de la actuación de este personaje es que llegó a influir tanto, que el presidente Wilson estuvo totalmente de acuerdo con los lineamientos a seguir en el caso mexicano. Debido a esta influencia de los grupos de interés, la política exterior se tornó sumamente agresiva diplomáticamente hablando. No sólo ya en la administración Wilson sino en las administraciones republicanas que le siguieron, debido a que el Senador Fall ocupó la cartera del interior con el presidente Harding. (35)

Otro grupo que le dió un carácter agresivo a la política exterior de Estados Unidos era el de los banqueros neoyorquinos. Ahora agrupados, a partir de octubre de 1918, con la denominación de International Committee of Bankers on Mexico, que no solamente agrupaba a banqueros estadounidenses sino también europeos que tenían intereses con México. Wilson optó por un plan, aliado con este Comité, para arreglar los asuntos de carácter económico con nuestro país a través de la realización de nuevos préstamos, sin embargo, esto no fructificó; por lo menos en el gobierno carrancista. A esto habría que añadir que di-

cha alianza tuvo sus frutos a partir de 1921, en que este Comité participa con el gobierno de Washington en la formulación de su política exterior.

En resumen, podríamos afirmar que los años de 1919, 1920 y 1921, en que la administración Wilson estuvo en el poder, se adoptan tres lineamientos básicos para entender su política exterior con México y que de algún modo son continuantes en los periodos de Harding y Coolidge. Por un lado, la presión diplomática de la adopción de la doctrina del reconocimiento de los gobiernos a partir de junio de 1920, en que el triunvirato sonoreño mexicano sube al poder, sin ser reconocido por tres años, y que mella en mucho la estabilidad interna de este país. Por otro lado, la alianza (aunque muchas corrientes historiográficas lo nieguen) entre los banqueros y los petroleros, para influir de considerable manera en la política de su país, para con México en estos tres años, y que es fundamental, no sólo como medio de presión sino por su grado de influencia. Y por último, la adopción de medidas en contra de la estabilidad financiera y económica de México, por medio de la alianza del gobierno de Washington con dichos grupos de interés, que hace tornar una política amenazante y peligrosa en contra de una estabilidad que era vulnerable y podría dar como resultado que el gobierno mexicano accediera completamente a las demandas estadounidenses, lo que pasaría dos años después de la desaparición de la era demócrata-wilsoniana.

Con todos estos antecedentes, la política exterior republicana que iba a llevar a cabo Harding y Coolidge, de 1921 a 1928, se esbozó antes de que el primero subiera al poder en 1921. A la caída de Carranza, la línea dura adoptada por la investigación de Fall - como analizaré en un subcapítulo posterior - fue piedra angular de la diplomacia de Wilson en los últimos dos años de su segunda administración con México, por lo que al sobrevenir las líneas de la política exterior republicana, ya no encuentran oposición en la opinión pública y se continúa con los mismos lineamientos y tácticas enunciadas ya. Aunque, como podremos ver más adelante, estas encuentran nuevas formas de expresión,

así como los medios diplomáticos se recrudecen a través de nuevas formas también de presión diplomática.

Durante la campaña presidencial de Harding se apoya la negación del reconocimiento a México, en las negociaciones entre el Secretario de Estado Colby y el enviado de México Fernando Iglesias Calderón, en el año de 1920. E incluso, los republicanos apoyan desde este momento, los tres puntos en los cuales se justificaba dicha negación. Primero, la protección a la vida e intereses norteamericanos en México; segundo, el pago de indemnizaciones por daños sufridos durante el periodo revolucionario; y tercero, la idea de la derogación de las leyes que se consideraban como confiscatorias expedidas ya por el Primer Jefe (36). Sobre esta base va a descansar la política exterior republicana de los ocho años siguientes con México, aunque se matiza un poco más por medio de la expansión financiera que se inicia en estas fechas, es decir, ahora la actividad principal va a constituirse en la Diplomacia del Dólar de manera más dura, porque la introducción de las finanzas y los negocios consumistas estadounidenses en economías subdesarrolladas va a constituir un objetivo fundamental, a su vez, en la política exterior republicana. (37)

El período iniciado por Harding en 1921 ha sido definido, en política exterior, como "la vuelta a la normalidad", que significa solamente retomar lo que los republicanos habían iniciado en la presidencia de Taft casi diez años antes, la opinión pública pensaba que con los republicanos en el poder se intervendría violentamente en México; sin embargo, no fue así porque como ya vimos, sólo se retoma lo que Wilson había practicado en los últimos tres años de su administración, aunque quizás esta política sólo era debida en gran parte al republicano Albert Fall. Hay quien define también esta vuelta a la normalidad como un oportunismo, porque no existía una doctrina coherente que le diera forma a ese concepto y sólo se continúa con las líneas wilsonianas; al periodo de Harding también se le define como lleno de mediocridad y en donde el personaje único, que deja huella en la dinámica de la formulación de la política exterior sería el Secretario

de Estado Charles Evans Hughes. (38)

El 7 de junio de 1921 el Secretario de Estado hizo una declaración pública en que se resumía la actitud que el gobierno de Washington asumiría con México. Lo primero era que no se reconocería a México a menos de que se sujetara a un tratado que formalizara e interpretara el artículo 27 constitucional de tal manera que no fuera retroactivo o confiscatorio. Lo segundo era que el arma del reconocimiento serviría para la protección de los intereses invertidos en México, es decir, el gobierno de la Casa Blanca tenía el deber ineludible de proteger y asegurar a todos sus nacionales, sólo si el gobierno mexicano daba seguridades, entonces sería reconocido como tal. Lo tercero se justificaba en los derechos de la nación estadounidense, ya que en dicha declaración sólo se ponía énfasis en el cumplimiento de los contratos y los derechos de propiedad de esta nación, por lo que sin estas seguridades tampoco se reconocería al gobierno mexicano. Esta posición la mantuvo el Secretario de Estado a toda costa a lo largo de su mandato, por lo que desde ahora la política exterior estadounidense se iba a centrar solamente en el estira y afloje entre reconocimiento y/o cumplimiento de derechos (39). Esta política de Hughes, algunos historiadores la llaman "del garrote", porque era dura e intransigente, sobre todo porque crea una verdadera tensión ocasionada por la presión política y económica constante para con el país que la recibe. Esta política del garrote se llevó a cabo con México hasta bien entrado el año de 1923; la presión que la caracterizó fue especialmente dura, ya que al presidente Obregón se le atacaba por tres frentes: el primero, la presión política por el no reconocimiento que ocasionaba cierta inestabilidad interna, porque como veremos posteriormente, el obregonismo sí necesitaba de la ayuda norteamericana en muchos sentidos. El segundo, era la presión ejercida por medio de las finanzas del gobierno del presidente Obregón, ya que el Comité de Banqueros de Nueva York presionaba sobremanera para que México cumpliera con sus obligaciones; esto, obviamente, también tuvo que ver con el gobierno de Harding, porque existía una alianza tácita, que se demostraba por las

diversas comunicaciones que el presidente de los banqueros, Thomas Lamont, tenía con el presidente y los funcionarios del gobierno de Washington. Y el tercer frente, fue la presión aguda que los petroleros ejercían en México y los Estados Unidos para el no reconocimiento del "nuevo régimen" mexicano, porque no se respetaban sus derechos e intereses.

Estos tres frentes de la política exterior estadounidense que se llevaron a cabo con México, mellaron el ánimo nacionalista de los nuevos hombres, hasta que concedieron en mucho los deseos del vecino del norte, como analizaré más adelante.

Otra forma de entender la política exterior de Estados Unidos, es a través de los hombres que la dirigían en este periodo. Primero, estaba Herbert Hoover en el Ministerio de Comercio, de 1921 a 1929, y que dió una clara importancia a la expansión de los negocios estadounidenses por supuesto. En segundo término, se encontraba Andrew Mellon como Secretario del Tesoro, que aparte de participar en la política del país, era uno de los hombres más ricos de este, y que en mucho apoyaba la expansión comercial, financiera y económica de los Estados Unidos, sobre todo en América Latina. Y en tercer lugar, tenemos a los Secretarios de Estado, Hughes y Kellogg, que se encargaron de la formulación de la política exterior con la América Latina, que en mucho también tomaban en cuenta a los otros dos hombres, para llevar a cabo la política que se ha denominado "del garrote", sobre todo por medio de la economía continental y del papel que desde ahora debería ejercer la "prosperidad" estadounidense, por lo menos ese era el ideal de estos cuatro hombres.

El objetivo fundamental era ejercer un papel de policía, para expandirse económicamente en el mundo, la base había sido puesta por Wilson, y ahora con Harding a la cabeza, va a ser un objetivo en las relaciones internacionales de los Estados Unidos, sobre todo con el mundo subdesarrollado. Para alcanzar esto, era necesario también la protección y seguridades al capital estadounidense invertido en los países de América Latina, ya que en estos no había seguridad por el

creciente nacionalismo, ejemplos de esto eran México, Haití, Santo Domingo y Nicaragua, que obviamente, creaban medidas que se contraponían en mucho a dicho capital. Por lo que los republicanos en el poder siempre van a vigilar, hostigar y presionar para lograr sus objetivos, aunque ahora es por medio de tratados y notas diplomáticas, por las que se lleva a cabo dicha política. (40)

El reconocimiento de los gobiernos siguió siendo también un medio de la política exterior estadounidense con los países latinoamericanos, en todo el periodo republicano. Debido a esta táctica, puedo asegurar también que creó un sentimiento anti-yanqui en los países latinoamericanos, contraponiéndose siempre a la realización de la penetración económica de norteamérica. Dando esto por resultado también, que a lo largo de la década de los veinte existieran serios conflictos diplomáticos, ya que se tenía la idea, por cierto real, de que por estos medios se intervenía en los asuntos internos de los países de América Latina. Es así como también el reconocimiento de los gobiernos ha limitado el desarrollo y la estabilidad de ellos, porque se ha necesitado de él para la cohesión-unidad interna, en muchos renglones. Este instrumento, por tanto, fue usado para quitar obstáculos derrocando gobiernos y forzando la aceptación de muchos compromisos, como precio del reconocimiento. En el caso de México, esto se comprueba con los Convenios de Bucareli y con todos los ejemplos en que los Estados Unidos intervenían claramente.

En 1921, dicho instrumento de la política exterior del vecino del norte se veía de la siguiente manera, no sólo con México, sino con muchos países de América Latina que lo soportaban:

Los "republicanos" de la Gran Potencia, vienen elaborando su "plan" respecto a México, desde su campaña electoral; y la parte primera de ese plan es la presentación del "memorándum Summerlin" al presidente de nuestra república; memorándum que en su aparente sencillez de documento "inoficial", encierra, sin embargo, las condiciones de un reconocimiento de gobierno a gobierno; reconocimiento que por su propia naturaleza y conforme a derecho, debiera otorgarse incondicionalmente, o no otorgarse; y, lo que es más importante para nuestro porvenir internacional, un memorándum que, según los antecedentes de su gestación, encarna las intenciones imperialis-

tas de los "republicanos" hacia México, y puede, por lo mismo, transformarse mañana en un "ultimátum".(41)

Porque, de hecho, era un medio totalmente ilegal, sin embargo, se llevaba a la práctica consecuentemente; con tal de obtener protección, seguridad y concesiones para los intereses invertidos en los países de América Latina que en sus leyes o política contravenían a los objetivos norteamericanos.

Otro instrumento de la política exterior estadounidense, en este periodo, fue la evocación del derecho internacional como instrumento que le daba derechos, porque a todas las naciones se los daba, para exigir las obligaciones internacionales que los países latinoamericanos, sobre todo, tenían que cumplir. Esta evocación también llevaba implícita la idea de que se tenían que llevar a cabo tratados internacionales para el cumplimiento de las obligaciones internacionales, sobre todo en cuanto se refería a las reclamaciones de sus ciudadanos contra gobiernos latinoamericanos(42). Por lo menos esto se dió con México, en que se condicionaba el reconocimiento al cumplimiento de esas obligaciones, por medio de la celebración de un tratado y del derecho internacional.

Este periodo también fue importante por medio de la política de ayuda económica que recibían los países latinoamericanos de los Estados Unidos. Tan importante, que retener u otorgar la ayuda era equiparable al reconocimiento. Según haya sido el trato recibido a los intereses invertidos en América Latina, el gobierno de Washington hacía programas de ayuda económica para aquéllos, incluso se valía de esto como instrumento de premio o de castigo, según haya sido el trato colaboracionista que se hubiera llevado. En México no hubo ayuda económica recibida por mediación del gobierno norteamericano, sino sólo a través de convenios tratados con los banqueros, que establecían cierta ayuda en el cumplimiento de algunas obligaciones internacionales, tal fue el objeto del Convenio De la Huerta-Lamont de 1922, como veremos en un subcapítulo posterior.

Es así como tenemos tres instrumentos de la política exterior es-

tadounidense, que en muy grande manera se aplicaron con México, uno, era la coacción diplomática, otro, el reconocimiento y, otro, las restricciones en los programas de ayuda económica. Los tres instrumentos tenían como objetivo la protección de los nacionales norteamericanos y el favorecimiento de objetivos económicos y políticos norteamericanos. Nunca se liquidaron los objetivos imperialistas de los Estados Unidos, porque estos instrumentos eran "programas" imperialistas de expansión, que se ponían en práctica claramente. (43)

La aseveración anterior también se demuestra en que en los años de 1922-1923 el combustible, o sea, el petróleo de México fue visto como muy importante para la solución de la escasez mundial de este, ya que se poseía con una reserva muy importante. Los anteriores instrumentos, precisamente servirían para que dicha importancia del petróleo mexicano no se desvaneciera, es decir, se presionaba de las tres formas para que no se aplicara la Constitución de 1917 y los intereses petroleros no se vieran afectados, ya que era muy importante la reserva petrolera mexicana para el abastecimiento de las necesidades norteamericanas (44). El imperialismo siguió manifestándose clara y sencillamente, porque el petróleo mexicano siempre fue importante económicamente para los Estados Unidos y nunca dejó de intervenir su gobierno para "proteger" dichos intereses, por lo menos esto sucedió hasta la expropiación petrolera de 1938.

El imperialismo tampoco se detuvo en la cuestión financiera y de la ayuda económica, sobre todo por la influencia que ejerció la alianza entre banqueros y petroleros hacia la política económica exterior del gobierno republicano. Los banqueros aprovechaban las necesidades de capital de las repúblicas latinoamericanas para expandir los negocios, siendo obvia su influencia en la política exterior que adoptara la Casa Blanca con cada caso en particular. Tan claro es esto que en 1921 se llega a un acuerdo entre el gobierno y los banqueros para llevar a cabo restricciones en los préstamos (ayuda económica), que se harían a latinoamérica, convirtiéndose el primero en el controlador de estos, y el segundo, en el portavoz de aquél para decidir la "ayu-

da" que se les daría a los países que la solicitaban(45). Mientras no se cumplieran las demandas estadounidenses de protección y seguridades a sus intereses, habría restricciones a la ayuda financiera que Wall Street otorgara; este principio fue tan obvio que continuó hasta la crisis de 1929 en la política exterior de la Casa Blanca con los países de América Latina.

Ambos grupos, petroleros y banqueros, estaban de acuerdo con la Casa Blanca en que el reconocimiento al gobierno mexicano debería ser condicionado, unos por la protección a sus intereses y otros por la renovación del pago de la deuda externa. La política exterior con México se convirtió así, en el da y quita del reconocimiento, las tres fuerzas estaban de acuerdo en continuar con la estrategia, por lo menos hasta el año de 1923, en que se reanudan las relaciones con Obregón, pero esto lo veré con detalle en capítulo posterior.

Muerto el presidente Harding en 1923, sube a la presidencia otro republicano -Calvin Coolidge- que sigue la misma línea, quizás por conservar a su lado, como Secretario de Estado, a Charles Evans Hughes. La única agregación a su política exterior con México fue la lucha contra el comunismo. Coolidge entendió que no podía permitirse a México, que llevara a cabo una política bolchevique, en el sentido de la época, porque contrariaba totalmente los propósitos económicos expansionistas de los Estados Unidos en América Latina, por lo que emprende una lucha ideológica en contra de las medidas que en realidad eran de carácter nacionalista, sobre todo, esta lucha es ocasionada por los grupos que se quejaban continuamente de dichas medidas y que el presidente oye e interpreta como de carácter comunista.(46)

En el periodo en que Calvin Coolidge fue presidente(1923-1929) se desarrolló mas que nunca la Diplomacia del Dólar, sólo hacer negocios era lo importante para su política externa, y México no podía quedarse atrás, por lo que los tres instrumentos que he dado para entender dicha política, son fortalecidos por la idea de la "penetración económica a toda costa"(47). Al mismo tiempo, el Secretario de Estado, a partir de 1925, Frank Kellogg, fue el continuador de los juicios y

principios enunciados por Hughes para la práctica de la política exterior, la exportación de los negocios también constituía un principio rector para las relaciones con América Latina. Así, Calvin Coolidge y su Secretario de Estado desarrollaron punto por punto, una política intervencionista en Centro y Suramérica a través de la fuerza, quizás con México fueron más moderados, pero con su política siguieron llevando a cabo el imperialismo norteamericano, es decir, fortaleciéndolo cada momento.

La doctrina de política exterior estadounidense con Coolidge a la cabeza desarrolló más que nunca los lineamientos de Monroe, pero ahora a nivel económico, o sea, la penetración, fomento y salvaguarda de los intereses económicos para lograr una hegemonía, un poderío económico a nivel mundial. La protección a la vida y a los intereses estadounidenses invertidos en diversos países siguió siendo el pretexto para sus intervenciones diplomáticas y armadas. Esta cuestión era un derecho de los Estados Unidos en su práctica de política exterior con América Latina, es decir, no se aceptó nunca, en el concepto de los latinoamericanos, el derecho de no intervención en sus relaciones con ellos. (48)

Las relaciones con México siguieron o continuaron con la misma tónica, con Calvin Coolidge como presidente del vecino país. Amenazas, protestas diplomáticas, espionaje, búsqueda de derogar leyes internas, protección a sus ciudadanos, etc., eran la tónica y la columna vertebral de la política con México, no fue sino hasta 1929-1923 cuando esta tónica cambió con la formulación de la política del "Buen Vecino", que suavizaba en algo las relaciones con nuestro país, aunque los objetivos siguieran siendo los mismos.

Es así, como puedo concluir, en este capítulo, los principales lineamientos, tácticas y continuidades de lo que fue la política exterior de los Estados Unidos desde 1913 hasta 1928, en que las relaciones de este con México representaron el ejemplo más claro de la continuidad y del imperialismo económico más exacerbado. Tanto Woodrow Wilson como

Warren G. Harding y Calvin Coolidge intervinieron constantemente en nuestro país buscando las facilidades que el capital estadounidense tenía en el porfiriato, logrando en parte ciertas concesiones por medio de los lineamientos y tácticas que encontró viables, que sostuvo frecuentemente con México, y que mediaron para infinidad de capitulaciones que nuestros gobiernos tuvieron. Esta ha sido finalmente, la política exterior que los Estados Unidos desarrollaron con México y toda América Latina, en este periodo, ahora démosle comprobación, en un caso concreto, como lo fueron los Convenios de Bucareli y la política nacionalista del nuevo régimen mexicano de la década de los veintes.

(1) Gordon Connell-Smith, Los Estados Unidos y la América Latina, trad. de Agustín Bárcenas, FCE, México, 1977, (sección de obras de política y derecho), p. 96, y V., para el desarrollo de la política exterior en el transcurso del siglo XIX, S. Flagg Bemis, La diplomacia de los Estados Unidos en la América Latina, FCE, México, 1944, (sección de política, IV, relaciones internacionales), 465 p.p., especialmente los cuatro primeros capítulos.

(2) Sobre la política latinoamericana de los Estados Unidos, a través del Destino Manifiesto, V. Flagg Bemis, ibid., p. 9.

(3) Al efecto, V. el análisis general de la política exterior de los Estados Unidos desde 1913 de J. B. Duroselle, Política exterior de los Estados Unidos, de Wilson a Roosevelt, 1913-1945, FCE, México, 1965, p. 35.

(3) G. Connell-Smith, op. cit., p.p. 138 y 300.

(4) J. B. Duroselle, op. cit., p.p. 27 y s.s..

(5) citado en G. Connell-Smith, op. cit., p. 157.

(6) J. B. Duroselle, op. cit., p. 25.

(7) Para la formulación de las políticas económicas de los Estados Unidos, en el periodo de Wilson y de Harding, y que en este renglón se dieron para con América Latina V., Carl Parrini, Heir to empire: United States economic diplomacy, 1916-1923, University of Pittsburgh, Pittsburgh, Pa., 1969, p.p. 3 y s.s..

(9) G. Connell-Smith, op. cit., p. 148.

(10) Para la refutación, ibid., p. 149.

(11) V. J. B. Duroselle, op. cit., p. 82.

(12) S. F. Bemis, op. cit., p. 177.

(13) Para ver esta contradicción, así como las declaraciones de los principios y de los actos, de los cuales estoy hablando, ver el discurso de Mobile, Alabama, en G. Connell-Smith, op. cit., p. 160.

(14) Fred Rippey, José Vasconcelos y Guy Stevens, American policies abroad: Mexico, The University of Chicago Press, Chicago, Ill., 1928, p. 40, sobre todo, la posición del primer autor.

(15) Berta Ulloa, La revolución intervenida, 2^a ed., corr., Colmex, México, 1976, (Centro de Estudios Históricos, nueva serie, 2), p.p. 152, 153; según esta autora, la política exterior estadounidense fue dual, entre la amenaza de intervención armada y la suavidad, demostrándolo a través del discurso político demócrata de Wilson. Esta política dualista también la he podido observar en la década de los veinte con Harding y Coolidge, aunque hasta cierto punto, se frenaban un poco más en sus amenazas, como veré más adelante.

(16) Robert Freeman Smith, Los Estados Unidos y el nacionalismo revolucionario de México, 1916-1932, trad. de Ernesto de la Peña, Ex-temporáneos, México, 1973, (a pleno sol, 37), p. 139.

(17) ibid., p. 61.

(18) V. Fred Rippey, José Vasconcelos y Guy Stevens, op. cit., p.p. 41 y s.s..

(19) J. B. Duroselle, op. cit., p. 82.

(20) S. F. Bemis, op. cit., p. 194.

(21) R.F. Smith, op.cit., p.217.

(22) Un interesante estudio de las acciones de estos grupos de presión, y la política exterior de los Estados Unidos, está en Lorenzo Meyer, Los grupos de presión extranjeros en el México revolucionario, 1910-1940, SRE, México, 1973, (Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, tercera época, obras monográficas, 1), p.p.57 y s.s..

(23) R.F. Smith, op.cit., p.221.

(24) ibid., p.218.

(25) Al efecto, veáanse las consecuencias de la Primera Guerra Mundial en las relaciones de Estados Unidos con México, especialmente, en F.Katz, La guerra secreta en México, vol.2, Era, México, 1982, (el hombre y su tiempo), p.p.194 y s.s..

(26) C.P. Parrini, op.cit., p.p.1 y s.s..

(27) Contra la afirmación en contrario que da G. Connell-Smith, op.cit., p.149; C.P. Parrini, ibid., p.20, comprueba que el gobierno de la Casa Blanca sí coaccionaba a banqueros y hombres de empresa para la formulación de la política exterior a nivel externo y, con la que se dió en la década de los veinte también, esto se puede comprobar.

(28) Al efecto Cfr. R.F. Smith, op.cit., p.p.171, 172, en donde se da una descripción exacta de esta alianza de banqueros con el gobierno, para controlar financieramente a México.

(29) V. R.F. Smith, op.cit., p.181 y también Cfr. Harvey A. Levens-tein, Las organizaciones obreras de Estados Unidos y México: Historia de sus relaciones, trad. de Marco Antonio Silva, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jal., México, 1980, (Colección norte y sur), especialmente los capítulos II y III, p.p.43-81, en donde se hace una buena descripción del uso de esta táctica, en la política exterior de la Casa Blanca para con México.

(30) R.F. Smith, op.cit., p.p.240, 241.

(31) Adolfo Manero Suárez y José Paniagua Arredondo, Los tratados de Bucareli, traición y sangre sobre México, un capítulo del libro negro de las relaciones entre México y Estados Unidos durante la Revolución, vol.1, s.e., México, 1958, p.34; y, Lorenzo Meyer, México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero, (1917-1942), Colmex, México, 1981, (Colección del Centro de Estudios Internacionales), (1^a reimpr.), p.p.137 y s.s..

(32) L. Meyer, México y los..., loc.cit..

(33) R.F. Smith, op.cit., p.216.

(34) Sobre estos puntos, V. ibid., p.52, así como una ampliación del mismo marco y del mismo autor en, R.F. Smith, "Estados Unidos y las reformas de la revolución mexicana, 1915-1928", Historia mexicana, (México, D.F.), XIX: oct.-dic. 1969, 2(74), p.195.

(35) V. Alvaro Matute, La carrera del caudillo, Colmex, México, 1980, (Historia de la Revolución Mexicana, 1917-1924, 8), p.174; y también R.F. Smith, "Estados Unidos y las...", art.cit., p.216.

(36) A. Matute, op.cit., p.181.

(37) Al efecto, Cfr., Herbert Feis, The diplomacy of the dollar, 1919-1932, W.W. Norton, New York, 1966, (Norton Library, 333), p.p.6 y s.s., en donde se analiza en detalle el porqué de este nuevo proceso en

la historia de los Estados Unidos, como consecuencia de su participación en la Gran Guerra.

(38) Para esta posición, V. J. B. Duroselle, op. cit., p. 161, también para ver aspectos del gabinete de Harding, así como de la corrupción de los nuevos hombres, Cfr., José Luis Orozco (prol., selec., trad. y notas), El testimonio político norteamericano (1890-1980), vol. 2, SEP/UNAM, México, 1982, (ensayos, clásicos americanos, 27), p. 16.

(39) R. F. Smith, Los Estados Unidos y el..., op. cit., p. 289 y, M. Stauss Newman, El reconocimiento de Alvaro Obregón: opinión americana y propaganda mexicana (1921-1923), UNAM, México, 1983, (Colegio de Historia, seminarios), p. 43.

(40) H. Feis, op. cit., p. p. 9 y s.s., y sobre la expansión financiera a través de fundación de bancos en América Latina V. C. P. Parrini, op. cit., p. 115.

(41) I. Fabela, Los Estados Unidos y la América Latina (1921-1929), s.e., México, 1955, (sobretiro de Cuadernos Americanos), p. 8; para la definición del reconocimiento de gobiernos, con una posición actual, puede verse Claude-Albert Colliard, Instituciones de relaciones internacionales, trad. de Pauline Forcena de Segovia, FCE, Madrid, 1978, (sección de obras de política y derecho), p. p. 223-236.

(42) G. Connell-Smith, op. cit., p. p. 45, 46 y 56, 57.

(43) Según la línea de interpretación de S. F. Bemis, op. cit., p. 211, los acuerdos de Washington en 1922 llevaban como objetivo la "liquidación del imperialismo", esto, pienso yo, no es del todo cierto como lo demuestran dichos instrumentos de política exterior republicana. Dichos acuerdos se concretaban a los asuntos sobre Centroamérica y sólo dieron como resultado la celebración de tratados que eran favorables exclusivamente a los Estados Unidos, V. p. 214 del mismo autor, en que se cae en la misma contradicción.

(44) L. Meyer, México y los..., op. cit., p. p. 156, 157, en donde aparentemente hay una contradicción, ya que el autor dice que estratégicamente el petróleo mexicano había perdido importancia, sin embargo, su importancia económica era también estratégica en los mismos años de 1922 y 1923.

(45) H. Feis, op. cit., p. p. 7, 8.

(46) Sobre esta lucha puede verse un extracto de William Allen White, "La diplomacia de los negocios", en José Luis Orozco, op. cit., p. p. 25, 26.

(47) ibid., p. 29.

(48) G. Connell-Smith, op. cit., p. 177 y, W. E. Walling, The Mexican question. Mexico and Mexican-American relations under Calles and Obregón, Robins Press, New York, 1927, p. p. 17, 18 y 19.

CAPITULO II

LA POLITICA EXTERIOR DE MEXICO, LA DOCTRINA CARRANZA Y SU CONTINUIDAD
DESDE 1919.

Durante la vida independiente de México nunca se habían desarrollado principios que fueran rectores de una política exterior consistente o fuerte, por lo menos en todo el siglo XIX y en el porfiriato, nunca hubo una doctrina que se convirtiera en el camino por el cual la política exterior se desarrollara a través de medios, tácticas y lineamientos en las relaciones internacionales de nuestro país. No fue sino con la Revolución mexicana que nuestro país se dió cuenta de la importancia de las relaciones con otros países, por lo que habrían que desarrollarse una serie de normas, principios, tácticas y lineamientos que sirvieran como programa, diría yo, para la formulación de una política exterior que sirviera fundamentalmente como contrapeso, como una balanza, en las relaciones internacionales que México entablara con el mundo. En este caso, la Doctrina Carranza da dichas normas y principios, que además contienen un fuerte tinte nacionalista, se puede decir que hasta esa intención, tiene, es decir, se propugna una independencia económica, política, social y cultural sin que México, en ese momento pueda alcanzarla, porque era y es todavía actualmente un país dependiente en dichos sentidos. La Doctrina Carranza, dada en 1919, sólo ha servido como norma para la formulación de la política exterior mexicana durante los periodos subsecuentes, sin llegarse a consolidar en todos sus puntos pero siempre ha sido una norma.

Por su posición, México ha ocupado un lugar muy relevante en las relaciones de los Estados Unidos con los países de América Latina, su proximidad geográfica y, sobre todo, la importancia económica y política de este han determinado, en algo, la tónica de las relaciones con el vecino del norte. El nacionalismo revolucionario mexicano fue el primer gran desafío para la hegemonía de los Estados Unidos en América

Latina en la segunda década del presente siglo, así como un ejemplo para las políticas del continente, que incluso, llegó a crear un sentimiento anti-yanqui en muchos sentidos. Es por estas razones que la política exterior desarrollada por México en aquellas fechas es muy importante en el marco, y para el desarrollo político internacional de latinoamérica, jurídico, político, económico, social y cultural de las relaciones con los Estados Unidos.

Después de la caída de Díaz ningún presidente revolucionario desarrolló un plan o un programa que fuese coherente, en el cual se plasmaran los lineamientos, tácticas y medidas rectoras de la política que adoptaría México con los Estados Unidos y con todo el mundo. El presidente Madero llegó a declarar tan sólo que lo primero que se tenía que hacer era la búsqueda interna de la ley y la democracia para después forjarse una doctrina que llevara a la armonía con los países y, sobre todo, con los Estados Unidos que le hacía suponer que era el país más importante porque su grado de intervención, violenta o no, era muy grande y constante.

Lo anterior era obvio debido a que en el año en que estalló la Revolución mexicana, la inversión estadounidense en México era la más grande e importante, así como dominante en toda latinoamérica, ya que había logrado desplazar en importancia al capital europeo. Por esta razón, también, los gobiernos de la Casa Blanca desde ahora se oponen a todo tipo de transformaciones políticas, económicas y sociales buscadas por los revolucionarios mexicanos y sus sucesores, esto dió como resultado el nacimiento de una consciencia -un sentimiento- nacional mucho muy agudo, que en todo el periodo que corre de 1910 a 1940 se fue conformando en oposiciones frecuentes que defendían los intereses nacionales en contra de la política estadounidense. (1)

Al triunfo de la revolución constitucionalista, desde 1915, la cuestión de la formación del Estado nacional va a ser también muy importante para la formulación de la política exterior mexicana que se desarrolla después. Con dicha formación se intentaba transformar el grado de dependencia económica con respecto, sobre todo, a los Esta-

(2)

dos Unidos, evidentemente, esto se logra sólo en parte porque la influencia de este país, su penetración económica, era excesiva para poderse cortar de tajo.

A partir de este periodo se comienza a dar ese proceso de "independencia", para gobernarse a sí mismos, es decir, se comienza a pedir el respeto a las leyes internas por los extranjeros y el respeto para que los mexicanos gobernaran de acuerdo a sus exigencias y a su parecer, no se buscaba la independencia económica, porque era imposible, sino cierta autonomía de decisiones del nuevo Estado Nacional que se estaba por formar. Nunca se pidió en este periodo que los capitales se fueran, sino tan sólo el respeto a la soberanía del Estado y la sujeción a las leyes, ya que México no podía quedarse sin esos capitales por el grado de dependencia económica que existía en aquél momento, o sea, no se cerraban las puertas a los intereses estadounidenses y a la posibilidad de negociaciones con su gobierno para normar sus protestas, siempre existiendo como medio el respeto a la negociación y a las nuevas leyes mexicanas. Con esto, el Primer Jefe Carranza siempre manifestó en el periodo pre-constitucional que la soberanía mexicana era preciosa y total frente al poder o posición de los países del mundo, en este caso Estados Unidos debía respetarla a toda costa(2). Esto también significaba que los intereses estadounidenses tendrían un lugar en la economía mexicana, pero lo definirían los mexicanos como paso necesario de la verdadera independencia nacional que se buscaba.

Un principio ampliamente desarrollado por el constitucionalismo en materia de política exterior, fue lograr el reemplazo de la agresión por el de la negociación en materia de conflictos en las relaciones con otros países. Este principio, a mi parecer, daba por resultado la creación de un modus vivendi, es decir, la agresión de los demás se reemplazaba por la negociación para crear estancamientos y no soluciones, por lo menos durante los años de 1917 a 1928 esto significaba la negociación en la política exterior mexicana, por lo que el principio es sumamente importante para entender muchas acciones que

se emprendieron en el periodo, sobre todo con los Estados Unidos, y que llevaban como objetivo la búsqueda del estancamiento por medio de la negociación de ciertos problemas. Por lo menos esta tónica no cambió hasta el periodo Cardenista en que sí se negociaba para lograr objetivos y no plazos para la solución como en el periodo postrevolucionario.

Fue también en el periodo preconstitucional cuando se desarrolló un principio que se siguió manteniendo, tal es, la posición legalista de la búsqueda irrestricta de la soberanía nacional (3). En este sentido se ponía en marcha toda una maquinaria jurídica -de leyes- que buscaba defender a toda costa dicha soberanía en contra de agresiones de Estados Unidos y de otros países imperialistas. Siempre, a partir de este momento, hay justificaciones, defensas, etc., que se atienen a leyes para la defensa de los intereses y derechos económicos, políticos, sociales y culturales de México, siendo parte también de la retórica oficial de Carranza, Obregón y Calles, en la cual aparece la soberanía nacional como intocada.

Otro lineamiento que la política exterior constitucionalista hizo suyo fue la Doctrina Calvo, que era una arma en contra de los Estados Unidos y que básicamente se ponía en vigor para combatir su penetración, por lo menos esto significaba para México en este momento. Esta doctrina se oponía a la intervención y a los llamados derechos de los extranjeros residentes, así como propugnaba la igualdad de los estados americanos y combatía completamente los conceptos de extraterritorialidad que los estados poderosos practicaban (4). En síntesis, para los constitucionalistas mexicanos esta doctrina afirmaba el concepto nacionalista de la igualdad soberana y del derecho de un Estado a controlar su situación interna, por lo que se retoma la formulación de la política exterior de México en 1919 y aún antes en 1917 con la nueva Constitución, en la cual se quitan de cuajo ciertos privilegios a los extranjeros residentes, precisamente.

Antes de que Carranza formulara su doctrina en 1919 ya tenía ciertas normas para tratar asuntos de la política externa y que se

070610

encerraban básicamente en cuestiones técnicas, pero que al fin y al cabo contribuyeron a muchos puntos que después él mismo formuló y que aún trascendieron a gobiernos posteriores. Por un lado, sus respuestas diplomáticas eran inmediatas y categóricas, ya que nunca conferenciaba directamente con representantes diplomáticos de otras naciones, así como afirmaba que todas las protestas y exigencias se turnaran directamente a su oficina de relaciones exteriores por escrito, ya que de esta forma podría estudiarlas y tomar las decisiones resultantes. Por otro lado, siempre manifestó en que su gobierno daría amplia protección y seguridades a los intereses extranjeros legítimos, así como aceptó el principio rector de que su gobierno tenía la responsabilidad y la obligación de dicha protección. Y por último, siempre negó en sus comunicaciones el derecho de cualquier país a meterse, pronunciarse o protestar por los problemas o la política interior de México, ya que éstos sólo le incumbían a los mexicanos(5). Por lo menos estas normas se mantuvieron hasta la caída de Carranza, ya que su comportamiento fue el mismo siempre, influyendo subsecuentemente en gobiernos posteriores y en la formulación de la política externa mexicana.

Antes de formular su doctrina, Carranza no vaciló en definir su conducta con el riesgo de perder el apoyo moral y material del gobierno estadounidense, sobre todo por su posición en la Gran Guerra, en que México se mantuvo neutral, aunque favorecía claramente en algunos puntos la actitud alemana, enardeciendo a su vecino; ya que aparte intentaba modificar muchas cuestiones internas a las que los estadounidenses se oponían, tales como los derechos que supuestamente tenían sobre diversas ramas económicas.(6)

Con respecto al capital extranjero el Primer jefe nunca pretendió expulsarlo, aunque sí someterlo a las leyes contenidas en la nueva Constitución de 1917, así como no darle ya los privilegios porfirianos que eran incompatibles con el interés nacional. Este objetivo cristalizó en su política externa así como en los lineamientos que siguieron gobiernos posteriores, por lo que esta posición siempre fue

diplomáticamente inadmitida por el gobierno norteamericano, como veré más adelante.(7)

Desde el momento en que es presidente constitucional en 1917, Carranza conforma en su pensamiento la oposición a la Doctrina Monroe, para así tratar de dar una coherencia a sus ideales de independencia económica y política que su nacionalismo propugnaba. Su propósito inicial era convertir a México en independiente en materia militar, para que de este modo pudiera unificar internamente al país con fuerza propia, aunque dicho propósito fuese imposible porque no se tenía el capital suficiente ni la tecnología adecuada para no depender en esta materia de los Estados Unidos, es decir, no había una congruencia, ya que se propugnaba una autonomía interna que tendría muchos problemas para llevarse a la práctica y los mismos hechos lo demostraban. La independencia en materia militar nunca alcanzó, sin embargo, el ideal carrancista de bastarse a sí mismo y de no aceptar la intromisión de un poder extraño en los asuntos internos mexicanos hizo que se formularan y se mantuvieran ciertos principios de política exterior que determinaron en lo futuro las relaciones con los Estados Unidos y aún con otros países poderosos del mundo(8). Pasemos a ver los puntos de la Doctrina Carranza que se formuló en 1918-1919 y que constituyó el primer intento por tener ciertas normas y principios rectores de la política exterior del nuevo régimen mexicano.

En su informe de 1918 Carranza delineó ciertos puntos de política exterior que aún hasta nuestros días persisten como normas políticas rectoras en la vida internacional de México, fundamentalmente porque en ellos se daban ciertas directrices políticas que México necesitaba esgrimir para resaltar, denunciar y manifestarse en el concierto mundial para poder sobrevivir y mantenerse presente a la cabeza de los países latinoamericanos, así como para oponerse política e ideológicamente a la hegemonía estadounidense, siendo esta característica la más importante desde este momento.

El primer punto enunciado era la igualdad y el respeto entre todos los países, es decir, todas las naciones eran iguales, por lo que

sus relaciones deberían considerarse de igual a igual, por lo tanto debían respetarse mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes, y ante todo, su soberanía. Al ser iguales ante el derecho internacional también se sometían así estrictamente, y sin excepciones, al principio internacional de no intervención. Esta igualdad jurídica se convertiría también en una igualdad política forjándose un respeto al principio de no intervención. Sobre todo este primer punto era para la consideración de los países latinoamericanos, en donde dicho principio era violado constantemente por el gobierno estadounidense, por lo que era dirigido a estas entidades con esa intención jurídica y política.

El segundo punto fue que ningún individuo o ciudadano debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país a donde va a establecerse, ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección y de privilegio, ya que nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la soberanía del país en que residan, es decir, no deberían los extranjeros adquirir una posición de predominio con respecto a los nacionales. Esto significaba que los individuos que viajaban a otras naciones tenían que avenirse a las consecuencias y por tanto no tendrían otro remedio que aceptar la ley del país tal como era, para no crear así una situación de privilegio. Para el caso de México era dirigido este principio, ya que los extranjeros poderosos, sobre todo estadounidenses, eran los que más protestaban ante su gobierno en contra de la ley nacionalista-constitucional mexicana en ese momento y constituían un medio de intervención contra la soberanía nacional, por lo menos esa significancia tenían para el Primer Jefe.

El tercer enunciado propugnaba que las legislaciones de los Estados deberían ser uniformes e iguales en lo posible sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la soberanía. Esto significaba en la realidad que los países deberían ponerse de acuerdo para sus legislaciones, obviamente, que las alianzas para el logro de este principio tendrían que llevarse a cabo entre los países latinoamericanos, ya que resultaban los

más afectados por sus legislaciones disímbolas, por lo que habría que unificarse para luchar en contra de cualquier hegemonía externa, sólo a través de la legislación nacional.

El cuarto punto era que la diplomacia no debería servir para la protección de los intereses de los particulares ni para poner al servicio de estos el poder, la fuerza o la majestad de las naciones. Tampoco la diplomacia debería servir como un instrumento de presión de los países fuertes contra los débiles, con tal de lograr modificaciones en las leyes que no les convengan, porque la diplomacia debería velar solamente por los intereses generales de la civilización y por el establecimiento de la confraternidad universal. Y precisamente con México pasaba lo contrario porque la diplomacia estadounidense así lo manifestaba, por lo que Carranza propugna esta forma de hacer diplomacia como principio rector que latinoamérica debería ejercer en la vida internacional, sobre todo contra la hegemonía norteamericana.

Otro concepto dado por Carranza fue el no reconocimiento de la Doctrina Monroe por ser un obstáculo y una interferencia en los asuntos internos de los países latinoamericanos. Por lo que habría que unirse, buscar alianzas entre estos cuando así conviniera a sus intereses, por lo que esta solidaridad continental buscaba adquirir fuerza para el control de los recursos naturales de la región impulsando así la industrialización como mejor medio de independencia económica contra los propósitos estadounidenses contenidos en su Doctrina Monroe. Esta unidad aliada debía ser la base también de una absoluta no intervención en asuntos internos entre los países latinoamericanos, es decir, una "fraternal" alianza contra la hegemonía norteamericana en la región. (9)

Resumiendo, la Doctrina Carranza daba estos principios como contrapeso a la influencia estadounidense y como acercamiento con los demás países de América Latina. Sus puntos tenían esa característica, y su influencia ideológica-política fue bastante fuerte para la formulación de la política exterior mexicana, ya que no sólo Obregón y Calles la llevaron a la práctica sino que aún ahora continúa vigente,

aunque con otros matices, en la vida internacional de México.

La Doctrina Carranza era una mezcla, nos dice R. F. Smith, de Doctrina Calvo, Doctrina Drago y el nacionalismo revolucionario de México; era un llamado para la paz, la igualdad y la cooperación entre las naciones, o sea, un llamado para un nuevo sistema internacional que constituía una oposición seria a los Estados Unidos(10). Al mismo tiempo esto también significaba, como dije anteriormente, un acercamiento hacia los países de la América Latina que desde ahora ven en México a un líder, por lo menos el caso de Nicaragua en 1927 así lo demuestra, porque incluso desde antes del año en que fue dada esta doctrina nuestro país adopta y lleva a la práctica sus principios en su política exterior, aunque la oposición a los Estados Unidos no se manifieste totalmente.

Lo que Carranza deseaba con América Latina era influir a través de alianzas que dieran por resultado un intercambio moral y comercial, así como una unidad política, que sirviera también como arma contra la hegemonía estadounidense; aunque hacía él mismo depender esto del tipo de relaciones que México y su vecino del norte tuvieran en el futuro, ya que era determinante su posición. A partir de entonces ha existido una amistad plena con los países latinoamericanos; ¿en qué grado la influencia mexicana se ha desarrollado en dichos países a lo largo del siglo XX?, esta interrogante se encuentra aún sin contestarse por lo menos para todo el periodo revolucionario mexicano (1910-1940) en que la política exterior y las relaciones con los países latinoamericanos se construyeron, y en que nuestro país logró un acercamiento muy importante que actualmente es manifiesto, porque juega un papel de suma importancia en el continente.(11)

La política de Carranza se centraba en la independencia financiera, económica, militar y política de México. El lema era "el bastarse a nosotros mismos" pero en aquél momento era muy difícil de lograr, porque había un alto grado de dependencia con Estados Unidos, ya que se necesitaban financiamientos, armas y pertrechos, alimentos, etc., y México no había desarrollado mucho capital para abastecerse a sí mis-

mo, es por esto que se adoptan mejor, políticamente, los principios de igualdad, respeto y de no intervención. (12)

Lo anterior hizo que se optara por una política exterior dualista, ya que el mismo Carranza manifestó que no se trataba de cerrar las puertas al extranjero sino de convertirlo en compatriota, con iguales derechos y obligaciones que los nacionales (13). Esto significaba que la dependencia económica no podía cortarse de tajo y habría que dar seguridades, qué mejor que sujetar al capital extranjero por medio de las leyes aplicándole la Doctrina Calvo también para que sirviese a la misma independencia a posteriori del país.

Sin embargo, la doctrina puso en manos de los gobiernos postrevolucionarios un instrumento político y jurídico para la defensa de la soberanía del Estado mexicano, que sirviese de frente a la hegemonía estadounidense, institucionalizándose así como principio rector del nuevo orden constitucional mexicano. La política exterior mexicana adoptaba así el principio de la independencia diplomática que hasta ahora se mantiene.

La posición de Carranza la dictaba la presencia extranjera en México, ya que los intereses privados norteamericanos se oponían desde siempre a todas las reformas de la Revolución, reclamando la intervención de su gobierno, por lo que se necesitaba una arma política que mantuviese el orden y la no intervención de estos intereses en los asuntos internos mexicanos. A este respecto, Carranza también se vió moderado, ya que no aplica inmediatamente ni la Constitución ni su Doctrina, y sólo manifiesta el respeto a los derechos adquiridos por dicho capital, que va a ser el meollo de los gobiernos posteriores que no saben si adoptar radicalmente las reformas o contar con el apoyo interesado de los intereses estadounidenses a través del respeto irrestricto a los derechos que adquirieron antes de entrar en vigor la nueva Constitución mexicana de 1917.

La oposición de los Estados Unidos a este conjunto de principios se manifestó inmediatamente, desde luego, porque constituía una amenaza política e ideológica en el hemisferio contra la hegemonía econó-

mica de aquél, por lo menos los funcionarios de Washington así lo manifestaron. No fue sino hasta 1927 cuando los estadounidenses la aceptaron como nueva constante de las relaciones con México, casi diez años en que se pusieron de acuerdo en la manera en que la dependencia económica seguiría, ahora reemplazaba la amenaza y la intervención por una dependencia más moderada políticamente. Es por esto que la importancia, para los dirigentes políticos mexicanos, de esta doctrina es fundamental para la formulación de la política externa que adoptarían con los Estados Unidos y con sus intereses (14). Es así como en la ideología y la política de los revolucionarios mexicanos se adoptan y se mezclan dos principios como el de la soberanía del Estado y la combinación que debería tener con la inversión extranjera. A partir de este momento -1919- estos principios se mantuvieron en la política externa de México con su vecino poderoso, lo que también ocasionó ciertos problemas de acomodamiento en las relaciones entre ambos, por lo menos hasta el año de 1940.

Llegando al poder Obregón, en 1920, se continúa con estas bases de política exterior, es decir, se adoptan como principios rectores de ella los puntos enunciados por Carranza, no hubo ninguna innovación doctrinal o de un programa específico, claro y coherente que rigiera las decisiones que conllevaran a un entendimiento con los Estados Unidos. La dependencia económica fue heredada y sobre todo, el problema que representaba la propiedad adquirida por extranjeros y los negocios que mantenían en México fueron las causas de los problemas internacionales del gobierno obregonista y callista, ~~como se demuestra en capítulos posteriores.~~

Obregón continúa con la labor internacional carrancista, con sus principios y directrices, sólo formula en 1919, cuando lanza un manifiesto postulándose como candidato a la presidencia -ciertas bases de política externa que su gobierno iba a aplicar, aunque muy en teoría- y en donde daba las bases por las que se iba a regir y que son:

A. La inviolabilidad de nuestra soberanía, como pueblo autónomo.

B. Respeto absoluto a la soberanía e instituciones de los demás países que pueblan la tierra.

C. Completo reconocimiento de todos los derechos adquiridos legítimamente en nuestro país, con absoluto apego a nuestras leyes, por todos los extranjeros.

D. Dar toda clase de facilidades al capital que quiera invertirse en nuestro país, para el desarrollo y fomento de sus riquezas naturales, buscando siempre la forma más práctica y equitativa para conciliar las ventajas que puedan obtener el capital, los trabajadores y el erario.

E. Velar porque todos los extranjeros residentes en México puedan disfrutar de la manera más amplia de todas las garantías y prerrogativas que nuestras leyes les conceden.

F. Una franca tendencia a reforzar y a estrechar nuestras relaciones internacionales dentro de las bases antes marcadas. (15)

Estas bases constituían los puntos que Alvaro Obregón llevaría a la práctica en su política exterior, como se ve es menos radical que Carranza y se sujeta completamente a la dependencia de los Estados Unidos, ya que siempre consideró que su capital era necesarísimo para el desenvolvimiento económico de México y que serviría para llevar a cabo la reconstrucción nacional. A este respecto "la política del caudillo (...) aparece deshilvanada, incoherente, contradictoria, si se la juzga en su conjunto, pues cambia de acuerdo con el enemigo o con el interlocutor que tiene por delante o de acuerdo con el problema que le toca resolver. La política exterior no iba a ser una excepción en este estilo de gobierno: para cada interlocutor hay una respuesta y los argumentos cambian según el momento, aunque la finalidad práctica (...) sea siempre la misma" (16). Esto hace que la política externa obregonista no siga objetivos específicos y que los lineamientos seguidos sean del oportunismo más serio, se demuestra simplemente por su lucha emprendida para alcanzar el reconocimiento de su gobierno por los Estados Unidos.

El gobierno obregonista no tuvo una línea fija en la formulación de su política exterior, porque se la encerraba a las decisiones personalistas arbitrarias que el caudillo sonoreense adoptara o que su Secretario de Relaciones Exteriores, Alberto J. Pani, considerara importantes. Por lo que las concesiones al gobierno estadounidense abun-

darían en muchos sentidos, y esto se comprueba por la misma aceptación de las Conferencias de Bucareli en 1923. Sólo la política de acercamiento con latinoamérica continuó siendo piedra angular de las relaciones internacionales de México, ya que Obregón la continuó paso por paso. (17)

En síntesis, no hay nada nuevo en lineamientos y tácticas de política exterior con Obregón, porque solamente se dejó llevar por los acontecimientos, adoptando una política oportunista, ~~con una retórica que supuestamente ponía en práctica los principios de la Doctrina Carranza.~~ Las bases enunciadas en aquel manifiesto fueron llevadas a cabo sólo en parte, porque la actitud asumida dependía de la presión ejercida por la Casa Blanca.

Solamente el presidente Calles trató de aplicar consecuentemente los principios de la Doctrina Carranza, desarrollando un nacionalismo económico que era vulnerable, pero al mismo tiempo fuerte con respecto al imperialismo estadounidense. En su periodo de gobierno las contradicciones entre nacionalismo e imperialismo se manifestaron claramente en los hechos y en las acciones que se dieron. (18)

Calles hizo renacer los principios de política externa carrancista en los siguientes términos (dados en su campaña presidencial):

No queremos que los países extranjeros vengan a mezclarse en nuestros asuntos internos y a imponernos su voluntad o las modalidades que convengan a sus intereses. Somos pueblo soberano y tenemos derecho a resolver nuestros problemas interiores libres de toda influencia extraña. (19)

Por lo que se convierte en su mejor propugnador-aplicador, aunque termina cediendo como Obregón, por la creciente influencia y presión estadounidense. Su radicalismo, en la aplicación de las leyes, lo lleva a cruentos conflictos con su vecino por lo que su política externa se modera constantemente, pero de ningún modo fue oportunista en su aplicación y acciones. En síntesis, Calles no habría de faltar en asumir el principio revolucionario de la Doctrina Carranza por lo que puedo afirmar que es un continuador postrevolucionario de ella, haciendo que su aplicación fuese consecuente.

Sólo cuando intenta reelegirse en 1928, Obregón logra hacer un programa de política externa que comprende también la política que hasta esa fecha desarrolló Calles, sin embargo, había sido demasiado tarde para reconsiderar los hechos y hasta los errores que en esta materia se cometieron a lo largo de ocho años.

Estos han sido los principales puntos de política exterior desarrollados por México desde 1919 con la Doctrina Carranza. Su continuidad ha sido evidente desde entonces, sus puntos aún se sostienen en la palestra política actual, su trascendencia ha sido importantísima en las relaciones internacionales de México.

(1) Josefina Z. Vázquez y Lorenzo Meyer, México y los Estados Unidos, un ensayo histórico, 1776-1980, Colmex, México, 1982, (colección México-Estados Unidos), p.p. 2, 3; y Arnaldo Córdova, La ideología de la revolución mexicana, la formación del nuevo régimen, 9ª ed., Era, México, 1981, (el hombre y su tiempo), p. 260.

(2) A. Córdova, loc. cit.; Charles Cumberland, La revolución mexicana, los años constitucionalistas, trad. de Héctor Aguilar Camín, intr. por David C. Bailey, FCE, México, 1980, (sección de obras de historia), (1ª reimpr. p. 254.

(3) Josefina Z. Vázquez y L. Meyer, op. cit., p. 104.

(4) Robert Freeman Smith, Los Estados Unidos y el nacionalismo revolucionario de México, 1916-1932, trad. de Ernesto de la Peña, Extemporáneos, México, 1973, (a pleno sol, 37), p. 57, y se puede ver específicamente, César Sepúlveda, Antonio Martínez Baéz y Alfonso García Robles, Carlos Calvo, tres ensayos mexicanos, SRE, México, 1974, (Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, tercera época, serie divulgación, 1), 79 p.p..

(5) Ch. Cumberland, op. cit., p. 257 y, Ediciones de la Comisión Nacional para la celebración del sesquicentenario de la proclamación de la independencia nacional y del cincuentenario de la revolución mexicana, Labor internacional de la revolución constitucionalista de México (libro rojo), intr. por Cándido Aguilar, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1960, (facsimil de la edición de 1918), 445 p.p..

(6) Isidro Fabela, La política interior y exterior de Carranza, Jus-CIHRM, México, 1979, (Colección de Documentos Históricos de la Revolución mexicana), p. 217.

(7) Luis G. Zorrilla, Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América, 1800-1958, vol. 2, 2ª ed., Porrúa, México, 1977, (Biblioteca Porrúa, 30), p.p. 349, 350.

(8) Sobre estas cuestiones, V. Luis Cabrera, "La herencia de Carranza", en Obras completas, III, obra política, intr. por Eugenia Meyer, Oasis, México, 1975, p.p. 467-501.

(9) Para todos estos puntos de la Doctrina Carranza V.: Venustiano Carranza, "Informe de 1918", en I. Fabela, La política internacional del presidente Cárdenas, antecedentes histórico-jurídicos de la expropiación petrolera, intervenciones diplomáticas, 2ª ed., Jus-CIHRM, México, 1975, (Colección de Documentos Históricos de la Revolución Mexicana), p. 106; Idem. y Josefina E. de Fabela (dirs.), "Memorandum sobre la Doctrina Carranza", en Documentos Históricos de la revolución mexicana, T. XX, las relaciones internacionales de la revolución y régimen constitucionalista y la cuestión petrolera, 1913-1919, Vol. II, Jus-CIHRM, México, 1970, doc. 214, p. 197; I. Fabela, La política interior y exterior..., op. cit., p. 223; J. Z. Vázquez y L. Meyer, op. cit., p.p. 140, 141; R. F. Smith, op. cit., p. 133; y L. Cabrera, op. cit., p.p. 504, 505.

(10) R. F. Smith, ibid., p. 136.

(11) Uno de mis objetivos es investigar este período, para saber

qué grado de influencia tuvo México, sobre todo, con los países centroamericanos, ya que ahora es claro que tiene un papel sumamente importante en ellos, no sólo económico y político, sino social y culturalmente, por lo que en este periodo se sentaron esas bases.

(12) Sobre esta política de independencia V. L. Cabrera, op.cit., p.p. 473-479.

(13) Adolfo Manero Suárez y J. Paniagua A. Los tratados de Bucareli, traición y sangre sobre México, un capítulo del libro negro de las relaciones entre México y los Estados Unidos durante la revolución, s.e., México, 1958, p. 43, t. I.

(14) A. Córdova, op.cit., p.p. 31, 32.

(15) N. Bassols Batalla, El pensamiento político de Alvaro Obregón, 3^a ed., El caballito, México, 1976, (Colección Fragua Mexicana, 2), p. 132.

(16) A. Córdova, op.cit., p.p. 292, 293.

(17) Al respecto puede verse Daniel Cosío Villegas, Extremos de América, FCE, México, 1949, (tezontle), p. 16.

(18) Sobre estas contradicciones V. Vicente Lombardo Toledano, La Doctrina Monroe y el movimiento obrero, Talleres linotipográficos "la lucha", México, 1927, p.p. 25, 26, y 61, en que se habla del nacionalismo (sus medios) y el imperialismo económico de los Estados Unidos en la época, así como también de las formas contra este último a través del movimiento obrero. Y sobre la determinancia de las relaciones con los Estados Unidos en la formulación de la política internacional en el periodo callista V. Jean Meyer, Enrique Krauze y Cayetano Reyes, Estado y sociedad con Calles, Colmex, México, 1981, (Historia de la Revolución mexicana, periodo 1924-1928, 11), (1^a reimpr.), p. 39.

(19) Esperanza Velázquez Bringas (comp.), México ante el mundo, ideología del presidente Plutarco Elías Calles, Cervantes, Barcelona, 1927, (biblioteca de actualidades políticas), p. 66.

CAPITULO III

LOS ANTECEDENTES DE BUCARELI (1917 - 1923).

¿Qué entendemos por antecedentes?, pues una [serie de hechos que dieron pauta para la celebración de un sólo hecho, que lo condicionaron o influyeron, y que se constituyó en todo un proceso de acomodamiento de fuerzas, tendencias y posiciones] Eso es lo que son todos estos hechos que voy a analizar, que [se dieron a lo largo de seis años y que tuvieron por consecuencia las diversas pautas que las Conferencias de Bucareli tuvieron en su seno] La idea no es descabellada ni snobista [porque toda esta serie de hechos condicionaron e influyeron en todo el proceso para que se manifestaran con diversas matices y tendencias, finalmente, en una coyuntura política en las relaciones de México con los Estados Unidos en este periodo, y cuya culminación influyó sobremanera en los Convenios de Bucareli.] Sólo entendiendo esta serie de antecedentes podremos llegar a comprender la importancia política, ideológica, económica y social que tuvieron aquellos en el México postrevolucionario de Obregón y Calles]. Los antecedentes de la controversia mexicano-norteamericana se fueron dando uno a uno desde 1917 hasta el año de 1923 en que supuestamente se llegó a un acuerdo sobre la base de aquellos, por lo que su importancia es relevante en la historia de la política exterior de México con los Estados Unidos.

Desde ya, la Revolución mexicana representó un obstáculo para los intereses extranjeros privilegiados del México de Porfirio Díaz, en donde gozaban de canongias y privilegios que desmedraban la estructura económico-social del país, era un neocolonialismo que los revolucionarios como Madero, Carranza, Villa y Zapata se iban a encargar de desaparecer a través de la violencia, las reformas sociales, el cambio de la estructura económica, la centralización del Estado y el control sobre los recursos que dichos intereses poseían y explotaban(1). Estos intentos no sólo crearían el descontento de los intereses extranjeros,

especialmente estadounidenses, sino oposición y presión a través de su gobierno para lograr una intervención o simplemente para modificar los intentos, pero a su favor. Como consecuencia, desde 1913 se dieron pruebas de la intervención estadounidense en nuestro país y el endurecimiento de su política exterior con México, como ya vimos en el capítulo anterior. A partir de ese momento, los gobiernos mexicanos se vieron amenazados por el grado de presión que la Casa Blanca llevaría a cabo por medio de protestas, ayuda a la contrarrevolución, bloqueos financieros, etc., que en grado sumo trastocarían, retrasarían y obstaculizarían los objetivos internos del nuevo régimen mexicano, ya sea por la debilidad o la poca experiencia política de sus hombres o por el grado de dependencia económica que México tenía con respecto a Estados Unidos, el chiste es que dicha presión logró sus objetivos en muy alto grado, por lo que el desenvolvimiento normal de México se vio trastocado tanto política como económica, social y culturalmente, a través de las relaciones con Estados Unidos. De 1913 a 1920 fue un periodo en que la guerra civil fue cruenta y al mismo tiempo se dictaban medidas reformistas que servían para atraer a los grupos hacia una unificación revolucionaria, sin lograrse, por lo que es un periodo de acomodamiento de fuerzas internas y externas en que siempre peligraba la estabilidad política y la paz social.

Tanto en la caída del presidente Madero como en la huida del usurpador Victoriano Huerta tuvieron que ver los grupos petroleros estadounidenses como su gobierno, hasta que finalmente se optó por el reconocimiento de Carranza y los constitucionalistas en 1915. Efectivamente, los intereses petroleros poseían una fuerza inusitada y al ser seriamente afectados por la lucha revolucionaria van a esforzarse cada día más por tener un gobierno que estuviese de su lado. ¿Por qué ese grado de influencia?, pues simplemente porque era el grupo extranjero que más tenía intereses e inversiones en México, si se cuenta el monto de estas en todo el periodo que corre del año de 1900 hasta 1937, tenemos que sus inversiones reales ascienden a cien millones de dólares aproximadamente (1). Era obvio que su influencia, su presión, etc.,

en contra de todo cambio político o económico, se manifestara desde aquél momento, por lo que siempre va a estar presente este grupo en los principales conflictos que se suscitaron con el gobierno de Washington en este periodo.

A partir del año de 1915, en que las reformas y la política reformista, que hacía hincapié en el control nacional de los recursos del país, se llevó a cabo, afectaron a los intereses económicos extranjeros, por lo que se convirtieron en uno de los principales problemas de las relaciones entre los Estados Unidos y México y que a mediados de la década de los veinte, como veremos, eran ya un problema de gran importancia. (3)

El nacionalismo revolucionario nació en 1915 con los nuevos conceptos reformistas que se manejaron durante la época preconstitucional, y en donde cuatro de ellos dominaban la atmósfera, primero, se ponía de manifiesto ya las relaciones que deberían regir a la iglesia con la sociedad; segundo, se comenzaban a definir las características de la tenencia de la tierra; tercero, se manifestaba el grado de control que la sociedad, o sea, el Estado debería tener sobre los recursos naturales del país; y cuarto, se comienzan a delinear los principales derechos obreros (4). Estos conceptos tenían como objetivo el cambio legal del anterior sistema por un nuevo orden en que las reformas legales constituirían un cambio para las masas y de hecho la Constitución, que iba a darse en 1917, respondió a dicho objetivo político y social.

El nacionalismo revolucionario fue "una combinación de aquellos elementos ideológicos y emocionales que significan algún cambio importante de las estructuras socioeconómicas y políticas del poder"; así como "la afirmación del control nacional sobre la economía y la sociedad y movimiento de regeneración nacional" (5). Las dificultades con que contaría México por esta, podríamos decir, ideología eran evidentes porque se contraponían al anterior sistema político y por lo tanto, los grupos privilegiados de ese sistema van a ser los principales opositores a los que se pretendía, con este nacionalismo, controlar,

cosa que sin duda influyó en muchos de los preceptos constitucionales de 1917, la lucha, pues iba a ser cruenta en todos sentidos desde ese momento.

De 1911 a 1921, la industria petrolera tuvo un florecimiento inusitado de producción, a pesar de que el carranzismo fue sumamente hostil a las actividades de las compañías petroleras, sobre todo estadounidense, por lo que la industria alcanzó mucha prosperidad. No obstante, las mismas compañías manifestaban ante su gobierno las protestas subsecuentes a dicha hostilidad contra el gobierno carrancista, inaugurándose así un toma y quita entre ambos gobiernos, quedando claras las intenciones del nacionalismo revolucionario mexicano.

El mercado interno no tenía importancia para los intereses petroleros, por lo que en esta etapa sólo se dedican a satisfacer las demandas del mercado externo. Esto dió como resultado que el ímpetu nacionalista se exacerbaba constantemente y hubieron acciones completamente hostiles a dicho sistema, ya que dichos intereses deberían servir también a la economía interna, esta suposición acarrearía muchas dificultades que trascendieron a la esfera diplomática constante y rápidamente, no sólo en el periodo carrancista sino en las administraciones de Obregón y Calles. (6)

La ideología revolucionaria hasta la Constitución de 1917 fue manifestada por una clase media urbana en ascenso que pretendía la defensa de los campesinos y obreros sin trastocar la estructura capitalista (7). El simple hecho de esa defensa implicaba obviamente que se dieran ciertas reformas que en mucho trastocaron a los privilegiados, sobre todo extranjeros, creando desde ya una oposición muy seria contra los revolucionarios.

Carranza y los constitucionalistas deseaban un nuevo Estado rector de la vida política, social y económica de México. Sin embargo, dicho Estado necesitaba fuerza, cohesión y legitimidad dentro del organismo social para que estuviese sobre todas las demás cosas, es decir, un Estado autónomo con poder de decisión sobre las estructuras de la sociedad y de la economía. Este objetivo del Estado en el poder, por lo

tanto, necesitaba una Constitución que diera reformas que le sirvieran para alcanzarlo y ser al mismo tiempo, el órgano rector de la nación mexicana. Carranza sabía que solamente de esa manera se lograría una total independencia y autonomía con respecto a los Estados Unidos, a los intereses creados, a los grupos internos y a las tendencias tradicionales. (8)

En fin, con la Constitución proyectada no sólo se buscaba la relevancia del Estado sino también la búsqueda de la unidad a través de reformas sustanciales en muchos niveles de la sociedad, ¿esto se logró después de la promulgación de la Constitución?, a nivel del Estado no se logra esa autonomía ni aún en los periodos posteriores al de Carranza, ya que cruzaría con los obstáculos impuestos no sólo por los grupos internos, sino por los grupos externos y sus gobiernos con los cuales el "nuevo Estado" tenía una dependencia económica muy grande, y evidentemente, los objetivos de su autonomía e independencia serían sumamente vulnerables, he ahí la importancia de las relaciones con los Estados Unidos en este periodo.

La política de Carranza frente a las empresas extranjeras tenía tres objetivos específicos en ese momento: Primero, obligar a estas a pagar mayores impuestos para que sirviesen como fondos al gobierno; segundo, limitar en lo posible el poder político-económico que estas poseían a nivel interno; y tercero, afirmar la soberanía nacional sobre los recursos naturales y sobre las mismas compañías activas en el país. Las acciones no se hicieron esperar porque empezó decretando leyes que poseían esos objetivos en 1915, 1916 y que posteriormente se incorporaron en la nueva Constitución política de 1917. (9)

Este interés por alcanzar, por medio de estos objetivos, la independencia económica de México, ocasionó protestas que decían que el nacionalismo mexicano era xenófobo y que deseaba el exterminio extranjero en México a través de esas medidas. Sin embargo, Carranza sólo se oponía a la intervención que el gobierno de Washington y las compañías estadounidenses llevaban a cabo en los asuntos internos de México, era sí un sentimiento anti-extranjero, pero no de exterminio,

porque en la realidad práctica se necesitaba de su capital para el desarrollo económico de México, y Carranza no podía ponerse en dicha posición. Es por esto que a veces opta por ser moderado en las aplicaciones de sus leyes. En síntesis, el nacionalismo de Carranza sólo reflejaba los temores tenidos por dicha clase media respecto a la creciente penetración y dominación extranjera, todo esto también quedó demostrado por la Constitución de 1917.

Dos grandes rupturas hay en 1917, de la estabilidad en las relaciones con los Estados Unidos. La primera ocurrió con el conocido telegrama Zimmerman, que deseaba una alianza alemana con México, que sirviera como frente a la intervención del vecino del norte en la Gran Guerra, obviamente, no se llegó a nada pero dió como resultado el recrudecimiento de la política intervencionista contra México(10). La segunda se dió por las reformas contenidas en la nueva Constitución política, que en el concepto estadounidense mellaba, confiscaba, expropiaba, etc., los derechos legítimos de sus inversionistas, especialmente petroleros, por lo que se atizó el fuego intervencionista y a partir de este momento, se recrudece el conflicto diplomático que duraría diez largos años por la misma causa(11). Es por esto también que la Primera Guerra Mundial sirvió a México en cuanto no se intervino violentamente por los Estados Unidos, ya que eran dos grandes razones para hacerlo, la actitud violenta se propuso abiertamente, aunque la presión diplomática fue muy fuerte desde aquél momento.(12)

La Constitución de 1917, y más precisamente su artículo 27, como veré más adelante, fueron el antecedente más significativo para entender los conflictos con el gobierno de la Casa Blanca en el periodo que llega hasta 1940, por lo que su importancia es fundamental, ya que la lucha política y diplomática emprendida siempre va a estar justificada por este artículo de la Constitución, incluso internamente ocasionó grandes debates y cruentos conflictos. De hecho, Bucareli significó la discusión y aplazamiento de su aplicación que aún mucho después ocasionó graves conflictos con el gobierno e intereses de los Estados Unidos.

Los tres últimos años de la administración carrancista tenían esa atmósfera conflictiva con los Estados Unidos, primero, por los artículos constitucionales y, segundo, por los decretos sobre impuestos y permisos expedidos a lo largo de 1918, que lesionaban los privilegios de las compañías petroleras y mineras que Carranza se obstinaba en aplicar, siempre concediendo y moderándose en algo, como se verá más adelante. De hecho, esta conflictividad ocasionó, como se vió en el capítulo anterior, el surgimiento de su doctrina de política exterior, que después adoptarían los gobiernos posteriores.

El nuevo Estado mexicano tuvo serios obstáculos para ser homogéneo internamente, porque el poder se había convertido en fragmentario a través de los caudillos militares y los caciques que aún estaban presentes en la estructura política. El poder político se convirtió así en la palestra por la que luchaban muchas personas y grupos, no existía una cohesión o unificación y por lo tanto el Estado era totalmente vulnerable a las presiones del exterior. No había una fuerza interna capaz de arremeter contra los privilegios que deseaban los grupos de presión extranjeras, ni mucho menos una unificación junto al grupo en el poder que trajera una unión en la formulación y práctica de la política externa que se desarrollaría, el poder minó en mucho los objetivos que el nuevo Estado se habría propuesto con las normas reformistas de la Constitución de 1917, ni el mismo Carranza pudo detener la avalancha de la lucha por el poder que lo derrocó finalmente. Los nuevos hombres de 1920 no fueron capaces de una organización política que fuera estable tanto interna como externamente, porque aún con ellos la lucha por el poder minaría también todos los esfuerzos que los revolucionarios habían hecho años atrás. (13)

Siendo tan débil el Estado mexicano era una obviedad que siempre, sobre todo a partir de 1920, se le opusieran críticas severas a nivel interno y que fuera sujeto a grandes presiones por parte de los intereses extranjeros y de sus gobiernos. A partir de este momento los Estados Unidos llevan a cabo grandes ofensivas, no violentas, que minaron en mucho, la estabilidad y el desarrollo normal del nuevo Estado. Aun-

que también esto se debía a las debilidades de los hombres del nuevo régimen, que deseaban tan sólo cuidarse de los frentes internos, para que no se les arrebatara el poder que ahora ejercían.

La ofensiva estadounidense a partir de 1919, con México, fue: Primero, luchar por lograr el pago de los daños causados por la revolución en las vidas y propiedades de sus nacionales; segunda, la defensa de los latifundistas extranjeros que habían sido y estaban afectados por virtud de los repartimientos agrarios; tercera, la defensa a los intereses petroleros que eran susceptibles por la aplicación de los impuestos decretados por el Estado mexicano y que no deseaban cumplir; y cuarto, el deseo ferviente de lograr que la Constitución de 1917 fuera quebrantada o modificada de acuerdo a sus objetivos(14). Con estas posiciones el gobierno de Alvaro Obregón se inauguró en 1920 y aún durante su cuatrienio estas se mantuvieron, y es por ello que se iban a suceder muchas presiones que el gobierno de Washington sostuvo por todos los medios contra el nuevo régimen mexicano. La línea de este, con Obregón a la cabeza, mantuvo su lucha por el nacionalismo y por la soberanía constitucional de México en contra de las corrientes del capitalismo extranjero, dando como resultado, las presiones diplomáticas más severas que había vivido este país.(15)

En 1920, el gobierno carrancista cae, una de las causas va a ser que no había tomado medidas radicales fuertes contra los intereses extranjeros y no había hecho nacionalizaciones para la repartición agraria entre los campesinos. Antes al contrario, la inversión extranjera ascendió bastante durante el periodo en que este gobierno estuvo en el poder(16). Al llegar Obregón al poder va a tratar de dar medidas pseudo radicales encontrándose con gran oposición por parte de los estadounidenses sobre todo, aunque es el presidente que desde ahora aumenta un poco más la repartición agraria y con muchas dificultades para lograr, de este modo, atraerse a las fuerzas internas.

Aunado a lo anterior, el petróleo siguió siendo en 1920 y 1921 un interés fundamental por parte de los inversionistas estadounidenses ya que los campos mexicanos aportaban ya en el segundo año un porcen-

taje de 25.2% con respecto a la producción mundial, era indispensable porque se temía una escasez mundial de hidrocarburos y las reservas tendrían que aumentarse aún más(17). Por ello, la ofensiva de los intereses estadounidenses era tan dura a través de su gobierno para que presionara y obstaculizara todo intento radical del obregonismo por modificar ese orden. La ofensiva, como verá más adelante, fructificó constantemente e hizo que se tambaleara regularmente la estabilidad interna del nuevo gobierno. Los medios de hacerlo eran a través de la negociación a la luz pública y el de la traición embozada, medios que por lo demás eran práctica común de las compañías petroleras, por oponerse a medidas que minaban su poder.(18)

A partir del momento en que Obregón sube al poder hay corrientes nacionalistas que se fueron manifestando, exigiendo que el capital externo fuese complementario de la inversión interna para que así cooperara al desarrollo económico del país y al mismo tiempo para que se mantuviese fuera de los sectores que eran estratégicos en la economía, sin embargo, esta corriente también se manifestaba por la subordinación de dichos intereses externos para los requerimientos del interés público. Se pensaba que sólo de esta manera, la intervención de aquéllos disminuiría favorablemente para el nuevo gobierno. Esta corriente, en los hechos, fue encabezada especialmente por el presidente Obregón, por su Secretario de Gobernación, Plutarco Elías Calles, y en cierta medida por el Secretario de Hacienda, Adolfo de la Huerta; los tres lo manifestaron en sus discursos, sobre todo, afirmando que solamente de esa manera se disminuiría la influencia de esos intereses, disminuyendo lógicamente también la presión de su gobierno. Pero de hecho, esto no sucedió, ya que como veremos, esta posición hizo que se acrecentara más la presión diplomática y, como era obvio, dichos intereses jamás cooperaron para el desarrollo económico, sin antes lograr ciertas concesiones.

Así, a partir de la promulgación de la Constitución de 1917, los líderes mexicanos tenían tres opciones al enfrentarse a la cuestión petrolera: Primero, llevar a cabo la expropiación, y por ende, la elabo-

ración del petróleo bajo inversiones nacionales; segundo, aceptar la posición de las compañías petroleras de la modificación de los artículos constitucionales que las afectaban; y tercero, tratar de elaborar una política que dejara la producción petrolera en manos de los intereses privados, pero que al mismo tiempo diera al gobierno ventajas para orientar el curso del empleo y asignaciones de las utilidades, es decir, participación de ellas. Esta última opción fue escogida por Carranza, Obregón y Calles, ya que de dicha manera, no se crearían conflictos con dichas compañías y por lo tanto el Estado tomaría parte, o controlaría sus acciones, lo que dió como resultado un modus vivendi en el conflicto petrolero y en las mismas relaciones con el gobierno de Washington.

La situación económica de México al asumir su cargo Obregón no era nada halagüeña, pues la crisis mundial afectó sobre manera la estructura financiera mexicana, por lo que se tenían que pedir préstamos al exterior que no se concedían porque el pago de la deuda pública estaba suspendido y no se tenía la confianza para otorgar préstamos por parte de los banqueros internacionales. Aparte, la industria manufacturera y la agricultura estaban inactivas para desarrollar una producción que diera bastante capital para la estabilidad interna, por lo que los trastornos económicos del nuevo gobierno eran un obstáculo serio para la reconstrucción que se proyectaba (19). Por esta misma razón, en la esfera política se cedía en mucho a los objetivos de los inversionistas y del gobierno estadounidense, ~~como se verá más adelante.~~

El nacionalismo mexicano se recrudeció por la misma intransigencia del gobierno de Washington y de las compañías inversionistas estadounidenses, porque obstruccionaban cualquier solución de los conflictos que iban surgiendo. Asimismo, el nacionalismo se contraponía cada vez más a cada intento de intervención o de protesta diplomática, lo que ocasionó que las contradicciones fuesen pocas veces resueltas (20). La misma problemática se presentó por la decisión de Washington de no reconocer al gobierno obregonista, porque sin duda que esto creó las

condiciones para el desarrollo de un sentimiento antinorteamericano que después, al ceder en algo el mismo gobierno mexicano, ocasionó fuertes conflictos político-ideológicos a nivel interno que desestabilizaron tanto al gobierno de Obregón como al de Calles.

Así llegamos al año de 1921, en que los problemas internacionales de México en el aspecto económico y político eran semejantes a un juego de ajedrez, mientras por un lado los banqueros exigían el pago de la deuda externa, por otro, los petroleros rechazaban el impuesto sobre exportación decretado por el gobierno en ese mismo año. Unos y otros grupos mantuvieron en jaque al gobierno obregonista, tanto que el gobierno de los Estados Unidos, negando el reconocimiento, preparaba un mate contra México. Esta circunstancia dió finalmente como resultado, la celebración de Bucareli después de tres años de controversia en que los anteriores grupos desempeñaron un papel fundamental, como verá después (21). Y que se halló finalmente un modus vivendi para la solución de las diferencias existentes con el gobierno de Estados Unidos.

En síntesis, el periodo que corre desde 1917 hasta 1923, es un periodo en que existió una cruenta controversia diplomática con los Estados Unidos, debida primera y fundamentalmente, a las normas dadas por el artículo 27 de la Constitución política promulgada en 1917, que que trastocaba a los intereses invertidos en México. Segundo, por los decretos sobre impuestos y permisos promulgados en 1918 por el presidente Carranza, con los cuales no estaban de acuerdo las compañías estadounidenses, sobre todo, petroleras. Tercero, por la negación del reconocimiento formal por parte de Estados Unidos al nuevo régimen mexicano que desde 1919 se condicionaba por medio de concesiones que se deseaban para los intereses invertidos. Y cuarto, por la presión que ejercían los banqueros y petroleros, para que se les concedieran las obligaciones incumplidas del gobierno mexicano, así como para lograr ciertas modificaciones legales que permitieran su expansión. Ahora pasemos a ver estos antecedentes más específicamente, ya que ellos influyeron para la celebración de las Conferencias de Bucareli en 1923.

El artículo 27 de la nueva Constitución.

La Constitución de 1917 significaba una unión de puntos de vista jurídicos, políticos, sociales, económicos e ideológicos con respecto a la reforma y la naturaleza de la Revolución, añadido a todo esto el nacionalismo constituía también el puente de unión de todo ese paquete. Por lo que los nuevos preceptos debían dar cohesión a las diversas tendencias que existían y que cada una tenía su propia manera de ver las cosas. Al mismo tiempo, se proponía toda una serie de preceptos que darían un nuevo orden jurídico para que el Estado funcionase de acuerdo a él. Sin embargo, el artículo que más controversias despertó en el orden interno y externo fue el número 27, sobre todo, por los intereses que resultaban afectados por sus disposiciones que aún antes del año de 1917 se veían venir.

Los privilegios que en materia, sobre todo petrolera, tenían las compañías data desde el año de 1884 en que el Código de Minería declaraba que el dueño del suelo era también del carbón de piedra y por supuesto del petróleo, lo que lo hacía el único depositario de la propiedad terrena y del subsuelo que en ella estuviese. En 1892 también se expidió otra ley en la que se declaraba que no se necesitaba concesión del Estado para la explotación del subsuelo, por lo que el dueño del suelo podía explotar el petróleo a su arbitrio. Con base en esta disposición, hacia 1901 se expidió la primera ley petrolera en la cual se reconocía el derecho del superficiario para la explotación del petróleo, y se daban ciertas facultades al presidente, para otorgar concesiones para la explotación petrolera, solamente si esta se realizara en terrenos pertenecientes a la nación, no quedando aclarado el sentido de la propiedad de los yacimientos. (22)

En 1909 se aclaró la cuestión de la propiedad con la promulgación de una nueva ley, en la cual se declaró que la propiedad sería exclusiva del superficiario y en la cual podría explotar el petróleo, así como todos los minerales habidos en la propiedad, es decir, toda la riqueza se entregaba a los particulares. Esta ley siguió en vigor hasta

el año de 1926 en que fue sustituida por la ley reglamentaria del artículo 27, ocasionando graves conflictos, como se verá posteriormente. (23)

Con el advenimiento de la Revolución, la situación quedó igual hasta que el grupo carrancista comenzó a delinear su política, que finalmente iba a ser la preponderante en la legislación por venir. Este grupo estaba en 1914 plenamente consciente de la existencia de los grandes recursos naturales del país, y deseaba, a partir de aquel momento, aumentar su control sobre estos, en un momento en que la economía de México era sumamente difícil. En el periodo preconstitucional (1913-1917) se pusieron en práctica medidas como el aumento de impuestos, permisos para la perforación, así como la aplicación de la Cláusula Calvo desde ya, en los títulos de propiedad y en las concesiones; e incluso se pretendió sustituir los antiguos títulos de propiedad por medio de concesiones del gobierno a las compañías petroleras. Además, ya se intentaba la nacionalización, por medio de proyectos de ley. Todas estas medidas motivaron, aún antes de la legislación, fuertes conflictos con los petroleros y sus gobiernos ya que implicaban un serio radicalismo con respecto a las leyes de privilegio dadas en el porfirismo. (24)

En el mes de octubre de 1914, el gobierno constitucionalista dictó su primer reglamento para la inspección del gobierno, en trabajos de exploración y explotación de carburos de hidrógeno y sus derivados, que llevaban a cabo compañías particulares (25). Este reglamento fue dictado en Tuxpan, Veracruz, por el gobernador Cándido Aguilar, que emprendió una lucha importante contra las compañías petroleras, ahora sólo establecía que todo cambio de propiedad, mediante venta o renta, a lo largo de la zona petrolera, debía efectuarse sólo mediante la aprobación del gobierno (26). Los constitucionalistas, a partir de este momento, toman clara consciencia de las acciones que llevaban a cabo las compañías y sus gobiernos y procurarían desde ahora establecer ciertos límites, mientras que llegaba la formulación de la nueva legislación.

Al siguiente año de 1915 la política petrolera de Carranza quedó clara, ya que desde ahora intentaría presionar en lo posible a los intereses extranjeros para obligarlos a aceptar una reforma, en la cual tuviese participación el Estado. De hecho, esta presión perduró hasta la formulación de los proyectos de ley del artículo 27, que fueron muchos. (27)

Ya en el año de 1916 una comisión estudió diversas maneras jurídicas que formularan una norma que diera como resultado que los derechos de propiedad no resultasen absolutos por medio de la expropiación de ellos por el interés público. El informe de esta comisión, declaraba que era "justo regresar a la nación lo que le pertenece, la riqueza del subsuelo, el carbón y el petróleo" (28), de esta forma los constitucionalistas decidieron antes de la Constitución, el restablecimiento del control nacional sobre el subsuelo. Para esto, lo que necesitaba México era restablecer definitivamente un nuevo régimen jurídico que diese preceptos legales a la nueva vida, es decir, las nuevas condiciones surgidas de la Revolución.

También el decreto del 15 de agosto de 1916 exigía ya que los extranjeros que adquirieran bienes inmuebles, derechos de agua, petróleo, etc., se considerasen mexicanos para que así no tuvieran el derecho de apelación, de protección a sus respectivos gobiernos, es decir, desde este momento también ya se aplicaba la Doctrina Calvo, que constituyó otro elemento que resaltó en la legislación de 1917. También, el primero de mayo del mismo año de 1916 se declaran los decretos que aumentaban los impuestos a los metales, en un 5 por ciento de su valor, por lo que las reclamaciones mineras no se hicieron esperar desde ahora.

En la cuestión agraria también en 1915 se sientan ciertas bases que se iban a constituir en el artículo 27 de la Constitución, como lo fue el decreto que declaraba la restitución de tierras y de ejidos a los pueblos (6 de enero), que era un elemento muy importante de los logros de la Revolución, por lo que la tierra había que tomarla de donde la hubiese con tal de cumplir con muchos objetivos que se habían propuesto desde el inicio.

La Constitución de 1917 hechó las bases del nuevo sistema, reivindicando el principio de la propiedad privada libre de los privilegios del pasado, así como la creación de un nuevo Estado rector de la vida política, económica y social, que daría reformas para no perder el apoyo de las grandes masas. Asimismo, el poder ejecutivo tendría poderes extraordinarios para pasar a ser el controlador político que llevaría a efecto las normas de la nueva legislación. El Estado sería el controlador de la vida social y económica, ya que sólo así existiría un desarrollo capitalista que México no había conocido jamás, por lo que el poder otorgado para lograrlo sería el medio viable. Estas concepciones son las que animaron el sentimiento nacionalista del constituyente de Querétaro, así como influirían en la serie de reformas creadas para ese efecto. (29)

Los hombres que se encargaron de legislar se dividieron en tres grupos definidos. Por un lado, estaban los renovadores, que representaban a Carranza y que son los que finalmente llevaron su proyecto adelante. Por otro lado, los llamados jacobinos, que representaban a la tendencia obregonista y que estaban fielmente comprometidos con cierto tipo de reformas sociales, que además no lograron llevar a buen término sus propósitos, pero fueron participantes. Y por último, los llamados independientes que oscilaban entre los otros tres grupos, por lo tanto, no tenían propósitos específicos. Así, la lucha política entre Obregón y Carranza se comenzó a vislumbrar ya desde ese momento en la legislación de la nueva Constitución. (30)

El artículo 27 también respondió al problema agrario que era muy complejo, por vez primera se reconoció que la cuestión agraria era una necesidad de la Revolución y, por tanto, del "proletariado mexicano" (31). En esta cuestión, el artículo 27 no presentaba muchas innovaciones con respecto a la Constitución liberal de 1857, solamente: 1) Se establecía el origen de la propiedad al afirmar que las tierras y aguas pertenecen a la nación, la que puede transmitir su dominio a los particulares para el establecimiento de la propiedad privada; 2) Estable-

cía el principio de que la nación podría imponer a la propiedad las modalidades y modificaciones que dictara el interés público, así como el aprovechamiento de los elementos naturales para una distribución equitativa de la riqueza; 3) Decreta la limitación de los latifundios debiendo pagarse en determinado plazo las fracciones vendidas y debiendo también cubrirse las deudas a los propietarios, con bonos de una deuda especial (este tema fue de enconada discusión en las Conferencias de Bucareli); 4) Se adjudicaban las tierras, bosques y aguas, declarándose vigente la ley del 6 de enero de 1915, y adjudicándose la reivindicación de aquéllas por la vía administrativa; 5) Se posibilita a que las nuevas poblaciones tengan tierras y por medio de la dotación de ejidos, la nación deberá concedérselos; 6) Se decretaba que los contratos y concesiones otorgadas desde el año de 1876 serían revisables, sobre todo los que hayan dado pie al acaparamiento, por una sola persona, de tierras y aguas pertenecientes a la nación, por lo que al Ejecutivo se le otorgaban las facultades para declararlos nulos cuando implicasen perjuicios graves para el "interés público"; 7) Se restringe a los extranjeros el derecho de adquirir tierras y aguas pertenecientes a la nación, porque para tener acceso a ellas necesitarían renunciar al derecho de reclamar, en su calidad de extranjeros, ante las autoridades de su país de origen. Aparte, se prohíbe a estos que en una faja de 100 kilómetros a lo largo de las fronteras y de 50 kilómetros en los litorales, puedan adquirir el dominio directo sobre las aguas y tierras; 8) Se restringe la capacidad de adquirir propiedades raíces a las asociaciones religiosas, a las instituciones de beneficencia y a las sociedades anónimas, sobre todo de carácter extranjero; y 9) Se concede el derecho de tener capacidad para disfrutar en común de las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que fueren restituidas a los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población, que de hecho y por derecho guarden estado comunal, por lo que se protege el establecimiento del patrimonio familiar(32). Estas son, en síntesis, las medidas agrarias

contenidas en el artículo 27, algunas de ellas alzaron cruentas polémicas y conflictos inmediatos a su publicación, con los intereses extranjeros, así como con el gobierno de Washington, ya que se escandalizaron por la pérdida, de esta manera, de sus intereses, aunque no se les diera una aplicación rápida como era debido, por la misma situación político-económica del país.

Los reproches a la nueva Constitución carrancista no se hicieron esperar, pues grupos internos manifestaron su desacuerdo en que las aspiraciones agrarias ahora se habían convertido en una arma política del régimen carrancista, y esto demostraba que tenía poco sentido de lo que era una reforma social justa(33). Muchas veces estos grupos eran contrarios a los intereses extranjeros pero al mismo tiempo se oponían a la Constitución, por considerar que sus preceptos no eran tan radicales como se esperaba que fueran. Estos preceptos significaban, en la realidad, que las inversiones extranjeras existentes en México serían controladas por el gobierno, así como las nuevas inversiones podrían entrar sólo si se ajustaban a las nuevas disposiciones, porque se pretendía que "México fuera para los mexicanos", este sentido pululó en el transcurso en que se llevaron a cabo los debates, y obviamente, quedó marcado en los artículos constitucionales, por lo que los grupos extranjeros e internos se opondrían contradictoriamente a estas leyes de tipo agrario, sobre todo criticándolas, durando el debate bien entrada la década de los veinte.

Otra cuestión relevante era la cuestión de la aplicación de la Doctrina Calvo en varios artículos constitucionales y en el artículo 27 sobre todo. Se aplicaba manifestando que el extranjero se consideraría igual ante la ley que el nacional, por lo que no podían reclamar derechos y privilegios especiales. Esta cláusula sería aplicada para que los extranjeros renunciasen al derecho de acudir a sus gobiernos en demanda de ayuda diplomática que entorpeciera en algo las medidas nacionalistas que se adoptaron. Así, si los extranjeros deseaban invertir en México entonces tendrían que considerarse como mexicanos y compartir sus inversiones con el resto de los ciudadanos del

país. El gobierno estadounidense y sus inversionistas nunca aceptaron esta disposición, por considerarla un desacato contra su nacionalidad y sus intereses, porque la protección de su gobierno estaba regida por el derecho internacional. Además, la Doctrina Calvo fue una respuesta anti-norteamericana de México porque se sostuvo claramente en la redacción del artículo 27 y, sobre todo, iba dirigida contra la intervención o ingerencia en los asuntos internos que el gobierno de Washington llevaba a cabo por la mediación de los inversionistas. (34)

Tanto el presidente Carranza como los constituyentes de Querétaro supieron anticipadamente que los artículos constitucionales acarrearían serias dificultades internas e internacionales, que sobre todo los intereses petroleros se encargarían de provocar en adelante, al verse perjudicados por las nuevas disposiciones, sin embargo, las medidas se pusieron en la Constitución y se esperó la acción contra ella, aunque no se dieron aplicaciones inmediatas.

En la cuestión petrolera era también específico el artículo 27, ya que establecía también la propiedad privada como sujeta a la expropiación por causa de utilidad pública y mediante indemnización, lo que constituía un altercado serio para los intereses petroleros. También se manifestaba el dominio directo de la nación sobre el subsuelo del país, declarándose además nulas todas las operaciones de deslinde, concesión y composición que hubieran privado de sus bosques, tierras, aguas, a los pueblos, rancherías, etc., y aparte se daba la restricción del dominio directo de las propiedades, en las fajas fronterizas (100 Km) y litorales (50 Km), por lo que los intereses extranjeros del petróleo serían seriamente afectados con esta disposición (35). Estas medidas también fueron seriamente criticadas porque en materia impositiva, es decir, impuestos, no se estatuyó nada, sólo después de promulgada la Constitución se comenzaron a crear decretos por medio de los cuales se imponían impuestos a la exportación del petróleo. (36)

Al tener el dominio directo del subsuelo de la nación, el gobierno se encargaría de regularlo en sus distintas modalidades, o sea, se

creaba una representación del gobierno que daría las modalidades y protegería los intereses del subsuelo de la nación. El artículo 27 en sí era contradictorio porque era sumamente arbitrario sobre la propiedad, ya que esta era amenazada siempre por una declaración de utilidad pública que la expropiara mediante una expropiación que no se justificaba del todo muchas veces. Así, se dió pie a que las interpretaciones sobre el mismo artículo fuesen contradictorias, porque cada grupo interpretaba de variadas formas, que no eran del todo halagüeñas. (37)

La cuestión del dominio directo no era otra cosa que la mexicana- nización de la economía y correspondía al debate intenso que se mantenía ahora con los intereses estadounidenses. Esta situación no cambió en los años venideros porque los intentos de aplicación y el debate fueron a lo largo de diez años siguientes, la tónica de las relaciones con los Estados Unidos sobre todo. ¿Porqué esta dualidad?, pues porque al separar la propiedad del suelo de la del subsuelo y pasar esta al dominio de la nación, el petróleo quedaría sujeto a la decisión gubernativa de imponer lo que la nación deseaba, afectando, claro está, a todos los intereses creados. Esta cuestión se debía al principio jurídico que el parágrafo 4^o del artículo 27 creaba, por lo que éste fue y es de suma importancia para la protección de la soberanía nacional, así como para los rumbos que toma desde ahora la política internacional de la Revolución mexicana (38). Otra causa de fricción, fue explicada ya por Fernando González Roa, en los siguientes términos:

Conforme a la Constitución de 1917, no se podrán explotar los yacimientos de petróleo, sino por virtud de concesiones otorgadas por el Gobierno General. En consecuencia, nadie podría tener ese imaginario derecho de dominio útil perfectamente amparado, a no ser por medio de una concesión oficial. Es así que el Estado es el único capacitado para otorgar concesiones, luego el Estado es el único que podría poseer originariamente el dominio útil. Y como según la tesis verdadera, el Estado tiene el dominio directo, éste tiene forzosamente que abarcar el dominio útil, porque de otra manera el Estado no podría transmitir nada. (39)

Es decir, ahora todos los intereses extranjeros estarían a las ór-

denes que el nuevo Estado surgido de la Constitución dictara. Las concesiones serían una fuente de conflicto con los Estados Unidos hasta el año de la expropiación de 1938. En este largo interregno la pugna fue dura con todos los intereses petroleros sobre todo, por esta disposición.

Sin embargo, no sólo el párrafo 4^o fue el que dió más dolores de cabeza a los tres gobiernos siguientes a la Constitución, sino también la fracción I, que establecía que sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas, tenían derechos para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones, así como para obtener concesiones de explotación de minas, aguas o combustibles minerales en la república mexicana. Además el Estado podría conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convinieran ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como nacionales respecto a sus bienes, así como en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, por lo que se refiere a ellos. En caso de que esta disposición fuese violada entonces esos bienes pasarían a beneficio de la nación. (40)

Aunque la aplicación no se dió inmediatamente los grupos extranjeros pensaban que cuando esto sucediera, sus intereses serían confiscados, por lo que el gobierno estadounidense comenzó a presionar a Carranza para que se modificara la nueva ley. A Obregón también se le intentaba persuadir de que en la ley reglamentaria de ese artículo se modificara la dureza nacionalista de la fracción I. Cuando se dió, como veré posteriormente, la reglamentación, en 1925, en el periodo de Calles, esta disposición se endureció más, por lo que los problemas ocasionados con los Estados Unidos, por esta fracción, fueron múltiples, cruentos y amenazadores.

Otro problema surgido con el artículo 27, era la cuestión creada por la retroactividad de la ley. ¿Actuaba o no sobre el pasado esta disposición? o ¿Los derechos adquiridos bajo otras leyes, quedaban sujetas al nuevo sistema, o mantenían sus derechos sobre la propiedad?. A partir de la promulgación, hasta el año de 1928, esta fue una discu-

sión interpretativa con los intereses extranjeros y sus gobiernos, porque ni los mismos líderes mexicanos se ponían de acuerdo, unos decían, radicalmente, que esta disposición sí actuaba sobre el pasado; otros afirmaban que no era retroactivo sobre el pasado por lo que se daban emplazamientos hasta que la ley reglamentaria se diese. El segundo grupo fue el que se mantuvo, en todo el periodo, afirmando que esta disposición de ninguna manera era retroactiva, pero los hechos decían lo contrario, por lo que las protestas diplomáticas no se hicieron esperar.

En muchos casos se señaló que cuando el interés nacional entra en contradicción con el interés privado, entonces este quedaba a merced de las decisiones legítimas que establecían el régimen de propiedad, así fuesen afectados por un carácter retroactivo, o sea, era un anacronismo jurídico sumamente contradictorio a mi parecer. (41)

Sin embargo, la contradicción se desvanecía un poco porque en el mismo artículo 14 de la Constitución, se declaraba que ninguna ley tendría efectos retroactivos. Pero en el artículo 27 no se aclaraba la retroactividad y en la misma redacción se ve que los derechos adquiridos en el pasado serían afectados alguna vez. Esto dió motivo para que sus redactores -como Pastor Rouaix- declararan el sentido en que estaba redactado dicho artículo, afirmando que no era retroactivo porque lo único que determinaba era la recuperación y reconstrucción de las propiedades fundamentales de la nación, que sin ningún derecho varios gobernantes habían cedido a los intereses privados (42). Pero la situación seguía siendo la misma, o sea, actuaba sobre las propiedades adquiridas bajo otro régimen de derecho. Puedo afirmar que si bien siempre se le declaró no retroactivo a este artículo, la contradicción nunca se puso en claro, por lo que las acciones eran contradictorias, ocasionando graves conflictos tanto con los intereses como con los gobiernos extranjeros.

La contradicción se recrudeció todavía más cuando grupos conservadores internos declaraban que sí era retroactivo el artículo 27 constitucional, porque lesionaba derechos legítimamente adquiridos

por los intereses nacionales y extranjeros. Derechos que resultaban de legislaciones anteriores a la nueva Constitución, por lo que el carácter confiscatorio era innegable. Obviamente que este tipo de afirmaciones eran contrarias a la Constitución y a su artículo 27, ya que defendían a los intereses extranjeros, a los latifundistas e intentaban conservar las disposiciones liberales de la anterior Constitución de 1857. (43)

En resumen, el carácter retroactivo del artículo 27 constitucional nunca se aclaró y solamente se siguió, en la retórica de los hombres en el poder, con la afirmación del artículo 14 que la negaba, pero esto entraba en contradicción con la aplicación misma de la ley en la cuestión petrolera y agraria, dando como resultado, cruentas polémicas con los intereses extranjeros y sus gobiernos. Este problema interpretativo fue mantenido en todo el periodo de estudio, los problemas con el gobierno norteamericano se circunscribían variadas veces a este problema, aunque los gobernantes mexicanos siempre lo declararon inexistente e injusto, pero ellos mismos muchas veces dudaron, siendo seriamente criticados por grupos internos, levantando polémicas que muchas veces dieron como resultado la desestabilización política, es decir, la cohesión. Legalmente no había retroactividad, pero esta quedaba circunscrita a los intereses nacionales, por lo que podría ser retroactivo el artículo 27 por la utilidad pública, o sea, era una arma de dos filos; por lo menos estas acciones nos lo demuestran así en todo nuestro periodo de estudio. Queda claro pues, que a raíz de la promulgación de la Constitución de Querétaro, se produjo una seria conmoción en las relaciones de México con los Estados Unidos, por lo que estos definieron la situación como insegura para sus ciudadanos, así como de una amenaza para su política latinoamericana para mantener la Doctrina Monroe. Desde aquél momento, la actividad diplomática se va a basar en el logro de garantías y seguridades que México debería adoptar con el capital externo.

Así, la oposición a la Constitución dió por resultado una campaña contra México, por parte de los petroleros norteamericanos y su go-

bierno que en el nivel diplomático se extendió casi 20 años más, por lo que las relaciones mexicano-norteamericanas fueron conflictivas y poco halagadoras del orden. La cuestión se reducía simplemente a las reformas agrarias y petroleras dadas, constituyéndose en todo ese periodo de tiempo, en tema de discusión diplomática. (44)

La aplicación tardó ocho años en poderse llevar a cabo, pues para ello se necesitaba la ley reglamentaria, y la presión-oposición a ella hizo que tardase porque se temía la reacción desfavorable. Esta cuestión dió como resultado un aplazamiento que ocasionaba problemas internos y externos demasiado fuertes, como lo fueron sin duda, las Conferencias de Bucareli, hasta que en 1925, Calles se lanza al ruedo. Sin embargo, la intención de utilizar los recursos naturales, para el desarrollo nacional, sustrayéndolos del control externo fue una tónica de los gobiernos postrevolucionarios, o sea, no varió, pero las contradicciones estaban vigentes.

Estos son, en síntesis, los puntos surgidos con el artículo 27 constitucional que alcanzaron gran envergadura en el desarrollo de los hechos surgidos en los veintes con las relaciones de México con los Estados Unidos. La provocación, la contradicción y la oposición fueron la atmósfera que cubrió al artículo 27, en su aplicación, así como en las relaciones de ambos países, ya que fue el tema más frecuente del porqué de muchas acciones diplomáticas. Y puedo afirmar que fue su discusión la causa de los Convenios de Bucareli, que marcaron un paro en la discusión, pero que continuó. Esta fue la importancia de la Constitución y de su artículo 27 en las relaciones diplomáticas con el vecino del norte.

Los Decretos Carrancistas de 1918.

A falta de la ley reglamentaria del artículo 27 de la Constitución, el gobierno carrancista tuvo que poner en práctica algunos puntos del mismo, sobre todo en lo referente a impuestos y permisos del petróleo, que sirviesen para el gobierno y reafirmasen la intención de

practicar lo contenido en las nuevas disposiciones. Carranza intentaba que el gobierno que él representaba tuviese influencia en la actividad política y económica, a través de la rama de actividad más poderosa, como era el petróleo. La cuestión agraria era también muy importante pero podría esperar su lugar de justicia, y ya el mismo Carranza había manifestado sus intenciones en el decreto agrario de 1915.

Fue el 13 de abril de 1917, cuando expidió el primer decreto gravando la exportación a todos los productos del petróleo, con un 10% sobre su valor en el puerto de embarque. Por primera vez, después de la Constitución, las compañías petroleras estadounidenses informaron al Departamento de Estado que el impuesto no sólo era ilegal sino confiscatorio, violando las concesiones que se les habían otorgado antes de 1910 que las eximían de impuestos. Esta línea dió pie a que los funcionarios de Washington, la apoyasen y, de hecho, fue el escudo de su política con México en los diez años siguientes.

El 19 de febrero se expidió otro decreto que gravó impuestos sobre los terrenos petrolíferos y los contratos petroleros anteriores al primero de mayo de 1917, fecha en que la nueva Constitución empezó a regir. En este decreto se intenta ya la reivindicación constitucional del dominio directo de la nación sobre el petróleo, al declararse denunciables a los terrenos relativos(45). Otra intención fue la de separar la propiedad del suelo de la del subsuelo, aún en propiedades adquiridas antes de aquella fecha, lo que se contraponía a las promesas que Carranza había hecho de no aplicar retroactivamente el artículo 27. Además, este decreto pretendía cambiar los títulos porfiristas por meras concesiones a la propiedad petrolera.(46)

El nuevo impuesto creado con este decreto gravaba razonablemente las rentas anuales estipuladas en los contratos citados, las regalías y los fondos explotados directamente por los dueños del terreno superficial, lo que constituía un claro desacato a la propiedad estadounidense y extranjera petrolera(47). Dicho impuesto ascendía, en las regalías y rentas anuales, al 50% de su monto en efectivo o en especie, sobre los terrenos explotados por las compañías. Los fondos explotados

por los dueños del terreno superficial se gravaron con una renta anual de cinco pesos por hectárea y con una regalía del 5% sobre los productos. Asimismo, obligaba a los contratantes a que hicieran constar sus convenios por medio de una escritura pública.(48)

Así, este decreto condujo a una enervada controversia y estuvo a punto de ocasionar una verdadera crisis con las compañías extranjeras. Sobre todo, el registro de los títulos tenía la implicación legal de una propiedad residual nacional de los depósitos del subsuelo y, obviamente, las compañías petroleras se rehusaron públicamente, alegando que este acto se constituiría en una aceptación legal del artículo 27 y por lo tanto, de la confiscación(49). En estas circunstancias, llegaron las notas diplomáticas de protesta contra el decreto, iniciándose así una grave controversia con los Estados Unidos que amenazaba una crisis en las relaciones con México.

El 8 de agosto del mismo año de 1918, se expidió otro importante decreto que vino a agudizar la lucha entre el gobierno de México y las compañías petroleras, pues se declaraba de nuevo que el petróleo del subsuelo pertenecía a la nación y que dicho principio debía ser totalmente reconocido por el explotador privado al tener ahora que solicitar una concesión del gobierno para iniciar sus trabajos, sin importar que sus títulos de propiedad fueran con anterioridad a la vigencia de la Constitución de 1917... Además, se establecía un impuesto como regalía sobre los terrenos adquiridos antes del primero de mayo de 1917.

En este decreto se permitía la explotación del subsuelo únicamente por medio de títulos de denuncia, como en la minería, otorgados por la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo; la superficie afectada por tales títulos nunca debía ser menor de cuatro hectáreas, estableciéndose la obligación de pagar al gobierno una regalía de 5% de la producción probable y la de no interrumpir los trabajos sin causa injustificada por dos meses continuos.(50)

Los decretos de Carranza dieron como resultado una oposición cruenta de parte de las compañías petroleras, sobre todo porque pres-

cribían impuestos que reducían directamente sus utilidades. Durante todo el año de 1918 pelearon arguyendo que dichos impuestos eran excesivos, aparte de que eran seriamente afectadas por disposiciones confiscatorias. (51)

Fue tanta la presión, que Carranza tuvo que expedir otro decreto el 12 de agosto, que manifestaba que no eran denunciables los fondos petrolíferos en los cuales se hubiese invertido algún capital, pero que el derecho para la explotación petrolera de esos fondos se adquiriría por medio de contratos especiales que habrían de celebrarse con la Secretaría de Industria.

En noviembre del mismo año, Carranza mandó a la Cámara de Diputados su proyecto de ley reglamentaria, insistiendo en la legitimidad de las leyes que afectaban a los intereses creados. Volvía a manifestar la necesidad de la efectuación de los denuncios y el pago de regalías al Estado, pero al mismo tiempo tranquilizaba a las compañías, señalando que las propiedades no eran denunciables ni estaban sujetas a los preceptos de la ley y aquéllos terrenos en los que se hubiese invertido capital con el fin de explotar el petróleo, antes de la vigencia de la Constitución, aunque sí habían de manifestar sus títulos, eximiéndoles del pago de rentas y regalías. Como se ve, se retractó en este proyecto de todos los decretos anteriores, aunque sí continuaban ciertas medidas que afectaban a las compañías (52). Evidentemente que este proyecto no fructificó y la situación de la aplicación o no del artículo 27 continuó igual.

A los mismos decretos carrancistas se fueron dando plazos por su no cumplimiento, los intentos de controlar la industria petrolera habían fallado desde ahora por la presión externa. Y no sólo en este renglón hubo un retroceso, sino que en la cuestión agraria se frenó la repartición con tal de no afectar demasiado a los intereses creados, porque sería otra presión más contra el gobierno mexicano. (53)

Otra tónica contradictoria de estos decretos, fue la cuestión de la retroactividad. Carranza había prometido respetar los derechos ad-

quiridos y, por tanto, no aplicar retroactivamente el artículo 27, por lo que los decretos decían lo contrario, las compañías y, sobre todo, el gobierno norteamericano, se quejaban de estas contradicciones. Este síndrome entre lo declarado y los hechos continuó siendo la dinámica de la retroactividad declarada por los gobernantes mexicanos, así como las protestas de Washington y sus intereses petroleros. Fue un asunto que tardaría en aclararse.

Carranza cede en mucho a las exigencias, contradictoriamente a sus declaraciones verbales, por lo que los intereses siguen igual. Esta cuestión fue una herencia político-jurídica que se legaría Obregón y que él mismo tampoco resolvió efectivamente. Las compañías petroleras se ampararon contra estos decretos en 1918, conflicto judicial que duró hasta 1921-1922, como se verá en subcapítulo posterior (54).

Hacia 1920 no se había logrado nada con respecto al control gubernamental de la industria petrolera, desde 1918 la presión ejercida creó una tregua judicial que duraría hasta 1921, cuando ya Carranza había muerto. La situación tuvo un acuerdo en 1920 que especificaba que se respetarían los derechos adquiridos y al mismo tiempo que las compañías respetarían las nuevas disposiciones. El acuerdo constituyó una tregua, porque se decía que Carranza ahora iba a ocuparse de la situación política interna, todo se aplazó hasta que el Congreso expidiera la ley reglamentaria del artículo 27 que le tocaría al presidente Calles expedir.

La investigación Fall sobre México (1919-1920).

A principios de 1919, el Departamento de Estado advirtió al gobierno de México, que de continuar su política, se vería obligado a proteger de cualquier forma las propiedades de sus nacionales, aunque no se dijo cómo se daría esta, a nadie le costó mucho trabajo imaginarlo (55). La opinión pública se enardecía contra México y deseaba inmedia-

tamente una política que hiciese cambiar el rumbo, el blanco sería el Senado norteamericano, en el cual se formaría un Comité que estudiaría qué era lo más conveniente con México. El jefe de este Comité sería Albert B. Fall, senador republicano que ya tenía varios contactos con la política mexicana.

En el año de 1913 Fall, como gobernador de Nuevo México, comienza a relacionarse con el "problema" mexicano; ya que por los sucesos ocurridos en la decena trágica se dirigió al Senado de su país para proponer la ocupación de México con un ejército, para que ayudara a establecer este un gobierno constitucional. En ese mismo año, Fall -poseedor de varias minas mexicanas y ligado a los intereses petroleros- propuso que para terminar con los problemas mexicanos, el país debería ser dividido en dos secciones, perteneciendo una a los Estados Unidos.

(56)

El gobernador nuevamente apareció ligado con México en 1917, cuando unos agentes secretos capturaron una carta suya dirigida a Francisco Villa y en la cual le proponía que escogiera un lugar donde ambos, y otros norteamericanos con intereses en México, se reunieran para elaborar un plan para derrocar al gobierno carrancista, la carta fue dada a la publicidad pero Fall negó totalmente los cargos. (57)

Con estos antecedentes Fall fue nombrado presidente del Comité constituido a fines de 1919 en el Senado norteamericano, para que estudiase los problemas con México y así delinear la posición que el gobierno de Washington adoptaría desde ahora. Lo importante también sería enumerar y publicar los ultrajes o agravios contra ciudadanos estadounidenses radicados en México, para presionar diplomáticamente y lograr conseguir la seguridad de estos ciudadanos, así como de sus propiedades. Esta era la posición inicial, los objetivos de la creación del Comité.

Antes de que éste rindiera el informe final, el senador Fall atacó duramente a México por afectar a los intereses del capital norteamericano, oyéndose de nuevo propuestas para comprar Sonora y Baja Ca-

lifornia a través de la deuda que México debía por reclamaciones acumuladas desde 1868, por acciones, bonos, títulos cuyos réditos se hallaban suspendidos por muchos años, por intereses de préstamos y amortización de capitales facilitados al Estado. Y como no podría México pagar con dinero, tendría que ir cediendo parte de su territorio. (58)

Otra causa que dió origen a la formación del Comité fue el llamado caso Jenkins. William Jenkins era cónsul norteamericano en Puebla y, supuestamente, había sido secuestrado por una banda de revolucionarios que le habían forzado a pagar el rescate. Sin embargo, el gobierno de Carranza lo arrestó sobre la base de que el secuestro era simulado, porque Jenkins y sus secuestradores estaban en connivencia (59). Esta cuestión fue utilizada por Fall para exigir la ruptura de relaciones con México, porque se comprobaba que no se garantizaba la protección a los norteamericanos. El Secretario de Estado Lansing estaba de acuerdo en que una guerra con México sería favorable para los demócratas en la próxima campaña presidencial, por lo que el caso Jenkins serviría de pretexto. (60)

Así, el caso Jenkins dió pie a una intensa campaña en contra de Carranza y del desorden existente en México, a través de la prensa. La posición de Lansing no fue apoyada por el presidente Wilson, siendo relevado del cargo de Secretario de Estado. Sobre todo porque no podían apoyar la mala reputación de Jenkins, puesto que se decía que era un especulador de tierras (61). Así, este caso dió como resultado una tensión más en las relaciones entre ambos países, porque se hablaba ya de una guerra. En vez de esto, se creó el Comité del Senado, que adoptaría las pruebas y la política que se seguiría. El problema fundamental era la protección de los ciudadanos y negocios extranjeros de los propósitos del nacionalismo revolucionario. El propósito inmediato también sería el pago de las reclamaciones por daños y perjuicios ocasionados por la revolución, a los ciudadanos estadounidenses residentes en México. Los acontecimientos de 1919 significaban un intento de un grupo relativamente pequeño de políticos, diplomáticos,

inversionistas y periodistas norteamericanos, para crear una crisis con México, constituyéndose en una campaña psicológica que no fructificó radicalmente sino políticamente. Que además tuvo su alcance en los tres años siguientes.

A fines de 1919 el Comité Fall deliberaba en el Senado, con la intención de fabricar un pretexto para romper las relaciones con México y poder justificar así una intervención. Sólo a través de las reclamaciones norteamericanas, lo averiguarían, para demostrar las atrocidades revolucionarias de los mexicanos. Para esto se buscaba a los enemigos carrancistas para que declarasen contrariamente, y poder tener pruebas "fidedignas" de la situación en que se vivía en México.

El informe presentado en 1920, constaba de dos tomos con 3,500 páginas, aquí se recomendaba que ningún gobierno mexicano fuese reconocido, a menos que exceptuara a los ciudadanos de los Estados Unidos de los efectos de los artículos 1, 27, 33 y 130 de la Constitución de 1917. Asimismo, la recomendación general decía que se intervendría militarmente si esta condición no fuera aceptada por el gobierno de Carranza. Este punto es el principal de la investigación Fall.

El embajador Fletcher manifestó que se podrían efectuar dos tipos de acciones de acuerdo a estas recomendaciones. Por una parte, dejar que las cosas tomaran su propio camino y enfrentarse al clamor interno-externo. Por otra, exigir que el gobierno mexicano cumpliera con sus obligaciones internacionales o aceptase las proposiciones del Comité Fall para la asistencia de una comisión estadounidense o "internacional" para el restablecimiento de la estabilidad y el orden. Obviamente que esta última parte sería la más viable, pero sin contar que la oposición a ella, por parte de Carranza y de Obregón, sería obvia, por lo que no fructificó. (62)

Antes de que se diese a la publicidad el informe Fall, el embajador Fletcher se encargaría de persuadir al gobierno de Carranza en aceptar las siguientes propuestas que delineaban ya la posición creada por la investigación senatorial: Primero, que el gobierno mexicano

conviniere formalmente en adoptar medios más efectivos para la protección y seguridades de las vidas, derechos y propiedades de los estadounidenses; segundo, que el gobierno de México conviniese, por medio de un tratado, en fundar una comisión mexicano-norteamericana, o sea, una comisión mixta, para pronunciar juicios acerca de todas las reclamaciones presentadas por los ciudadanos de ambos países; y tercero, que el gobierno mexicano conviniese, por medio de un tratado, en someter al Tribunal de la Haya, la cuestión de los efectos de la Constitución de 1917 y de todos los decretos y regulaciones promulgados, de acuerdo con la misma, en todos los derechos de propiedad de los ciudadanos de Estados Unidos, adquiridos con anterioridad de su promulgación, parando su puesta en vigor mientras se diese un fallo. Aparte, sobre el embargo de armas, el embajador Fletcher informaría que si se aceptaban estas tres propuestas se suspendería, ya que para Carranza serían fundamentales porque se avecinaba ya la rebelión de Agua Prieta por el problema de la sucesión presidencial. En caso de que no se aceptaran, el embajador diría que era inevitable el rompimiento de relaciones diplomáticas. (63)

Obviamente que al proponerse, fueron rechazadas totalmente por el gobierno de Carranza, sentando las bases sobre las cuales el informe de Fall se basaría para otras proposiciones más directas y duras, como pasó después, nada más que ahora serían dirigidas al gobierno obregonista.

Finalmente, el informe final de la investigación Fall aprovechaba la oportunidad para imponer, por medio de un tratado formal, un conjunto específico de condiciones antes del otorgamiento del reconocimiento al nuevo gobierno de México, encabezado por Alvaro Obregón. Si se aceptaba en principio la celebración de tal tratado, entonces el gobierno de la Casa Blanca haría un préstamo millonario que sirviese para la reconstrucción económica, porque esta había sido la bandera política de la campaña obregonista. Si el tratado se rechazaba, se recurriría a serias restricciones y una acción policiaca por parte de los Estados Unidos en México.

También el informe establecía que 587 ciudadanos americanos habían sido asesinados en México, entre 1910 y 1920 (64); por lo que recomendaba que se abstuviera el gobierno de Washington a otorgar el reconocimiento a México, hasta que se obtuviesen las siguientes condiciones: 1) Comprobar la constitucionalidad del gobierno interino de De la Huerta, así como su disposición para cumplir con sus obligaciones internacionales; 2) lograr el compromiso formal del gobierno mexicano para que en el futuro se protegieran las vidas e intereses de todos los extranjeros residentes en México; 3) que los daños sufridos por dichos intereses, en el pasado, fuesen investigados y pagados según resoluciones de una comisión mixta de reclamaciones, nombrada por ambos presidentes; 4) lograr que el artículo 33 de la Constitución, no se aplicara a los extranjeros perniciosos, cuando éstos fueran ciudadanos norteamericanos, cuando fuera por vía judicial; 5) garantizar que el artículo 130 constitucional no se aplicaría a misioneros, predicadores, ministros, profesores, escuelas o periódicos estadounidenses, así como también que se permitiera el viaje o la residencia de estos por todo el país, ayudándolos para que pudieran poseer propiedades y dirigir escuelas; 6) ligado con el anterior, garantizar que el artículo 3 constitucional no se aplicase a ningún ciudadano norteamericano que enseñara o dirigiera escuelas; 7) la obtención de garantías adecuadas y formales de que ninguna de las disposiciones del artículo 27 de la Constitución, que nacionaliza la propiedad de la nación, pudiese aplicarse a los estadounidenses con intereses en México, así como estipular que el gobierno mexicano no pudiese disponer de los productos del subsuelo pertenecientes a dichos intereses, porque el artículo constitucional -se convendría- no sería retroactivo y las disposiciones que prohibían la adquisición de tierras, aguas y sus accesorios no se aplicarían en lo futuro; 8) lograr que las leyes relativas a la nacionalización de los bienes del clero, dadas en la Reforma, no se aplicarían a propiedades poseídas por ciudadanos estadounidenses; y 9) lograr y crear una comisión mixta facultada para el arreglo de los problemas

de límites internacionales, de las aguas de los ríos Grande y Colorado, así como la cuestión del Chamizal. Estos puntos eran los más importantes que el informe destacaba como prioritarios de lograr y sólo mediante su obtención, se proponía, podría reconocerse al nuevo gobierno mexicano. (65)

Proclamados estos puntos, el Secretario de Estado Colby manifestó su simpatía a favor del plan de un tratado, con dichas condiciones, para poder así dar el reconocimiento a México. La reacción de grupos -sobre todo carrancistas- en México no se hizo esperar, proclamando como defensa, la Doctrina Carranza que prohibía todo tipo de intervención de esta forma, porque México era un país libre, soberano, independiente e igual a las demás naciones del mundo y dicho plan, por lo tanto, contravenía al derecho internacional. (66)

La reacción de los petroleros fue favorable, pues estaba ligada al Senador Albert B. Fall. Doheny y la Asociación Nacional para la Protección de los Derechos Americanos en México (formada en 1919), declararon que estaban totalmente de acuerdo, porque sus "únicos" propósitos eran lograr la debida protección y seguridades a sus intereses en México, por lo que tales intenciones lo lograrían más rápidamente. El luchador incansable contra estas proposiciones -don Isidro Fabela- entró en amplia discusión con los petroleros y con Fall, públicamente, desde el 28 de mayo de 1920, oyéndose sus estertores contra la moderación obregonista. (67)

¿Porqué la importancia de la investigación de Fall y sus proposiciones?, pues porque preparó el programa y los principios que habría de poner en práctica el gobierno de Harding; con México. Además, porque el mismo senador republicano ocupó la cartera del interior durante el principio de la administración de Harding, buscando la puesta en práctica de sus proposiciones, lográndolo en parte hasta 1923, año en que se convino durante las Conferencias de Bucareli, sólo una pequeña parte de dichas propuestas. Por tal razón, cuando el nuevo Secretario de Estado Hughes asumió su cargo y dió a conocer los lineamientos que

su gobierno asumiría con México, a nadie le extrañó que fuesen idénticos a las recomendaciones de Fall de un año antes, he ahí la importancia. Pero también, sobre dicha influencia, el mismo Fall declaró en 1921 que:

Mientras yo tenga algo que ver con el problema mexicano ningún gobierno de México será reconocido, con mi consentimiento, si antes no se celebra un convenio por escrito prometiendo proteger a los ciudadanos americanos y los derechos sobre sus propiedades en México. (68)

Y, de hecho lo logró en 1923, como podremos ver más adelante. Esta fue la envergadura de esta investigación, que logró mantenerse como panacea en la política que Washington siguió con México, en los ocho años siguientes a su publicación.

La rebelión de Agua Prieta y el nuevo interinato delahuertista en 1920.

Desde mayo de 1917 se comienzan a perfilar los síntomas del rompimiento entre Obregón y Carranza, porque el primero renuncia al cargo de Secretario de Agricultura para dedicarse, desde lejos, a preparar su candidatura a la presidencia. En los primeros meses de 1919 comienza la controversia interna en torno a la persona idónea que sucedería a Carranza, Obregón lanza un manifiesto declarando su postulación. Sin embargo, el Primer Jefe declaró desde el mes de enero del mismo año que era demasiado pronto para ocuparse de la sucesión, puesto que perturbaría en grado sumo la paz social interna del país y la tranquilidad de su gobierno, por las elecciones (69). Como respuesta, Obregón lanza su candidatura el primero de junio de 1919, en donde aparte pasa a mencionar los desaciertos del régimen carrancista, lo que a Carranza no le pareció acertado del todo.

La atmósfera política a lo largo del año de 1919 era de agitación interna, se mencionaban los presidenciables, las personas que podrían ser las sucesoras del régimen, más no se opinaba sobre las ideas que los grupos que se estaban conformando tenían, sólo la figura, la persona representada era lo importante. Esto dió como resultado un gran

desconcierto, porque las especulaciones iban y venían día a día. El rompimiento de Carranza con Obregón, era ya inminente y la lucha por el poder no tardaría en manifestarse claramente, se necesitaba el pretexto.

El pretexto llega cuando Carranza se obstina en imponer oficialmente a un candidato presidencial que, obviamente llevaba las de ganar, además de ser totalmente impopular. Él era Don Ignacio L. Bonillas, que representaba a México ante el gobierno de Washington y que en los círculos políticos mexicanos era poco conocido. Surge así avasallado la candidatura obregonista, haciendo patente su descontento contra este tipo de procedimiento impositivo de Carranza(70). Esto dió pie a la rebelión de Agua Prieta, que conduciría el triunvirato sonorense.

Sin embargo, existía ya otro candidato presidencial que los círculos políticos contemplaban, él era otro general que contaba con el apoyo de varios políticos dentro de la capital lo que le daba mucha fuerza política. Don Pablo González gozaba de prestigio porque bajo sus órdenes Guajardo había eliminado a uno de los rebeldes más connotados, como lo fue Zapata, su prestigio, por lo tanto, era evidente. Pero, a pesar de eso, el líder popular, o sea, el que querían las masas, seguía siendo el general Obregón, que abrigaba la esperanza de llevar a cabo reformas sociales, por lo que las masas lo deseaban fuertemente para la silla presidencial.

Así, a fines de 1919, existían ya tres candidatos a la presidencia de la república. Los tres tenían los méritos de haber servido a la revolución mexicana, de haber participado en ella. Desde ahora, el personalismo va a ser una característica esencial que se iba a usar como plataforma electoral, ya que ninguno de los tres representaba a un partido o a una organización con intereses de grupo, todo giraba en torno a su personalidad.

El mismo Carranza, en enero de 1920, pasó a considerar las características de las candidaturas de Obregón y González. La del primero la consideró como de oposición, que incitaba a la rebeldía, ya que co-

necta esta campaña con las dificultades en el estado de Sonora, con el cual tiene problemas con De la Huerta y Calles, porque tenían una actitud rebelde y de provocación hacia el gobierno. Del segundo, Carranza lo consideró malo, por no haber realizado una campaña electoral verdadera, sino sólo un convencimiento entre sus subordinados militares, por lo que le importaban mucho las ligas personales. A estas consideraciones, Carranza defiende la posición civilista de Bonillas desmintiendo que fuese candidato oficial, y añade que era más viable este civilismo para México, frente a un militarismo personalista, representado por las otras dos candidaturas. (71)

Pero estas opiniones dieron como resultado, un error político que finalmente le costaría el poder y la vida al Primer Jefe, en mayo de 1920. Creyó que tenía la fuerza y el deber de imponer a su sucesor, sin contar que el poder caudillesco era el más popular y el más viable para las masas revolucionarias. El rompimiento fue rápido porque "México se escindía entre un civilismo elitista y un militarismo populista" (72). Y yo diría que no populista sino caudillesco, porque las ligas, promesas e intereses se imponen sobre las masas, era un militarismo a la fuerza para estas, porque las ligas personales se imponían a los verdaderos intereses de las masas y, de hecho esa fue la dinámica del gobierno que presidiría Obregón.

La cuestión se puso más seria cuando Carranza declaró, en 1920, que no entregaría el poder ni a Obregón ni a González, sino que continuaría al frente del poder ejecutivo hasta que la rebelión de los generales fuese dominada completamente, en beneficio de la nación (73). Recurrió primero a la maniobra de acusar a Obregón de rebeldía, citándolo los tribunales para que respondiera a los cargos de faltas al presidente de la república; de que andaba realizando una gira de propaganda infidente; y de que era indisciplinado como ciudadano y como militar (74). La respuesta de esto fue la huida de Obregón a Chilpancingo, donde lanzó un manifiesto que fue la piedra angular del Plan de Agua Prieta.

Los partidos políticos sólo servían a Obregón como instrumentos

para la atracción de las masas, y de conciliación frente a las variadas corrientes políticas dentro de la estructura del poder. Esto dió como resultado que se organizaran manifestaciones en su honor, y en donde se decía que era el candidato único que podría salvar los postulados de la Revolución, ensanchándose la lucha por el poder que supo aprovechar consecuentemente (75). Desde ya, se había atraído en su campaña el apoyo total del ejército, afirmando que en caso de que su candidatura fuese trastocada sería inminente la lucha por conseguirlo a través de las armas. Este principio dió frutos en 1920 con el manifiesto que lanzó en Chilpancingo.

Antes de estos acontecimientos ¿Obregón ya tenía un programa específico de gobierno, un plan bien cimentado para realizar un gobierno?, ¿qué medidas adoptaría en la cuestión económica, política, social e internacional?; ¿sobre qué bases partía su lucha por el poder?. Su único plan se redujo, en el manifiesto donde se postuló como candidato, fechado el primero de julio de 1919 y dado en Nogales, Sonora, a una serie de recetas que eran continuadoras de la posición carrancista-nacionalista de la Revolución, no era coherente con las necesidades específicas de la Revolución misma, no proponía cambios verdaderos, todo se redujo a una mecánica oportunista y personalista, y de hecho esto se cumplió, sólo las reformas sociales ocupaban un papel importante porque quería atraerse a las masas.

En la cuestión económica e internacional, sólo prometió el reconocimiento de los derechos adquiridos con apego a las leyes, así como la promesa de facilitar la inversión extranjera, para que sirviese al desarrollo nacional. La defensa de la soberanía y el respeto a los demás países serían un principio, pero esto ya se encontraba digerido por la Revolución y no era ya un programa, porque se encontraba dentro de los preceptos políticos que se habían creado. Su estrategia de desarrollo se reducía a la generación del capital externo, por lo que habría que dar todas las seguridades a él. Su actitud moderada en este sentido, ponía de manifiesto que si afectaba a los intereses de los Estados Uni-

dos, con una política radical, estos se opondrían enormemente a sus planes, por lo que cabría ser moderado(76). Esta cuestión también quedó demostrada cuando en 1919, Obregón visitó Estados Unidos, entrevistándose con el presidente Wilson, desautorizando la política nacionalista-radical que Carranza estaba llevando a cabo.

Llegó el Plan de Chilpancingo, en el cual Obregón desconocía ya, simplemente, a todos los poderes de la república, porque era entonces necesario irse a las armas contra la imposición que Carranza quería realizar. Mientras tanto en Sonora De la Huerta y Calles se preparaban a rebelarse en contra del gobierno del centro para defender la soberanía del estado, que Carranza quería mancillar militarmente para la pacificación de la tribu yaqui y la cuestión electoral, que De la Huerta ya había realizado tranquilamente, ese sería el pretexto, pero la verdadera razón era el Plan de Chilpancingo que Obregón había dado ya.

El 23 de abril de 1920, se proclama el Plan de Agua Prieta, redactado por Luis L. León, en el cual se acusaba al presidente de pisotear la voluntad nacional y la soberanía del estado, traicionando, de esa manera, a la Revolución constitucionalista. Desconocía a Carranza como presidente y anulaba las elecciones en el estado, porque habían sido arregladas por él. Se comprometía a reconocer a las autoridades que no se opusieran al plan y daba la bienvenida a todos los militares del ejército que lo secundaran. Se designaba a De la Huerta como Jefe Supremo del movimiento rebelde hasta que los gobernadores de los estados se reunieran para elegir uno. Tomada la Ciudad de México el Congreso designaría un presidente provisional que convocase a elecciones.(77)

Como habían fracasado todos los medios pacificadores para enderezar los desmanes cometidos por Carranza, ya se había llegado al momento en que el pueblo defendiera su soberanía por medio de las armas y revocase al presidente, de los poderes que le había conferido. Esta era la esencia del Plan de Agua Prieta y de todo el movimiento que siguió el triunvirato sonorenses, el ejército y los grupos políticos que los

apoyaban, para derrocar al gobierno. El apoyo fue decidido, porque los obreros y campesinos organizados formalizaron estar junto al movimiento, esta fue una de las causas reales que lograron su éxito. Los personajes que firmaron el plan y que estuvieron activamente en el movimiento, fueron los nuevos líderes mexicanos que dominarían en la política, durante toda la década de los veinte, por ello la importancia histórica del Plan y del mismo movimiento aguaprietista.

Los enemigos del obregonismo declararon que la rebelión se desarrollaba por el apoyo decidido de los Estados Unidos. Esto ha sido falso porque después del triunfo de la rebelión estos hubiesen dado su reconocimiento a Obregón. Sólo se dedicaron a ser los espectadores y ver de qué manera serían afectados en sus intereses para reaccionar. Si detestaban a Carranza pero tanto como afirmar que apoyaron a Obregón resulta descabellado (78). Esta interpretación se ha dado porque Carranza había pedido permiso a los Estados Unidos de avanzar con las tropas federales, por su territorio, a través del estado de Arizona, para combatir a los rebeldes de Sonora. El gobierno de la Casa Blanca negó dicho permiso, porque se decía que se vería de buena forma que se derrocara al Primer Jefe. Las razones eran su nacionalismo y la aplicación de medidas, como ya he mencionado, que afectaban a los intereses extranjeros, porque de Obregón esperaban todo lo contrario. (79)

El movimiento infidente, finalmente triunfa en mayo de 1920, cuando toma la Ciudad de México, y el presidente Carranza huye a Veracruz con todo su gobierno. Sin embargo, lo matan en Tlaxcalaltongo, Puebla en una emboscada, finalizando así otra etapa de la Revolución mexicana. (80)

El grupo de Agua Prieta comenzó a hacer fortuna e identificándose con sus intereses fundamentales -que no eran otra cosa que la búsqueda por la consolidación del poder-, lo primero es lograr un reacomodamiento de fuerzas dentro de los vencidos en torno del nuevo statu quo de poder. Este reacomodamiento duraría toda la década de los veinte y sería la dinámica de la política interna del nuevo régimen re-

constructor de México. El personaje central sería Alvaro Obregón, cuyas características personales le dieron adeptos, así como el prestigio del caudillo victorioso. (81)

Se inaugura así un nuevo gobierno mexicano, bajo el caudillaje revolucionario, la adhesión personal hacia los caudillos va a ser la tónica de la vida política mexicana desde ahora. La élite política se conforma y se aprieta entre militares, intelectuales, sectores medios urbanos, líderes de organizaciones obreras y campesinas. El interinato de De la Huerta sería la primer etapa de esta conformación de la élite, porque trata primero de unificar y pacificar a los grupos levantados en armas o en plena rebeldía. Son seis meses en que el reacomodamiento en torno al caudillo sonorense se torna rápido, las ambiciones por los puestos públicos eran importantes dentro de la dinámica nueva.

El 22 de mayo de 1920 se comienza a deliberar quién tendría a su cargo la presidencia provisional, aunque era evidente que De la Huerta, como Jefe Supremo del movimiento lo sería, surgieron varios candidatos en la consciencia popular. Otros eran, el general Jacinto B. Treviño y el gobernador de Michoacán, ingeniero Pascual Ortiz Rubio. Pero de conformidad con el Plan de Agua Prieta, De la Huerta fue escogido por 224 votos del Congreso contra 28 emitidos a favor del general Pablo González, el camino estaba seguro para Obregón, porque el nuevo presidente provisional convocaría a elecciones en septiembre del mismo año. El primero de junio sería la toma de posesión y duraría en el cargo hasta el 30 de noviembre, tras cumplir con la misión de reorganizar el gobierno, restablecer la paz en la república y convocar a elecciones generales para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo. (83)

¿Cuál era el estado de las relaciones con los Estados Unidos en los seis meses que duró la presidencia provisional?; ¿Qué negociaciones se emprenden desde ahora para un entendimiento con el vecino del norte?; ¿Cuál era la situación política interna de México?; ¿Cómo se

prepara el camino a Obregón?. Estas motivaciones son las que me preocupan de este periodo, ya que sobre estas bases creadas, parte el gobierno obregonista y la dinámica de las relaciones con los Estados Unidos.

El primer problema al que hubo que enfrentarse a nivel interno, eran los conflictos que ocasionaban, tanto los grupos de individuos que habían ostentado el poder en algunas regiones, como por los grupos que luchaban por el mismo en otras. Los caciqués seguían ocasionando conflictos fuertes en las regiones rurales, por lo que De la Huerta hubo de atacar el problema persuasivamente, para no tener graves problemas que ocasionasen una desestabilización interna que llegara a perturbar en algo a las próximas elecciones. Al movimiento laboral se le dieron facilidades para organizarse y declarar huelgas sin la oposición oficial del gobierno, por lo que el presidente provisional tuvo el mérito de dar derechos que ningún gobierno posterior pudo quitar. (83)

Fue un periodo de seis meses en el cual el orden político-social tenía que mantenerse conciensudamente, por lo que se comenzaron a dar medidas que resultaran efectivas para lograrlo. La conducta del presidente satisfizo las esperanzas populares, porque era una persona sencilla que evitaba las ceremonias y las adulaciones. Pablo González se retiró a la vida privada y el general Obregón continuó con su campaña política, aunque éste último estaba al pendiente de las acciones y acontecimientos principales para dar sus opiniones al gobierno provisional. (84)

De la Huerta decretó una amnistía general sin condiciones, regresando muchos refugiados del extranjero. La cordialidad y la unidad estaban siempre presentes en la mentalidad revolucionaria, para que sirviese a un clima de orden y tranquilidad. El juego político de esto eran las elecciones en septiembre. (85)

Los grupos pululaban, habían unos que exigían la aplicación de los preceptos revolucionarios incluidos en la Constitución de 1917; había otros que se oponían al nuevo régimen, no haciéndoles falta la inten-

ción de levantarse en armas. Esta situación fue comprendida de inmediato y los líderes se avocaron a la tarea de tranquilizar los ánimos existentes, porque de lo contrario habría problemas que no convenían para la nueva idea de la reconstrucción nacional que Obregón llevaría a cabo como palestra política.

Más de 30 mil hombres se hallaban levantados en armas en los estados de Michoacán, Guerrero, Colima, Puebla, Chihuahua, Tlaxcala y Tamaulipas, principalmente. El mérito del interinato sería la pacificación de estas zonas rápidamente. La reorganización del ejército, para este logro, dió inicio, porque en su seno existían aún graves disidencias que daban pie a los conflictos de facciones(86). De la Huerta tuvo, en eso, gran habilidad, de común acuerdo con Obregón y Calles, las tropas rebeldes defecionaron rápidamente y ya al final de su periodo gran parte del país se encontraba en paz.

Los casos más notables fueron: la defección de Félix Díaz, que se le dieron todas las facilidades para que saliese del país desde Veracruz, en donde ya lo habían apresado y se le estaba formando un consejo de guerra para fusilarlo; en junio del año de 1920, Villa fue pacificado mediante ciertas facilidades materiales; además de ser muy amigo de De la Huerta, Villa conferenció telegráficamente con él para manifestar su intención de pacificarse junto con su gente, el acuerdo fue desaprobado por Obregón, pero el pacto de paz ya estaba hecho y al coloso del norte se le dió la Hacienda de Canutillo, en Durango, donde permaneció en paz hasta 1923 en que en una emboscada lo mataron.(87)

En resumen, la situación interna del país se mejoró mediante la unificación de las diversas facciones y grupos que aún estaban en armas. La vida política se tranquilizó de la efervescencia anterior y, en fin, la paz se impuso frente a todos los deseos contrarios. Sin embargo, existían otros problemas que el país tenía y que en mucho se hizo para desvanecerlos.

Económicamente, México estaba a punto de la quiebra financiera porque no había suficientes fondos para subsistir, habría que generarlos mediante impuestos. El petróleo era la única rama de la economía, en

la cual el nuevo gobierno tenía esperanzas de que mediante impuestos, pudiera ayudar a revitalizar los fondos públicos, para ello se creó una Comisión Técnica del Petróleo para que se avocase al estudio de los principales problemas existentes entre las compañías extranjeras y el gobierno, de modo de poder solucionarlos en lo posible. Desde un principio se declaró que el gobierno mexicano estaba obligado a respetar las concesiones petroleras otorgadas antes de la promulgación de la Constitución de 1917, ya que en este año la producción era muy elevada y De la Huerta tenía la intención de aplicar impuestos, por las razones ya expuestas. (88)

La cuestión internacional entre México y Estados Unidos, en estos seis meses del interinato, no era una cuestión diplomática o comercial, sino una cuestión de envergadura política, porque estaba por definirse hasta dónde el gobierno norteamericano dejaría llegar al nuevo régimen mexicano, que ahora estaba apoderado de la situación de sus intereses, y que aún no daba medidas prácticas que despertaran sospechas u oposiciones, es decir, existía un impasse que De la Huerta intentaría romper por medio de negociaciones para que el vecino reconociera a su gobierno, porque a la caída de Carranza se habían roto las relaciones y ahora habría que reanudarlas, así, la iniciativa fue de México.

Antes de emprender las negociaciones, De la Huerta declaró que el reconocimiento a su gobierno debía darse sin condiciones, aunque estaba totalmente dispuesto a llegar a algunos acuerdos en los puntos que supuestamente interesaban a los norteamericanos, por considerarlos como obligaciones que México tenía a nivel internacional.

Las compañías petroleras comenzaron a reclamar el control absoluto de las tierras que adquirieron mediante compra o arrendamiento, en zonas federales, negándose terminantemente a que el gobierno mexicano confiscase estas. Todo esto surgió por la puesta en práctica de la circular número 10, que prohibía la ocupación de dichas tierras, por lo que las compañías decían que se intentaban confiscar sus dominios ante el Departamento de Estado. Surge así, de nuevo, el problema petro-

lero, por el conflicto de intereses entre los inversionistas norteamericanos y los nuevos líderes mexicanos. (89)

El problema más importante para el gobierno provisional, fue la necesidad de normalizar sus relaciones con los Estados Unidos, interrumpidas por la caída del gobierno carrancista. No fue una tarea fácil, pues el gobierno de Washington exigió a los nuevos gobernantes, una serie de compromisos previos a la reanudación de las relaciones, que por supuesto, de haberse aceptado, hubieran minado la labor que el triunvirato sonorenses estaba realizando a favor de la unificación de las fuerzas nacionalistas del país. Esta situación se manifestó en las tres negociaciones que ambos países emprendieron a lo largo del año de 1920. La línea norteamericana fue la misma en las negociaciones, o sea, lograr que México adquiriera el compromiso formal de no aplicar a los intereses de sus nacionales aquéllas disposiciones de la Constitución de 1917 que afectaban a sus derechos adquiridos antes de su promulgación.

La primer negociación fue a iniciativa del gobierno de la Casa Blanca. Wilson envió a México a George Creel, con la propuesta a De la Huerta de dar ciertas seguridades a Washington sobre la legalidad de las elecciones que estaban por celebrarse; garantizar la vida, las propiedades y los intereses de todos los extranjeros; así como, convenir en comprometerse a luchar contra las aspiraciones bolcheviques de ciertos grupos dentro de México. El gobierno provisional contestó al enviado que estas condiciones eran inadmisibles porque lesionaban en mucho la autonomía soberana de México, además de ser una intromisión en sus asuntos internos. La misión de Creel fracasó desde el primer momento en que se manifestaron sus intenciones, por lo que la situación siguió igual. (90)

Como respuesta a esta negativa, y a las estipulaciones del informe de Albert B. Fall (91), el presidente Wilson decidió emplear el reconocimiento para obtener garantías firmes de la protección a los intereses residentes en México, por lo que en las próximas negociaciones, para la reanudación, se mantendría la misma línea. A dicha línea,

el gobierno provisional insistió en que debería ser reconocido por los Estados Unidos antes de firmar un convenio en que se garantizara la famosa protección a sus intereses económicos, porque de lo contrario se rechazaría la reanudación por México, ya que de esa forma se daba un carácter condicional que afectaba la soberanía nacional, obviamente que De la Huerta conferenció con Obregón y Calles para esta decisión, y los tres estaban de acuerdo en ella. (92)

Después del primer fracaso, De la Huerta envió una misión mexicana a Washington presidida por Don Fernando Iglesias Calderón y los licenciados Julio García y Genaro Fernández Mac Gregor. El objetivo sería convencer a los funcionarios norteamericanos de la legitimidad de su gobierno, el Secretario de Estado Brainbridge Colby decidió no atender a esta misión directamente, sino por medio del subsecretario Norman Davis. El Secretario de Relaciones del interinato fue un antiguo diplomático porfirista, Don Juan Sánchez Azcona, quien extendió el nombramiento como embajador confidencial al señor Iglesias Calderón, con amplias facultades, que dieran como resultado la reanudación de las relaciones con los Estados Unidos, cabe destacar que esta misión estaba compuesta por personas netamente conservadoras, sin embargo, eran los que más conocían de diplomacia en la época, por lo que su nombramiento fue dado sin reservas.

El subsecretario Davis recibió a esta misión como cuestión particular el 30 de junio de 1920. En la entrevista, el embajador mexicano manifestó que el gobierno provisional quería reparar todos los daños e injusticias contra las propiedades y vidas de los extranjeros residentes, así como la intención de mantener una autoridad adecuada para protegerlos en el futuro. El subsecretario de estado contestó que le complacía esa intención, porque la paciencia del gobierno norteamericano estaba por agotarse. Luego afirmó que no se llegaría a nada si las condiciones, como la protección a las vidas y propiedades americanas; la indemnización por daños sufridos durante la Revolución y el revocamiento de las leyes decretadas por Carranza, en materia de tierras y petróleo, no se formalizaban por medio de un tratado, en el cual

México cumpliera con estas obligaciones, ya que de lo contrario, no se daría el reconocimiento que se deseaba.

Aparte, Colby declaró que el reconocimiento no se otorgaría si el nuevo gobierno no establecía una comisión mixta de reclamaciones que ejercitara y diera a conocer las demandas de los extranjeros dañados por la Revolución, así como el compromiso de que no se aplicaran diversas estipulaciones retroactivas de la Constitución de 1917, y el reconocimiento y pago rápido de la deuda externa mexicana suspendida ya por 10 años. Mientras que se negociase con estas intenciones el gobierno de la Casa Blanca mantendría una posición más moderada para el reconocimiento. Y sin duda, el fracaso de esta misión resultó evidente por la posición decidida del presidente Wilson, y su Secretario de Estado, desde el anuncio de la visita de Iglesias Calderón, que no pudo modificar en nada esta actitud. (93)

Sin embargo, el enviado de México continuó en Washington y el 27 de septiembre del mismo año, se entrevistó con el todavía senador Albert B. Fall. Este manifestó la misma posición que Colby, reafirmando que para que se reconociera al nuevo gobierno, este tendría que firmar un tratado que lo comprometiera a nunca dar una ley, y menos de carácter constitucional, que molestara a los intereses estadounidenses, mientras que esta condición sine qua non no se cumpliera "jamás se recibirá a un embajador mexicano en la Casa Blanca y tampoco mandarán a México, los Estados Unidos un embajador suyo". Además, las relaciones comerciales, que tanto urgían a México, jamás se reanudarían sobre dicha base. El embajador mexicano contestó que ni un sólo gobierno de su país aceptaría condiciones tan humillantes, pues este país no podía permitir que se discutiera su derecho para dictar leyes, fueran estas buenas o malas, pero exclusivamente suyas; y que mucho había permitido, el que se discutieran las afectaciones de las leyes mexicanas a derechos legalmente adquiridos y la discusión en torno a la reparación o indemnización correspondiente. Así, las negociaciones terminaron sin ningún resultado positivo sobre el reconocimiento. (94)

Después de terminada esta misión, el gobierno provisional volvió

a insistir, con el nombramiento de otro embajador, ahora sería Roberto Pesqueira el encargado de convencer al gobierno de la Casa Blanca de la legalidad y "buen comportamiento" del nuevo régimen, con tal de lograr el reconocimiento.

Pesqueira se entrevistó con el Secretario de Estado en octubre del mismo año. Colby volvió a dar su posición mediante cuatro puntos: 1) Una prueba contundente de que las elecciones del 5 de septiembre, en donde Obregón había obtenido la mayoría de votos, habían sido legales; 2) Negociaciones inmediatas iniciadas por México para el pago de la deuda exterior; 3) Declaraciones que conllevaran a un tratado formal en el cual se declarara que el artículo 27 constitucional no tendría efectos retroactivos, por lo menos en los intereses petroleros, que el mismo Colby representaba; y 4) Garantías específicas de medidas que coadyuvaran a la terminación de las actividades bolcheviques y anti-yanquis en México. El enviado mexicano intentó reducir el problema del reconocimiento a la cuestión petrolera, a lo que Colby contestó reafirmando sus cuatro puntos, ya que mediante ellos el mismo problema del petróleo se resolvería. Aparte, Pesqueira se manifestó dispuesto a que México crearía una comisión mixta de reclamaciones, que mediante arbitraje internacional haría que se resolvieran las reclamaciones de los extranjeros afectados por la Revolución. También manifestó la intención del nuevo régimen, de no aplicar retroactivamente el artículo 27 de la Constitución, aunque el mismo De la Huerta se oponía a esta medida, porque según su parecer dicho artículo sí era retroactivo. Además, Pesqueira dijo a Colby que no había confiscado ni una sola hectárea de tierra, aunque el gobierno delahuertista estaba actuando en contrario y el gobierno de la Casa Blanca estaba totalmente enterado. (95)

A pesar de los ofrecimientos del segundo enviado mexicano, la negociación fracasó, cuando Colby volvió a insistir en la firma formal de un tratado de amistad y comercio para estipular sus ofrecimientos y otras propuestas del gobierno de Washington. De la Huerta mantuvo su posición de no aceptación y las negociaciones se estancaron hasta

1921, por el cambio de gobierno en México el primero de diciembre de 1920 y por la misma situación, en los Estados Unidos el 4 de marzo de 1921, cuando sube a la presidencia Warren G. Harding.

Terminadas estas dos negociaciones, el presidente Wilson se reunió con Creel, Colby y Davis, quedando definida la posición del gobierno de Washington en 10 puntos específicos, que dieron por resultado un estancamiento, a saber: 1) Buscar que el gobierno de México derogara los decretos carrancistas referentes al petróleo, de 1918; 2) La no existencia de los denuncios en las propiedades petroleras de capital norteamericano; 3) Quitar las concesiones dadas a terceros sobre las propiedades de las compañías no denunciadas; 4) El no rechazo ni la tardanza, por parte del gobierno mexicano, de los permisos de perforación del petróleo; 5) Mayor ingerencia del poder ejecutivo en los juicios de amparo promovidos por las compañías petroleras, para una solución favorable a estas; 6) Quitar las disposiciones prohibitivas de la explotación y exploración en zonas federales; 7) El establecimiento de una política de impuestos justa para los petroleros; 8) Buscar la derogación del artículo 27 en todas sus partes; 9) Buscar que el gobierno mexicano reconociese y restituyera de todos sus derechos a los ciudadanos extranjeros afectados por la Revolución y por las medidas nacionalistas; y 10) Asegurar que en futuras legislaciones mexicanas se cumpliesen estos puntos anteriores (96). Si estas demandas, casi todas referentes a los intereses petroleros norteamericanos, no se cumpliesen pronto, entonces no se otorgaría el reconocimiento al nuevo régimen mexicano. Aparte se debería cumplir, para ello, con el cumplimiento del pago de la deuda externa mexicana que estaba todavía en suspenso. Antes de todo ello se debería firmar un acuerdo formal para que hubiese un compromiso definitivo, de otra manera no habría reconocimiento por ningún motivo.

Como respuesta a esta posición, los agentes delahuertistas llegaron a ofrecer que la Suprema Corte ampararía a los petroleros y que con base a esta protección, se expediría la ley reglamentaria del artículo 27, que lo haría no retroactivamente. Aparte se estaba ya en fa-

vor del tratado, pero sin ser previo al reconocimiento. El mismo De la Huerta se opuso a la no retroactividad del artículo 27, porque a su parecer este sí se aplicaría retroactivamente, a pesar de la oposición de las compañías petroleras y del gobierno de Washington. Además, el presidente provisional no aceptó abrogar los decretos carrancistas de 1918, que hacían necesaria la denuncia de todas las propiedades petroleras y una concesión gubernamental antes de proceder a su exploración y explotación.

En síntesis, el interinato delahuertista estuvo en una posición oscilante entre la necesidad de lograr el reconocimiento y el de lograr el apoyo norteamericano, y por lo tanto, tener una mayor participación en las ganancias que los intereses petroleros obtenían. Al dejar el 30 de noviembre de 1920 la presidencia, De la Huerta, la situación continuó en un impasse que se mantendría hasta 3 años después, los petroleros continuaron en la misma situación y haciendo una gran propaganda contra México. (97)

Por otra parte, el interinato se enfrentó a buscar el reconocimiento de las principales potencias europeas, que también lo habían retirado. Desde un principio, en mayo de 1920, el embajador mexicano ante el gobierno francés, había escrito a Obregón que era necesario reconquistar la confianza de los europeos, respecto a la solución de las cuestiones de la deuda de México con aquéllos, así como dar ciertas garantías para la inversión de estos países en México, sobre todo de Francia, porque la solución oportuna haría que emigrara el capital francés a México, lo cual era una necesidad apremiante, y serviría como contrapeso a la influencia norteamericana (98). Esta posición había sido ya manifestada también en el gobierno carrancista, por lo cual De la Huerta y Obregón no dudaron en aceptarla, prestándose a buscar el reconocimiento al nuevo régimen mexicano, por dichos objetivos específicos, de los países europeos, como Francia, Inglaterra, Bélgica, España e Italia, que eran los de mayor envergadura.

Al efecto, De la Huerta y Obregón se aprestaron a nombrar al inge-

niero Félix F. Palavicini como agente confidencial de México ante aquellas naciones, con el objetivo de lograr su reconocimiento. Palavicini era opuesto a Obregón porque había declarado que los militares no deberían participar en política, aparte de ser un fiel carrancista. Estas razones dieron la pauta para que se le nombrara, y el mismo Obregón declaró que no era un servicio para él sino para la patria, ya que era necesario evitar que el país tuviera dificultades en la reanudación de sus relaciones con Europa, que pudieran también influir en el no reconocimiento estadounidense.

Palavicini gestionó con el gobierno de Francia la cuestión del reconocimiento, primeramente. Las exigencias francesas eran: 1) lograr la protección y pago a aquéllos ciudadanos franceses residentes en México, que hubieran sido dañados en sus bienes y personas por la Revolución; 2) Lograr ciertas seguridades y garantías a aquéllos que han sufrido los establecimientos financieros franceses, principalmente por la confiscación total de sus reservas metálicas y por la incautación de sus propiedades, en virtud del artículo 27 de la Constitución, contra el efecto retroactivo del cual los intereses franceses protestaban; y 3) Dar seguridades a aquéllos en lo que el ahorro francés ha soportado las consecuencias, como la suspensión del pago de la deuda externa, la administración del gobierno sobre los Ferrocarriles Nacionales, los daños causados a estas empresas, de las que muchos accionistas eran franceses, y las reformas llevadas sobre la nueva Constitución acerca del régimen minero. Estas inquietudes debían ser resueltas por el nuevo gobierno, de lo contrario Francia no otorgaría el reconocimiento. Cabe señalar que este país se escudaba en los Estados Unidos para estos objetivos, por lo que la reanudación de relaciones se vió obstaculizada por varios años, la negociación fracasó de esta manera. (99)

Después Palavicini visitó Inglaterra, que tenía suspendidas las relaciones con México desde 6 años atrás, las intenciones no eran las de exigir el pago de reclamaciones, que era la principal preocupación inglesa, sino la de gestionar con el nuevo régimen constitucional me-

xicano una comisión mexicano-inglesa que resolviera todos los problemas pendientes entre ambos países, esto sería hasta el régimen callista, porque también en este caso no se otorgó el reconocimiento hasta que Estados Unidos lo hiciera. (100)

En el caso de Bélgica resultó lo mismo, por lo que estas negociaciones sólo sirvieron para conciliar ciertos intereses y sondear a estos gobiernos sobre la posición que tenían para con México. De estas gestiones sólo España e Italia dieron su reconocimiento inmediato e incondicional, sin la influencia estadounidense.

Ante el fracaso de todas las negociaciones para el reconocimiento del nuevo orden en México. El presidente De la Huerta decretó una ampliación del periodo, para presentar reclamaciones los extranjeros que habían sido afectados por la Revolución, en base a las estipulaciones de Carranza sobre esta materia. De esta manera se obtenía un gancho para que los gobiernos reconocieran a México. El hecho, sin embargo, no fructificó hasta después de 1923 (101). Aparte De la Huerta siguió declarando tácitamente que el artículo 27 de la Constitución sí sería retroactivo, esta razón, y no otra, fue la que se consideró por Estados Unidos como poco amistosa y dificultó en gran medida, que se reconociese al interinato y, por lo tanto, a Obregón.

(El 26 de octubre se declara como presidente electo constitucional de México a Alvaro Obregón, que asumiría el cargo el primero de diciembre de 1920. Iniciándose así el nuevo periodo en que las tensiones diplomáticas con los Estados Unidos fructificaron, y en donde la estabilidad interna se vió trastocada por la necesidad obregonista del reconocimiento. El interinato delahuertista sólo sirvió como reacomodo de fuerzas internas y externas que dieron la pauta a Obregón, para las políticas que se seguirían en adelante, era una situación difícil por la situación económica y política que enfrentaba el país en ese momento. El problema internacional continuó así con el síndrome del reconocimiento estadounidense al nuevo gobierno mexicano.

El reconocimiento a Obregón y el síndrome del proyecto de tratado de amistad y comercio (1921-1922).

¿Qué significaba el reconocimiento para Obregón?; ¿Qué exigencias pedía el gobierno de la Casa Blanca para otorgarlo? y ¿Cuál fue la controversia diplomática, sobre qué bases se fundamentaba?. Estas tres interrogantes las intentaré explicar durante esta parte del trabajo, ya que sobre ellas se fundamentaron los Convenios de Bucareli, tendrían que pasar tres años para la reanudación de relaciones diplomáticas con los Estados Unidos, la lucha fue intensa.

Terminadas las negociaciones directas con el gobierno de Washington en 1920, Obregón comprendió que mientras no se dieran concesiones a los intereses correspondientes, y ciertas garantías obvias, su gobierno no sería reconocida nunca, por lo que se aprestó a dar explicaciones, justificaciones y medidas que coadyuvaran a su objetivo. Sin embargo, no se logró nada en tres años cayéndose en complejidades serias que ni los mismos mexicanos explicaban coherentemente, sobre todo en la cuestión de la interpretación de la Constitución de 1917, que era el problema más serio en las relaciones mexicano-americanas. La controversia fue un toma y quita que muchas veces se enredaba, y que finalmente el poderoso desenredó contra las metas que la Revolución, ahora en su etapa reestructuradora, se había fijado. Obregón sí luchó porque la Revolución no fuese aplastada por una invasión extranjera, pero esto le quitaría a la misma muchos objetivos que los grupos, las masas y el pueblo mexicano se habían fijado, por lo que historiográficamente, se le había criticado mucho al caudillo de Sonora, que ha hecho que el problema sea complejo de entender por los parcialismos políticos que la misma historiografía ha manifestado desde entonces en México. Mi intento aquí, por lo tanto, es tratar de esclarecer esta complejidad a través de los acontecimientos y de la conjunción-interpretación que las mismas fuentes dan.

Las diferencias entre el nacionalismo revolucionario mexicano y los intereses norteamericanos nunca se resolvieron del todo a lo lar-

go de la Revolución, por lo que ahora Obregón intentaría resolverlos sin conseguirlo, excepto por un leve entendimiento con el gobierno de la Casa Blanca, un convenio que creó un impasse político, un modus vivendi que afectó en mucho los objetivos internos de la reconstrucción nacional que su régimen se propuso, todo por lograr el reconocimiento.

El estigma del reconocimiento había sido ya una arma política utilizada por Wilson con Carrana, cuando lo reconoció en 1915, pero no sin antes que se hubiesen obtenido ciertas concesiones exigidas. Ahora con Obregón, tanto Wilson como Harding van a esperar que se les otorguen muchas exigencias a través de un tratado formal para así otorgar el reconocimiento, la tónica no cambió en ningún momento. Tanto De la Huerta como Obregón y Calles sí deseaban celebrar dicho tratado, pero se los impedía el exacerbado nacionalismo de la opinión pública mexicana, ya que ello significaba dar una protección a los intereses de los ciudadanos norteamericanos, cuando la Constitución declaraba la protección a todos por igual, ya que también a los nacionales mexicanos se les deberían dar seguridades. Aunque también supieron los tres, que si accedían a las exigencias, su poder sería menoscabado por las protestas internas, para lo cual optaron por el camino de la negociación pero cediendo al mismo tiempo. .

El interés por el reconocimiento, Obregón pensaba que con este, la inversión extranjera crecería, dando como resultado que participase en la reconstrucción económica del país, que ahora se estaba realizando, de lo contrario, esa participación quedaba cohartada, y vivir o llevar a cabo el desarrollo económico del país sería muy difícil de realizar con el capital nacional. Sin duda que Obregón estaba plenamente consciente de la dependencia que México tenía con respecto a Estados Unidos en varios renglones, por lo que la necesidad práctica del reconocimiento de su gobierno era evidente a los ojos de los funcionarios norteamericanos. Al ver estos que era urgente su reconocimiento, se aprovecharon de la situación para exigir ciertas condiciones que les darían más hegemonía económica, política y cultural sobre México.

El gobierno de Harding, en 1921, negó el reconocimiento al de Obregón por razones políticas, legales y morales, a través de las condiciones que impuso por medio de un proyecto de tratado de amistad y comercio. El impacto en México ocasionó severas críticas, sobre todo de carrancistas, porque se pretendía mancillar a los principios constitucionales y a la libertad interior del país. (102)

En una reunión del nuevo Secretario de Estado Fletcher con el embajador británico en Estados Unidos, el primero declaró que no se le debía reconocer al gobierno de Obregón, hasta que no hubiese una demostración palpable de que deseaba colaborar estrechamente con los gobiernos extranjeros, mientras tanto se buscaría la forma de someter y presionar diplomáticamente para que firmase el tratado que desde la investigación del ex-senador Fall se proponía (103). De esta manera, Inglaterra apoyó la posición dominante de los Estados Unidos y tampoco otorgó su reconocimiento a México.

Como hemos visto, el arma política del reconocimiento a México, se usó en la campaña presidencial de los republicanos, encabezados por Harding. Desde entonces, los hombres en el poder afirmaron su propósito tácito de no reconocer a Obregón, hasta que sus condiciones se cumplieran. Los inversionistas residentes en México se encargarían de llevar a cabo una campaña intensa para que dicha pretensión se diera y se recrudeciera, porque el presidente mexicano estaba completamente decidido a aplicar los preceptos constitucionales que los afectaban, aunque no se encontraba la forma de hacerlo sin que la posición y las protestas diplomáticas se manifestaran en cada momento, por lo menos a lo largo del año de 1921, esto se mantuvo. Mientras tanto, pese a la moderación obregonista, se comenzaron a llevar a la práctica ciertas reformas que afectaron a los intereses petroleros y agrarios, por lo que el Departamento de Estado siguió justificando su posición del reconocimiento.

La necesidad del reconocimiento estadounidense se hizo evidente desde 1921, porque se necesitaba paz, estabilidad y un sistema económico sano. Por lo que significaba también, llevar por buen camino la

reconstrucción del país. Lo más preocupante para México era poseer un sistema económico estable, por lo que era necesaria la confianza de los inversionistas gringos para que viniesen a invertir, con todas las seguridades, al país. Este deseo ferviente era un objetivo para el caudillo de Sonora, ya que de otra manera sería muy difícil para México lograr un desarrollo, o por lo menos cimentarlo. La necesidad económica hizo que el presidente mexicano se declarara moderado muchas veces, con tal de alcanzar el reconocimiento, porque sin este no había confianza en el país y no se cumpliría el programa prioritario de la reconstrucción. Esta necesidad de lo externo por lo interno se manifiesta a lo largo de toda la controversia con el vecino país a lo largo de los tres años en que no se reconoció diplomáticamente a México. (104)

Al mismo tiempo, el apoyo de los Estados Unidos no sólo se encerraba en lo económico sino en lo político también, puesto que al partido, grupo o al mismo gobierno que apoyaran, significaba una fuerza inusitada a nivel interno. Obregón comprendía esto muy bien y sabía que sin el apoyo político no lograría dominar completamente la situación interna, ya que aún existían grupos políticos rivales que le querían quitar del poder. El apoyo político de Washington también significaba tener armas y pertrechos sin problemas, en caso de que existieran rebeldías contra el nuevo gobierno obregnista.

Sin embargo, el reconocimiento también significaba la recuperación del crédito de México en los mercados de capital, por lo que podría recibir empréstitos que ayudasen a la obra reestructora que ahora se realizaba. Es aquí donde los banqueros neoyorquinos intervienen directamente en la controversia diplomática, representados por el Comité Internacional de Banqueros, como verá en el subcapítulo siguiente.

El mismo Obregón llegó a declarar que sin el reconocimiento, su gobierno no se consolidaría del todo, por lo que habría el peligro de que el país cayese en manos bolcheviques. Washington se escandalizó de este tipo de declaraciones, pero no cedió porque sabía que Obregón

utilizaba este término sólo como forma de propaganda a su favor. Este tipo de intenciones se manifestaban cotidianamente en la prensa y en diversas publicaciones de la época, pero no alcanzaron el objetivo deseado.

En abril de 1921, los funcionarios de la Casa Blanca informaron que no podían reconocer a México porque el nuevo gobierno había surgido de la violencia, por lo que no se podía asegurar el bienestar de los ciudadanos norteamericanos residentes, además, todavía no se daban garantías firmes de que el artículo 27 de la Constitución no sería retroactivo, por lo menos a los intereses yanquis. El propósito inicial entonces era la obtención de estas garantías y sólo secundariamente la cuestión de las reclamaciones de dichos ciudadanos por los daños sufridos en la Revolución. Obregón se avocó a la tarea de buscar la forma de otorgar esas garantías en el transcurso de este año, hasta obtener del poder judicial un fallo que eso pretendía. (105)

En abril de 1921, Obregón nombra como Secretario de Relaciones Exteriores a Alberto J. Pani, su labor iba a ser obtener el reconocimiento de Washington. Este hombre va a ser el cerebro de toda la controversia diplomática, así como el consejero de Obregón en este sentido, porque sus acciones son hechas y puestas en práctica por el presidente mexicano, en cada momento en que intervenía públicamente criticando o pidiendo el reconocimiento. (106)

El 11 de mayo del mismo año, Pani entregó al encargado de negocios del gobierno estadounidense en México, George T. Summerlin, un análisis de las relaciones entre ambos países.

En este análisis Pani dijo que el dique de las relaciones mexicano-americanas era la contraposición de sus intereses, porque en cuestión comercial y consular no existían problemas. Lo primero que había que solucionar, según su opinión, era el envío de los representantes diplomáticos, ya que de esta forma se solucionarían todas las cuestiones pendientes entre ambos países, es decir, esto implicaba el reconocimiento. A través de esta forma, México se manifestaba gustoso por la celebración de un tratado de amistad y comercio con los Estados Uni-

dos, pero sólo previamente al envío de dichos representantes. Se manifestaba que no había razón de peso para no reconocer a México porque "la existencia de su soberanía nunca había sido cuestionada en cien años de vida como nación", y por lo tanto, podía otorgarse sin condiciones, porque de lo contrario se cuestionaba su capacidad para cumplir los deberes y compromisos internacionales como nación. Sin embargo, en ese momento era evidente que esta capacidad no existía del todo, pero así era la retórica que se usaba con tal de convencer a los Estados Unidos para que se nos reconociera. (107)

En el mismo análisis se dijo que el gobierno mexicano estaba dispuesto a cumplir todo lo referente a los intereses nacionales y extranjeros, en que hubiera problemas por la aplicación de los preceptos constitucionales. Además, se ofrecía la desincautación de los bancos de emisión intervenidos por el gobierno carrancista; el arreglo de la deuda que con esos mismos bancos contrajo el mismo gobierno y deudas anteriores; la invitación al Comité Internacional de Banqueros para que visitara México con tal de lograr un arreglo sobre el pago de la deuda externa suspendida por casi once años; la ampliación del plazo para recibir las reclamaciones por daños sufridos por la Revolución de ciudadanos norteamericanos; el propósito del gobierno de México de reglamentar el artículo 27 de la Constitución, no produciendo efectos confiscatorios o retroactivos en las propiedades de intereses norteamericanos. Estos propósitos, decía Pani, estaban claramente definidos por lo que pedía que el gobierno de Washington los considerara para que rápidamente diera el reconocimiento. Así, empiezan las promesas que el gobierno de Obregón hace, sabiendo que en ese momento no podría cumplirlas. (108)

Los Estados Unidos entendieron las promesas que Pani hizo, pero mantuvieron su posición de que sin firmar un tratado formal no se otorgaría el reconocimiento anhelado, ya que estas promesas eran solamente verbales y ellos necesitaban ya una formalidad, el carácter condicional se volvió a manifestar así. "Por lo pronto, Obregón se quedó en la incómoda posición de quien ha manifestado deseos de recibir el

reconocimiento exterior, sobre todo, de quien demuestra que subjetivamente lo necesita, y no puede obtenerlo porque no está en condiciones de pagar el precio que por ello se le exige".(109)

La respuesta al análisis de Pani decía que el gobierno estadounidense no se fiaba de la palabra de Obregón, de que no se tocaría el subsuelo explotado legalmente antes del primero de mayo de 1917 y de que se pagaría por las tierras expropiadas, sin tener un documento firmado, pues ya Carranza había ofrecido lo mismo con tal de ser reconocido en 1915 y, no obstante, poco después intentó aplicar decretos confiscatorios.(110)

En su informe al Congreso en 1921, Obregón hizo otras reconsideraciones sobre el reconocimiento, y dijo que la estabilidad de su gobierno era indiscutible para cumplir sus deberes internacionales. Además ofreció el respeto irrestricto a los derechos legítimamente adquiridos por nacionales y extranjeros, así como la reparación de los daños ocasionados por la Revolución. Ofreció de nueva cuenta la protección a los derechos e intereses mencionados, de la aplicación de su programa de reconstrucción, que significaba la protección contra la Constitución. No se podía aceptar la condición de un tratado formal, porque lesionaba la soberanía nacional, por lo que el reconocimiento debería ser previo a todo tratado.(111)

Estas declaraciones entraban en contradicción con los hechos, porque desde el 28 de diciembre de 1920 el presidente de México decretó una ley de ejidos que en mucho afectaba a los intereses que él manifestaba proteger. Al mismo tiempo, en abril de 1922, decretó un reglamento agrario que fijaba las bases para la dotación y la restitución de los ejidos y que establecía también la extensión de estos y de la pequeña propiedad. Esto hizo que las restituciones agrarias se llevaran a efecto y en muchas regiones del país llegaron a afectar a los intereses de los extranjeros latifundistas(112). Esta intención de la reforma agraria ocasionó de nueva cuenta, la oposición y desconfianza de los latifundistas estadounidenses ante el Departamento de Estado, y este a su vez, protestó contra la aplicación del artículo 27, en es-

te renglón. La cuestión agraria se convirtió en un galimatías interno y externo, por lo que entre lo dicho o lo hecho Obregón caía en contradicciones evidentes a los ojos norteamericanos, lo que hacía que estos exigieran mejor la formulación de un tratado (113). El mismo ministro Pani justificó estas acciones afirmando que la reforma agraria era una aspiración popular de la Revolución, por lo que no se podía detener, sobre todo en la cuestión de la restitución de los ejidos. Esta intención, por lo tanto, quería decir que se seguirían afectando a las propiedades gringas, por lo que el Departamento de Estado dijo que no había reconocimiento, porque entonces sí se estaba aplicando retroactivamente el artículo 27, como se ve, todo era contradictorio y, para 1922, la situación seguía siendo la misma. (114)

En lo referente a la retroactividad de dicho artículo, Obregón ofreció que la Suprema Corte de Justicia, asentaría jurisprudencia y fallaría por la no retroactividad en las sentencias de varias compañías petroleras, amparadas contra los decretos de Carranza de 1918, por lo que, como veré en el subcapítulo siguiente, no habría de qué preocuparse con la cuestión agraria tampoco.

Por otra parte, los banqueros también tomaron parte en la controversia por el reconocimiento, a través de la presión económica, para obligar a México a aceptar sus puntos de vista acerca de la deuda externa. Aunque no insistieron mucho en que se reconociera al gobierno mexicano sin que mediara el tratado buscado por los petroleros, sus opiniones siempre fueron tomadas en cuenta por el Departamento de Estado, para sus exigencias. La política de los banqueros, ciertamente, fue menos agresiva que la de los petroleros, pero constituiría un gancho formidable para Obregón, ya que intentó poner en claro con ellos primero el problema de la deuda externa, como medio también de lograr su reconocimiento. (115)

Los tratados de Obregón con los banqueros norteamericanos también se llevaron a cabo por sus deseos de ser reconocido oficialmente, ya que ellos poseían los bonos de la deuda externa de México. Si se gestionaba con ellos, el gobierno obtendría empréstitos para financiar

los planes de reconstrucción y a la vez, serviría para que los banqueros intercedieran con el gobierno de la Casa Blanca, sobre las buenas disposiciones de Obregón(116). Así, los banqueros se convirtieron, hacia 1922, en una pieza importante para persuadir a Harding del otorgamiento del famoso reconocimiento. Antes se tendría que llegar a un arreglo sobre la deuda externa mexicana y sobre los intereses, que ascendían a una cuantiosa suma, puesto que estaban acumulados desde 1914. El propósito no era del todo fácil porque el país se encontraba en una pobreza absoluta y el arreglo tendría que beneficiar en algo a la situación.(117)

Para dicho objetivo, De la Huerta negocia con el Comité de Banqueros la situación de la deuda externa, obteniendo un Convenio el 16 de junio de 1922, en Nueva York (los detalles en un subcapítulo posterior). Sin embargo, se le invita a visitar al presidente Harding y al Secretario de Estado Hughes, sin otro objetivo que el de hablar sobre el reconocimiento después del arreglo con los banqueros. La invitación fue hecha por conducto de Thomas Lamont, presidente del Comité de Banqueros, y donde Harding decía que no implicaba el reconocimiento oficial el que el Secretario de Hacienda lo visitara. El Secretario de Relaciones Exteriores de México aprobó la visita de De la Huerta, porque a su parecer era por el reconocimiento, pero no era así.(118)

En la entrevista con Harding, De la Huerta explicó que el reconocimiento de México no debería depender de un tratado previo, pues de esa forma se lesionaba la soberanía mexicana en todos sentidos. A lo que el presidente norteamericano contestó que sería mejor que este asunto se discutiera con Hughes, ya que sólo se limitó a felicitar al Secretario de Hacienda mexicano por el éxito de sus conferencias con los banqueros neoyorquinos(119). Aunque Harding le afirma que ya no iba a haber la exigencia del tratado, pero de una manera personal solamente.(120).

Posteriormente De la Huerta conferencia con el Secretario de Estado Hughes el 18 de julio de 1922, este reprocha la contradicción de los efectos retroactivos del artículo 27 de la Constitución mexicana,

porque no tenía otro objetivo que la confiscación de las propiedades legítimamente adquiridas de los intereses norteamericanos. De la Huerta declara que el mencionado artículo puede serlo, pero lo que buscaba el gobierno de Obregón era dejar a los propietarios que queden como concesionarios en la explotación del subsuelo y que, llegando la ley reglamentaria, esto se estatuiría. El Secretario de Estado esperaba, entonces, que para septiembre del mismo año se llevara a efecto la reanudación de relaciones diplomáticas (121). Además, De la Huerta declaró que su gobierno estaba totalmente dispuesto a confirmar los derechos adquiridos antes de 1917 para no perjudicar a las inversiones extranjeras.

Sobre la cuestión agraria, Hughes expresó sus objeciones acerca de las leyes agrarias, tales como la invalidez de los bonos emitidos para la compensación, los procedimientos arbitrarios y la poca indemnización. Sobre este punto, se quejó de que muchas cosas que se habían prometido no se habían cumplido. Tal era el caso de las ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia, sobre la no retroactividad del artículo 27. Reiteró que era necesario que México adoptara la doctrina de los actos positivos, tanto en la cuestión petrolera como en la agraria (122). Estas posiciones pusieron de relieve que el reconocimiento tardaría más, hasta que Obregón diera su resolución, es importante observar que estos puntos fueron ampliamente discutidos en las Conferencias de Bucareli, celebradas un año después, por lo que vemos que el Secretario Hughes nunca modificó su posición con respecto a la cuestión agraria y petrolera mexicana.

Regresando el Secretario de Hacienda a México, informó a Obregón de los tres problemas principales que se le plantearon en la Casa Blanca, aunque existieran otros problemas de los cuales no tomó como importantes. El primero, era la ratificación inmediata, así como el cumplimiento sobre la deuda externa mexicana, convenio celebrado que debería llevarse rápidamente a efecto, por parte de México. Segundo, la confirmación, seguridades y protección a los derechos petroleros adqui-

ridos antes de 1917, era una formalidad que esto se cumpliera, de lo contrario no habría reconocimiento. Y tercero, seguridades acerca del avalúo real y comercial de las tierras, para que las que sean tomadas para la resolución del problema agrario sean pagadas a sus propietarios de manera justa y equitativa. Según De la Herta, solucionadas estas tres cuestiones, el otorgamiento del reconocimiento sería inmediato, pero no contaba con que Washington deseaba otras cosas más y que no cedería hasta llevarse efecto un tratado que le diera la seguridad estricta de que el gobierno de Obregón cumpliría con sus exigencias.

Como respuesta, Pani envió un memorándum, prometiendo que la próxima reglamentación del artículo 27, no causaría efectos retroactivos ni confiscatorios, y además prometió la rápida celebración de las reclamaciones pendientes, por medio de convenciones mixtas de reclamaciones (123). Estas promesas no fueron consideradas suficientes por Washington, aunque prácticamente anulaban las reformas petroleras implícitas en el artículo 27 (124). No se podía dar el reconocimiento a Obregón, hasta que no fuera por medio de un tratado formal. Tenemos así, que en 1922:

Obregón necesitaba, ciertamente, del reconocimiento para cimentar su posición; pero se resistía a la firma del tratado previo, por conceptuarlo indecorosa condición. Fuera de esto, hizo y repitió declaraciones y promesas halagüeñas referentes a las dos grandes cuestiones que preocupaban a los Estados Unidos; esto es, a que el artículo 27 constitucional no se aplicaría retroactivamente, pues él privaba a los dueños superficiarios de la propiedad del subsuelo, materia interesantísima para los petroleros; la otra cuestión fue la relativa a las indemnizaciones por daños y por expropiación de terrenos agrícolas en particular. (125)

Sobre esta base se cimentó toda la larga controversia diplomática por el reconocimiento, y como he dicho, fue el toma y quita con tal de lograrlo. Todavía tomaría un año de controversia, pero la posición de Obregón y del Departamento de Estado siguió siendo la misma, incluso durante las discusiones en las Conferencias de Bucareli, esta posición subrayada siguió siendo la misma. (126)

La lucha fue intensa, llena de retórica jurídica de los derechos de México para negar las exigencias de Estados Unidos, la diplomacia se enfrascó en repeticiones sobre lo mismo, en cada momento. La interpretación de las leyes mexicanas tomaba varios sentidos, sin obtener el reconocimiento, Obregón tendría que ceder porque para él era esencial, porque de esta manera mostraba su fuerza política ante un México desgastado que luchaba supuestamente por la democracia. Sabía que sin esta demostración, su gobierno se iría a pique y ya a fines de 1922, sabía que tenía que ceder, a por lo menos, abrir negociaciones que llevaran rápidamente a su reconocimiento.

Los grupos petroleros, financieros, políticos, contrarios al reconocimiento a México en los Estados Unidos, ante las promesas obregonistas de la retroactividad, las reclamaciones y las seguridades para la inversión, sólo levantaron más su campaña, con tal de lograr que se firmase el tratado que su gobierno había propuesto desde 1920. Esta campaña menguó en mucho, el ánimo de los funcionarios de Washington, teniendo como resultado que su posición se endureciera y mantuviese hasta que lograron conferenciar en Bucareli. Al mismo tiempo, existieron grupos que sí apoyaban tal reconocimiento y justificaban la posición obregonista dentro del vecino país, protestaban por la intransigencia petrolera y del gobierno, pero poco a poco vieron que su influencia, sus declaraciones, se iban minando cada día, ante una controversia en que las dos partes distaban mucho de la coherencia, en fin, estos grupos no pudieron ayudar, como se lo propusieron, al régimen mexicano.

La campaña por el reconocimiento a Obregón fue intensa. Los participantes eran los periódicos mexicanos y estadounidenses, que optaban por diversas posiciones, muchas veces a favor de los inversionistas petroleros. Sin embargo, había organizaciones, como la AFL, que intervinieron constantemente para lograr el reconocimiento. Parte de los senadores norteamericanos, pugnaron por lo mismo, afirmando que la actitud de su gobierno era injusta totalmente. Obregón también pagó a escritores extranjeros para que escribieran sobre las intenciones ob-

jetivas de su gobierno, que harían que la opinión pública fuera favorable. En fin, la cuestión del reconocimiento, durante los primeros tres años del gobierno obregonista, se convirtió en un galimatías que la opinión pública de ambos países interpretaba a su modo, optando por posiciones adversas a una situación que era evidente: no se otorgaría el reconocimiento, hasta que no se firmara un tratado de amistad y comercio que estatuyese la derogación práctica del artículo 27 de la Constitución mexicana de 1917, así como el pago de las reclamaciones pendientes. Toda la controversia, a mi entender, se encerraba en estos puntos, lo demás era pura retórica oficial que daba plazos, hasta que por fin Obregón llegó a un acuerdo, un entendimiento sutil en 1923, como veré más adelante. (127)

Pero, remitiendome un poco más, ¿Qué exigencias se pedían en el proyecto de tratado de amistad y comercio, propuesto por Estados Unidos en mayo de 1921, que hacían que Obregón lo rechazara totalmente para su reconocimiento?; ¿Qué se mantuvo de esas exigencias en los Convenios de Bucareli, porqué Obregón capituló finalmente?.

El proyecto de tratado de amistad y comercio, por sus puntos, pretendía que los intereses extranjeros, al amparo del derecho de protección a los nacionales, obtuvieran una detención de los efectos de la Constitución de 1917, en lo que se refería a ellos. Procuraba poner obstáculos para que México quedara imposibilitado para dictar leyes que convenían a sus propios intereses. Estos dos propósitos eran los fundamentales del proyecto.

En primer lugar, ponía de manifiesto que los derechos de propiedad, cualquiera que fuera su naturaleza, adquiridos con anterioridad o que se adquirieran en un futuro, por ciudadanos de cualesquiera de los dos países dentro de los territorios del otro, y de conformidad con las leyes, por ningún motivo estarían sujetos a confiscación por preceptos constitucionales. Sobre el derecho de expropiación, podía ser ejercido solamente por causa justificada y no se haría efectivo sin el debido proceso de ley, ni sin el pago inmediato de una justa com-

pensación. En base a este primer punto, México declaraba que ni la Constitución de México, puesta en vigor el primero de mayo de 1917, ni el decreto del 6 de enero de 1915, tenían efectos retroactivos en su aplicación, ni por decreto del poder ejecutivo de México, orden militar o administrativa, ni por cualquier ley federal o local. Por lo que no podía tener efecto el cancelar, destruir o perjudicar ninguna propiedad extranjera adquirida con anterioridad a la vigencia de la Constitución. Además, en este punto, se hacía reconocer a México los derechos de propiedad y materias descritos en el Código de Minas de 1884, así como en las leyes mineras de 1892 y 1909, por lo que era puesta en posesión de los extranjeros la superficie y el subsuelo de sus propiedades. Este punto fue ampliamente discutido en las Conferencias de Bucareli, su misma redacción era inadmisibles para Obregón, pero en Bucareli se discutió aceptando Estados Unidos la cuestión de la expropiación por causa de utilidad pública y las disposiciones de la Constitución, como verá posteriormente.

En segundo lugar, México se comprometía en el proyecto a: 1) restituir a los ciudadanos americanos, corporaciones, compañías o individuos, las propiedades, derechos o intereses de que hubieran sido privados o afectados en México desde el día primero de enero de 1910, sin justa indemnización o compensación; 2) indemnizar a los ciudadanos americanos por daños o perjuicios inflingidos en sus propiedades, derechos o intereses, como resultado de las luchas revolucionarias; 3) indemnizar o restituir equivalentemente a los ciudadanos americanos, por propiedades, derechos e intereses de que hubiesen sido desposeídos. Lo cual hubiera sido absurdo que Obregón lo aceptara, con el aser-vado nacionalismo que ponía de manifiesto que los extranjeros y nacionales eran iguales, por lo que no cabrían estos privilegios para los primeros.

En tercer lugar, se establecía que los americanos tendrían los mismos derechos que los mexicanos, en cuanto a propiedades, permisos y concesiones, lo que también contravenía al artículo 27, que en materia

de tierras y concesiones daba preferencia a los nacionales.

En cuarto lugar, se establecía también que los norteamericanos tenían el derecho de ejercer la religión que les conviniera, lo que significaba que la ejercerían con libertad dentro de México. Aquí también se otorgarían los derechos subsecuentes de que la iglesia protestante pudiese poseer bienes en México. Los bienes de la iglesia, según la Constitución, eran de la nación, y en este punto se pretendía lo contrario, lo que hacía inaceptable para Obregón esta petición.

En quinto lugar, se declaraba en el proyecto que entre los dos territorios habría una libertad recíproca en materia de comercio y navegación. Los ciudadanos de la "nación más favorecida" tendrían libertad de dirigirse libremente con sus embarcaciones y cargamentos a cualquier lugar, puerto y río, en los territorios de la otra, y que estuvieran o pudieran ser abiertos al comercio exterior.

En sexto lugar, se establecía que los ciudadanos de ambos países gozarían de la debida protección en materia de patentes, marcas de fábrica y diseños, dentro de ellos, con las debidas prescripciones de ley. Este punto se rechazó totalmente e incluso no se discutió en Bucareli.

Y en séptimo lugar, se sentaban las bases para la celebración de una nueva convención de reclamaciones entre ambos países, así como para el arreglo de las diferencias que hubieran existido sobre la llamada zona del Chamizal, que no se negociaba desde 1910.

En síntesis, estos eran los puntos por los cuales se basaba Obregón para rechazar el proyecto. Él mismo afirmaba que eran condiciones inaceptables para su gobierno, puesto que anulaba en mucho los logros de la Revolución, así como de la Constitución de 1917. Los dos primeros puntos eran, como se ve, el meollo de la controversia diplomática, y puedo afirmar que en ellos giró toda la discusión de las Conferencias de Bucareli. Por esta y muchas razones ya expuestas, Obregón manifestó que mejor primero se le reconocía y después se negociaba un tratado de tal envergadura. (128)

En su informe anual ante el Congreso, el primero de septiembre de 1921, Obregón habló de la siguiente manera sobre el rechazo del

proyecto de tratado:

Este proyecto de tratado contenía estipulaciones contrarias a algunos de nuestros preceptos constitucionales; su adopción, por lo tanto, conduciría inevitablemente a crear una situación privilegiada en favor de los americanos residentes en México, que se haría automáticamente extensiva a los nacionales de otros países, por causa de la conocida cláusula de la nación más favorecida; esto es, tendería a producir -menos de que se reformara la Constitución de acuerdo con las demandas de un Poder extraño- ventajas injustificadas en favor de los americanos residentes en México, o, en general, de un grupo de extranjeros sobre el resto de ellos, y, lo que es peor aún, sobre los mismos mexicanos. (129)

Aunque después modificó esta actitud, hacia 1923, más negociadora y moderada, porque las circunstancias hacían que le urgiera el reconocimiento y optando de esa manera no era acorde con sus propósitos prácticos. Obregón se dió cuenta, desde un principio, que el admitir dicho tratado era abandonar muchas ganancias ideológicas que la Revolución había creado, y percibió que tendría que renunciar su gobierno, de las facultades sobre la legislación del subsuelo que las circunstancias internas le habían dado -sobre todo en lo que se refiere a la reglamentación del artículo 27 que el Congreso no hacía para ese entonces. (130)

Para fines de 1922 la actitud política de ambos países, el mismo Obregón la definió de la siguiente manera:

Actitud del Gobierno Americano: Abstenerse de reconocer al Gobierno actual de México y de reanudar con él sus relaciones diplomáticas, mientras no cuente con las garantías que, en su concepto, son necesarias para la seguridad de los derechos adquiridos legalmente por los ciudadanos americanos en nuestro territorio, antes de la vigencia de la Constitución de 1917. El departamento de Estado de Washington propuso, al efecto, desde el 27 de mayo de 1921, el proyecto de un Tratado de Amistad y Comercio, con estipulaciones conducentes a tal fin.

Actitud del Gobierno Mexicano: en vez de aceptar un reconocimiento sub-modo o condicional de parte de cualquier Gobierno extranjero por obvias razones de decoro y de conveniencia, 'eliminar -por el natural desenvolvimiento de su plan político y administrativo- la ocasión de promesas que pudieran humillar y seguir por esta vía hasta que se considere el campo suficientemente libre de obstáculos para ser reconocido sin menoscabo de la dignidad y de la soberanía nacionales y poder

después, en igualdad de condiciones, concertar y celebrar cuantos Tratados se juzgue necesarios para la mayor cordialidad de las relaciones diplomáticas. (131)

Y no fue sino hasta febrero de 1923, cuando las comunicaciones diplomáticas se reanudaron, el estancamiento se debió sobre todo a que ya todo estaba dicho, sólo hacía falta esperar la negociación directa para que hubiese un acuerdo entre ambos países, esta negociación constituiría más tarde, lo que iban a ser los Convenios de Bucareli.

En la única cuestión en que no estaban en desacuerdo ambos gobiernos, era en las convenciones de reclamaciones propuestas por Pani en 1921. De hecho, estas fueron redactadas en los mismos términos en los Convenios de Bucareli. El único problema surgido era que Estados Unidos deseaba que antes de que estas se llevaran a cabo, se tendría que firmar el tratado de amistad y comercio. Y México deseaba lo contrario, porque el mismo Pani afirmó que aprobadas y llevadas a cabo las convenciones, se obtendría el reconocimiento. Las convenciones de reclamaciones se convirtieron, así, en un "gancho político" de Pani y Obregón, para atraer a Washington sobre su buena intención, porque de esa manera se olvidaría la firma condicional del tratado propuesto. (132)

Así pues, a fines de 1922 y principios de 1923, la tensión causada por el problema del petróleo disminuyó relativamente. La situación no era nada tranquilizadora para Obregón, porque era claro que no se le otorgaría el reconocimiento hasta que no quedaran resueltos radicalmente los problemas petroleros, a su favor (133). Por esto, Obregón no firmó el proyecto de tratado, pero no cerró la posibilidad de hacerlo en un tiempo posterior, y bajo otras condiciones para ambos países, la política interna lo empujaría a aceptar unas conferencias que no constituyeron la aceptación del tratado pero sí un acuerdo sobre las políticas que su régimen desarrollaría, ya que solamente de esta forma obtuvo el reconocimiento que anheló con vehemencia.

En síntesis, la controversia diplomática se encerró en cinco puntos, que después, en 1923, constituyeron el tema a discutir de Bucareli:

- 1) La deuda exterior de México, que como veremos fue solucionada en

parte como paso previo al reconocimiento, pero que a lo largo de 1920 a 1922, fue tema central de las comunicaciones diplomáticas; 2) Las negociaciones con los petroleros para proteger sus propiedades contra la Constitución de 1917, y que en parte se emprendieron, como veré después, ligado a la cuestión de la deuda externa, por la política impositiva que se les implantó; 3) La validez de los derechos adquiridos por ciudadanos estadounidenses antes de la vigencia de la Constitución y que era el tema nodal de la controversia, por la campaña que los petroleros emprendieron ante el Departamento de Estado y la opinión pública estadounidense; 4) La pronta resolución de la Suprema Corte de Justicia de México, relativa a los casos de varias compañías petroleras y que finalmente, falló a su favor sobre la retroactividad del artículo 27, que analizaré más adelante; y 5) La cuestión agraria, en lo que se refería a la expropiación de las tierras de propiedad norteamericana y que constantemente aparecía en la comunicación diplomática. Solamente con la solución, de estas materias, el régimen mexicano sería reconocido por Washington, y es por ello que a lo largo de la controversia aparecieron, porque eran los objetivos políticos y económicos de los norteamericanos.

La Suprema Corte de Justicia y el artículo 27 (1921-1922).

Otro hecho que marcó consecuentemente a la controversia diplomática, entre México y los Estados Unidos, era la cuestión de la retroactividad del artículo 27 de la Constitución de 1917, que como he dicho en una parte anterior, era un tema escabroso porque las interpretaciones eran contradictorias en sumo grado, por la complejidad jurídica y política que ello implicaba. Pero ¿en qué consistía el declarar retroactivo o no al artículo 27 constitucional para Obregón?; ¿era una concesión a los Estados Unidos o en verdad la Constitución declaraba la no retroactividad del artículo 27?; y ¿en qué se beneficiaban los intereses extranjeros, sobre todo petroleros, por esta disposición?

Como hemos visto en el subcapítulo anterior, en el proyecto de tratado de amistad y comercio, los Estados Unidos proponían que las reformas contenidas en el artículo 27 fueran anuladas mediante la no retroactividad de sus preceptos, en las propiedades pertenecientes a los ciudadanos estadounidenses, así como permitía que la nacionalización sólo se debería aceptar por causa de utilidad pública y previa, pronta y justa indemnización. Durante los años de 1920-1923, esta posición se mantuvo como palestra para no reconocer al gobierno de Obregón.

Pues bien, después de que fue propuesto dicho proyecto de tratado, Obregón declaró en su informe del primero de septiembre de 1921 "que el carácter no retroactivo del artículo 27 constitucional respecto al concepto y derechos de propiedad petrolera privada, ha quedado definido recientemente por ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con cuyo espíritu están enteramente de acuerdo diversas manifestaciones y declaraciones del ejecutivo de mi cargo (...) que garantiza plenamente la reglamentación y aplicación futuras de dicho artículo 27, con entera subordinación al mencionado principio de no retroactividad" (134). Específicamente, desde antes él se había declarado partidario de que el artículo 27 no fuera retroactivo, pero al ver que tal vez sería reconocido, si la Suprema Corte, o sea, el poder judicial sentaba jurisprudencia sobre la no retroactividad, en varios casos de amparo promovidos por diversas compañías petroleras contra los decretos carrancistas de 1918, entonces presionó, para que no sucediera lo contrario y así tener su reconocimiento. Aunque, desgraciadamente para él, la Suprema Corte tardó un año más para sentar jurisprudencia con cinco casos resueltos.

La cuestión era urgente, porque en el mismo artículo 27 no se decía si causaba efectos retroactivos, sólo en el artículo 14 se afirmaba que ninguna ley causaría esos efectos. Y, a la falta de la ley reglamentaria, que sería donde se establecería dicho principio, entonces el poder judicial tenía el deber de declarar, en base a los amparos interpuestos, si era o no retroactivo el artículo 27.

El caudillo de Sonora, con el fin de dar más validez a su promesa de no hacer retroactivo dicho artículo ante el gobierno de Washington, obtuvo de la Suprema Corte un fallo en favor de la Texas Oil Company, que se había amparado de los efectos retroactivos que causaban los decretos de Carranza de 1918. La parte medular del fallo consistía precisamente en el reconocimiento del carácter no retroactivo del artículo 27, siempre y cuando, dicha compañía hubiese efectuado un acto positivo antes de la vigencia de la Constitución de 1917. De ninguna manera esto significaba una derogación del artículo 27 y ni siquiera de la retroactividad total, porque solamente se admitió que podía, en algunos casos, tener efectos retroactivos. Aunque también una sola decisión jurídica no sentaría precedentes en casos futuros, por lo que habría que fallar en cuatro casos más, que se complementaron en 1922, para que así se sentase jurisprudencia para hacer una realidad e efecto retroactivo del famoso artículo. El fallo de la Suprema Corte no modificó en nada la posición de la Casa Blanca sobre el no reconocimiento, porque estos deseaban mejor un tratado y no muestras que después quedarían en el olvido, cosa que Obregón no comprendió del todo. (135)

El Departamento de Estado se inquietaba en sus comunicaciones diplomáticas con México porque el artículo 27 seguía vigente, lo que ocasionaba que hubiera nuevas expropiaciones de tierras y tentativas de reivindicación del subsuelo, porque sobre esta situación, la Suprema Corte no había dicho nada, su posición, pese a la no retroactividad, era ampliada conforme los sucesos se daban, lo que hizo que endureciera su posición para con el tratado, o sea, sin firma no había reconocimiento, porque los ofrecimientos no eran de confiar.

Según las fuentes consultadas, había un total acuerdo en que Obregón comenzó a someterse a las exigencias de la Casa Blanca, porque presionó a los magistrados en este punto, pero a mi parecer, lo que sucedía era una total mala interpretación del artículo 27, de tal manera que la situación se hizo compleja porque el mismo precepto legal era confuso, y al mismo tiempo, hacía falta la ley reglamentaria, que con

sus sus detalles, regiría definitivamente las condiciones de la retroactividad constitucional.

El fallo de la Corte Suprema, satisfacía sin duda las demandas norteamericanas sobre los derechos de las compañías petroleras, y sin llegar a celebrar un tratado. La Corte dió a conocer su fallo el 20 de agosto de 1921, justo en el momento en que el gobierno obregonista negociaba con los representantes del grupo petrolero, el ajuste de impuestos para que sirvieran al pago de la deuda externa. No cabe duda que esta situación se forzó para obtener, por un lado, el reconocimiento, y por otro, el sí de los petroleros a la política impositiva. (136)

Los actos positivos amparaban aquéllos terrenos en donde hubiera perforación u otro tipo de acción, que indicaran el deseo del propietario de explotar el subsuelo, antes de la vigencia de la Constitución de 1917. Solamente a través de estos actos, no se aplicaría retroactivamente el artículo 27. De esta forma, el gobierno mexicano protegía a los derechos adquiridos norteamericanos. Así, declarando que las leyes petroleras no podían aplicarse cuando se demostraba que la adquisición o arrendamiento de las tierras se habían efectuado, considerando primordialmente la explotación del petróleo, lo que se demostraba en el caso particular de la Texas Oil Company, porque pagó mucho más de lo que era el valor de la superficie y su deseo era la explotación del subsuelo, probándose así el acto positivo, por la intención de explotar el petróleo aunque ya se hubiese iniciado la explotación y, por lo tanto, los propietarios tenían derechos adquiridos que debían protegerse. (137)

Al mismo tiempo, esta intención causó confusiones porque la ~~m~~ ~~ma~~ compañía interpretó que si ocurría expropiación de sus tierras, esto implicaría el pago del petróleo del subsuelo, lo que iba en contra del artículo 27, porque el subsuelo pertenecía a la nación. Así, los actos positivos concedían, porque aceptaban la explotación del petróleo si se probaba esta, pero al mismo tiempo, se caía en contradicciones que iban en detrimento de la Constitución, lo que ocasionó severas críti-

cas a Obregón y la Corte, ya que de esta manera la legislación porfirista quedaría vigente. Fue así como el gobierno obregonista se comprometió, al dar una interpretación conservadora de lo dispuesto en la Constitución, aunque Obregón se negó a estatuir la en una ley reglamentaria. (138)

Resumiendo, para aliviar la presión internacional e interna, Obregón hizo que la Suprema Corte resolviera los amparos pendientes de las compañías petroleras contra el artículo 27, decidiendo que las empresas tendrían el completo derecho sobre el subsuelo, si habían efectuado actos positivos antes de entrar en vigor la Constitución. Esto ocasionó un retraso de la acción de la nacionalización de las tierras y de los recursos naturales del país, todo por hacer que la tensión y la presión contra su gobierno decreciera. (139)

En síntesis, las cinco ejecutorias de la Suprema Corte, que se cumplieron en 1922, se dictaron para demostrar al gobierno norteamericano que el poder judicial estaba de acuerdo con el poder ejecutivo, y que ultimadamente los deseos de este tendrían que cumplirse jurídicamente, el párrafo 4º del artículo citado no era retroactivo, aunque la confusión partía del mismo, hasta que no hubiese una ley reglamentaria, que el mismo Obregón también prometía al gobierno de Washington, a este respecto:

Como el paso dado por Obregón a través de la Suprema Corte no significó la aceptación total de las demandas norteamericanas ni tuvo la fuerza obligatoria de un tratado, la posición del Departamento de Estado o del grupo petrolero no varió; en su opinión, este fallo, que obedecía a razones políticas, podía ser anulado por iguales motivos; por ende, mientras no se reconocieran plenamente los derechos sobre el subsuelo en todas las propiedades adquiridas antes del 1º de mayo de 1917, continuaba existiendo una confiscación. (140)

Por lo que continuó sin el reconocimiento norteamericano, hasta que aceptó ciertas condiciones en los Convenios de Bucareli celebrados un año después.

Otra cuestión relacionada con esto, es que al no obtener el reconocimiento, Obregón intentó presionar al Congreso, sutilmente, de que

apresurara la reglamentación del artículo 27, puesto que la Casa Blanca le pedía en definitiva, que esto sucediera, para que la retroactividad quedara plasmada legalmente. (141)

Ciertamente, en octubre de 1922, el Congreso apresuró los pasos para hacer proyectos de ley reglamentaria del artículo 27, sin obtener un proyecto definitivo, puesto que había ciertos grupos opositores a la cuestión de la no retroactividad que el poder judicial había dictado. Proyecto tras proyecto quedaba descartado así, porque no se podía oponer ni a los designios de Washington, ni a las fuerzas nacionalistas internas. Este fenómeno quedó ligado a lo largo de toda la controversia cancilleresca, hasta que se obtuvo el reconocimiento. La intimidación moral de Obregón, hacia los poderes judicial y legislativo, con tal de lograr su reconocimiento, se dió así de esta manera, sin obtener resultados halagadores para los intereses norteamericanos y mucho menos para el Departamento de Estado.

Las negociaciones con los petroleros y el Convenio De la Huerta-Lamont (1921-1922)

Otro hecho interesante que delineó el curso de los acontecimientos siguientes, fueron los problemas con el grupo petrolero en materia de impuestos, que Obregón y su Secretario de Hacienda querían imponer para ayudar al pago de la deuda externa que se quería reanudar. Así, los dos grupos de interés se unen para presionar, por dos distintas razones, al gobierno obregonista, trascendiendo a las esferas diplomáticas de Washington.

El 22 de enero de 1921, De la Huerta envía a todos los representantes de las compañías petroleras establecidas en México, un proyecto de la ley de impuestos al petróleo crudo, del gas natural y de los derivados de estos productos, para que las estudiaran y dieran objeciones justas. La intención era no ocasionar problemas con ellas, para que aceptasen el alza de impuestos que el gobierno deseaba en un acuerdo que no trascendiera a los propuestas diplomáticas.

Cabe destacar que el año de 1921, marcaría el punto más alto al que llegaría la industria petrolera en México, porque la producción fue de 193 millones 398 mil barriles de petróleo crudo, cantidad que representaba el 25.0 % de la producción mundial, lo que hizo de México el segundo productor mundial, sólo en ese año (142). Obviamente que los beneficios eran muchos para las compañías y Obregón no quería que esos beneficios no se compartieran con el gobierno, ya que era necesario que de alguna forma contribuyeran a la reconstrucción del país. La razón también era que el petróleo de exportación se iba en un 705 hacia los Estados Unidos, sin que el Estado mexicano recibiera impuestos por esa razón. (143)

Se le toma parecer al grupo petrolero sobre la política de impuestos, pero también sobre la aplicación del famoso y controvertido artículo 27. El grupo petrolero llegó a afirmar, en este mismo año, que dicho artículo haría que descendiera la producción petrolera, porque su aplicación auyentaba al capital extranjero fuera del país, sin embargo, Obregón estaba dispuesto, en un principio, a aplicarlo, pese a las protestas. Su formulación de la política petrolera, era consultada pues con los petroleros, sobre todo por las protestas y malas interpretaciones que daban ante el Departamento de Estado, lo que iba en detrimento de su reconocimiento. Además, en estos años de 1921 y 1922, existía un Comité de Ejecutivos Petroleros, compuesto por representantes de las seis compañías petroleras más importantes, su objetivo era llegar a arreglos con respecto a los problemas que enfrentaban con el gobierno mexicano, a través de negociaciones directas con Obregón. (144)

La primer negociación entre las compañías petroleras y el gobierno obregonista, fue motivada por la negativa de aceptar un aumento de los impuestos decretados el 7 de junio de 1921 y cuyo objeto era redimir los bonos de la deuda externa. El resultado fue que las compañías suspendieron sus embarques de combustible el primero de julio del mismo año, discutiendo que les era imposible cubrir el nuevo im-

puesto decretado (145). El impuesto se incrementó en un 60%, protestando las compañías de que no podían operar con el y pidieron que hubiese un reajuste de la política impositiva, ya que con sólo una disminución se podrían detener sus pérdidas, que según ellas, estaban sufriendo. La campaña fue tan intensa que Obregón tuvo que ceder reduciendo los impuestos a la producción, aunque no en la medida deseada por las compañías.

En las mismas negociaciones, los representantes petroleros insistieron en que sólo el respeto absoluto, en sus derechos adquiridos antes de 1917, permitiría que la industria que ellos manejaban volviera a ser como el pasado, es decir, con los privilegios del porfiriato. La intención de estos representantes era la reducción de los impuestos, la limitación de las demandas obreras y la eliminación de reglamentaciones innecesarias, como las que se pretendía con el artículo 27. (146)

El meollo del asunto era que los derechos de exportación eran sumamente altos para las compañías, por lo que si estos no bajaban, entonces no se trabajaría en los campos. Todas las compañías secundaron esta posición, ocasionando que 20,000 obreros fueran despedidos, la presión para el gobierno era enorme. Las compañías, al mismo tiempo, habían desarrollado una relación estrecha con los jefes rebeldes locales, que hizo que estos apoyasen sus peticiones de la preservación de los privilegios porfiristas. Otra relación que melló la posición del gobierno fue la establecida con miembros del gabinete, ya que se usó como instrumento para influir en las decisiones de Obregón sobre la materia de impuestos. La presión directa e indirecta constituyó la tónica fundamental que estas negociaciones despertaban.

La reacción violenta de las compañías, por el decreto de junio de 1921 afectó, como era de esperar, las relaciones con los Estados Unidos, ya que la situación se volvió más crítica. Sólo después de muchos esfuerzos, el 3 de septiembre se llegó a un acuerdo entre el gobierno y las compañías petroleras, según el cual, estas aceptaban el impuesto de exportación, en un 10%, siempre y cuando este se destinara al pago de

La Deuda exterior y que el gobierno mexicano aceptase los títulos de la Deuda como pago de impuesto(147). El acuerdo fue anunciado dos días después por Obregón en su informe de 1911, en los siguientes términos:

Se crearon: un impuesto especial sobre exportación de petróleo y productos derivados del mismo, para nivelar el costo de producción del petróleo mexicano con el costo medio de producción del aceite en otros países productores, y para proteger nuestra riqueza petrolera contra la explotación excesiva y mal remunerada, impuestos cuyos rendimientos quedarán afectados, conforme a los arreglos que posteriormente se llevarán a cabo, a la reanudación del servicio de la Deuda Pública Exterior(...).(148)

Así, el impuesto fue una respuesta contraria del gobierno porque los impuestos no eran pagados por las compañías corrientemente, en el año de 1910, simplemente debían al erario 15 millones de pesos por impuestos sobre la producción y arrendamiento del suelo(149). Era obvio que los nuevos líderes mexicanos quisieran, de esta forma, controlar y componer esta situación, de la manera en que Obregón declaró en su informe. La suma que podría recaudarse sería de 30 millones de pesos, lo que beneficiaría un mucho al gobierno, en sus programas, y más específicamente avanzaría a la reanudación de la deuda externa, porque se contarían con fondos suficientes.

La persona que sugirió a Obregón el aumento del impuesto de exportación, había sido De la Huerta, ya que como Secretario de Hacienda, estaba consciente de que con esto se podría reanudar el pago de la deuda externa, pero para ello tendría que negociarse con los petroleros, así que él mismo encabezó las reuniones.

El acuerdo mismo, al hacer disminuir en un 40% el impuesto, produjo nuevas controversias internas por la "moderación" obregonista, pero finalmente se convino con los petroleros. El acuerdo disponía, también, que las compañías tendrían derecho hasta el 25 de diciembre de 1921, para pagar el impuesto de exportación aplicado por el decreto de junio y podían pagar en efectivo a razón de 40% de la cantidad decretada o, en bonos del gobierno mexicano emitidos antes de 1910. Estos bonos se aceptarían con valor a la par para el pago del impuesto. Los empresarios petroleros regresaron a Estados Unidos y solicitaron a

Lamont la formación de un consorcio para la recaudación de dichos bonos, lo que se rechazó porque según Lamont, la formación del consorcio desviaría los ingresos de los tenedores de bonos en prenda para redimir los tipos de bonos existentes, en detrimento de la deuda que tenía que pagar México al Comité Internacional de Banqueros, el rechazo fue aceptado por los petroleros y tuvieron que esperar las negociaciones que con dicho Comité emprendería De la Huerta. (150)

Los acuerdos de 1921 constituyeron una importante ventaja política para Obregón, pero también un escalón hacia el arreglo de la deuda externa. De la Huerta tuvo la capacidad innegable de dialogar con los petroleros, especialmente con Doheny y el presidente de la Standard Oil Co., Walter O. Tagle, que eran los más duros defensores de sus intereses, aunque en estas negociaciones no se discutió mucho sobre las leyes mexicanas y sólo se restringieron a defenderse contra la política impositiva de Obregón. En algunos círculos políticos se interpretó que este acercamiento con los petroleros y con los banqueros (puesto que se acordó la reanudación del pago de la deuda externa), se traduciría en el reconocimiento incondicional de Obregón, la pretensión era verdadera para este, pero no para el Departamento de Estado, que llegado el año de 1922 seguía afirmando que sin el tratado no habría reconocimiento. Es claro que Obregón se encargaba de dar muestras de su buena disposición, pero esto no importó a los hombres que dirigían la política externa norteamericana.

Así, el problema de los derechos del subsuelo siguió en pie, pese a las declaraciones de la Suprema Corte de Justicia, impidiendo una asociación entre el Estado y las compañías petroleras para la repartición de utilidades.

También en 1922 se celebraron conferencias entre los petroleros y Obregón, con carácter secreto, para un acuerdo sobre el problema del subsuelo, negándose aquéllos a reconocer derecho alguno al Estado mexicano sobre los terrenos adquiridos antes de mayo de 1917. El desacuerdo provenía, ciertamente, de que Obregón quería exigir una partici-

pación del petróleo, aduciendo que el Estado cedía sus derechos sobre el subsuelo, mientras que dicha participación se hiciese realidad. Las negociaciones se estancaron y no se llegó a un acuerdo definitivo, el único enterado de estas conferencias fue el Departamento de Estado, en febrero del mismo año, y que también fueron encabezadas por De la Huerta (151). No fue sino hasta julio de 1922 cuando el mismo De la Huerta conferenció con los petroleros nuevamente, ahora ya no con la intención de la política impositiva o del subsuelo, sino acerca de los planes para abrir nuevas zonas a la explotación y la formación de una empresa mexicano-americana, no llegándose a ningún acuerdo tampoco. Las compañías exigieron seguridades, porque de lo contrario no podían acelerar la explotación en nuevas zonas, además pedían una reducción de impuestos en la explotación de nuevas zonas, a lo que De la Huerta se negó por supuesto ya que las anteriores rebajas habían causado serias críticas internas, por lo que estas negociaciones se suspendieron. (152)

Las negociaciones conciliadoras con los petroleros, tenían la intención de apaciguar su campaña en contra del reconocimiento estadounidense. Aunque también el objetivo era utilizar económicamente su influencia para lograr la reconstrucción del país, haciendo que las utilidades de aquéllas participaran en el desarrollo económico, por lo menos la cuestión de los impuestos esto representaba. Sin embargo, sólo se logró que participasen para el pago de la deuda externa, porque obtenido dicho acuerdo Obregón empezó a negociar con los banqueros, ya con la seguridad de contar con fondos suficientes.

Los banqueros neoyorquinos eran un grupo que también se encargó de presionar a Obregón, para que la legislación no fuera contraria a los intereses petroleros (153), pero también estaban presionando constantemente para la reanudación del pago de la deuda externa, coaligados desde 1919 con el gobierno de la Casa Blanca (154). La presión fue tanta que el gobierno mexicano, después de negociar con el grupo petrolero, tuvo que abrir negociaciones en octubre de 1921 y en junio

de 1922 para un arreglo definitivo sobre la cuestión que el gobierno estadounidense quería que se solucionara, esa era la verdad, porque Obregón pensaba que si las dificultades propugnadas por el vecino como exigencias, se iban resolviendo una a una, entonces obtendría su reconocimiento.

Obregón invitó en 1921 a Thomas Lamont para que viniese a la Ciudad de México a dialogar un arreglo sobre la deuda externa, a lo que el presidente del Comité de Banqueros contestó que aceptaba siempre y cuando el Congreso u otra autoridad declarara que el artículo 7 no aplicaría retroactivamente. Casualmente, en septiembre del mismo año la Corte Suprema, como ya vimos, declaró el fallo por el cual la Texax Oil Co. se beneficiaba, así como la no retroactividad. Lamont decidió entonces venir a México para buscar un arreglo con De la Huerta, acerca de la deuda. Las negociaciones fracasaron porque Lamont aceptó la proposición de los petroleros, mediante la cual comprarían en el mercado el 40% de los bonos de la deuda y con ellas pagarían los impuestos de exportación del petróleo. Aunque otra cosa fue que México quería otro préstamo, y Lamont se oponía hasta que el Departamento de Estado no diera el reconocimiento, porque sino no había seguridades de pago, evidentemente, la alianza banqueros-gobierno de Washington era un hecho innegable (155). Hughes esperaba que para la negociación de la deuda con Lamont, el gobierno aceptara o diera concesiones contra la Constitución, cosa que no fructificó, por lo que el presidente del Comité de Banqueros decidió negociar la deuda sin condiciones, sobre todo, porque había impaciencia en Nueva York para que México iniciara los pagos. No se llegó a ningún acuerdo y las negociaciones se estancaron hasta mediados de 1922, en que se partió ya, sobre bases firmes para el pago de la deuda.

En el transcurso de los primeros meses de 1922, después del decreto de febrero, sobre los impuestos petroleros para la deuda, De la Huerta creía que un acuerdo con los banqueros sería viable, porque así se produciría el reconocimiento a Obregón, del gobierno norteamericano. Se

proponía negociar el arreglo para un préstamo, para el Banco Unico de Emisión y para proyectos de irrigación que Obregón quería obtener, porque no existían fondos suficientes para ello. En todos esos meses se esperó la formalización del arreglo, no fue sino hasta junio, que Lamont invitó a De la Huerta para negociar en Nueva York. Se le dieron amplias facultades para aceptar un arreglo con los tenedores de bonos, con la base de que Obregón deseaba rebajar los intereses acumulados y evitar comprometer una porción excesivamente grande de los ingresos nacionales para el pago de la deuda, porque había otras prioridades de la reconstrucción. (156)

De la Huerta partió a Nueva York con tres objetivos de defensa: 1) "El absoluto apego a los principios de la conservación incólume de nuestra soberanía nacional", por si se buscaban ventajas en la legislación mexicana; 2) "El arreglo de nuestra deuda pública a las posibilidades económicas de México, sin olvidar un sólo momento, que no debía tocar punto alguno que afectara el crédito de nuestra nación, tan necesario para la rehabilitación económica", aunque la única posibilidad económica eran los impuestos al petróleo, porque no había otra fuente importante de ingresos, lo que es evidente porque iba por más crédito; y 3) "La sujeción a las instrucciones que recibí(...)" de Obregón y que se sujetaban a la rebaja de intereses (157). Este último objetivo, como veremos, sí fue logrado, lo que le valió a De la Huerta como prestigio político en los círculos políticos mexicanos de la época. (158)

Los arreglos que De la Huerta obtuviera se condicionaron a la ratificación de Obregón y del Congreso, ya que las posibilidades económicas de México eran difíciles y no se podrían aceptar cargas onerosas. Ante todo, se debía pedir el préstamo para el Banco Unico de Emisión y para obras de irrigación que México necesitaba urgentemente. Sin embargo, el préstamo no logró obtenerse en el convenio, porque el Comité deseaba que primero fuera reconocido el gobierno mexicano, para tener garantías de pago.

¿ Porqué fue importante el Convenio De la Huerta-Lamont para las relaciones con los Estados Unidos?, porque las negociaciones de 1922 desempeñaron un papel sumamente importante en lo que iban a ser las Conferencias de Bucareli y, para el otorgamiento del reconocimiento, sobre todo en cuanto que representaron una carga menos que Obregón tenía que afrontar. La influencia de Lamont en las esferas diplomáticas estadounidenses era favorable para México, después de este convenio, desde ahora va a intentar resolver las diferencias entre México y los Estados Unidos a través de negociaciones privadas y el cultivo de la diplomacia de tipo pacífico y de persona a persona, que de hecho eso fueron los Convenios de Bucareli un año después. Aunque la importancia también residió en la capacidad de negociación mexicana para solucionar el pasado problema de la deuda externa, México adquirió una imagen inusitada por esta razón, y no se dudaba en sus intenciones, cosa que contribuyó a una moderación de la política agresiva del Departamento de Estado, dando pie a Bucareli.

El Comité de Banqueros calculó en 508,830,321 millones de dólares, la deuda externa de México hasta 1921, excluyendo los bonos de Victoriano Huerta de 1913, juntando intereses acumulados y la deuda ferrocarrilera(159). Los acreedores estaban en la posición de "rescatar hasta el último centavo adeudado, y para alcanzar ese fin, resueltos a hacer efectivas las sanciones y garantías que los contratos de emisión autorizan"(160). Los propósitos de pago inmediato se manifestaron en que los pagos debían cubrirse por cuarenta millones de pesos a cuenta del total del adeudo general, y la entrega de iguales abonos anuales aumentados progresivamente en cinco millones de pesos, hasta alcanzar el saldo de todos los servicios corrientes(161). Estas pretensiones se hicieron como trabajos preparatorios y no alcanzaron a comprometerse, sobre todo por la ofensiva de De la Huerta, que era dura.

En fin, el resultado fue un convenio, en donde se reconocía, por parte de México, la cantidad estipulada arriba, de la deuda, y en cuyos considerandos se expresaba la "comprensión" del Comité, sobre las di-

facultades internas mexicanas. La firma fue el 16 de junio de 1922, según sus términos, México liquidaría dicha suma por medio de pagos anuales de 30 millones de dólares, que a partir del quinto año aumentarían a 50 millones de dólares, afectando para tal propósito, al producto total de los derechos de exportación del petróleo y del impuesto del 10% sobre las entradas brutas de los ferrocarriles, así como las utilidades líquidas de éstos. Los términos no eran particularmente generosos para México, como decía el Comité, pues dicha estipulación desaparecía el 23% de los ingresos efectivos del gobierno obregonista. Esta estipulación, como otras, eran onerosas para México, pero Obregón dió su aprobación a De la Huerta, porque pensaba que aceptándolas se otorgaría el reconocimiento. (162)

Además, el convenio estipulaba que: 1) Los tenedores de bonos convenían en renunciar al pago de intereses atrasados de los bonos que México debía; 2) Los cupones de los bonos respecto a intereses que se debían antes del 2 de enero de 1923, se depositarían y en su lugar se expedirían certificados por su valor a la vista, comenzando el primero de enero de 1928, en que el gobierno de México comenzaría a redimirlos en anualidades durante cuarenta años; 3) Los fondos de amortización se pospondrían por un periodo de cinco años; 4) Las obligaciones vencidas se prorrogarían por un periodo razonable, para ambas partes; 5) El pago de los intereses corrientes se basaría en un fondo creado para pagos anuales de 30 millones de dólares, y en dado caso de atraso, en este fondo, se cubriría por medio de cédulas expedidas por el gobierno mexicano que serían pagaderas en veinte años, con un interés del 3% anual después de los primeros cinco años; y 6) Después de la expiración de un periodo de cinco años, el gobierno de México reasumiría todo el pago del adeudo (163). El arreglo fue a largo plazo, y la amortización del capital se vencería hasta 1968, comenzando en 1928 a cubrirse la deuda (164). El convenio era un acuerdo de compromiso basado en concesiones mutuas. (165)

Obregón, sin embargo, tenía dudas de que México tuviese la capaci-

dad económica de cumplir con el convenio, a lo que De la Huerta hizo notar que con los derechos de exportación del petróleo y los ingresos brutos de los ferrocarriles, se ascendía a una suma de 30 millones de dólares, no habría problemas para cumplir. Según De la Huerta, todavía quedaban fondos para el pago de la deuda interior y de los ferrocarriles, cuyas hipotecas daban derecho a los fideicomisarios a incautarse de todos los bienes de la empresa. (166)

Era evidente que la deuda exterior, según este convenio, era superior a la capacidad de México para cumplir, pero parece que el convenio era el precio que el gobierno de Obregón tenía que pagar para ser reconocido por Washington, porque se le ratificó sin contar que en la realidad, la capacidad financiera de México era alarmante, y esto ni el mismo De la Huerta lo comprendió.

Así, De la Huerta regresa a México con el convenio, pero sin el préstamo ni el reconocimiento. Según la opinión delahuertista eran muchos los beneficios del convenio pero la misma opinión pública, mexicana y estadounidense, sabía que México no tenía verdaderas posibilidades para cumplir, esto lo vería dos años después, en que se suspendió el pago de la deuda nuevamente (167). Tanto así se lo creyeron, que el Congreso ratificó el convenio, adquiriendo, fuerza legal por decreto de Obregón del 29 de septiembre de 1922. El único personaje que se opuso al convenio fue el Secretario de Relaciones Exteriores, Alberto J. Pani, sería por celos políticos a De la Huerta o porque veía en realidad que no había condiciones, lo cierto es que su estratagema se cumplió y México no pudo hacer frente a las obligaciones, precisamente a él, como veremos, le tocaría renegociar la deuda en 1925, separando solamente la deuda ferrocarrilera y cayendo en lo mismo que había caído De la Huerta. (168)

Obregón cumplió, a lo largo de la controversia, con muchas de las exigencias de Washington desde 1920. Primero, accedió a la no retroactividad del artículo 27. Segundo, aceptó negociar la deuda externa, sabiendo que no había posibilidades reales. Tercero, aceptó y creó una

comisión mixta de reclamaciones que Estados Unidos propuso, pero que se puso en marcha hasta los Convenios de Bucareli. Y cuarto, negoció con los intereses petroleros para recobrar confianza de Washington y obtener el reconocimiento. Falladas todas las tentativas, ahora aceptaría en 1923, las Conferencias de Bucareli, que constituyeron un acuerdo de caballeros para la reanudación de relaciones diplomáticas entre México y los Estados Unidos, mientras tanto las concesiones ya se habían dado, e internamente, el país estaba en una desestabilización económica, política y social que conllevaba a un atraso de la Revolución mexicana.

(1) Charles Cumberland, La revolución mexicana, los años constitucionales, trad. de Héctor Aguilar Camín, intr. de David C. Bailey, FCE, México, 1980, (1ª reimpr.), (sección de obras de historia), p.p. 13 y s.s..

(2) L. Meyer, México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero, 1917-1942, Colmex, México, 1981, (1ª reimpr.), (Colección del Centro de Estudios Internacionales), p. 30 y Francisco Colmenares, Petróleo y lucha de clases en México, 1864-1982, El caballito, México, 1982, (colección fragua mexicana, 71), p. 42.

(3) R. F. Smith, Los Estados Unidos y el nacionalismo revolucionario de México, 1916-1932, trad. de Ernesto de la Peña, Extemporáneos, México, 1973, (a pleno sol, 37), p. 82.

(4) Cfr. Ch. Cumberland, op.cit., p.p. 246, 247.

(5) R. F. Smith, op.cit., p. 18.

(6) Cfr. L. Meyer, op.cit., p.p. 19-25.

(7) Al efecto, vease Moisés González Navarro, La Confederación Nacional Campesina, un grupo de presión en la reforma agraria mexicana, UNAM, México, 1977, p. 40.

(8) Con respecto a la concepción del Estado antes y después de la Constitución de 1917 puede verse Arnaldo Córdova, La ideología de la revolución mexicana, la formación del nuevo régimen, 9ª ed., Era, México, 1981, (El hombre y su tiempo), p.p. 217 y s.s.; y Cfr. Nora Hamilton, México: Los límites de la autonomía del Estado, trad. de Ana María Palos, Era, México, 1983, (problemas de México), p.p. 67 y s.s., que afirma que esto significaba que la "Constitución de 1917 proponía un fuerte Estado intervencionista, que expandiera sus funciones para abarcar medidas que garantizaran la soberanía nacional sobre los recursos naturales, el acceso de las comunidades campesinas a la tierra y los derechos de los trabajadores", que no es más que la búsqueda de la cohesión y fuerza que he definido en este párrafo.

(9) Friedrich Katz, La guerra secreta, vol. 2, Era, México, 1982, (el hombre y su tiempo), p. 197.

(10) Sobre de esto puede verse Ibid., p.p. 37-74 y Luis G. Zorrilla, Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América, tomo 2, 2ª ed, Porrúa, México, 1977, (Biblioteca Porrúa, 30), p. 325.

(11) Ver L. Meyer, op.cit., p. 141 y Luis G. Zorrilla, loc.cit.

(12) Al efecto, ver María Eugenia López de Rouaix, "Relaciones mexicano-norteamericanas (1917-1918)", en Historia mexicana, Colmex, (México, D.F.) XIV:3(55), enero-marzo, 1965, p. 447.

(13) Sobre esta cuestión del Estado y del poder a partir de 1920 Cfr. Rafael Loyola Díaz, La crisis Obregón-Calles y el Estado mexicano, siglo XXI-IIS-UNAM, México, 1980, (sociología y política), p.p. 13, 14.

(14) Manuel González Ramírez, "Alvaro Obregón, estadista", en Alvaro Obregón, Ocho mil kilómetros en campaña, intr. de Fco. L. Urquiza y Fco. J. Grajales, FCE, México, 1973, (3ª reimpr.), p. 540.

(15) Ma. Eugenia López Gutiérrez, Procedimientos diplomáticos del

régimen obregonista, tesis de licenciatura, UNAM, 1959, p.II.

(16) F. Katz, op.cit., p.p.196,197.

(17) L. Meyer, op.cit., p.p.23,24.

(18) Al efecto puede verse Jorge Basurto, El conflicto internacional en torno al petróleo de México, 2^aed., siglo XXI, México, 1980, (Historia), p.p.13 y s.s.

(19) Veáse Ramón Eduardo Ruíz, La revolución mexicana y el movimiento obrero, 1911-1923, trad. de Roberto Gómez Ciriza, Era, México, 1978, (problemas de México), p.103. y John F. Dulles, Ayer en México, una crónica de la revolución mexicana (1919-1932), trad. de Julio Zapata, FCE, México, 1982, (1^areimpr.), p.101.

(20) Miguel Wionczek, El nacionalismo mexicano y la inversión extranjera, 3^aed., siglo XXI, México, 1975, p.9.

(21) Cfr. Rafael Trujillo, Adolfo De la Huerta y los Tratados de Bucareli, 2^aed., Manuel Porrúa, México, 1957, (Biblioteca mexicana, 19), p.18, y Aarón Sáenz, La política internacional de la revolución: Estudios y documentos, prolog. de Manuel González Ramírez, FCE, México, 1961, p.p.11 y s.s..

El Artículo 27 de la nueva Constitución.

(22) Ana María León de Palacios, Plutarco Elías Calles, creador de instituciones, Instituto Nacional de Administración Pública, México, 1975, p.p.95,96.

(23) Cfr. Ibid., p.p.96,97 y L. Meyer, op.cit., p.p.49,50.

(24) Cfr. A. Córdova, op.cit., p.91 y Ch. Cumberland, op.cit., p.253.

(25) Isidro Fabela, La política internacional del presidente Cárdenas, antecedentes histórico-jurídicos de la expropiación petrolera, intervenciones diplomáticas, 2^aed., Comisión de Investigaciones Históricas de la Revolución Mexicana-Jus, México, 1975, p.89.

(26) Ch. Cumberland, op.cit., p.p.228,229.

(27) L. Meyer, op.cit., p.97.

(28) Citado en Ch. Cumberland, op.cit., p.232.

(29) Ver A. Córdova, op.cit., p.262 y, para un análisis profundo de las diversas posiciones de los diputados que aprobaron esta serie de reformas, de acuerdo a la posición de la época y sobre esta temática, ver Félix F. Palavicini, Los diputados, prolog. de Fernando Zertuche Muñoz, Fondo para la historia de las ideas revolucionarias en México, 1976, (edición facsímil de la de 1918), 590p.p..

(30) R.F. Smith, op.cit., p.121.

(31) Fernando González Roa, Las cuestiones de actualidad en México, Secretaría de Relaciones Exteriores (en adelante SRE), México, 1927, p.168.

(32) Ibid., p.p.168,169 y s.s..

(33) José Vasconcelos, Breve historia de México, citado en Fernando Cuesta Soto, Los Tratados de Bucareli contra la revolución, imprenta Claret, México 1937, (tesis licenciatura en derecho), p.25..

(34) Sobre la aplicación de esta doctrina en los países de América Latina ver Gordon Connell-Smith, Los Estados Unidos y la América Latina, trad. de Agustín Bárcenas, FCE, México, 1977, (sección de obras de política y derecho), p.137; para el caso de México y Estados Unidos en esta disposición, está bien explicada en César Sepúlveda, Las relaciones diplomáticas entre México y los Estados Unidos en el siglo XX, s.e., Monterrey, México, 1953, p.26; también puede verse en J.Z. Vázquez y L. Meyer, México frente a Estados Unidos, un ensayo histórico, 1776-1980, Colmex, México, 1982, (colección México-Estados Unidos), p.139; una posición de la época de tipo jurídico está en Toribio Esquivel Obregón, México y los Estados Unidos ante el derecho internacional, Herrero, México, 1926, p.188, y de tipo político, ver Isidro Fabela, op.cit., p.100.

(35) Véase Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, edición facsímil, PRI, 1981, p.p.24-40; y Moisés González Navarro, op.cit., p.42.

(36) Ricardo J. Zevada, Calles el presidente, 2ª ed., nuestro tiempo, México, 1977, (pensamiento político de México), p.86, que da una crítica sobre la materia de impuestos, olvidada en estas disposiciones y en la misma época esto era tema de debate.

(37) Sobre estas contradicciones puede verse A. Córdova, op.cit., p.223.

(38) Sobre dicha dualidad véase Miguel Alemán Valdés, La verdad del petróleo en México, 2ª ed., Grijalbo-Gandesa, México, 1977, p.83.

(39) op.cit., p.16.

(40) Cfr. Constitución política de los..., op.cit., p.p.29, 30, y Juan Barona Lobato (intr. y selec.), La expropiación petrolera, vol. I, SRE, México, 1974, (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 3ª época, serie documental, 11), p.p.20 y s.s..

(41) Sobre el anacronismo de la retroactividad Cfr. Lorenzo Meyer, "El conflicto petrolero entre México y los Estados Unidos (1917-1920)", en Foro internacional, Colmex, (México, D.F.), 4(24), 1965, p.p.432, 433.

(42) Ibid., p.429 y Pastor Rouaix, Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución política de 1917, Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1959, 127p.p..

(43) Para los conceptos contrarios de la Constitución y sobre su carácter conservador de este grupo, V. Carlos Díaz Duffoo, La cuestión del petróleo, Eusebio Gómez de la Fuente, México, 1921, p.p.205-300.

(44) Sobre las reacciones internas y externas pueden V.: Lorenzo Meyer, Los grupos de presión extranjeros en el México revolucionario 1910-1940, SRE, México, 1973, (Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 3ª época, obras monográficas, 1), p.p.38 y s.s.; Miguel S. Wionczek, op.cit., p.6; Jesús Silva Herzog, Petróleo mexicano, historia de un problema, FCE, México, 1941, (sección de obras de economía), p.73; L. Meyer, México y los ..., op.cit., p.p.114, 115 y s.s.; Anatol Shulgouski, México en la encrucijada de su historia, trad. de Armando

Martínez Verdugo, ediciones de cultura popular, México, 1980, (7ª reimpr.), (historia), p.38, con una posición marxista; Ricardo J. Zevada, op.cit., p.30; C.W. Hackett, The Mexican Revolution and the United States, 1910-1926, World Peace Foundation Boston, Boston, Mass., 1926, (World Peace Foundation pamphlets, IX, 5), p.p.347 y s.s.; Aarón Sáenz, op.cit., p.p.5 y s.s., y J.Fred Rippey, José Vasconcelos y Guy Steves, American policies abroad; The University of Chicago Press, Chicago, Ill., 1928, especialmente la posición del tercer autor en las p.p.151,152.

Los decretos carrancistas de 1918.

(45) Alberto J. Pani, Apuntes autobiográficos, T.I, Porrúa, México, 1950, (Biblioteca mexicana, 6), p.264.

(46) L.Meyer, México y los ..., op.cit., p.124.

(47) V.: I. Fabela, op.cit., p.103.

(48) Ibid., p.95.

(49) R.F. Smith, op.cit., p.p.178,179.

(50) Ana María León de P., op.cit., p.p.99,100, y Jesús Silva Herzog, op.cit., p.74.

(51) Al efecto, puede V.: José López Portillo y Weber, El petróleo de México, su importancia/sus problemas, FCE, México, 1981, (1ª reimpr.), (vida y pensamiento de México), p.113.

(52) Sobre este proyecto V.: L. Meyer, "El conflicto petrolero...", en art.cit., p.p.439,440.

(53) Sobre este retraso puede V.: Emilio Portes Gil, Autobiografía de la revolución mexicana: un tratado de investigación histórica, Instituto Mexicano de Cultura, México, 1964, p.341, con una posición defensora de la posición de Carranza con respecto a esto; y Jean Meyer, La revolución mejicana, 1910-1940, Dopesa, Barcelona, 1973, (imágenes históricas de hoy, Ih, 2), p.213.

(54) Sobre los amparos como rebeldía de las compañías puede consultarse: Manuel González Ramírez, Los llamados Tratados de Bucareli: México y los Estados Unidos en las conferencias internacionales de 1923, s./e., México, 1939, p.p.167 y s.s..

La investigación Fall sobre México (1919-1920).

(55) L. Meyer, México y los ..., op.cit., p.138.

(56) Martha Strauss Newman, El reconocimiento de Alvaro Obregón: opinión americana y propaganda mexicana (1920-1923), UNAM, México, 1983, (Colegio de historia, facultad de filosofía y letras, seminarios), p.22.

(57) Ibid., p.23.

(58) Sobre esta posición inicial, V.: Luís G. Zorrilla, op.cit., p.333.

(59) Sobre los detalles puede V.: Ch. Cumberland. "The Jenkins case and Mexican relations", in Hispanic American historical review, XXXI, 4, (Austin, Texas), noviembre de 1951, p.p.586-607 y César Sepúlveda,

"Problemas diplomáticos de la revolución mexicana", en Foro internacional, Colmex (México, D.F.), I, 3(3), p.401.

(60) Sobre la posición de Lansing V.: J.Fred Rippey, José Vasconcelos y Guy Stevens, op.cit., p.p.61,62, según la exposición del primero.

(61) Sobre esto, V.: R.F.Smith, op.cit., p.243.

(62) Ibid., p. 234.

(63) Cfr. Ibid., p.p.255,256.

(64) Sobre este tema V.: las estadísticas en Moisés González Navarro, "Xenofobia y Xenofilia en la revolución mexicana", en Historia mexicana, Colmex, (México, D.F.), vol.XVIII: 4(72); abril-junio 1969, p.p.569-614.

(65) Sobre estos puntos V.: las explicaciones en; I.Fabela, op.cit., p.p.110,111; M. Strauss Newman, op.cit., p.25; E. Ladd, ¿Porqué los Estados Unidos no reconocen a México?; crisis diplomática de 1922, discurso, Gráfica Panamericana, México, 1966, p.p.46,47; A.Matute, La carrera del caudillo, Colmex, México, 1980, (historia de la revolución mexicana, período 1917-1924, No.8), p.p.175,176; J.Fred Rippey, José Vasconcelos y Guy Stevens, op.cit., p.p.60,61; I.Fabela, Los Estados Unidos y la América Latina, (1921-1929), s.e., México, 1955, (sobre tiro de cuadernos americanos), p.p.8,9 y s.s.; y Ma. Eugenia López Gutiérrez, op.cit., p.p.4,5.

(66) Sobre la posición de este grupo Cfr. Luis Cabrera, "La herencia de Carranza", en Obras completas, obra política, tomo III, Oasis, México, 1975, p.p.507,508.

(67) Sobre esto V.: Alfonso Tarrés, La verdadera revolución mexicana, séptima etapa (1920-1921), Jus, México, 1961, (figuras y episodios de la historia de México, 100), p.p.24 y s.s..

(68) Citado en John F.Dulles, op.cit., p.148.

La rebelión de Agua Prieta y el nuevo interinato delahuertista en 1920.

(69) Al efecto, V.: a Matute, op.cit., p.17 y John F.Dulles, op.cit., p.24.

(70) Emilio Portes Gil, En memoria de Obregón, discurso pronunciado el 17 de julio de 1946, "La impresora" S.Turanzas del Valle, México, 1946, p.8.

(71) A.Matute, op.cit., p.p.118 ys.s..

(72) Ibid., p.13.

(73) V.: I. Fabela, La política interior y exterior de Carranza, Comisión de investigaciones históricas de la revolución mexicana-Jus, México, 1979, (Colección de Documentos Históricos de la Revolución Mexicana), p.227 y Miguel Alessio Robles, Historia política de la revolución, 3^a ed., Botas, México, 1946, p.p.231 y s.s..

(74) Sobre esto, una posición favorable, apologética hacia Obregón, está en Juan B.Cervantes, Obregón ante la historia, s/e, México, 1924, p.p.94,95.

- (75) Emilio Portes Gil, Autobiografía de la..., op.cit., p.277.
- (76) Sobre el programa V.: L.Meyer, México y los ..., op.cit., p.172; A.Matute, op.cit., p.p.38,39; Jesús Siva Herzog, El agrarismo mexicano y la reforma agraria, exposición y crítica, FCE, México, 1980, (2ª reimpr.), (vida y pensamiento de México), p.p.275,276; Narciso Bassols, El pensamiento político de Alvaro Obregón, 3ª ed., El caballito, México, 1976, (colección fragua mexicana, 2), p.81; y James Hindnan, "¿confusión o conspiración? E.U.frente a Obregón", en Historia mexicana, Colmex, XXV; 2(98), (México, D.F.), octubre-diciembre 1975, p.299.
- (77) Sobre el Plan de Agua Prieta V.: John F.Dulles, op.cit., p.37; Ch.Cumberland, op.cit., p.p.370,371; J.C.Valadés, Las memorias de don Adolfo De la Huerta, ex-presidente de México, (memorias de doce años de política revolucionaria en México, 1911-1923), editora tipográfica Yucateca, 1930, p.31; Manuel González Ramírez (prol.) Planes políticos y otros documentos, fuentes para la historia de la revolución mexicana, I, FCE, México, 1974, (1ª reimpr.), p.p.251-261; y Luis G.Zorrilla, op.cit., p.p.323,324.
- (78) Sobre dicha posición Cfr. Salvador Diego Fernández, Los pactos de Bucareli, el trato de la mesilla, Polis, México, 1937, p.7.
- (79) Acerca de esta posición, Cfr. Adolfo Manero Suárez y J.Panigua Arredondo, Los tratados de Bucareli, traición y sangre sobre México, un capítulo del libro negro de las relaciones entre México y Estados Unidos durante la revolución, Tomo I, s/e, México, 1958, p.137.
- (80) Acerca de la muerte de Carranza y la travesía de la Ciudad de México a Tlaxcalaltongo, así como de los detalles, V.: Ramón Betea, Camino a Tlaxcalaltongo, FCE, México, 1961, (vida y pensamiento de México), 126p.p., y sobre una descripción militar V.: Alfredo Breceda, México Revolucionario, Botas, México, 1941, 2 vols., especialmente, el vol.2.
- (81) Acerca de la personalidad de Obregón, aunque hace falta una biografía que no sea tan parcial ni apologética, puede V.: E.J.Dillon, President Obregón-a World Reformer, Hutchinson, London, 1922, 351p.p., y una parte en Jorge Prieto Laurens, 50 años de política mexicana, memorias políticas, editora de periódicos, libros y revistas, México, 1968, p.p.69 y s.s..
- (82) Luis G.Zorrilla, op.cit., p.353; A.Taracena, op.cit., p.18; John F.Dulles, op.cit., p.61; y A.Matute, op.cit., p.135.
- (83) V.: Barry Carr, El movimiento obrero y la política en México, 1910-1929, Trad. de Roberto Gómez Ciriza, Era, México, 1981, (problemas de México), p.p.121,122.
- (84) J.G.Amaya, Los gobiernos de Obregón, Calles y regímenes "papeles" derivados del callismo, tercera etapa, 1920-1935, s/i., México, 1947, p.3.
- (85) José Vasconcelos, Memorias, vol.2, El desastre, FCE, México, 1982, (letras mexicanas), p.33.
- (86) E. Portes Gil, Autobiografía de la ..., p.326 y Miguel Alessio Robles, Idolos caídos, imprenta Manuel León Sánchez, México, 1931, p.9.

(87) Sobre la pacificación de Félix Díaz y Francisco Villa V.: detalles en: M. Alessio Robles, Ideales de la revolución, Cultura, México, 1935, p.p.63-66; Ernesto de la Torre Villar, Moisés González Navarro y Stanley Ross, Historia documental de México, tomo II, UNAM, IIH, México, 1964, p.488; José C. Valades, op.cit., p.p.49-51; y J.G. Amaya, op.cit., p.4.

(88) M. Alessio Robles, Ideales..., op.cit., p.76, y Luis G. Zorrilla, op.cit., p.334.

(89) R.F. Smith, op.cit., p.265.

(90) A. Matute, op.cit., p.183.

(91) V.: el subcapítulo correspondiente Supra.

(92) John F. Dulles, op.cit., p.89.

(93) Acerca de estas negociaciones Cfr. A. Matute, op.cit., p.180; A. Taracena, op.cit., p.43; Genaro Fernández Mac Gregor, El río de mi sangre. Memorias, FCE, México, 1969, (letras mexicanas), p.p.283 y s.s.; Luis Cabrera, "La política Internacional del interinato", en Obras completas..., op.cit., p.549; Luis Zorrilla, op.cit., p.355, F. Dulles, loc.cit., M. Strauss Newman, op.cit., p.61; y R.F. Smith, op.cit., p.264.

(94) Sobre la entrevista Fall-Iglesias V.: José López Portillo y Weber, op.cit., p.142; y A. Taracena, op.cit., p.p.73,74.

(95) Al efecto, V.: R.F. Smith, op.cit., p.p.264,265; M. Strauss Newman, op.cit., p.62; Luis G. Zorrilla, op.cit., p.356 y E.F. Ladd, op.cit., p.p.30,31.

(96) R.F. Smith, Ibid., p.269 y L. Meyer, México y los E.U...., op.cit., p.p.160,161.

(97) L. Meyer, Ibid., p.164.

(98) Sobre esta propuesta V.: Alberto J. Pani, Cuestiones diversas contenidas en 44 cartas al presidente Carranza, 1 al presidente De la Huerta, 1 artículo de "El universal" y 4 brindis, Imprenta Nacional, México, 1922, p.49, carta número 8.

(99) Sobre estos puntos Cfr. Félix F. Palavicini, Mi vida revolucionaria, Botas, México, 1937, p.p.460 y s.s..

(100) Ibid., p.p.447-450.

(101) Sobre las reclamaciones V.: Alfonso Taracena, op.cit., p.p.65,66 y Aarón Sáenz, op.cit., p.82.

El reconocimiento a Obregón y el síndrome del Proyecto de Tratado de Amistad y Comercio (1921-1922).

(102) I. Fabela, La política internacional del..., op.cit., p.114.

(103) Walter Sholes y Marie V. Sholes, "Gran Bretaña, los Estados Unidos y el reconocimiento de Obregón", en Historia mexicana, XIX: 3 (75), enero-marzo 1970, (México, D.F.), p.389.

(104) R.F. Smith, op.cit., p.p.295-297; Martha Strauss Newman, op.cit., p.20; Manuel González Ramírez, "Alvaro Obregón, estadista", en op.cit., p.541; y Ramón E. Ruiz, op.cit., p.p.103,104.

(105) L. Meyer, México os..., op.cit., p.166 y V.: INFRA, la no

retroactividad del artículo 27 y la Suprema Corte.

(106) Sobre esta afirmación V.: A.J.Pani, apuntes autobiográficos, Tomo I, op.cit., p.295.

(107) Alfonso Taracena, op.cit., p.p.164,165.

(108) Ibid., p.166.

(109) N.Bassols, op.cit., p.55 y una opinión contraria, que afirma que estas promesas eran el deseo personal de Obregón del reconocimiento y por lo tanto, comprometían la soberanía de México, en A.Manero y J.Paniagua Arredondo, op.cit., p.189.

(110) Luís G.Zorrilla, op.cit., p.364 y A.Taracena, op.cit., p.p.84,85.

(111) México, Presidente, 1920-1924 (Obregón), Informes rendidos por el general Alvaro Obregón, presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ante el H.Congreso de la Unión durante el período de 1921-1924, y contestaciones de los C.C.presidentes del citado Congreso en el mismo período, Diario oficial, 1924, p.p.41,42.

(112) Sobre estas leyes agrarias y sus afectaciones Cfr. Manuel González Ramírez, La revolución social de México, III, el problema agrario, FCE, México, 1974, (1ª reimpr.), (vida y pensamiento de México), p.p.252,253.

(113) Sobre estas condiciones V.: Jesús Silva Herzog, El agrarismo mexicano..., op.cit., p.280.

(114) Hackett, op.cit., p.360; Ana María León, op.cit., p.50; Jean Meyer, op.cit., p.210; A.Córdova, op.cit., p.335; y John F.Dulles, op.cit., p.97.

(115) L.Meyer, México y los..., p.185.

(116) Al respecto V.: Jan Bazat, Historia de la deuda exterior de México, (1823-1946), 2ª ed., Colmex, 1981, (CCH, nueva serie, 3), p.186.

(117) V.: INFRA.

(118) V.: detalles en Roberto Guzmán Esparza, Memorias de don Adolfo De la Huerta; según su propio dictado, ediciones Guzmán, México, 1957, p.208.

(119) John F.Dulles, op.cit., p.146.

(120) V.: la conversación en Alfonso Taracena, La verdadera revolución mexicana, 8ª etapa (1921-1923), Jus, México, 1962, p.p.131,132.

(121) Loc.cit., R.F.Smith, op.cit., p.p.318,319; R.Trujillo, op.cit., p.43; R.Guzmán Esparza, op.cit., p.213 y E.F.Ladd, op.cit., p.p.32,33.

(122) R.F.Smith, Ibid., p.319.

(123) Vito Alessio Robles, Desfile sangriento. Mis andanzas con nuestro Ulises, Los Tratados de Bucareli, Forrúa, 1979, (Biblioteca Forrúa, 71), p.373.

(124) L.Meyer, México y los E.U...., op.cit., p.159; y también, sobre estas promesas, V.: A.Manero y J.Paniagua A., op.cit., p.191; M.Strauss Newman, op.cit., p.44 y Luís G.Zorrilla, op.cit., p.357.

(125) Salvador Diego Fernández, op.cit., p.p.8,9.

(126) Como prueba de esta reveración puede V.: SRE, La cuestión

internacional mexicano-americana, durante el gobierno del gral. Don Alvaro Obregón, SRE, México, 1924, p.p.49 y s.s.; también reproducidos en Aarón Sáenz, op.cit., en donde se reproducen íntegramente los documentos de esta publicación.

(127) Sobre toda la intervención de la opinión pública, los grupos, etc. acerca del reconocimiento, y para afirmar detalles, pueden V.: M. Strauss Newman, op.cit., p.p.27-69; L.Meyer, México y los..., op.cit., p.p.166-203; R.F.Smith, op.cit., p.p.293-302; A.Córdova, op.cit., p.296; Aarón Sáenz, op.cit., p.p.22 y s.s.; en los mismos informes de Alvaro Obregón, op.cit., p.p.7 y 21; Barry Carr, op.cit., p.145; y E. F.Ladd, op.cit., p.53.

(128) Acerca del Proyecto de Tratado de Amistad y Comercio, sus puntos, sus consideraciones y reacciones Cfr.: A.Taracena, La verdadera revolución mexicana, 7ª etapa, (1920-1921), op.cit., p.p.178-180; Alberto J.Pani, Las Conferencias de Bucareli, Jus, México, 1953, p.p.19, 20; John F.Dulles, op.cit., p.p.138-149; R.F.Smith, op.cit., p.290; Luis G.Zorrilla, op.cit., p.p.358, 359; Fernando Cuesta Soto, op.cit., p.28; Vito Alessio Robles, op.cit., p.374; Isidro Fabela, Los E.U. y la América Latina, op.cit., p.8; Ma. Eugenia López Gutiérrez, op.cit., p.p.14, 15; Fco.Colmenares, op.cit., p.54; A.Manero y J.Paniagua A., op.cit., p.p.210, 211; M.Strauss Newman, op.cit., p.41; SRE, La cuestión mexicano..., op.cit., p.p.62-70; Portes Gil, Autobiografía..., op.cit., p.p.344, 345; y Manuel González Ramírez, Los llamados..., op.cit., p.p.17 y s.s..

(129) A.Obregón, Informes..., op.cit., p.29.

(130) César Sepúlveda, Las relaciones..., op.cit., p.29.

(131) A.Obregón, Informes..., op.cit., correspondiente a 1922, p.41.

(132) Un estudio importante sobre las reclamaciones, y que comprueba esta afirmación está en A.H.Feller, The mexican claims commissions, 1923-1934: a study in the law and procedure of international tribunals, Kraus reprint, New York, 1971, p.p.22 y s.s..

(133) V.: L.Meyer, México y los..., op.cit., p.181.

La Suprema Corte de Justicia y el artículo 27 (1921-1922).

(134) A.Obregón, Informes..., op.cit., p.31.

(135) Cfr. Irene Zea, "Los acuerdos de Bucareli: un 'modus vivendi' con los Estados Unidos", en Relaciones Internacionales, PCPS-UNAM, (México, D.F.), vol.III, Núm.8, enero-marzo, 1975, (nueva época), p.41.

(136) L.Meyer, México y los..., op.cit., p.173.

(137) Ibid., p.174 y Luis G.Zorrilla, op.cit., p.p.360, 361.

(138) J.Z.Vázquez y L.Meyer, op.cit., p.146 y M.Strauss Newman, op.cit., p.52.

(139) También puede V.: sobre esta afirmación, SRE, La cuestión mexicano-..., op.cit., p.48; A.Taracena, La verdadera revolución mexicana 8ª etapa, op.cit., p.100; John F.Dulles, op.cit., p.149; Aarón Sáenz, op.cit., p.p.51, 52; N.Bassols, op.cit., p.65; y I.Fabela, La po-

lítica internacional del presidente Cárdenas, op.cit., p.p.118,119.

(140) L.Meyer, México y los..., op.cit., p.175.

(141) Al efecto, V.: A.Obregón, Informes..., op.cit., p.p.67,68, informe del 1º de septiembre de 1922; A.Manero y José paniagua, op.cit., p.p. 226,227.

Las negociaciones con los petroleros y el Convenio De la Huerta-Lamont (1921-1922).

(142) Fco.Colmenares, op.cit., p.51.

(143) V.: Jean Meyer, "Los Estados Unidos y el petróleo mexicano, estado de la cuestión", en Historia mexicana, Colmex XVIII: 1 (69), julio-septiembre 1968, (México, D.F.), p.85; y L.Meyer, México y los..., op.cit., p.26.

(144) Cfr. L.Meyer, Los grupos de presión..., op.cit., p.44.

(145) Cfr. Idem, México y los..., p.176.

(146) Idem, Los grupos..., p.69.

(147) V.: Enrique Semo Calev, La deuda exterior en la historia de México, 1910.1963, UNAM, México, 1965, (tesis de licenciatura en historia), p.p.42,43; y Luís G.Zorrilla, op.cit., p.359.

(148) A.Obregón, Informes..., op.cit., p.35.

(149) A.Taracena, La verdadera revolución mexicana, 7ª etapa (1920-1921), op.cit., p.154.

(150) R.F.Smith, op.cit., p.307 y John F.Dulles, op.cit., p.152.

(151) La única fuente que las menciona el L.Meyer, México y los..., op.cit., p.180, en donde cabe destacar, que la información la encontró el autor en los archivos norteamericanos y en donde claramente Obregón aceptó la discusión de la ley mexicana. En ninguna de las fuentes secundarias y primarias que manejé para esta tesina se las menciona, el carácter secreto es así evidente.

(152) Ibid., p. 179.

(153) L.Meyer, Los grupos de..., op.cit., p.43.

(154) Jan Bazant, op.cit., p.185. y E.Semo Calev, op.cit., p.56.

(155) R.F.Smith, op.cit., p.304 y A.Córdova, op.cit., p.301.

(156) R.F.Smith, Ibid., p.309.

(157) Cfr. J.C. Valadés, op.cit., p.53 y Adolfo De la Huerta, Convenio De la Huerta-Lamont, informe del C.Secretario de Hacienda y Crédito Público al C.presidente de la República y artículos relativos al Convenio por el Lic.Arturo F.García, Talleres tipográficos anexos "El heraldo", México, 1922, p.19.

(158) Emilio Portes Gil, Autobiografía de la..., op.cit., p.329.

(159) R.F.Smith, op.cit., p.p.309,310.

(160) A.De la Huerta, Informe..., op.cit., p.p.9,10.

(161) Para detalles de cantidades y abonos de la deuda, en este Convenio V.: Antonio Manero, El contrato De la Huerta-Lamont, Andrés Betas e hijo, México, 1922, p.p.6-9.

(162) Sobre esta discusión y consideraciones V.: SHCP, la deuda

exterior de México, Cultura, México, 1926, p.p.9-21; José Luis Ceceña, México en la órbita imperial, 14^a ed., El caballito, México 1970, p.114; L.Meyer, México y los..., op.cit., p.184 y J.Z.Vázquez y L.Meyer, op.cit., p.147.

(163) Sobre estos puntos V.: R.F.Smith, op.cit., p.312; A.Manero, El contrato..., op.cit., p.p.10 y s.s.; y SHCP, op.cit., p.p.15-21.

(164) Jan Bazant, op.cit., p.p.187,188; A.De la Huerta, Informe..., op.cit., p.p.11,12.

(165) Cfr. E.Semo Calev, op.cit., p.57.

(166) Cfr. Roberto Guzmán Esparza, op.cit., p.184.

(167) Acerca de los supuestamente benéficos Convenios, V.: Juan B.Cervantes, op.cit., p.141 y Rafael Trujillo, op.cit., p.p.60,61.

(168) V.: A.J.Pani, Apuntes autobiográficos, op.cit., p.p.305,306..

CAPITULO IV

LAS CONFERENCIAS DE BUCARELI (MAYO-AGOSTO 1923).

¿Qué significaron las Conferencias de Bucareli en las relaciones entre México y Estados Unidos?; ¿Se concertó un "tratado" misterioso?; ¿Sólo fue un acuerdo de acciones y puntos de vista?; ¿Si se convino en algo, qué fue lo que acordaron ambos países?; y ¿Qué se discutió en las conferencias?, las respuestas se darán en el curso de este capítulo.

Mucho se ha hablado de las Conferencias de Bucareli, han surgido polémicas y controversias entre los que en ese momento estaban relacionados con el obregonismo y el callismo, y las personas enemigas políticas de los dos regímenes. Las fuentes que he manejado para este trabajo son confusas, unos manejan datos increíbles que no se comprueban en los documentos, otros defienden de una manera parcial y patrioter, la posición de los hombres en el poder. Ninguna de las memorias las trata de una manera imparcial y sistematizada, los juicios son personales y, así, no se ha podido establecer qué fueron en realidad estas conferencias, para la vida política mexicana. Muchas fuentes sólo hacen especulaciones poco fundamentadas que peñan de una subjetividad abominable. Las fuentes secundarias sólo las menciona de paso, como inmersas en un periodo histórico de larga duración, cuando en estas se crea todo un proceso político en que la opinión pública, el poder y las relaciones internacionales de México intervienen. A lo largo de diez años, la controversia de las relaciones con el vecino se encierra en toda una gama de acciones, en que la vida externa e interna de nuestro país se ven afectadas de una manera importante.

La importancia histórica de estas conferencias y del convenio que resultó de ellas es innegable, no sólo en cuanto a las relaciones de México y los Estados Unidos se refiere, sino en cuanto a la élite del poder obregonista a nivel interno, su lucha por el poder se vió determinada por estas conferencias; la opinión pública participó, aún des-

pués de muchos años, por la discusión de estas mismas conferencias. petróleo, la cuestión agraria y las reclamaciones por la Revolución fueron el tema de ellas, sin embargo, por el misterio, las especulaciones y la mala información de la época se les atribuyeron muchas más cosas que ni siquiera se tocaron y que, ultimadamente, afectaron la estructura del poder de los líderes de los veinte. Desde ahora quiero establecer que [el resultado de las conferencias no fue un tratado internacional, en el sentido estricto, sino un "Convenio de caballeros" en el cual México cedió en algunas exigencias que Estados Unidos había hecho, pero que al mismo tiempo sirvieron para que la presión ejercida por el gobierno del norte disminuyera, por medio del reconocimiento al gobierno obregonista mexicano, porque internamente se necesitaba, fueron tan sólo una negociación que pretendía crear un modus vivendi en las relaciones entre los dos países, que habían sido críticas a lo largo de los seis años anteriores] por las razones que he enumerado.

Después de conceder en mucho el gobierno de Obregón, sin obtener el reconocimiento de Washington, de octubre de 1922 a marzo de 1923, hubo un estancamiento de la controversia diplomática, no había mucha comunicación, aunque la opinión pública seguía mostrando sus interpretaciones por distintos medios. El Departamento de Estado siguió con su posición, más moderada sin duda, en contra de la legislación agraria y petrolera, sólo si se obtenían garantías formales se otorgaría el reconocimiento. Ante esta expectativa, [Obregón declaró en marzo de 1923 su intención de celebrar pláticas "informales" con los Estados Unidos, para gestionar de otra manera, su reconocimiento, no había otra ruta que esta] La situación interna de México comenzaba a revolverse en enero-marzo de 1923, por la sucesión presidencial en 1924, que aunque prematura, la opinión pública norteamericana comenzó a informar que el gobierno de Obregón fracasaría internamente, sin la ayuda del gobierno de la Casa Blanca, los rumores hicieron mella en el pensamiento de los líderes mexicanos y se prefirió aceptar otra negociación para el

reconocimiento, que resultara definitiva. Estos rumores fueron promovidos por el grupo petrolero que no hallaba una solución a sus exigencias, sobre todo, por el estancamiento existente en la comunicación diplomática. (1)

[La decisión de celebrar las conferencias fue formándose por la crisis política interna, que amenazaba con convertirse en militar, del gobierno obregonista] Era necesario el apoyo estadounidense en caso de una rebelión, y sin el reconocimiento, seguramente que el gobierno mexicano caería. El miedo de Obregón, de que los Estados Unidos apoyaran a un grupo contrario, hizo que cediera a las condiciones impuestas por Washington, así es que aceptó la negociación rápidamente. (2)

[Las Conferencias de Bucareli se arreglaron en marzo de 1923, no se firmaría un tratado de amistad y comercio de tipo formal, como se había propuesto desde hacía tres años, pero tampoco se obtendría una reanudación de relaciones diplomáticas incondicional, como pretendía Obregón] Hubo quince reuniones formales, de las que se recogieron actas, pero hubo otras tantas informales que fueron la columna vertebral de las negociaciones, el carácter de estas últimas fue privado, prolongándose por tres meses -del 14 de mayo al 15 de agosto de 1923-] sólo constituyeron un medio para restablecer las relaciones diplomáticas entre ambos gobiernos, solucionando el impasse al que había llegado la posición de los dos países durante casi seis meses. (3)

Si bien la aceptación de las negociaciones fue por la cuestión política interna, [el ^{obr} problema del gobierno de Obregón se constituía en dos frentes, que ahora en las conferencias se manifestarían. En primer lugar, estaban los problemas interiores que habría que salvar, como la reforma agraria, la cuestión petrolera y la sucesión presidencial, por medio de los tres] si no se cumplían efectivamente, era presionado Obregón y en las tres tenía ingerencia el gobierno de Washington. [Y en segundo lugar, el problema de la política externa, de mayor o menor importancia, como el servicio de la deuda exterior problema ya solucionado] en parte, pero que habría que discutirlo-, el pago de las reclamaciones

por daños causados por la Revolución y la presión por el bloqueo diplomático estadounidense, estos problemas tenían que negociarse de tal manera que México no siguiera con ellos. La solución de estos problemas era el objetivo de las Conferencias, la presión de los dos frentes minaba la fuerza del gobierno obregonista, y sólo mediante su solución se evitaría una guerra civil o un conflicto exterior(4). Antes de inaugurarse las conferencias se sabía que sin la negociación de estos problemas era difícil que se reconociera a México y de que el gobierno de este llegase a buen término sin una guerra interna o una intervención extranjera. Tanto Obregón como Pani, estaban plenamente conscientes de esto y no había otro camino que la negociación.

El general James A. Ryan fue el medio por el cual Obregón propuso al Departamento de Estado, la celebración de las conferencias. Hughes aceptó de buen grado designar a dos representantes que partirían a México para la negociación, a su vez, Obregón declaró que se darían amplias facilidades a los representantes gringos para que expusieran sus puntos de vista, los medios iban a ser dos representantes mexicanos que oírían y dialogarían las quejas estadounidenses.

[Según Obregón el objeto de las Conferencias era la celebración de "pláticas directas e informales entre los representantes de los presidentes de ambos países] para cambiar impresiones e informes a sus respectivos comitentes"(5). Los temas ni siquiera se tocaron en un principio, porque eran evidentes a la opinión pública, el primer paso de la conciliación se había dado.(6)

La intención de Obregón era obtener lo más, cediendo lo menos, ya que el simple hecho de dialogar con el gobierno norteamericano, implicaba el arreglo de ciertos problemas que harían una renuncia de los principios nacionalistas que la Revolución había creado, era necesario obtener el reconocimiento pero no a costa de la subyugación de estos principios en una forma total, la prueba fue dura.

Estados Unidos olvidó un poco la posición de la firma del proyecto de tratado de amistad y comercio, pero estaba dispuesto a obtener un convenio que arreglara las cuestiones que México tenía pendientes(7).

La discusión de las leyes mexicanas fue la tónica, aunque Obregón y Pani lo negaran, debían de ajustarse, sobre todo el artículo 27, a los intereses norteamericanos, para su mejor funcionamiento. Las Conferencias sí tuvieron ese carácter de discusión de las leyes creadas por la Constitución, como podremos observar.

[Las discusiones fueron iniciadas el 14 de mayo de 1923 con la participación, por el lado mexicano, de Fernando González Roa y Ramón Ross, por el lado norteamericano, de Charles B. Warren y John Barton Payne.] ¿Quiénes eran estos hombres?

Fernando González Roa era un abogado culto, puesto por Pani, experto en derecho internacional y, erudito. Durante las conferencias demostró constantemente su cultura, cayendo en detalles jurídicos que no venían al caso, tanto que los representantes norteamericanos se quejaban constantemente de que tocaban puntos que demoraban lo que verdaderamente se discutía. Defendió los puntos de vista mexicanos con sapiencia jurídica, aunque muchas veces cayó en contradicciones evidentes, que el delegado Warren captaba enseguida. Se puede decir que del lado mexicano González Roa llevaba la batuta de las discusiones. (8)

Don Ramón Ross era amigo personal de Obregón, había sido comerciante y ranchero de un pueblo del estado de Sonora, poco conocido hasta que el presidente le dió a desempeñar varios puestos públicos, no tenía experiencia diplomática y sólo estaba en las Conferencias para informar a Obregón, su papel fue secundario. Por causa de sus actitudes alguna vez se dieron por terminadas las Conferencias, pero el conciliador era González Roa; se le criticó mucho a Obregón por haberlo puesto como representante, porque no conocía de leyes. (9)

Charles B. Warren era miembro del partido republicano, conocedor profundo de los problemas mexicanos, amigo de Harding y de Hughes, había sido embajador de Estados Unidos en el Japón. En las conferencias mostró una actitud prepotente sobre los problemas con México y estaba dispuesto siempre a romper las discusiones, con tal de defender a los intereses norteamericanos. Barton Payne había sido Secretario del

Interior, republicano también, ocupó un papel secundario en las Conferencias, era el abogado y el consultor de Warren.

En las reuniones, los representantes norteamericanos tenían la preferencia de manifestar las inconformidades sobre la legislación mexicana, cuestionaban, sugerían cambios y establecían condiciones. Su objetivo era evitar todo intento de reglamentación retroactiva del artículo 27 a los intereses que representaban. (10)

Las quejas norteamericanas sobre los problemas creados por la legislación mexicana eran contestados, por los representantes mexicanos, fundamentando la política, en la misma historia de México, justificando el nacionalismo de las nuevas leyes en materia de petróleo y tierras. Después de cada sesión se reunían González Roa y Ross con el ministro Pani para afinar detalles jurídicos y poder discutirse en otra sesión. (11)

En la primer sesión se dió la bienvenida a los representantes norteamericanos, para después afinar detalles sobre la dinámica de las discusiones. El primer punto se discutiría en base a los efectos de la Constitución de 1917 y a las leyes en vigor, con relación a los derechos reclamados sobre los productos del petróleo del subsuelo por ciudadanos norteamericanos que adquirieron tierras en México, antes del primero de mayo de 1917, como se ve, era la intención principal de las conferencias, es decir, la discusión de las leyes del país, pese que Obregón y Pani declararon lo contrario. (12)

Sobre aquella base, las instrucciones que el Secretario de Estado dió a sus comisionados resultaron puestas en práctica. Aunque los tres objetivos de Warren y Payne eran: 1) Obtención de garantías satisfactorias contra la confiscación de los intereses del subsuelo, en los terrenos propiedad de ciudadanos norteamericanos antes de la vigencia de la Constitución de 1917; 2) Restauración y reparación adecuada para la ocupación de terrenos propiedad de ciudadanos estadounidenses antes de la vigencia de la misma Constitución; y 3) Celebración de convenciones adecuadas de reclamaciones. Estas tres cuestiones genera-

les eran las instrucciones de los norteamericanos y en torno a ellas se llevarían a cabo todas las discusiones(13). Se debían obtener promesas satisfactorias de que no habría más confiscaciones y, de ser posible, un acuerdo formal en este punto.

[En síntesis, las Conferencias de Bucareli giraron en torno de los siguientes problemas: 1) Retroactividad del artículo 27; 2) Impuesto sobre contratos y exportaciones petroleras; 3) Devolución de los ferrocarriles a sus antiguos dueños; 4) La repartición de ejidos; 5) Las restricciones de propiedad a lo largo de costas y fronteras mexicanas a los extranjeros; 6) Las restricciones de los derechos religiosos; 7) Las reclamaciones de los norteamericanos; 8) Las disputas fronterizas a lo largo del río Bravo; 9) Las dificultades en el pago de la deuda exterior; y 10) Un futuro tratado comercial (14). Estos fueron los puntos más discutidos y, como se ve, todo giraba alrededor del problema agrario, petrolero y de las reclamaciones, que fue a lo que se avocó el convenio final. Las Conferencias fueron cordiales y en extremo secretas, de ellas sólo se publicaron las actas informales donde se firmaban los acuerdos tomados.] (15). Ahora pasemos a analizar lo que en esencia fueron los Convenios de Bucareli.

La cuestión petrolera.

[De la sesión tercera a la sexta, celebradas entre el 15 y el 19 de mayo, se discutió sobre la cuestión petrolera, aunque todavía en julio-agosto se volvió a discutir sobre lo mismo llegándose a los acuerdos subsecuentes.]

El representante Warren sostuvo que el artículo 27 de la Constitución mexicana no podía tener efectos retroactivos ni confiscatorios, basándose en las constantes declaraciones del presidente Obregón, del ministro Pani de Relaciones exteriores, de las leyes de minería promulgadas en 1884, 1892 y 1909 y, de los fallos de 1921-1922 de la Suprema Corte de Justicia. (16)

Sobre las propiedades norteamericanas Warren declaró que el subsuelo (petróleo y minas) y el suelo, no podían expropiarse por causa de utilidad pública, sin haber hecho previamente el pago en efectivo y a su justo valor en el tiempo de expropiarlas, ya que de lo contrario, dicho concepto de utilidad pública no sería aceptado como válido por los intereses norteamericanos, y porque de esa manera el artículo 27 se convertiría en retroactivo y confiscatorio a todas luces. (17)

No dando efecto retroactivo al artículo 27, se tenían que respetar y reconocer los llamados derechos adquiridos del subsuelo petrolífero, que al amparo de las mismas leyes mexicanas las propiedades e intereses de los ciudadanos estadounidenses habían adquirido antes de la vigencia de la Constitución de 1917. (18)

Como se ve, todas las protestas diplomáticas de los años anteriores, ahora se manifestaban con los problemas de los derechos adquiridos, ya que estas eran las principales dificultades que desde la promulgación de la Constitución se tenían.

Sobre los anteriores puntos, los comisionados mexicanos declararon que el artículo 27, en su parte referente a la nacionalización del subsuelo no era retroactivo, siempre y cuando los propietarios o arrendatarios de los terrenos petroleros hubiesen efectuado antes del primero de mayo de 1917 un "acto positivo", por el cual demostraran su propósito de buscar y extraer el petróleo del subsuelo. Ahora bien, en caso de no haber hecho el "acto positivo", el artículo 27 se aplicaría retroactivamente, aunque los propietarios de terrenos petroleros tendrían la preferencia del gobierno para una concesión sobre su explotación. Esto, finalmente, quería decir que a las propiedades norteamericanas, a pesar de no haber ejecutado tal acto, tendrían una concesión "preferencial" para que siguiesen explotando y extrayendo el petróleo del subsuelo, la sumisión es evidente.

Con respecto a los derechos adquiridos, González Roa manifestó que el gobierno mexicano, al aplicar el artículo 27, había dirigido su política a la protección de los mismos, simplemente porque los fallos

de la Suprema Corte, acerca de la no retroactividad, así lo habían declarado. Los "actos positivos" también tenían la intención de protección a los derechos adquiridos, ya que quedaron amparados no sólo los que originalmente hubieran ejecutado dicho acto, sino también "cualquier causahabiente de ellos a quien hubieran transmitido los derechos respectivos, antes o después de la promulgación de la Constitución de 1917". (19)

Los mexicanos reiteraron de nuevo su promesa de que la aplicación del artículo 27 no sería retroactiva, en lo que se refería al petróleo y a la minería, siempre que se hubieran manifestado tales "actos positivos" antes de la vigencia de la nueva legislación, entendiéndose por estos, toda acción que manifestara la intención o el propósito del propietario del terreno de aprovechar los depósitos del subsuelo, ratificándose la jurisprudencia de los fallos de la Suprema Corte, que como hemos visto, habían nacido de la presión directa de Obregón (20). De esto último, se ha deducido, que todas las compañías habían ejecutado tales "actos positivos", resultando que seguían siendo dueñas del petróleo existente en el subsuelo, a pesar de la disposición en contrario que el artículo 27 hacía. (21)

A pesar de las afirmaciones mexicanas, Warren expuso que la actitud de su gobierno era que los ciudadanos estadounidenses no debían ser privados de sus propiedades e intereses por el gobierno mexicano, sobre todo en la rama petrolera, por causa de utilidad pública sin pagar la indemnización en efectivo y a su justo valor, porque el derecho internacional así lo estatúa. Los representantes mexicanos debían comprender que los Estados Unidos entendían y aceptaban la expropiación por causa de utilidad pública, pero sólo si esta era pagada en efectivo y a su justo valor, no mediante bonos del valor fiscal.

Acercas de la no retroactividad, Warren dijo que para resolver este problema sólo faltaba que el Congreso mexicano expidiera la ley reglamentaria del artículo 27, de acuerdo con los principios aceptados por los comisionados de México, de la no retroactividad, de tal mo-

do que los tres poderes del gobierno estuviesen en completo acuerdo (22). Como se observa, los comisionados americanos querían asegurarse de que este problema quedaría resuelto por medio de un convenio, en que México se obligaba a no dar carácter retroactivo al artículo 27, en su reglamentación futura, que el mismo Obregón prometía, de hecho, los representantes mexicanos estuvieron en completo acuerdo, ocasionando que en 1925, cuando se promulga la ley reglamentaria, hubiera protestas del gobierno norteamericano, porque varias de sus disposiciones, indudablemente, sí eran retroactivas, como veré más adelante.

Era evidente que al discutirse la retroactividad en materia petrolera, se estaba discutiendo la ley interna mexicana, cosa que Obregón tanto repudió a lo largo de la controversia, la opinión pública veía, por la información escueta de la prensa, que en este sentido se estaba capitulando. La no retroactividad sólo seguía protegiendo a los derechos adquiridos, haciendo a un lado la ley mexicana, varios juristas de la época combatieron esto, pero el acuerdo estaba dado completamente. (23)

[La cuestión petrolera, en cuanto a los derechos adquiridos se refería, y lo acordado en las sesiones de Bucareli, violaba la Constitución, que al nacionalizar el subsuelo, no autorizaba a las leyes reglamentarias para que reconocieran los derechos adquiridos o las concesiones confirmatorias] (24). Sin embargo, en este punto, se declaró que México no se obligaba por tiempo indefinido a cumplir este acuerdo de protección a los derechos adquiridos petroleros, porque la ley reglamentaria la podría prohibir legalmente, como sucedió en 1925.

[Acerca de los permisos de explotación petrolera, los comisionados mexicanos declararon que continuarían siendo válidos hasta que se expidiera la ley reglamentaria. Pero al mismo tiempo, se suspendían provisionalmente las tramitaciones de solicitudes de exploración y explotación del petróleo en las zonas federales, playas y costas de los ríos, lagunas, esteros, etc., de jurisdicción federal] (25). Esta prohibición no les pareció a los comisionados yanquis porque la mayoría de las

compañías petroleras operaban en esas zonas, sólo declararon que la ley reglamentaria debía apresurarse, para que las concesiones en estas zonas se dieran, porque de lo contrario, las compañías que operaban ahí seguirían paradas, perdiendo dividendos.

En agosto de 1923 Warren insistió sobre qué posición tendría el gobierno mexicano respecto a los superficiarios que no hubieran ejecutado un "acto positivo", antes o después de la promulgación de la Constitución. [La parte mexicana declaró que se protegerían, considerándolos como derechos adquiridos, contra la ley de México, no privándolos del beneficio de explotar el subsuelo, por acuerdo "verbal" de Obregón del 17 de enero de 1920 y 8 de enero de 1921, admitiendo el derecho de aprovechar el subsuelo de su propiedad (26), y por tanto, la preferencia extemporánea a denunciarlos.] Esta posición fue aceptada por Warren, que al mismo tiempo aceptaba que los títulos de propiedad, anteriores a 1917 tenían que sujetarse a las concesiones confirmatorias,

Así, la doctrina de los "actos positivos" se convirtió en una arma legal que el gobierno obregonista utilizó para la aplicación limitada del artículo 27 [las compañías petroleras quedaron amparadas bajo leyes anteriores a la Constitución de 1917.]

[El acuerdo final, sobre materia petrolera, se dió en agosto, bajo los siguientes puntos: 1) Respeto por la no retroactividad del párrafo 4º del artículo 27 constitucional para los casos en que se hubiera celebrado un "acto positivo", o una manifestación de explotar el subsuelo; 2) Intención del reconocimiento del gobierno mexicano, en el presente y en el futuro, de los derechos sobre el subsuelo de todos aquéllos que hubieran llevado a cabo cualquier "acto positivo", que eran todas las compañías petroleras; 3) Concesión del gobierno mexicano de un derecho de preferencia, con exclusión de terceros, a los propietarios de superficie, que hubieran celebrado los famosos "actos positivos"; y 4) Reconocimiento al gobierno de Estados Unidos, de su derecho para hacer reservas de todos los derechos de sus ciudadanos,

en relación al subsuelo, y al gobierno mexicano respecto a tierras en las cuales no se hubiera ejecutado un "acto positivo" (27)

Con respecto a los problemas creados por las expropiaciones, por causa de utilidad pública, estos se vieron en sus discusiones acerca de la cuestión agraria. El acuerdo petrolero se encerró, por los puntos antes mencionados, en los "actos positivos". En síntesis, estas fueron las discusiones y el convenio celebrado en Bucareli, por los comisionados, acerca de la aplicación del artículo 27 en materia petrolera.

La cuestión agraria.

[La cuestión agraria constituyó otro de los temas obligados de las Conferencias de Bucareli. Fue tratada largamente, desde junio hasta julio, con la misma mecánica, se oían las quejas de los norteamericanos acerca de la legislación agraria y los mexicanos contestaban justificando el porqué de ella y de su aplicación]

Warren manifestó que las leyes mexicanas habían concedido a los extranjeros, el privilegio de adquirir tierras en México, y estos habían adquirido legalmente tierras, así como otra clase de propiedades, con anterioridad a la promulgación de la Constitución de 1917, por lo que estaban protegidos contra su expropiación, por el artículo 27 de la Constitución anterior de 1857, el cual establecía que la propiedad de las personas, no podía ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización, determinando la ley, sobre la autoridad que debía hacer la expropiación y los requisitos con que esta debía de verificarse. Por esta razón, Warren afirmó que el gobierno mexicano no tenía el derecho de tomar tierras para dotar de ejidos a los pueblos y aldeas, sin una indemnización previa en efectivo y a su justo valor (el comercial). (28)

En su concepto, el gobierno norteamericano, estimaba que de acuerdo con los principios del derecho internacional, no podría privarse a los ciudadanos estadounidenses de sus propiedades rústicas, derechos

de aguas o cualquier otra propiedad legalmente adquirida, con posterioridad al primero de mayo de 1917, sin una indemnización en efectivo, por el valor comercial del bien expropiado, y en el momento de efectuar la expropiación, no mediante bonos, que además, se pagaban después de efectuada aquélla(29). Sobre el pago en bonos, Warren manifestó que se recomendaría a su gobierno la propuesta de que se aceptaban los bonos federales mexicanos como pago de terrenos expropiados para ejidos, de una extensión mínima de 1755 hectáreas en cualquier caso.

Con el término ejido, el gobierno norteamericano entendía que se refería únicamente a una superficie de tierra concedida o por conceder, a un núcleo de población que no excediera de 1755 hectáreas. Warren agregó que debía entenderse, entre los dos gobiernos, como una de las condiciones, que de ninguna propiedad perteneciente a ciudadanos de los Estados Unidos o de una corporación, compañía, asociación o sociedad de los mismos, en las cuales los ciudadanos norteamericanos tuvieran intereses, en el momento de la expropiación, podría una área más grande a dicha cantidad, ser afectada o expropiada con el fin de dotar de un ejido a un núcleo de población ahora existente, sin la compensación por la totalidad del interés que en ella tuvieran dichos ciudadanos, bajo la base de pago en efectivo del justo valor de la propiedad, en el momento de tomarla, así como con la limitante de que esta porción de tierra no debía exceder de 1755 hectáreas.

Según Warren, las propiedades adquiridas por norteamericanos, antes de entrar en vigor la nueva legislación, eran objeto de ocupaciones indebidas que iban en contra de las disposiciones de la ley, sin tener en cuenta los derechos adquiridos. Estos problemas iban en contra también del derecho internacional. La Comisión Nacional Agraria tardaba en dotar las tierras, autorizando mientras tanto, su ocupación provisional, ocasionando problemas a los propietarios legales norteamericanos; se debían dar las seguridades consecuentes en este sentido, porque en los archivos del Departamento de Estado, existían pruebas fehacientes de estas irregularidades. (30)

Volvió a reiterar que la expropiación, por causa de utilidad pública, debía liquidarse previamente de acuerdo al valor comercial y no la catastral (o sea la fiscal), además no se aceptaba todavía el pago en bonos, por lo que la indemnización debía cubrirse en efectivo. La posibilidad antes anotada, de que el gobierno de los Estados Unidos aceptara el pago en bonos, no iba a constituir un precedente ni se haría extensiva a otras expropiaciones, que no fuesen las destinadas a la dotación o restitución ejidal. Se aceptaba que quedara fijada la extensión de los ejidos en una superficie sustancial de 1755 hectáreas y que las tierras que excedieran de esa superficie, deberían pagarse en efectivo. Con respecto al pago en bonos, pues, sólo sería aceptado en pago de las expropiaciones que no llegaran a aquella cantidad o superficie. (31)

Después de estas largas quejas, los comisionados mexicanos agregaron que el problema agrario era tan serio, que el gobierno se había visto obligado a darle inmediata solución mediante la aplicación de métodos especiales. Las expropiaciones hechas con el fin de dotar de ejidos a ciertos núcleos de población, eran de carácter excepcional, pues en los casos ordinarios de expropiación por causa de utilidad pública, la Constitución de 1917 establecía un sistema legal general de expropiación que tenía como base la compensación inmediata en efectivo (32). Esto era absurdo porque no había demasiados fondos para dicho pago en efectivo, por lo que se tenía que recurrir al pago en bonos, estas declaraciones demuestran la posición moderada de los comisionados mexicanos, ya que después se vieron obligados a afirmar lo contrario.

Con respecto a los ejidos, González Roa manifestó que, ciertamente, el gobierno había tenido que expropiar tierras para ejidos cuya extensión rebasaba a las 1755 hectáreas, tal era el caso de algunos que llegaban a la cantidad de 7000 hectáreas, afectando varias propiedades norteamericanas, y sin pagarse rápidamente la indemnización. Sin embargo, estos eran casos excepcionales que la Comisión Nacional Agra-

ria, resolvería en poco tiempo.

Se agregó que con el fin de pagar por las expropiaciones de tierras para ejidos, el gobierno mexicano había expedido un decreto, con fecha de 10 de enero de 1920, y su reglamento respectivo de 26 de enero de 1922. De acuerdo con lo que se prevenía en estos, se emitirían bonos para el pago de tierras expropiadas para ejidos, estos bonos devengarían un interés del 5% anual, a contar de la fecha de la expropiación, siendo amortizables en veinte años. Dichos bonos serían recibidos en pago de impuestos federales (33). Con respecto a la valuación de las tierras, esta sería al valor fiscal y no al comercial, por decreto del 4 de mayo de 1923, que solamente se aplicaba a la expropiación de tierras tomadas para ejidos, con posterioridad a la vigencia de la Constitución de 1917. Este decreto, además había sido dado con el fin de acatar el principio general de lo retroactividad, así es que las tierras adquiridas con anterioridad, y que hubiesen sido expropiadas, serían indemnizadas por el "justo valor", quedando protegidos los derechos adquiridos de los ciudadanos extranjeros. (34)

En este orden de ideas, González Roa insistió en que los norteamericanos no podían reclamar privilegios especiales, ya que estaban sujetos, en México, a las mismas leyes que los nacionales. Reconoció la existencia de ciertos actos violatorios a las leyes mexicanas, cometidos por las mismas autoridades, en relación al problema agrario, pero los justificó por el carácter excepcional, grave y trascendental que para la economía del país significaba la cuestión. (35)

Se propuso pagar la deuda agraria a los intereses norteamericanos afectados, mediante la celebración de un empréstito destinado para ese fin, o por medio de los bonos antes descritos. Warren, finalmente, aceptó la propuesta como válida, constituyéndose en un acuerdo, que diera muestras de la intención que tenía México de pagar por ese concepto. (36)

La aceptación del pago en bonos fue recibida favorablemente, porque se consideró razonable que el orden social mexicano justificara el repartimiento, por la necesidad de la reconstrucción de los eji-

dos y la formación de la pequeña propiedad, puesto que la gran mayoría del pueblo mexicano necesitaba de las tierras para vivir, y que el gobierno obregonista entregaba. Esta justificación fue aceptada por Warren y su gobierno, como razonable, para el pago en bonos a las afectaciones agrarias que no excedieran de las 1755 hectáreas. (37)

Quedaría entendido, pues, como una de las condiciones del convenio, que de ninguna propiedad perteneciente a un ciudadano de los Estados Unidos, o a una corporación, compañía, asociación o sociedad, en que dichos ciudadanos hubieran tenido o tuvieran un interés, al tiempo de la expropiación, podría darse en dotación, así como tomarse una superficie mayor de 1755 hectáreas, como ejido de un pueblo, sin dar una compensación por el interés total que allí se tuviera, con la reserva de que si excediese de esa cantidad, se pagaría el justo valor y en efectivo, sobre estas condiciones, se aceptaba el pago en bonos.

El pago en efectivo, por tierras expropiadas que excedieran de la cantidad antes estipulada, quedaría establecida en la Convención General de Reclamaciones, que recogería las demandas norteamericanas si se violaba la estipulación, pagándose en efectivo o la devolución de las tierras expropiadas a sus antiguos propietarios (38). Los pagos, mediante este mecanismo, serían dados en oro o su equivalente, cuando esta convención fallara la resolución de los casos.

Por otra parte, el gobierno mexicano acordó que ordenaría la restitución inmediata de toda la propiedad y derechos confiscados o indebidamente tomados, a los propietarios norteamericanos, durante la Revolución. En caso de problemas en este sentido, tales intereses deberían reclamar ante la Convención General, para que se les restituyera o pagase su propiedad afectada.

En síntesis, el pacto agrario dado el 20 de julio, se refirió a lo siguiente: 1) En lo referente a la división de las tierras, se quedó sin declaración especial, porque se incluyó en la reserva de derechos del gobierno americano sus declaraciones, debido a que el Congreso mexicano no había expedido una ley por la cual se autorizara a crear deudas agrarias entre los gobiernos; 2) La aceptación de bonos en pago

de tierras para ejidos no mayores de 1755 hectáreas, que fueran o hubieran sido propiedad de intereses norteamericanos, no constituyendo un precedente aplicable a otras tierras o propiedades de los mismos; 3) Disposiciones generales de los bonos que se utilizarían en pago de tierras expropiadas, como su emisión, interés anual y su amortización; 4) Con la reanudación de relaciones diplomáticas y la ratificación de la Convención General de Reclamaciones, traerían consigo una nota del gobierno de Washington, comprometiéndose a que sus ciudadanos reclamantes, aceptaran bonos, en pago de tierras para ejidos, no mayores de 1755 hectáreas; 5) Los ciudadanos norteamericanos, por tanto, poseedores de propiedades o derechos dañados por injusticias provenientes de la expropiación de tierras para ejidos, tendrían el recurso de presentar sus quejas ante una Convención General de Reclamaciones, de jurisdicción general; 6) El gobierno mexicano se comprometía, dentro de lo posible, a vigilar por la inmediata restitución de propiedades y derechos confiscados indebidamente durante la Revolución, a las propiedades de intereses norteamericanos; y 7) Cuando la expropiación tuviese lugar, por concepto de la aplicación del artículo 27, en lo referente a la restitución, fraccionamiento de latifundios, anulación de títulos, etc., en estos casos no podrían ser afectados los derechos e intereses norteamericanos, sino mediante una compensación justa. (40)

Estos fueron los puntos que se acordaron en Bucareli, en lo referente a materia agraria, los intereses norteamericanos quedaron protegidos por las expropiaciones, las indemnizaciones las obtendrían sin problemas y sus propiedades se protegerían contra la dotación de ejidos. Las propiedades latifundistas y petroleras se protegieron de la legislación revolucionaria, aunque no lograron derribarla como eran sus deseos. Con los acuerdos petroleros y agrarios, los Estados Unidos lograron que México detuviera la aplicación de las reformas constitucionales contenidas, sobre todo, en el artículo 27.

Las convenciones de reclamaciones.

Durante más de diez años, las reclamaciones de los estadounidenses, por daños causados en sus propiedades, vidas e intereses, habían constituido la causa de muchas protestas diplomáticas contra México. Sin embargo, desde la época de Madero, los gobiernos habían reconocido la responsabilidad del Estado mexicano por esos daños, celebrando diversas comisiones de reclamaciones que se avocaban a la tarea de escuchar y resolver, en lo posible, las reclamaciones de los extranjeros residentes. En el caso de los estadounidenses, estos protestaban ante el Departamento de Estado, para que este, a su vez, reclamara a México el pago de los daños. Sin embargo, esto se convirtió en otra forma más de presión, que el gobierno de la Casa Blanca utilizaba para lograr la solución de ciertos problemas, como sucedió en el gobierno de Carranza y, ahora había sucedido, con el gobierno de Obregón. México siempre se mantuvo dispuesto a resolver estas reclamaciones y muchas pendientes desde 1868, año en que se celebró la última convención de reclamaciones con los Estados Unidos, por la misma causa. Veamos un poco de antecedentes, para comprender más claramente lo que se convino en Bucareli sobre esta cuestión.

De 1910 a 1919, sobre todo, se reclamaban indemnizaciones por vidas de norteamericanos asesinados en las luchas civiles o por guerrillas. El monto de asesinados norteamericanos ascendió a 550, en los estados de la república durante ese periodo(41). Las protestas, por esta causa, no se hicieron esperar desde 1910, año en que estalló la Revolución. El presidente Madero reconoció la culpa del asesinato de norteamericanos y prometió, desde entonces, celebrar convenciones que dictarían fallos para las indemnizaciones subsecuentes, que además, aceptaban todas las reclamaciones estadounidenses, por daños ocasionados en sus propiedades, debidos a la lucha civil. Sin embargo, dichas disposiciones no se llegaron a cumplir, debido a la desestabilización interna, mientras que el gobierno vecino siguió protestando.

Con Carranza se ratificó el compromiso de indemnizar, a nacionales y extranjeros, por daños que hubieran sufrido durante la Revolución. Además se sugirió la idea de construir tribunales mixtos de reclamaciones, con aquellos gobiernos extranjeros con quienes se firmaran las convenciones respectivas(42). El 24 de noviembre de 1917, se expidió un decreto que creaba una Comisión Nacional de Reclamaciones, compuesta por cinco personas nombradas por Carranza y dependiente de la Secretaría de Hacienda, para que estudiara y decidiera acerca de las reclamaciones de nacionales y extranjeros que habían resultado de la Revolución que comenzó en 1910. En la misma disposición, se ordenó el establecimiento de dos tribunales, uno estaría formado por mexicanos y ante el se debían presentar todas las reclamaciones, cuando en su caso un extranjero no estuviera de acuerdo con la resolución de su queja, podía recurrir a los conductos diplomáticos, accediendo el gobierno mexicano a establecer un segundo tribunal de carácter arbitral compuesto por tres jueces nombrados por Carranza, el representante diplomático correspondiente y otro en mutuo acuerdo. Este segundo tribunal podía estudiar uno o todos los casos de aquéllos que no hubieren aceptado la decisión primera. El plazo para presentar las reclamaciones fue fijado en tres años, la comisión no tenía fondos para pagar y sólo se concretaría a recomendar al poder ejecutivo, que cubriera las cantidades que se decretaban en cada caso en particular.(43)

En dicha convención también se dispuso que en ningún caso podrían reclamarse indemnizaciones por perjuicios, es decir, la privación de las ganancias que hubieran podido obtenerse y que por el estado de guerra no se obtuvieron(44). Así, el gobierno constitucionalista se comprometió a otorgar a los extranjeros residentes en México, las garantías a que tenían derecho conforme a las leyes del país, y protegería ampliamente sus vidas, su libertad y el goce de sus derechos legales de propiedad, acordando las indemnizaciones por los daños que hubieran sufrido por la lucha revolucionaria desde el primero de enero de 1910, asumiendo el gobierno, la responsabilidad de las obligacio-

nes financieras que fuesen legítimas, según la Comisión(45). Desde ese entonces, pues, se adquirió la responsabilidad, aunque el funcionamiento propuesto no resultara, porque los extranjeros, hasta 1920, que habían recurrido a la Comisión, esperaban un tratamiento privilegiado que hizo que esta desapareciera.

El 5 de febrero de 1920, se volvió a establecer por decreto una nueva Comisión Mixta de Reclamaciones, con carácter arbitral, que se ocuparía de estudiar todas las reclamaciones de norteamericanos contra México y de mexicanos contra Estados Unidos, debida fundamentalmente, a las graves protestas diplomáticas del vecino país, que el gobierno de Carranza oyó. Según las primeras reclamaciones estudiadas, las pérdidas de propiedades se dividían en dos. La primera era el resultado directo de la guerra civil, la destrucción física de granjas, casas, ranchos, minas y negocios de propiedad estadounidense. La segunda, se refería a las reclamaciones por la incautación de bancos particulares por el gobierno, es decir, se refería a las acciones del gobierno mexicano que habían afectado a los intereses estadounidenses (46). Esta convención no alcanzó a cumplirse por la caída de Carranza, así es que el problema de las reclamaciones con los Estados Unidos continuó igual pese a los intentos de solución, aunque el propósito del nuevo gobierno continuó declarando esta responsabilidad como válida. Todas las convenciones de reclamaciones celebradas hasta ese momento no alcanzaron a funcionar, mientras que el gobierno estadounidense presionaba para que México, no sólo se hiciese responsable, sino que pagara todos los daños, esta controversia continuó en el gobierno de Obregón y su culminación fue en las Conferencias de Bucareli, donde se llegó a un acuerdo definitivo.

Se puede decir que no había un gran desacuerdo en la cuestión de las reclamaciones, ya que básicamente los proyectos aprobados por México, en 1921, fueron los que se firmaron en 1923. Pani y Obregón, con tal de lograr el reconocimiento de los Estados Unidos, propusieron en 1921 la celebración de dos convenciones de reclamaciones que estudia-

rían, una, las reclamaciones pendientes desde 1868, otra, las reclamaciones por daños sufridos por la Revolución, ampliando el periodo de tiempo de esta última de 1910 a 1920 inclusive, por los daños sufridos por la rebelión de Agua Prieta. (47)

El 19 de noviembre de 1921 quedaron propuestas, por parte de México, las dos convenciones de reclamaciones, una especial y otra general, y fueron propuestas a iniciativa de México para que Washington extendiera su reconocimiento, pero no fue así. En la comunicación diplomática de 1921 y 1922 se siguió haciendo énfasis insistentemente, en que Washington deseaba que México pagase los daños causados por las revoluciones mexicanas, y Obregón siguió proponiendo su buena disposición en el asunto, así es que en las conferencias que nos ocupan volvió a discutirse y aprobarse la cuestión de las reclamaciones.

Warren y González Roa fueron los que se reunieron informalmente para la redacción final de las dos convenciones de reclamaciones que alcanzaron carácter de tratados internacionales además. El 15 de agosto de 1923, los Estados Unidos aprobaron los textos de las dos convenciones, la especial y la general, haciendo la declaración de que una vez reanudadas las relaciones entre ambos países, y lograda la ratificación de los respectivos Senados, serían puestas en marcha (48). La aprobación de los textos de las convenciones alcanzó el carácter de tratado, y su texto fue idéntico, como ya dije, a los proyectos de 1921. (49)

La convención mixta especial de reclamaciones, se encargaría de determinar la validez y monto de las reclamaciones norteamericanas causadas por la Revolución mexicana, entre 1910 y 1920. México reconocía y aceptaba la responsabilidad de dichos daños, aceptando el nombramiento de tres arbitros, dos extranjeros y un mexicano, que decidirían con "justicia y equidad", renunciando de esta forma, nuestro país, a los principios y reglas que establecía el derecho internacional sobre la materia, e incluso, a la prescripción, aceptada en la época, de que debían prescribirse los medios legales antes de reclamar. (50)

Por medio de esta convención, México se comprometía a pagar la cantidad total adjudicada a los reclamantes, en moneda de oro o su equivalente, al gobierno de Estados Unidos, teniendo un carácter unilateral. Las reclamaciones provenientes de los actos de fuerzas, cometidos en contra de ciudadanos estadounidenses, comprendían: 1) Provenientes de fuerzas de un gobierno de jure o de facto; 2) Provenientes de fuerzas revolucionarias que se hayan establecido al triunfo de su causa, gobiernos de jure o de facto, o por fuerzas revolucionarias contrarias a ellas; 3) Provenientes de fuerzas resultantes de la disgregación de las mencionadas en el anterior punto, hasta el momento de establecerse el gobierno de jure, emanado de una revolución determinada; 4) Provenientes de fuerzas federales que fueron disueltas; y 5) Provenientes de motines o tumultos o fuerzas insurrectas distintas de las mencionadas, o por bandoleros (51). México aceptaba, sin ajustarse al derecho internacional, la responsabilidad, como una medida política de resarcir a los extranjeros que sufrieron daños. Esta cuestión, por lo tanto, le fue muy criticada a Obregón porque no había una obligación internacional que se tenía que cumplir, conforme al derecho.

Los trabajos de esta convención se alargaron por años, en un principio se recibieron 3,176 reclamaciones norteamericanas, cuyo monto, en la década de los treinta ascendió a 42.300,132 millones de dólares; la mayoría de ellas era por robo, incendios, asesinatos y préstamos forzosos. (52)

La Convención General de Reclamaciones, examinaría las reclamaciones acumuladas por los ciudadanos de cada uno de los dos países, en contra del otro, desde 1868 y que no caían dentro de la convención especial. Tenía como fin indemnizar a dichos ciudadanos por daños y pérdidas, sufridas en las diferentes revoluciones mexicanas, exceptuando el periodo de 1910-1920. Quedaba instituido un tribunal mixto, compuesto por tres miembros: uno nombrado por el presidente norteamericano, otro por el mexicano y un tercero seleccionado por acuerdo mutuo

entre los dos gobiernos, o en su causa por el presidente del Consejo permanente de la Corte de Arbitraje de la Haya. Los daños a pagar también se harían en oro y se podrían restituir propiedades o derechos que el reclamante hubiera perdido.

México aceptaba el arbitraje de la Haya y por el artículo IX se preveía el ajuste de las reclamaciones agrarias, en el sentido de que, una vez considerada procedente la demanda por el Tribunal Internacional, este podía decidir la restitución de una propiedad expropiada o tomada indebidamente y, además, la cantidad que se adjudicara por concepto de la pérdida o daño sufrido antes de la restitución.

Así, el tipo de reclamaciones, cuando se iniciaron los trabajos, fueron debidas a fletes ilegales, destrucción de propiedades, pago de derechos arbitrarios, venta de mercancía que no había sido pagada, denegación de justicia, derechos exorbitantes de importación, arrestos, préstamos forzosos, honorarios sin cubrir, venta de maquinaria no cubierta, incumplimiento de contratos, daños a personas heridas, golpes, homicidios, hundimientos de buques, robo de ganado, deportaciones, petróleo, minería y tierras. En los inicios de los trabajos se recibieron 3,617 reclamaciones, de las cuales 2,822 correspondían a norteamericanos y 795 a mexicanos. La convención duró casi veinte años en dar las resoluciones. (53)

La celebración de estas convenciones, firmadas a principios de septiembre de 1923, fue el fin de las promesas mexicanas (desde 1910), de resarcir todos los daños causados por la Revolución. Sin embargo, México aumentó su deuda externa con ellas, así como obligaciones pecuniarias, para el erario mexicano, que no tenía. En la época, la opinión pública mexicana las condenó, porque no se ajustaban al derecho internacional y eran una clara muestra de la dadiivosidad de Obregón, ya que después se tuvieron que llevar a cabo con otras naciones, considerándoselas como un trastoque de la soberanía nacional. Obregón obtuvo su reconocimiento debido en gran parte al ajuste de las reclamaciones, ya que fue el único tratado formal que resultó de las Conferencias de Bucarest. (54)

Ciertamente, la celebración de las convenciones de reclamaciones trajeron obligaciones onerosas para México, pero era un compromiso que desde la época de Madero se sostuvo en las relaciones con Estados Unidos y otros países. La culminación de esto, le trajo severas críticas a Obregón, de que había vendido la soberanía mexicana, pero era un compromiso, podría decir, "revolucionario" que se tenía que cumplir y Bucareli fue el medio.

Las corrientes de opinión.

Aquí me avocaré a la tarea de definir qué fueron, en mi concepto, los Convenios de Bucareli, pero al mismo tiempo haré un repaso breve de las principales interpretaciones de ellos, contrarias y a favor, que han marcado ciertas contradicciones o malas interpretaciones.

La significancia política de estos convenios constituyó, sin duda, para México, el reconocimiento de los Estados Unidos, ¿pero a costa de qué se obtuvo?, pues sencillamente en el compromiso de que el gobierno de Obregón y el siguiente, por lo menos, no aplicarían el artículo 27 a los intereses norteamericanos. El "pacto extraoficial" que contenía compromisos agrarios y petroleros así lo demuestra, ya que las reclamaciones, sin pacto o no, se tenían que celebrar, porque eran un compromiso que sucesivamente los gobiernos revolucionarios mexicanos se habían hecho. Obregón, para lograr su reconocimiento, tenía que detener, en algo, la aplicación (y por lo tanto, la reglamentación), del artículo 27 de la Constitución. Los Convenios de Bucareli, tan criticados y mancillados, sólo fueron un convenio personal de Obregón, por el cual, sola y exclusivamente, se detendrían las estipulaciones contenidas en dicho artículo, la prueba es que no se discutió nada referente a otros artículos constitucionales (55). Constituyeron un acuerdo de caballeros, mediante el cual se seguiría aplazando la reglamentación y aplicación de dicho artículo, y nada más.

Los Convenios de Bucareli fueron un éxito político para ambos

países. Por un lado, Obregón logró el reconocimiento de su gobierno sin cambiar o modificar en algo la Constitución, y sin firmar un tratado de amistad y comercio con las estipulaciones del que se había propuesto dos años antes. Por otro lado, los Estados Unidos, ahora con Coolidge a la cabeza de la Casa Blanca, lograron crear un modus vivendi, por el cual se detendría la aplicación irrestricta, que las fuerzas nacionalistas mexicanas pedían a gritos, del famoso y controvertido artículo 27, beneficiándose con ello sus intereses petroleros y latifundistas, que esperaban una moderación en su aplicación, porque los afectaba en mucho.

Mucha gente de la época pensó que en los Convenios de Bucareli se había concertado el tratado de amistad y comercio, que se había propuesto en 1921, porque su difusión fue amplia. Viendo el carácter "secreto" en que estas conferencias se celebraron, era obvio que los grupos contrarios a la élite del poder interpretarían, por medio de la opinión pública, que los puntos de dicho tratado se estaban concertando en Bucareli, pero no era así, y vuelvo a insistir, sólo fueron un acuerdo en la aplicación, a los intereses petroleros y agrarios, del artículo 27.

La opinión pública mexicana de la década de los veinte, adjudicó a los convenios un misterio eleusino creado por Obregón, para manciillar a la soberanía nacional y detener la capacidad para gobernarse sólo México. Ese "misterio" era fomentado por variadas corrientes de opinión de tipo político, jurídico o ideológico que se contraponían en mucho al caudillo de Sonora y a su camarilla política. Esta cuestión, hizo que en torno a los Convenios naciera un "mito" histórico, que hasta la fecha permanece, popularmente, en la cabeza de muchos. Lo cierto, sin embargo, es que Obregón necesitaba el reconocimiento para estabilizar y tener fuerza interna, porque preveía un movimiento en su contra y, no quería, que a este se le apoyara desde el exterior. Aunque también con orgullo político no deseaba terminar su gobierno sin ser reconocido por la nación poderosa vecina, no hay duda que esta

causa es importante para entender los convenios.

Esta última causa, simplemente, se puede entender por la forma de júbilo en que se anunció el 31 de agosto de 1923, la reanudación de relaciones diplomáticas con Washington. Ediciones extraordinarias en los periódicos, repique de campanas en catedral y el silbido de las sirenas de los bomberos, las fábricas y las locomotoras(56). Esta característica, podríamos decir, psicológica del anuncio, demuestra la necesidad del gobierno obregonista del reconocimiento, porque con el no sólo se levantaba el prestigio negociador de Obregón, sino que vendría la ayuda militar y económica que tanto se necesitaba, porque la dependencia era enorme.

Las actas de las conferencias, también firmadas y aprobadas por Obregón, demuestran su compromiso personal en materia petrolera y agraria, si existió un acuerdo verbal, no hay pruebas escritas para demostrarlas, pero de todas maneras fue un acuerdo de compromiso que le pesaría mucho a México años después(57). El acuerdo no sobrevivió y por eso, bajo el régimen callista, se volvieron a plantear todos los problemas que hasta ese momento se habían ya planteado.

La corriente de opinión contraria a los convenios, y más influyente en la opinión pública, fue la de los antiguos carrancistas, que propagaron la idea de que los convenios eran "vergonzosos" para la soberanía mexicana en todos sentidos. De que los compromisos contraídos iban a ser de México un protectorado de los Estados Unidos, a largo plazo, porque Obregón mancilló las leyes nacionalistas que el carrancismo había levantado y convertido, a la política exterior, en panacea de intereses personales.(58)

La corriente de opinión "oficial", representada por el mismo Obregón, Alberto J. Pani, Aarón Sáenz, Iglesias Calderón, Portes Gil, Fernández Mac Gregor y Calles, está de acuerdo en que:

(...) no es, pues, el fruto de compromisos contraídos o de convenios pactados con tal propósito, o de nada que pudiera contravenir nuestras leyes o las normas del Derecho Internacional o lesionar el decoro o la soberanía nacionales. Tan plausible

resultado deberá ser atribuido a los progresos alcanzados por el Gobierno de México en el desarrollo de sus tantas veces mencionado programa político y al convencimiento llegado al Gobierno de los Estados Unidos -por el intermedio de sus distinguidos Comisionados- de que la realización integral de dicho programa, al resolver el problema básico de México, esto es, el mejoramiento económico y moral del pueblo, en armonía con el crecimiento próspero de los intereses extranjeros radicados en el país, no debe considerarse en pugna con los altos principios humanitarios que son orgullo de las naciones verdaderamente civilizadas. (59)

Estas declaraciones y afirmaciones tenían como objetivo enmendar en todo lo posible, toda sospecha de misterio, aunque era evidente que de todas maneras existía un compromiso tácito. Esta corriente perduró hasta la década de los cincuentas, en que se publicaron las memorias de estos personajes.

Otra corriente, por medio de la cual provenían muchas contradicciones, era la de los "desterrados" de la élite del poder, que encontraron un medio para oponerse al caudillo. Representada por De la Huerta, Miguel y Vito Alessio Robles, Antonio y Adolfo Manero, José Vasconcelos, Rafael Trujillo y Prieto Laurens. Sus afirmaciones influyeron mucho en la opinión pública, el carácter misterioso de los Convenios de Bucareli se debe a ellos, porque nunca pudieron aclarar los puntos que en su concepto eran de misterio, defendían el prestigio delahuertista y su parcialismo político hace que sus afirmaciones no se tomen mucho en cuenta. Según esta corriente, Obregón aceptó los compromisos para dejar campo libre al callismo y combatir al verdadero candidato popular de la sucesión presidencial de 1924: Adolfo De la Huerta. Todos afirmaron que el artículo 27 sí era retroactivo y que Obregón había hecho lo contrario para obedecer a Washington y lograr, así, su reconocimiento, que por este simple hecho lo había convertido en condicional. Dieron a Bucareli el carácter de causa de la rebelión delahuertista, que empezó en diciembre de 1923, sin explicar porqué, aunque era obvio que se dió por otras causas de tipo interno que explicaré después. La base de la polémica sobre los convenios la dió este grupo, y la opinión pública la reconoció como válida. (60)

Otro grupo de opinión, fue el de la interpretación jurídica de los Convenios de Bucareli, que buscó justificaciones legales en la Constitución de 1917 y en el derecho internacional, para tratar de explicar la génesis de la capitulación obregonista ante los Estados Unidos. Sus explicaciones son de la densidad más profunda, porque carecen de una explicación histórica imparcial. Muchas veces justificaron la posición de México, pero jurídicamente hallaron explicaciones en todo para probar la constitucionalidad o el apego al derecho internacional de los convenios. Aquí podemos enmarcar a Manuel González Ramírez, Gómez Robledo, Diego Fernández, Esequiel Obregón, González Roa y Cuesta Soto, que siempre escribieron a favor o en contra de los convenios, encontrando variadas justificaciones jurídicas, cuando la verdadera envergadura de aquellos era política. (61)

Hubo otra corriente en la época, representada por Cándido Aguilar, Salvador Alvarado y Antonio I. Villarreal que buscaba, combatiendo a Obregón, demostrar que los convenios eran una subyugación de México a nivel político y económico, además de ser el precio que tenía que pagar el caudillo por el reconocimiento de Washington. En realidad, este grupo, lo podríamos considerar como apegado al delahuertismo, pero también apoyaban las afirmaciones de la corriente carrancista, que daban un tinte patrioterico a la defensa de México. (62)

Los Convenios de Bucareli dieron pauta para la agitación política. A partir de septiembre, con el anuncio de la reanudación de relaciones diplomáticas con Washington, los grupos contrarios al régimen comenzaron a manifestarse a través de la celebración de los convenios. El edificio obregonista se tambaleó ante la opinión pública nacionalista, pero lo que interesaba era el apoyo de las masas campesinas y obreras que hicieron, por medio de sus líderes, que se apoyara a la política que se llevó a cabo. Morones fue el líder que demostró lo anterior, sus declaraciones tenían como objeto persuadir a las masas de que se había hecho lo "correcto" y que la explicación oficial era verdadera. Los grupos contrarios lo acusaron de venderse al obregonismo

y al callismo, y de que les estaba dando "atole con el dedo" a las organizaciones obreras y campesinas que apoyaban al caudillo.

El candidato a la presidencia, Plutarco Elías Calles, estaba al corriente de lo que habían sido los convenios y, apoyó en todo, la política seguida por Obregón, así como su resultado. Además, ofreció cumplir con los convenios, en todas sus partes, aunque como veremos, no fue así cuando se encontraba en la cúpula del poder, lo que lo ocasiona serios problemas con Washington. (63)

Así, las corrientes de opinión se enfrascaron en una polémica política, por los convenios, ante la opinión pública. Esta controversia alcanzó límites inusitados que dieron muchas contradicciones al hecho mismo, por lo que todavía a la fecha hay polémicas sobre el origen y significado político de los convenios. Aquí he tratado de desvanecerlos, conjuntando a los verdaderos hechos.

El problema internacional quedó resuelto para el régimen obregonista, pero pasados tres meses se tuvo que enfrentar al nuevo problema interno de México con la sucesión presidencial y la rebelión de lahuertista. Las relaciones con los Estados Unidos, en un principio, fueron cordiales, hasta que Calles, en 1925, vuelve a desafiarlos por el nacionalismo. El edificio construido por Obregón, se derrumbó así, casi inmediatamente, la controversia diplomática volvió a renacer, ahora justificándose por los Convenios de Bucareli.

NOTAS CAPITULO IV

- (1) Lorenzo Meyer, México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero, 1917-1942, Colmex, México, 1981, (Colección del Centro de Estudios Internacionales), (1^a reimpr.), p.201.
- (2) Narciso Bassols Batalla, El pensamiento político de Alvaro Obregón, 3^a ed., El caballito, México, 1976, (Fragua Mexicana, 2), p.p.70,71.
- (3) L.Meyer, op.cit., p.204; J.Z.Vázquez y L.Meyer, México frente a Estados Unidos, un ensayo histórico, 1776-1980, Colmex, México, 1982, (col. México-Estados Unidos), p.149; e Irene Zea, "Los acuerdos de Bucareli: un 'modus vivendi' con los Estados Unidos", Relaciones Internacionales, FCPS-UNAM, (México, D.F.), III:enero-marzo 1975, num.8, p.46.
- (4) María Eugenia López Gutiérrez, Procedimientos diplomáticos del régimen obregonista, (tesis inédita), UNAM, 1959, p.p.69-77 y Fernando Cuesta Soto, Los tratados de Bucareli contra la revolución, Imprenta Claret, México, 1937, p.33.
- (5) México, Presidente, 1920-1924, (Obregón), Informes rendidos por el General Don Alvaro Obregón, presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ante el H. Congreso de la Unión durante el periodo de 1921-1924, y contestaciones de los C.C. presidentes del citado Congreso en el mismo periodo, Diario oficial, México, 1924, p.31, informe de 1923.
- (6) Salvador Diego Fernández, Los pactos de Bucareli, el tratado de la Mesilla, Polis, México, 1937, p.12 y, A.Taracena, La verdadera revolución mexicana, novena etapa, (1923-1924), Jus, México, 1962, (Figuras y episodios de la historia de México, 115), p.p.22,23.
- (7) Alberto J.Pani, Las conferencias de Bucareli, Jus, México, 1953, p.111.
- (8) Acerca de estas consideraciones acerca de González Roa V. John F. Dulles, Ayer en México, una crónica de la revolución mexicana (1919-1936), FCE, México, 1982, (sección de obras de historia), (1^a reimpr.), p.152.
- (9) V. loc.cit.; Martha Strauss Newman, El reconocimiento de Alvaro Obregón: opinión americana y propaganda mexicana (1921-1923), UNAM, México, 1983, (seminarios Colegio de Historia), p.100; y Miguel Alessio Robles, Historia política de la revolución, 3^a ed., Botas, México, 1946, p.282.
- (10) Cfr. Francisco Colmenares, Petróleo y lucha de clases en México, El Caballito, México, 1982, (Fragua mexicana, 71), p.57.
- (11) Detalles dados por Genaro Fernández Mac Gregor, El río de mi sangre, memorias, FCE, México, 1969, (letras mexicanas), p.310.
- (12) Cfr. A.Taracena, op.cit., p.p.42,43 y SRE, La cuestión internacional mexicano-americana, durante el gobierno del Gral. Don Alvaro Obregón, Cultura, México, 1924, p.p.89-92.
- (13) Cfr. Robert Freeman Smith, Los Estados Unidos y el nacionalismo revolucionario de México, 1916-1932, trad. de Ernesto de la Peña, Extemporáneos, México, 1973, (a pleno sol, 37), p.p.322,323 y C.W. Hackett, The mexican revolution and the United States, 1910-1926, World Peace Foundation Boston, Boston, Mass., 1926, (world peace foundation pamphlets, IX, 5), p.365.

- (14) M. Strauss Newman, op. cit., p.p. 104, 105.
- (15) Al efecto, V. Actas de los convenios celebrados por la Comisión mexicano-americana, en la Ciudad de México el 14 de mayo de 1923, Oficina impresora del gobierno, Washington, 1925, 62 p.p..
- (16) Manuel González Ramírez, Los llamados Tratados de Bucareli: México y los Estados Unidos en las conferencias internacionales de 1923, s.e., México, 1939, p. 22.
- (17) Loc. cit..
- (18) Cfr. Isidro Fabela, La política internacional del presidente Cárdenas, antecedentes histórico-jurídicos de la expropiación petrolera, intervenciones diplomáticas, 2^a ed., Jus-ClHRM, México, 1975, p.p. 121, 122; y, Hipólito Bravo Covarrubias, La reforma agraria y los tratados de Bucareli, (tesis inédita), México, 1961, p. 55.
- (19) Juan Barona Lobato (ántr., selec.), La expropiación petrolera, vol. I, SRE, México, 1974, (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, tercera época, serie documental, 11), p. 21 y, Actas de los..., op. cit., 4^a sesión.
- (20) Cfr. SUPRA, y César Sepúlveda, Las relaciones diplomáticas entre México y los Estados Unidos en el siglo XX, s.e., Monterrey, México, 1953, p. 30.
- (21) V. Alberto María Carreño, La diplomacia extraordinaria entre México y los Estados Unidos, 1789-1947, Vol. 2, Jus, México, 1951, (figuras y episodios de la historia de México, XI), p. 289.
- (22) Cfr. SRE, La cuestión..., op. cit., p.p. 107, 108 y H. Bravo Covarrubias, op. cit., p. 55.
- (23) Al respecto V., Toribio Esquivel Obregón, México y los Estados Unidos ante el derecho internacional, Herrero, México, 1926, p.p. 122-126, y A. Gómez Robledo, Los convenios de bucareli ante el derecho internacional, Polis, México, 1938, p. 19.
- (24) A. Gómez Robledo, ibid., p. 204.
- (25) SRE, La cuestión..., op. cit., p.p. 115, 116.
- (26) Ibid., p. 114.
- (27) Acerca de estos puntos, Cfr., R. F. Smith, op. cit., p. 227; Irene Zea, art. cit., p. 44; A. Gómez Robledo, ibid., p.p. 220, 221 y María Eugenia López Gutiérrez, op. cit., p.p. 114, 115.

La cuestión agraria.

- (28) SRE, La cuestión..., op. cit., p.p. 119, 120.
- (29) Fernando Cuesta Soto, op. cit., p. 35.
- (30) Cfr. SRE, La cuestión..., op. cit., p. 126.
- (31) V., Salvador Diego Fernández, op. cit., p. 22 y, Aarón Sáenz, La política internacional de la revolución: estudios y documentos, FCE, México, 1961, p. 62.
- (32) SRE, La cuestión..., op. cit., p. 128.
- (33) Ibid., p. 130.
- (34) Al efecto, ibid., p. 132.
- (35) Cfr., Manuel González Ramírez, op. cit., p. 24.
- (36) Ibid., p.p. 43, 44 y Aarón Sáenz, op. cit., p.p. 60, 61.

(37) Manuel González Ramírez, La revolución social de México, III, el problema agrario, FCE, México, 1974, (vida y pensamiento de México), (1ª reimpr.), p.257; SRE, La cuestión..., op.cit., p.p.134,135; y Vito Alessio Robles, Desfile sangriento, mis andanzas con nuestro Ulises, los tratados de bucareli, Porrúa, México, 1979, (Biblioteca porrúa, 71), p.387.

(38) M.González Ramírez, ibid., p.257, y Genaro González Mac Gregor, op.cit., p.311.

(39) SRE, La cuestión..., op.cit., p.144.

(40) Cfr. acerca de estos puntos: Ma.Eugenia López Gutiérrez, op.cit., p.p.121,122; A.Gómez Robledo, op.cit., p.109 y M.González Ramírez, La revolución social de..., op.cit., p.256.

Las Convenciones de Reclamaciones.

(41) Cfr. Moisés González Navarro, "Xenofobia y xenofilia en la revolución mexicana", Historia mexicana, (México, D.F.), XVIII: abril-junio 1969, num.4(72), p.575.

(42) Sobre esto V., Emilio Portes Gil, Autobiografía de la revolución mexicana: un tratado de investigación histórica, Instituto Mexicano de Cultura, México, 1964, p.339 y, Abraham H.Feller, The mexican claims commissions, 1923-1934: a study in the law and procedure of international tribunals, Kraus reprint, New York, 1971, p.18.

(43) Cfr. Luis G.Zorrilla, Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América, 1800-1958, t.II, 2ª ed., Porrúa, México, 1977, (Biblioteca Porrúa, 30), p.p.335.336.

(44) Cfr. A.Gómez Robledo, op.cit., p.160.

(45) Antonio Manero, México y la solidaridad americana, la Doctrina Carranza, América, Madrid, s.f., p.76.

(46) Sobre esta convención con los Estados Unidos, V.: R.F.Smith, op.cit., p.144 y Luis G.Zorrilla, op.cit., p.p.336,337.

(47) Cfr. A.H. Feller, op.cit., p.23.

(48) SRE, La cuestión..., op.cit., p.149.

(49) Luis G.Zorrilla, op.cit., p.368.

(50) J.Z.Vázquez y L.Meyer, op.cit., p.149, y Salvador Diego F., op.cit., p.p.23,24.

(51) Acerca de estos puntos Cfr. M.González Ramírez, Los llamados tratados..., op.cit., p.p.106,107.

(52) Sobre detalles de la convención especial, puede verse: Luis Cabrera, "Polvos de aquellos lodos", en Obras Completas, III, obra política, Oasis, México, 1975, p.627; Salvador Diego F., loc.cit.; M.Strauss Newman, op.cit., p.107; Vito Alessio Robles, op.cit., p.379; Aarón Sáenz, op.cit., p.p.86-88; John F. Dulles, op.cit., p.159; Luis G.Zorrilla, op.cit., p.380, que da un capítulo completo sobre su funcionamiento; J.Z.Vázquez y L.Meyer, op.cit., p.163; y la monumental obra de A.H.Feller, op.cit., en sus 572 p.p..

(53) Para más detalles de esta convención V..J.Z.Vázquez y L.Meyer, ibid., p.p.149-163; M.Strauss Newman, ibid., p.p.106,107; John F. Dulles, ibid., p.p.159,160; Aarón Sáenz, ibid., p.p.88-101; Luis Cabrera, ibid.,

p.628; Luis G. Zorrilla, íbid., p.p. 385-387.

(54) Acerca de estas consideraciones, puede verse: T. Esquivel Obregón, op.cit., p.p. 108, 109; Salvador Diego F., op.cit., p. 43; A. Taracena, op.cit., p. 76; A.H. Feller, op.cit., p.p. 23, 24; Miguel Alessio Robles, Historia política..., op.cit., p. 289; Jorge Prieto Laurens, Cincuenta años de política mexicana, memorias políticas, Editora de periódicos, libros y revistas, México, 1968, p. 172; y Antonio de la Peña y Reyes, La insubsistencia de una convención de reclamaciones, SRE, México, 1928 (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 26), p. 1.

Las corrientes de opinión.

(55) Para una prueba contundente, vasta leer, Actas de los..., op.cit., 62 p.p..

(56) V. Vito Alessio Robles, op.cit., p. 380.

(57) Dicha alternativa la da Luis G. Zorrilla, op.cit., p. 369.

(58) Grupo representado, sobre todo, por Luis Cabrera e Isidro Fabela, V. consideraciones en Juan Gualberto Amaya, Los gobiernos de Obregón, Calles y regímenes "peleles" derivados del callismo, tercera etapa, 1920-1935, s.e., México, 1947, p. 32.

(59) México, Presidente, 1920-1924, (Obregón), op.cit., p. 32 y, además, V. Aarón Sáenz, op.cit., p.p. 12, 13; G. Fernández Mac Gregor, op.cit., p.p. 310, 311; Fernando Iglesias Calderón, No hubo tales tratados de bucareli, Cía. tipográfica yucateca, S.A., Mérida, 1938, 19 p.p.; E. Portes Gil, op.cit., p. 331 y Alberto J. Pani, Apuntes autobiográficos, vol. 2, 2ª ed., Porrúa, México, 1951, (biblioteca mexicana, 7), cap. I, y en IDEM., Las conferencias..., op.cit., 228 p.p., porque lo afirma a cada momento.

(60) Para la comprobación de esto, Cfr. Vito Alessio Robles, op.cit., p.p. 21 y s.s.; Miguel Alessio Robles, Idolos caídos, Imprenta Manuel León Sánchez, México, 1931, p. 102; IDEM., Historia política de la..., op.cit., p. 274; Roberto Guzmán Esparza, Memorias de Don Adolfo De la Huerta: según su propio dictado, Ediciones Guzmán, México, 1957, p.p. 217 y s.s.; José C. Valadés, Las memorias de Don Adolfo De la Huerta, ex-presidente de México, (memorias de doce años de política revolucionaria de México) 1911-1923, Editora tipográfica yucateca, Mérida, 1930, p. 63; A. Taracena, José Vasconcelos, Porrúa, México, 1982, (sepan cuántos, 386), p. 58; José Vasconcelos, Memorias, II, El desastre, FCE, México, 1982, (letras mexicanas), p.p. 219, 220; Rafael Trujillo, Adolfo de la Huerta y los tratados de bucareli, 2ª ed., Manuel Porrúa, México, 1957, (Biblioteca mexicana, 19), p. 53; Jorge Prieto Laurens, op.cit., p. 171; Antonio Manero, op.cit., su introducción; y Adolfo Manero y J. Paniagua A., Los tratados de Bucareli, traición y sangre sobre México, un capítulo del libro negro de las relaciones entre México y los Estados Unidos durante la revolución, t. 2, s.e., México, 1958, que dedican a "comprobar" lo dicho.

(61) Cfr. M. González Ramírez, Los llamados..., op.cit., 441 p.p.; Antonio Gómez Robledo, op.cit., 238 p.p.; S. Diego Fernández, op.cit., 78 p.p.; T. Esquivel Obregón, op.cit., 191 p.p.; Fernando González Roa, Las cuestiones de actualidad en México, SRE, México, 1927, 251 p.p.; y F. Cuesta Soto,

op.cit., 59p.p..

(62) Acerca de este grupo V., Ricardo J. Zevada, Calles, el presidente, 2^a ed., Nuestro tiempo, México, 1977, p.p. 38 y s.s..

(63) Sobre la posición de Calles, Cfr. Esperanza Velázquez Bringas, (comp.), México ante el mundo, ideología del presidente Plutarco Elías Calles, Cervantes, Barcelona, 1927, (Biblioteca de actualidades políticas), 244p.p..

CAPITULO V

EL FUTURO INMEDIATO DE BUCARELI (1923 - 1928).

¿Qué entendemos por futuro inmediato?, pues una serie de hechos de carácter interno y externo que fueron determinados y ligados a los Convenios de Bucareli de 1923, porque su influencia política se manifestó hasta 1928, en que se llega a otro acuerdo o entendimiento con los Estados Unidos. La rebelión delahuertista fue interpretada como una reacción negativa interna en la lucha por el poder, gracias a los convenios (aunque, como veremos, no fue así); la misma ratificación de las convenciones de reclamaciones en el Senado mexicano ocasionó acres polémicas, e incluso, el asesinato de un senador; el síndrome diplomático vivido desde 1920 a 1923, se volvió a repetir en la presidencia callista en los años de 1924 a 1928, la controversia tomó otros tintes, pero el problema de la aplicación del artículo 27 seguía siendo el mismo. Todos estos hechos fueron determinados, y hasta justificados por los, ahora famosos, Convenios de Bucareli.

La reanudación de las relaciones diplomáticas con los Estados Unidos significó para Obregón, apoyo material en armas y pertrechos de guerra, porque estaba convencido de que pronto se daría un movimiento, cosa que presentía desde febrero de 1923, y necesitaba de ese apoyo para someterlo. Mientras tanto, la opinión pública mexicana estaba revuelta a una polémica interna, por la sucesión presidencial, que sin duda, era un acontecimiento que implicaba y orillaba a la crítica, a la revuelta y al desbarajuste interno. Estos dos fenómenos se juntaron para que la vida política de México quedara revuelta; sin duda, Obregón sabía que con el apoyo de la nación del norte lograría que esos dos fenómenos no desbarataran su programa de reconstrucción y que pudiera tener su continuidad en el próximo gobierno, era indispensable la estabilidad.

A principios de septiembre del mismo año de 1923, se firmaron las

convenciones de reclamaciones entre ambos gobiernos, y se nombró a Manuel C. Téllez embajador de México en Washington. Mientras que Charles B. Warren, el mismo de Bucareli, fue nombrado embajador de Estados Unidos en México, parecía como si fuera a vigilar el cumplimiento de lo convenido, pero su tarea se iniciaría hasta marzo de 1924. En fin, estaban formadas las bases para emprender relaciones cordiales con país vecino, aunque esto durara sólo dos años. En estos dos años, la penetración económica norteamericana en México comenzó a cobrar un nuevo impulso, viéndose esto como un éxito para los obregonistas, aunque después el callismo se arrepentiría de este éxito por los problemas políticos que ello conllevaba. La penetración se concentraría por la solicitud de Washington de la celebración de un tratado de amistad y comercio que, supuestamente, se apegaría a una completa libertad comercial entre ambos países y un fomento a las importaciones gringas, aunque este proyecto se aplazaría por la sucesión presidencial en México. En fin, en un principio, la cordialidad era la máxima en las relaciones diplomáticas entre ambos países.

Los Convenios de Bucareli, en materia petrolera y agraria, configuraron y condicionaron a la legislación petrolera de 1925, porque los puntos de vista defendidos por los comisionados mexicanos contribuyeron también a definir el mismo carácter de la reglamentación petrolera, los límites de su aplicación en los intereses extranjeros y las moderaciones mismas de sus estipulaciones(1). El radicalismo callista tuvo un empuje serio en la reglamentación del artículo 27, sin embargo, se menguó en mucho, quedando marcados los límites que en Bucareli se habían dado, sobre todo, por la cuestión de los "actos positivos" y de las concesiones de por vida a las compañías petroleras. En un principio se intentó reglamentar el artículo 27 ajustándolo a sus mismas estipulaciones para su aplicación directa y controlada por el Estado, pero la presión diplomática, económica, y el mismo precedente de Bucareli, dieron pauta para que fuera, dicha aplicación, mucho más moderada para los intereses norteamericanos, como veremos.

El Secretario de Estado Hughes, en 1924, temía que lo convenido en Bucareli no se cumpliera por México. Su estratagema se cumplió correctamente con la reglamentación de 1925, así es que el Departamento de Estado siempre justificó sus acciones contra México, afirmando que se estaba traicionando el acuerdo que en Bucareli se había dado, empezando las exigencias y, hasta el peligro de una intervención armada en 1926, si no se cumplía con lo convenido. En 1928 la victoria estadounidense se vuelve a cumplir, porque Calles finalmente cedió, y otorgó concesiones que iban aún en contra de la reglamentación que él había fomentado, apartándose en mucho de lo que Obregón había convenido, obteniendo privilegios los intereses petroleros y agrarios.

El reconocimiento a Obregón, no modificó la actitud norteamericana hacia México y bajo la administración callista esto fue evidente, después que se intenta quitar lo contenido en Bucareli. El radicalismo callista sólo hizo que dicha actitud se endureciera fuertemente, nada más que ahora no existía el estigma del reconocimiento, ahora se amenazaba con la intervención diplomática y hasta armada. Esta actitud, hacia 1927, hizo que el radicalismo se modificara fuertemente en un nacionalismo pasivo, frente a los Estados Unidos. (2)

Las compañías petroleras siguieron ejerciendo su papel de grupo de presión, quejándose desde 1924, del sentido de los "actos positivos", las concesiones en las zonas federales y la política impositiva. Con la reglamentación de 1925, las compañías siguieron recurriendo al Departamento de Estado, de modo de detener, en lo posible, las disposiciones que en esa se contenían, contando con el arma del Convenio de Bucareli (3). Así es que, desde este momento, vuelven a renacer los problemas que cuatro años antes se habían tenido y en nada se había avanzado. En 1924, los petroleros declararon que no descansarían hasta derogar el artículo 27 y se quejaron ante Warren del poco éxito, para sus intereses, de Bucareli, así es que su posición continuó igual con respecto a México. (4)

Políticamente, los Estados Unidos habían logrado detener la polí-

tica petrolera mexicana y, obviamente, para ello, habían apoyado a Obregón y Calles contra De la Huerta, que lanzó su candidatura en octubre de 1923. Dicho apoyo ocasionó la rebelión del ejército, contra Obregón y Calles, que dió todo por De la Huerta. Sin embargo, esta rebelión constituyó también una lucha por el poder, a nivel interno, que desmedró la fuerza política del obregonismo en la correlación de fuerzas en el país, pero no cabe duda de que los Estados Unidos tuvieron mucho que ver. (5)

Siendo ya presidente electo, Calles aprobó los Convenios de Bucareli y se propuso compartir la política de su antecesor en cuanto a las inversiones extranjeras se refería (6). Sin embargo, Calles pretendía continuar con la reconstrucción económica de México, por medio de un programa activo para el desarrollo industrial y financiero. Esto último lo lograría a través de la inversión extranjera y la conciliación de los grupos involucrados, pero la influencia de la dependencia siguió constituyendo la tónica, porque económicamente se dependía de los Estados Unidos. Esta cuestión hizo que muchas reformas se vieran pasadas a la moderación con tal de no afectar, en lo posible, las relaciones de dependencia. (7)

Las relaciones de dependencia eran tales, que para junio de 1924, se estimó que las inversiones de ciudadanos estadounidenses en México, ascendían a mil millones de dólares (8). Era obvio que el radicalismo callista, que afirmaba su deseo de poner en vigor la Constitución de 1917, en sus artículos 3, 27, 123, y 130, se topara con una oposición bastante seria, no solamente de los inversionistas, sino de los hacendados, latifundistas, religiosos y patronos; aunque finalmente, los primeros lograrían imponer su voluntad, como sucedió en 1928. (9)

La política del presidente Calles fue nacionalista, llegando un poco a la xenofobia contra los extranjeros que querían modificar las leyes mexicanas, con la idea de independizar económicamente al país, como un paso hacia la independencia política. No lo logró del todo, pero la manifestación u orientación de su política era esa (10). Moderni-

zar a México, sin ataduras políticas, era el objetivo callista, sólo lo lograría a través de la inversión externa y, por tanto, debía que conceder mucho políticamente, ese era el precio, tal y como le había sucedido al régimen obregonista.

En fin, el futuro inmediato de Bucareli constituyó otra secuela de lucha diplomática con los Estados Unidos. La presencia de una nueva legislación del artículo 27 no se ajustaba a los deseos imperialistas, por lo que el nacionalismo revolucionario se vió, de nuevo, trastocado. La serie de acontecimientos que sucedieron desde 1923 hasta 1928, fueron marcados por lo que habían significado y dado los Convenios de Bucareli, la vida interna y externa de México estuvo plagada de dificultades que se justificaban por aquéllos. Fue todo un proceso del que no se salió durante once años, desde 1917, que modificó, amplió y endureció la vida política mexicana. Pasemos a analizar los principales hechos que se justificaron y ligaron a los Convenios de 1923.

La sucesión presidencial y la rebelión delahuertista (1923-1924).

Uno de los hechos más significativos, que se ha ligado con los Convenios de Bucareli, fue la rebelión encabezada por De la Huerta, a fines de 1923. Sin embargo, su origen y desenvolvimiento no son causados por los convenios o por la política exterior de Obregón, sino que obedeció a factores internos del poder político mexicano. Su importancia residió en la fractura del poder obregonista y en la desestabilización interna que desunió al grupo revolucionario. Es cierto que los Estados Unidos estuvieron mezclados en el origen de la rebelión, pero sólo en mínima parte, porque todo obedeció a la política del caudillo, y a la misma dinámica de la política personalista existente en la época. Los Convenios de Bucareli, si bien ocasionaron oposiciones al obregonismo, no fueron una causa directa de la escisión revolucionaria, sino sólo un medio por el cual Obregón obtuvo el apoyo moral y material de los Estados Unidos, para fortalecer su figura frente a gru-

pos opositores. La rebelión, sin embargo, se justificó teóricamente, muchas veces, por los convenios, pero en la realidad había otros factores vitales, desde principios de 1923, que fueron condicionándola. Es lo que, sintéticamente, trato de demostrar aquí, porque es un error suponer que dicha rebelión fue debida a lo acordado en Bucareli o a la posición estadounidense para con México.

Ciertamente, Obregón se había dado cuenta de que la sucesión presidencial sería conflictiva, porque desde enero de 1923 se comenzó a discutir acerca de su sucesor y las tendencias demostraban muchos conflictos e intereses; así es que se avocó a la tarea de lograr el reconocimiento estadounidense, para contar con el apoyo moral y material, en caso de que de la sucesión surgiera un movimiento en su contra. Los Convenios de Bucareli, finalmente, dieron el reconocimiento y, por tanto, el apoyo moral de Washington al gobierno obregonista, pero la situación interna era tan difícil que era fácil percibir que se estaba gestando un movimiento en contra del gobierno, así es que Obregón contó desde aquél momento con el vecino país, para consolidar su posición frente a las fuerzas internas y lograr que su poder no se minimizara.

¿Qué factores de carácter interno se fueron dando a lo largo de 1923, para que la ruptura del triunvirato sonorenses se diera?; ¿Qué factores internos ocasionaron la rebelión delahuertista?; ¿Cómo se relacionó a Bucareli con la rebelión?; y ¿Qué resultado se obtuvo con la rebelión y en qué grado los Estados Unidos intervinieron en el conflicto?.

La controversia por la sucesión presidencial comenzó a ser tema obligado de los grupos y organizaciones políticas de México, incluso, desde 1922. Muchos opinaban que el más indicado para suceder a Obregón era De la Huerta, otros preferían a Calles o a Antonio I. Villarreal, una minoría a Estrada o a Rafael Madero. Sin embargo, para marzo de 1923, los presidenciables fuertes eran De la Huerta y Calles, más apegados al caudillo, paisanos, y con muchas ligas políticas en los círculos políticos mexicanos. (11)

Muchos grupos se entrevistaban con De la Huerta, para que este aceptase su candidatura, pero la negó hasta septiembre de 1923, afirmando que era mejor Calles y que él mismo dirigiría su campaña. Las relaciones entre estos dos personajes eran cordiales y entre los dos se pasaban "la bolita", de quien sucedería a Obregón. Esta situación duró seis meses, sin que ninguno de los dos aceptara ser postulado para candidato. (12)

Las cosas se complicaron en agosto y septiembre de 1923, después del informe presidencial, Calles renunció a la Secretaría de Gobernación, el texto había sido redactado desde el 12 de agosto. La renuncia debía ser dada a la publicidad siempre y cuando el resultado de las Conferencias de Bucareli, normalizara las relaciones con los Estados Unidos (13). Así, era evidente que Calles era ya candidato oficial y se avocó a la tarea de su campaña, comenzando a dar los puntos de su programa político. La postulación de Calles fue hecha por el Partido Agrarista y Laborista, que con apoyo de ciertos sectores de los Partidos Constitucionalista y Cooperativista, lograron que el gobierno, y parte del ejército, dieran su anuencia al nuevo candidato.

La reacción de los grupos que no deseaban a Calles, inmediatamente dijeron que era una clara imposición. Esta posición fue reforzada por De la Huerta, Miguel Alessio Robles y José Vasconcelos, que renunciaron a sus puestos con diversas justificaciones, pero era claro que se debía a la postulación de Calles. (14)

El clima político era complejo en septiembre, surgieron variados problemas que condicionaron la actitud que De la Huerta tomaría a partir del mes siguiente. El país vivía una ebullición política incontrolable en todos los frentes para Obregón, y todo se debía a la postulación de Calles. En ese mes surgieron una serie de hechos que complicaron más la cuestión de la sucesión, veamos: En primer lugar, el Congreso estaba dividido y en agitación con motivo de la sucesión. El Partido Cooperatista tenía la mayoría en la Cámara y un sector apoyaba a De la Huerta fuertemente como candidato, el otro sector, presi-

dido por Portes Gil, apoyaba la candidatura callista. Los Partidos Laborista, Agrarista, Constitucionalista y Socialista, que estaban representados por una minoría, en su mayor parte apoyaban a Calles como candidato. (15)

Todavía como Secretario de Hacienda, De la Huerta mantenía estrecha relación con miembros prominentes del cooperatista, entre ellos, Juan Manuel Alvarez del Castillo, Martín Luis Guzmán, Gustavo Arce, y otros más. La relación se restringía a favores hacia ellos, lo que ocasionó un fuerte apoyo del partido para que el Secretario fuera candidato (16). Los diputados cooperatistas en la Cámara manifestaban constantemente dicho apoyo, lo que ocasionó que los diputados que apoyaban a Calles, redoblaran sus esfuerzos para unificarse, sin lograrlo. Estos diputados, para unificar a las minorías con los cooperatistas, celebraron un pacto, llamado Torregrosa, donde se comprometían a sostener la candidatura de Calles, como representativo de las tendencias revolucionarias. Sin embargo, al anunciarse la postulación callista, los cooperatistas redoblaron sus esfuerzos para conservar la mayoría a favor de De la Huerta, olvidando dicho pacto. (17)

→ Mientras tanto, los militares lograban también unificarse en los criterios revolucionarios, apoyando a Calles, a través de la organización de un nuevo partido: el Partido Nacional Revolucionario, que aglutinaría a todos los revolucionarios civiles y militares, para presentar un frente único contra la poca unificación. Este llamado de los militares no resultó por la misma posición de los partidos que intentaba unificar. Los militares tuvieron que escoger la tendencia que más les pareciera, pero a nivel particular. (18)

Así, la Cámara de Diputados parecía el recinto de un partido político, que no se ponía de acuerdo sobre el candidato viable. Esta agitación se dió durante los meses de agosto y septiembre, donde Calles y De la Huerta eran los más representativos de las diversas tendencias políticas que se manifestaban.

En segundo lugar, estaba la posición e influencia que tenía Prie-

to Laurens, que mientras en el mes de agosto era un callista ferviente, en septiembre empezó a trabajar a favor de De la Huerta. Presionaba a los miembros del cooperatista para la candidatura del Secretario de Hacienda(19). Ese personaje, al contestar, como presidente del Congreso, el informe de Obregón, expresó que se estaba urdiendo una candidatura de imposición y que eso no se toleraría jamás. El apoyo a De la Huerta se puso más en claro, por las ovaciones que se le dieron al salir del informe(20). Este hecho también marcó todavía más el distanciamiento de De la Huerta con Obregón, debido a la presión cooperatista para que el primero aceptase su postulación.

En tercer lugar, surgió el problema de San Luis Potosí, que fue la piedra angular que ocasionó la renuncia de De la Huerta, y por lo tanto, el distanciamiento final de este con Obregón. El conflicto local se debió a que había dos candidatos a la gubernatura del estado, por un lado, estaba Prieto Laurens y por otro, Aurelio Manrique. Obregón resolvió que este último fuera el gobernador de San Luis Potosí, con lo que ocasionó que Prieto Laurens se opusiera abiertamente a la decisión, porque era una clara violación a la soberanía del Estado. El líder cooperatista declaró que era un atropello a la soberanía, porque el poder ejecutivo carecía de facultades para declarar nulas las elecciones estatales. Para la solución del asunto, un grupo de cooperatistas acudió con De la Huerta, para que por su mediación lograra que Obregón apoyara a Prieto Laurens como gobernador electo de San Luis Potosí y asumiera una actitud favorable con los estados de Coahuila y Michoacán, en donde también se habían desconocido a los gobernadores electos.

De la Huerta acudió con Obregón para conciliar la situación, afirmando que ningún aguaprietista podía pisotear la soberanía de los estados, pero el caudillo mantuvo su posición y no transigió, sobre todo, en el asunto del estado de San Luis. De la Huerta manifestó entonces que se apartaría del gabinete porque no aceptaba su decisión, ya que iba en contra de los principios por los cuales habían luchado. La

ruptura fue manifiesta por esta causa y De la Huerta encontró el apoyo que necesitaba para su candidatura.(21)

Estos tres factores se juntaron para que, finalmente, De la Huerta se lanzara a postularse como candidato. En el mes de septiembre hubo un reacomodo de fuerzas en torno a los candidatos, que a su vez ocasionó graves problemas internos para Obregón. Al mismo tiempo, dieron la pauta para el conflicto que asumirían los grupos delahuertistas contra el gobierno obregonista. Como hemos podido observar, la causa fundamental fue la controversia política en torno de la sucesión, todos esos meses sirvieron para definir el alcance del poder obregonista, así como el grado en que este sería terminado por los rivales políticos. El papel del Partido Cooperatista ejerció una influencia considerable en el desarrollo de los acontecimientos, la sucesión presidencial se convirtió, así, en una lucha campal por el poder político, en que conjuntamente este partido, Prieto Laurens y De la Huerta actuaron. Las bases de la rebelión, que próximamente se daría, nacieron así, la sucesión presidencial no sería pacífica, pero Obregón, mientras tanto, había conseguido el apoyo moral y material de los Estados Unidos, así es que no le preocupaba mucho una rebelión, lo que sí le apuraba era, sin duda, que con esta su poder disminuiría considerablemente. Pero, ¿qué factores ocasionaron, durante los meses de octubre y noviembre, la decisión y el desenvolvimiento de la rebelión, que se desató en diciembre de 1923?.

— Una de las principales causas de la rebelión se dió en octubre de 1923, por un informe de Alberto J. Pani, nuevo Secretario de Hacienda, en el cual se acusaba a De la Huerta, de malversación de fondos y de otros desajustes en la Hacienda Pública. Pani recibió el cargo el 26 de septiembre, sin que pudiera tomar medidas que corrigieran la política hacendaria, las cuentas del ejercicio fiscal se cerraron con un déficit de 58,683,046.01 pesos.(22)

En el informe, se decía, que se había recibido la Secretaría en una completa bancarrota material y moral, ya que varios millones desapa-

recieron sin la autorización presidencial, tomándolos de las fuentes de ingresos que estaban destinadas al pago de la deuda exterior. Además, se habían girado fondos a la Agencia Financiera en Nueva York, también por varios millones de pesos, sabiendo que no existían fondos suficientes, lo que ocasionó un déficit. Se acusaba a De la Huerta de ser el causante de la bancarrota de Hacienda, Pani y Obregón afirmaron que abusó, por ambición política, de los fondos públicos. (23)

También Obregón declaró que el excedente mensual de gastos se acercaba en esas fechas, a tres millones de pesos, y su tendencia a aumentar provenía del despilfarro que se practicaba de manera sistemática bajo las formas de dádivas más o menos disimuladas y de nombramientos de empleados supernumerarios, y de comisionados especiales, que eran innecesarios y sólo tenían como obligación, cobrar sus sueldos. Además, para satisfacer las necesidades más apremiantes, se había vuelto usual, comprometer o recibir anticipadamente futuras recaudaciones, como derechos arancelarios e impuestos sobre la producción de petróleo, ocasionando una merma en los ingresos correspondientes al último trimestre de 1923 y enero de 1924 (24). Según el informe de Pani, De la Huerta era responsable de haber empeñado parte de los impuestos de producción de petróleo, que debían ser cobrados a fines de enero de 1924, por haber expedido cheques de la Agencia Financiera de Nueva York, donde no había suficientes fondos para pagarlos. (25)

Por otro lado, Lamont se quejaba de irregularidades en el pago de la deuda, lesionando el convenio de 1922. Pani utilizó estos documentos como prueba de la corrupción de De la Huerta (26). Dicho convenio era ley y se tenía que cumplir correctamente, Lamont exigía explicaciones a Pani sobre esas irregularidades. Por esta causa Obregón consigna ante el Senado, ya en noviembre, las responsabilidades que hubiera tenido De la Huerta.

En fin, se acusaba al ex-Secretario de Hacienda como responsable directo de la bancarrota del gobierno federal. Aunque, independientemente de los celos y rivalidades que Pani tenía con De la Huerta, era

claro que Obregón quería darle mate político a este y qué mejor que por malversación de fondos.

Para mejorar la situación del erario el 23 de octubre de 1923, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para que hiciera una reducción del 10 % a los sueldos de todos los funcionarios y empleados del gobierno, incluyendo a los miembros del ejército nacional. Se estatuyó la reducción del personal supernumerario y los subsidios al comercio nacional. Estas medidas coadyuvarían al saneamiento de las finanzas públicas. Aparte, se autorizó a Pani para que gestionara un préstamo de 10 millones de pesos, con la Huasteca Petroleum Company, con un interés del 6% anual pagadero en 12 mensualidades. Este préstamo estaba destinado a pagar los giros aceptados por la Tesorería y la Agencia Financiera en Nueva York, los adeudos con el comercio de la capital y las diferencias que todavía subsistían entre los ingresos y los egresos de Hacienda. (26)

La controversia entre Pani y De la Huerta se concertó cuando este último se presentó ante el Senado, para defenderse de los cargos que se le imputaban. Según De la Huerta, los cargos eran infundados por el Secretario de Hacienda, en connivencia con Obregón, para desmeritarlo políticamente. Se justificó afirmando que su actuación había sido honrada y, punto por punto, refutó el informe de Pani. Dijo que nunca había fallado en el pago de la deuda y que los ingresos de los impuestos al petróleo habían sido intactos. Sólo eran calumnias del presidente y su Secretario de Hacienda, para minimizar su candidatura a la presidencia y acusarlo, ante la opinión pública, de cargos que no había cometido. La controversia duró a lo largo de octubre y noviembre de 1923, era un hecho, el rompimiento con Obregón, y las pugnas con Pani parecían combates callejeros. (27)

Hasta ese momento la rebelión que encabezaría De la Huerta se comenzaba a perfilar. Los cooperatistas presionaban para que se opusiera abiertamente al gobierno. No se podía soportar el caso de San Luis Potosí y tampoco las intrigas de Pani, así es que no quedaba otra solu-

ción que la lucha armada, durante todo el mes de noviembre, estas circunstancias se fueron conformando para la decisión de la rebelión, que no la tomaría De la Huerta, sino los cooperatistas, la justificación directa y general era la imposición de Calles.

Durante ese mismo mes, se buscó el apoyo de los líderes sindicales ferrocarrileros para que robustecieran la candidatura delahuertista. El Partido Ferrocarrilero, aunque dividido dió su adhesión y apoyo a De la Huerta, en el mismo mes de noviembre. Este hecho constituiría un fuerte elemento para la rebelión que se iniciaría en diciembre. Se fue configurando, así, la fuerza con que contarían los rebeldes en una vasta zona de la república, porque los ferrocarrileros constituyeron un fuerte elemento de apoyo para la rebelión, que se gestó desde octubre y noviembre de 1923 (28). Sin embargo, también se gestó el apoyo de los obreros organizados en la CGT, que manifestaron su apoyo a la candidatura de De la Huerta, en octubre, dividiéndose así el sector laboral. (29)

Toda esta serie de circunstancias políticas se fueron conformando en torno a la candidatura de De la Huerta. El apoyo de un sector obrero importantísimo, de los militares derrotados con anterioridad, de los cooperatistas y de los que habían quedado fuera del Estado, fueron condicionando la fuerza que la rebelión alcanzaría a partir de diciembre de 1923 (30).

Toda esta serie de circunstancias se desarrollaron como causas que orillaron, finalmente, a la rebelión. Como hemos podido observar la rebelión se debió a la política electoral que Obregón desarrolló, al apoyar a Calles, y a las ambiciones de poder de todos los que apoyaron al delahuertismo. Desde que salió de la Secretaria de Hacienda, De la Huerta se encontró con el apoyo político de muchos sectores, al mismo tiempo ocasionó que Obregón, al ver la fuerza con que contaba De la Huerta, quisiera matarlo políticamente por medio de la corrupción y de las dificultades económicas del gobierno. Pero no hizo más que los sectores que apoyaban a De la Huerta se robustecieran, dando pie a la rebelión que comenzó el 5 de diciembre de 1923.

El 5 de diciembre los cooperatistas potosinos, desde Xilitla, San Luis Potosí, desconocieron a los poderes federales, reafirmando la soberanía del estado e invitando a los gobernadores, legislaturas locales, diputados y senadores del Congreso de la Unión, a los jefes militares y navales y al pueblo mexicano, para luchar contra la imposición "callo-obregonista", restableciendo el orden constitucional y secundar, el 6 de diciembre, el Plan de Veracruz, que designaría a De la Huerta como Jefe Supremo del movimiento, iniciándose así las operaciones revolucionarias para derrocar a Obregón. (31)

El 6 de diciembre, el general Guadalupe Sánchez, Jefe de Operaciones militares en el estado de Veracruz, envía un mensaje a todos los comandantes militares, gobernadores de los estados, jefes de guarnición, presidentes municipales, etc., una circular en la que se manifiesta contra la imposición de Calles, la violación de la soberanía de los estados de San Luis Potosí y Michoacán, la falta de independencia y garantías para el libre funcionamiento del poder legislativo, frente al poder ejecutivo. Ante esos hechos, apoyado en 20 000 hombres y en pertrechos de guerra decide apoyar a De la Huerta, contra Obregón, por un deber de militar, ante la ambición obregonista. (32)

Al mismo tiempo, De la Huerta lanza el Plan de Veracruz, apoyado por las comunicaciones de San Luis Potosí y de la circular de Guadalupe Sánchez, desconociendo al gobierno de Obregón, "por conculcador de todas las libertades públicas". Se le reprocha a este último, el que apenas tres años antes había abanderado la misma causa contra la imposición. Se acusa al presidente de la violación a la soberanía de los estados, por medio del fraude electoral, en Veracruz, para apoyar a Adalberto Tejeda como gobernador, bajo el amparo de la Secretaría de Gobernación; en Michoacán, negando el apoyo de su gobierno al gobernador constitucional, apreniéndolo con fuerzas del ejército; en San Luis Potosí por el apoyo al ejército para que se posesionara de los Ayuntamientos legítimos, trastocando la soberanía estatal; en Zacatecas desconociendo al Congreso local, apoyando a un gobernador de imposición;

en Nuevo León, violando el voto público, presionando a las autoridades para nombrar un gobernador impopular; y en Coahuila, expulsando al gobernador constitucional, apoyando a otro de filiación callista. (33)

Aparte, el Plan acusaba al presidente de quitar independencia al poder legislativo, que se había opuesto a la imposición de Calles, de mandar a asesinar, con el ejército, a miembros de la Cámara de Diputados que se oponían a la imposición; de dominar a los magistrados de la Suprema Corte, en decisiones en las que el poder ejecutivo no tenía que mezclarse. Y, por último, acusaba la imposición de Calles, como carente de fuerza popular a fin de reelegirse próximamente, que la nación entera condenaba. (34)

Prometía el Plan: 1) El respeto absoluto a la vida, la libertad y la propiedad de todos los habitantes nacionales y extranjeros; 2) La inmediata reglamentación del artículo 123 de la Constitución, procurando deslindar equitativamente las prerrogativas de los obreros y las obligaciones de los patrones; 3) La resolución del problema de la tierra, constituyendo y organizando la pequeña propiedad para todo aquél que quisiera cultivar la tierra, fraccionando los latifundios con apego a los principios del artículo 27 constitucional; 4) La dotación de ejidos a todos los pueblos que aún no hubieran salido del estado comunal, al mismo tiempo, las expropiaciones, por causa de esta dotación, se pagarían de acuerdo al valor fiscal y en efectivo (contraponiéndose a lo convenido en Bucareli); 5) El respeto al sufragio, garantizando la soberanía del pueblo; 6) La reforma constitucional para establecer la abolición de la pena de muerte en México; 7) El otorgamiento del sufragio a la mujer, capacitándola para ejercer este derecho; 8) La intensificación de la instrucción y educación en forma efectiva y práctica. (35)

Además, el Plan estatuyó la ratificación del desconocimiento del poder ejecutivo de la Unión. Se desconocía a los gobernadores de los estados y representantes del Congreso que secundaran la labor imposicionista de Obregón. Y, por último, se desconocía a todos aquéllos que

no secundaran el plan, en un término de quince días. (36)

Como se puede observar, en este plan rebelde, no se tiene ninguna relación, porque no se justifica, con lo que pasó en Bucareli, es decir, no se desaprobó ni se mencionó nada acerca de los convenios o de la política externa obregonista, tal parece que el origen y el desenvolvimiento de la rebelión, se debieron a los problemas de la sucesión y a problemas locales internos, que no tenían nada que ver con Bucareli. Las promesas del movimiento tampoco hacen mención alguna sobre la política exterior, ni sobre los Convenios de Bucareli. Es claro que era una rebelión que lucharía por el poder contra el caudillo.

De la Huerta se organizó junto a Rafael Zubarán Capmany, Juan Manuel Alvarez del Castillo, Miguel Palacios Macedo, Francisco Ollivier, Antonio Manero y Prieto Laurens, por el lado administrativo. Por el lado militar, Diéguez, Antonio I. Villarreal, Salvador Alvarado, Enrique Estrada, Fortunato Maycotte, Guadalupe Sánchez, Marcial Cavazos, García Vigil, y otros que se fueron adhiriendo (37). Estos militares, ex-compañeros de Obregón, tuvieron que luchar solos y obtuvieron bastante consenso entre sus tropas para lanzarse a la rebelión. (38)

La rebelión se extendió por los estados de Veracruz, Puebla, Oaxaca, Jalisco, Yucatán, Campeche, Colima, Guanajuato, Aguascalientes, Michoacán, Guerrero y Chiapas, durante los cinco meses siguientes, en cada estado o región tomó características particulares, en cada uno se lanzaron manifiestos, en los cuales se desconocía igualmente a Obregón y se combatía la imposición electoral (39). Las batallas se sucedieron una a una, ganando por lo regular las fuerzas federales, porque el movimiento en sí era desorganizado militarmente y no había una comunicación de criterios. Así, iba en fracaso la rebelión, y pasados esos cinco meses Obregón dominó la situación, aunque casi todo el país estaba en desorden. De la Huerta tuvo que huir a Tabasco, desde donde se dirigía la rebelión. Ahí surgieron nuevos manifiestos, en donde ya se involucraba a los Convenios de Bucareli y la política exterior obregonista, acusando a los Estados Unidos del apoyo que, desde diciembre, estaba

dando al régimen de Obregón, para combatir la rebelión.

A principios de 1924, el general Cándido Aguilar se sumó a la rebelión, sus razones, justificadas meses después, eran que Obregón, al acudir a Estados Unidos por ayuda material en armas, municiones, aeroplanos y otros pertrechos de guerra, para sofocar la guerra civil, había celebrado los Convenios de Bucareli para lesionar la soberanía nacional, y aquéllo era una prueba contundente. Se manifestó contra De la Huerta porque había sido uno de los participantes del derrocamiento de Carranza pero ahora defendía a México de los "injustos tratados", que se utilizaban ahora para combatir a la rebelión (40). Desde entonces, la justificación teórica de la rebelión fue la defensa de la soberanía nacional frente a Estados Unidos, porque Obregón había concertado los convenios para combatir a los rebeldes. ¿Qué decía el gobierno norteamericano, acerca de la rebelión?.

La actitud de los Estados Unidos, referente a la candidatura de Calles, era renuente y veían que De la Huerta, por su destacada labor al frente del interinato y de la Secretaría de Hacienda, era un candidato popular que merecía su aprobación (41). Sin embargo, con la rebelión dicha actitud cambió y decidieron apoyar plenamente a Obregón y Calles.

Los delahuertistas afirmaron que el apoyo de los Estados Unidos a Obregón y Calles se había concertado desde los Convenios de Bucareli, pero como vimos anteriormente, dicho apoyo moral se decidió con la misma rebelión, es cierto que el apoyo material había sido percibido por Obregón, aún antes de la rebelión, e incluso, cedió a la celebración de Bucareli por esta causa, ya que sabía que sin ese apoyo, su gobierno caería por el movimiento. Era obvio que ahora, en 1924, los delahuertistas vieran claro que con dicho apoyo estadounidense, Obregón estaba acabando con ellos, por lo que afirmaron que los convenios se estaban cumpliendo, lesionando la soberanía de México. (42)

Según De la Huerta, los Estados Unidos sólo accederían a reconocer su beligerancia, a cambio de que aceptase los Convenios de Bucareli. Di-

cha propuesta se la había hecho llegar por medio de un delegado especial en Veracruz, que lo interrogó, supuestamente, sobre si apoyaba o no los convenios. De la Huerta no aceptó, a lo que el delegado norteamericano le dijo que su gobierno estaba consciente de su popularidad, pero que era necesario que apoyase dichos convenios (43). Este hecho, en realidad, nunca se comprobó, pero en 1924 se ponía como justificación de las acciones delahuertistas, porque era evidente a sus ojos que Obregón había capitulado y trastocado la soberanía mexicana.

Don Ramón Ross fue enviado a los Estados Unidos, en busca de armas. El gobierno norteamericano aseguró que Obregón tenía todo su apoyo. Las acciones se cumplieron, y el presidente Coolidge, en diciembre, cortó todas las comunicaciones con Veracruz y envió todos los pertrechos de guerra solicitados. Aparte, Obregón compró aviones, ametralladoras, rifles y otros pertrechos. Se dice que Estados Unidos pidió a Obregón la ratificación de las convenciones aprobadas en Bucareli, por el Senado, a cambio de la ayuda, pero esta aseveración no se puede comprobar del todo, puesto que toda la ayuda recibida fue dada antes de la ratificación. El 21 de diciembre, incluso, entró en vigor el embargo de armas decretado por Estados Unidos, para que los delahuertistas no pudieran obtener armas ahí. La CROM, aparte, gestionaba con la AFL su apoyo para concertar un frente que levantara el embargo de armas en toda la frontera y para que usara su influencia con Coolidge, con tal de obtener más ayuda. (44)

El apoyo material siguió dándose a Obregón y en marzo de 1924, desembarcaron marines estadounidenses en Acapulco para ayudar en los combates contra los delahuertistas. Este hecho dió pie a que Cándido Aguilar, en ese momento Jefe de la infidencia, declarara que Obregón mostraba, así, su debilidad para mantener el orden, el apoyo norteamericano era completo y decidido (45). Según De la Huerta, una de las causas del fracaso de la rebelión, fue dada por el apoyo que recibió el gobierno, para combatirla. (46)

Desde ese entonces, los delahuertistas afirmaban que los Convenios

de Bucareli habían lesionado la soberanía de México, pero jamás supieron explicar el porqué. Lo cierto es que Obregón, así, pudo vencer en 1924 a la rebelión, por el apoyo del gobierno de Washington. Incluso Coolidge declaró que sin su ayuda, el gobierno mexicano hubiera caído rápidamente,

La infidencia fue derrotada y De la Huerta, junto con otros seguidores, continuaron trabajando en los Estados Unidos para reorganizar el movimiento, sin lograrlo, dentro de México; políticamente, estaban derrotados. Obregón y Calles reasumieron su posición a partir de junio de 1924. Sin embargo, el costo económico, la desestabilización interna y la muerte, fueron el precio que el país tuvo que pagar por la rebelión.

El triunfo de Obregón sobre la rebelión también se debió al apoyo decidido que le prestó el movimiento campesino. Los agraristas dieron toda su fuerza en la lucha, con tal de obtener tierras que necesitaban(47). Aunque la falta de cohesión y organización de los rebeldes también fue una de las causas de su fracaso, que desde el principio se manifestó claramente.

La rebelión costó al gobierno 70 millones de pesos, 7000 soldados y 54 generales. La desestabilización política se mostró rápidamente, los diputados eran perseguidos por sediciosos, el Senado y la Suprema Corte fueron puestos en orden. Las elecciones en julio fueron pacíficas, y Calles resultó ganador, frente al otro candidato, Angel Flores, que sólo sirvió como elemento opositor sui generis.(48)

Otra de las consecuencias de la rebelión fue la suspensión, en junio de 1924, del pago de la deuda externa, el erario se encontraba exhausto y no podía hacer frente a los pagos, aunque ya había cubierto el perteneciente a 1923, con 30 millones de pesos. La deuda externa volvió a estancarse de nuevo, porque los gastos militares costaron mucho y la situación financiera era difícil.(49)

Aparte, las pérdidas de los ferrocarriles, las pensiones a los deudos de los que sucumbieron en la lucha, el licenciamiento de las

tropas y los perjuicios causados a la propiedad. Cosas que el gobierno tenía que pagar, sin contar que debía al comercio y a los empleados públicos una cantidad de 38 millones de pesos(50). Las cosechas se habían perdido, los negocios se habían cerrado, las incautaciones y robos se sucedieron a cada momento, fueron seis meses de paralización económica en vastas zonas del país, lo que desmedró en mucho, la estabilidad económica.(51)

En fin, el gobierno obregonista quedó en la bancarrota más dura. Todas las responsabilidades financieras se vieron entorpecidas y el programa de reconstrucción se detuvo. Se intentó conseguir un préstamo en marzo de 1924 con los acreedores de Nueva York, sin que Pani lo lograra. La opinión pública pensaba que era inminente la caída del gobierno, ya que si la rebelión no había podido, la crisis económica crearía un clima favorable que lo lograría. Calles tuvo que adoptar medidas rápidas desde diciembre de ese año, y el futuro, aún, era incierto, porque el erario público no tenía fondos para sus programas.(52)

Todos los delahuertistas se desintegraron, los militares se fueron al exilio y las principales cabezas de la infidencia quedaron fuera del alcance del callismo. Fue la última rebelión de tipo caudillista que se dió en el periodo postrevolucionario, que no logró romper a la élite del poder, ni su poder mismo. Su carácter ha sido definido como de tipo militarista-conservador, lo que hizo que fuera hecha sólo por ambiciones personales de poder político, que al mismo tiempo mostró su poca cohesión y organización, y hasta me atrevo a afirmar, que no tenía una ideología coherente que unificara los criterios mismos de sus participantes.

Políticamente, creó un robustecimiento de la ideología de Calles, que dió por resultado que los principales grupos sociales lo apoyaran en su gobierno. Sin embargo, también dió la pauta de que ninguna oposición minaría la alianza existente entre el gobierno, la CROM y las fuerzas regionales de poder. La rebelión sirvió para hacer una selección interna del grupo en el poder, los militares y el mismo sec-

tor revolucionario se seleccionó políticamente de esta manera.

En síntesis, la sucesión presidencial y la rebelión delahuertista en los años de 1923 y 1924, fueron dos fenómenos ligados entre sí que desestabilizaron y quitaron prestigio al caudillo Obregón. La relación con los Convenios de Bucareli se le ha atribuido incorrectamente, porque constituyeron un fuerte paso para los objetivos obregonistas que intentó transmitir y ligar a fenómenos internos. La rebelión de De la Huerta sólo fue una lucha por el poder y en nada tuvo que ver con lo que se había convenido en Bucareli, aunque sus mismos participantes los ligaran, en teoría, para luchar contra Obregón. En fin, estos dos fenómenos fueron ocasionados por la misma correlación de fuerzas a nivel interno, que aún no se habían puesto en claro por el gobierno del caudillo de Sonora, porque todas esas fuerzas se ocuparon durante tres años de reorganizar al país y de lograr un reconocimiento, que al fin y al cabo dió como resultado serios problemas a la estructura del poder obregonista.

La ratificación de los convenios en el Senado.

Durante los meses de diciembre de 1923 a febrero de 1924, la ratificación de los Convenios de Bucareli por el Senado, ocupó otra etapa en que las discusiones, los malos entendidos y las interpretaciones por lo que se había "pactado", con Estados Unidos, renacieron, en el mismo momento en que la rebelión delahuertista ocupaba la atención de la opinión pública mexicana. Fue otro hecho, la ratificación, que se ligó a los conflictos internos por el poder. Sin embargo, ¿qué significaba para Obregón y los Estados Unidos, la ratificación de los Convenios de Bucareli, por el Senado mexicano?, ¿qué discusiones, qué división provocaron en la Cámara de Senadores? y ¿qué hechos determinaron la ratificación?.

Como he dicho ya, los únicos tratados formales entre los Estados Unidos y México, que como resultado de los Convenios de Bucareli se

dieron, fueron las dos convenciones de reclamaciones. Para que estas funcionaran, debían ser aprobadas y ratificadas por ambos presidentes y Senados, el tratado se firmó en ambos países, en los primeros días de septiembre de 1923, sólo faltaba la ratificación. (53)

Para la ratificación, Obregón convocó al Senado a sesiones extraordinarias en los últimos cinco días de diciembre de 1923. Necesitaba que la ratificación se llevara a efecto rápidamente, puesto que los Estados Unidos ya habían ratificado las convenciones y presionaba para que estas entraran en funcionamiento. Esto se interpretó en México, negativamente, pues varios grupos pensaban que la urgencia por la ratificación se debía a la ayuda que Obregón buscaba, para sofocar la rebelión, de De la Huerta, sin embargo, no era así porque la ayuda llegó mucho antes, y era obvio que con el simple hecho de los Convenios de Bucareli se obtendría dicho apoyo, aunque las circunstancias fueran otras, simplemente, urgía la ratificación para que las convenciones comenzaran sus trabajos. (54)

Es cierto que Obregón buscó que la ratificación por el Senado, no demorara y hasta presionó fuertemente, por diversos medios, a los senadores que se oponían, porque trataba de mostrar, al gobierno de Washington su fuerza moral frente a los demás poderes, en un momento en que la agitación política en su contra parecía desvanecer su poder omnímodo (55). También es cierto que sin la ratificación de las convenciones, los Estados Unidos quitarían la ayuda o incluso el reconocimiento, puesto que habían sido firmadas formalmente, desde septiembre, por lo que la urgencia de su ratificación es evidente. (56)

Las dificultades en el Senado, por la ratificación, se manifestaron desde el 21 de diciembre de 1923. Un grupo de los senadores cooperatistas se oponían a lo convenido en las convenciones, afirmando que sus estipulaciones contenían serias concesiones, prerrogativas, privilegios y facilidades para los ciudadanos norteamericanos, que postergaban los derechos de los mexicanos. Consideraron que las convenciones, en varios de sus puntos, destruían las acciones que el artículo

27 estipulaba, sólo en provecho de los norteamericanos. Los senadores que se opusieron, en un principio, fueron Federico González Garza, Pedro de Alba y Gersayn Ugarte, que el encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Aarón Sáenz, invitó a que pasaran a esta Secretaría a comprobar lo contrario, con documentos y explicaciones, pero esa posición se extendió en el ánimo de muchos senadores, dificultando la ratificación. (57)

En otra sesión, otros senadores afirmaron que no se trataba de ser delahuertista o callista, sino que en verdad las estipulaciones de las Convenciones lesionaban la "dignidad nacional". Se dijo que la responsabilidad alcanzaría hasta la quinta generación, lo que hacía más difícil la decisión de la ratificación. Andrés Magallón y Field Jurado, cooperatistas, se opusieron a ella, agregando que el simple hecho de aceptar el arbitraje extranjero en las reclamaciones, lesionaba la soberanía de México.

Ante la negativa senatorial de la ratificación, Pani, Aarón Sáenz, González Roa y Fernández Mac Gregor, funcionarios involucrados en los Convenios, acudieron a dar explicaciones a los senadores, afirmando que las Convenciones de Reclamaciones, por sus estipulaciones, eran "beneficiosas" para México, modificando en algo la posición de varios senadores opositores, pero la mayoría cooperatista no se convenció. (58)

Las juntas con dichos funcionarios no fructificaron y los opositores a la ratificación decidieron no dar quorum para que no se pudieran ratificar los convenios. Los senadores que adoptaron dicha actitud, fueron Federico González Garza, Francisco Field Jurado, Francisco Trejo, Idelfonso Vázquez, Gersayn Ugarte y once más, todos pertenecientes al Partido Cooperatista. Aunque había otros que decidieron asistir a las sesiones, oponiéndose a la ratificación, como Vito Alessio Robles e Isidro Fabela.

La tardanza en la ratificación exasperó a los callistas y obregonista, que interpretaron la oposición de los cooperatistas como un apoyo que estaban dando al delahuertismo, lo que constituía una meta

rebeldía a los poderes de la federación, porque su actitud tenía como objetivo destruir al gobierno y retrasar un convenio que ya había sido aprobado por el presidente, así, el Senado se dividió y comenzaron las amenazas contra los disidentes, por variadas formas. (59)

El grupo disidente, argüía que las convenciones renunciaban a los principios del derecho internacional de agotar todos los remedios legales, como condición previa para la validez de cualquiera reclamación. Esto suponía el abandono de la práctica diplomática que consistía en que las reclamaciones se hiciesen sólo por denegación de justicia, lo que llevaría a que las reclamaciones eludieran a los tribunales mexicanos. Además, arguyeron, que las reclamaciones acrecentarían la deuda externa de México, que a su parecer, no podía hacer frente, porque las reclamaciones la acrecentarían en mucho. Todo esto daba privilegios a los norteamericanos. Por estas razones, los disidentes de la Cámara de Senadores, se negaban a votar por la ratificación de las convenciones. (60)

Sin embargo, la oposición más seria era contra la convención general de reclamaciones, porque el 27 de diciembre se aprobó y ratificó la convención especial de reclamaciones, aunque con varias reticencias de González Garza y Andrés Magallón. Los votos en contra de esta convención fueron de Field Jurado, José Antonio Septián, Macías Ruvalcaba y Acuña Navarro, todos los cooperatistas. La convención general quedó pendiente y estos mismos senadores decidieron no dar quorum para su aprobación, por las razones expuestas.

La oposición a la convención general se debía, sobre todo, al artículo 27, ya que en el artículo 9º de la convención, se otorgaba el derecho, a los norteamericanos, de recobrar propiedades expropiadas o el pago en oro si se excedía de 1755 hectáreas, para la dotación de los ejidos. Los cooperatistas explicaron que esta disposición iba totalmente en contra del precepto constitucional, y otorgaba privilegios a los intereses norteamericanos, que los nacionales no tenían. Al efecto, el subsecretario de Relaciones, Aarón Sáenz, se reunió de nueva

cuenta con los senadores, explicando que no se lesionaba dicho artículo porque el pago de la indemnización era estatuido por el mismo, en caso, además, de que la tierra expropiada fuera menor, el gobierno había conseguido que los Estados Unidos aceptaran el pago en bonos, por lo que no había nada de lo que argüían los senadores opositores. (61)

Obregón y Aarón Sáenz interpretaron que dichos senadores estaban siendo partidarios de De la Huerta, por lo que trataban de obstruir la aprobación de la convención general. Esta cuestión constituía a su parecer, un desacato a las funciones legislativas, porque no existían razones de peso para la actitud que se estaba tomando (62). Las cosas empeoraron aún más, lo que dió como resultado la tardanza de la ratificación de la convención general, casi por cuatro meses.

Luis N. Morones, líder de la CROM, declaró indirectamente, que se tomarían acciones directas contra los representantes cooperatistas en el Senado, que trataban de obstruccionar la aprobación de los convenios (63). La amenaza de Morones no fue escuchada por los senadores y continuaron con su posición, además denunciaron las palabras del líder ante el pleno de la Cámara, que se constituyó en graves conflictos entre los mismos senadores, tanto delahuertistas como callistas y obregonistas, no llegaban a ningún acuerdo, Obregón esperaba que pronto se diera la ratificación porque le urgía. Llegado el nuevo año de 1924 las divisiones en la Cámara se encontraban en su punto más álgido, ni las amenazas de Morones, habían surtido efecto y la ratificación tardaba.

Las amenazas de Morones contra los senadores cooperatistas se llevaron a cabo en enero de 1924. Cinco senadores fueron secuestrados y uno asesinado, por ser dirigente de la oposición y el que más se oponía públicamente, a la ratificación de las convenciones. Field Jurado, senador por Campeche, fue asesinado, y la responsabilidad cayó en las amenazas que Morones había hecho. Obregón resultó involucrado, por la urgencia en que solicitaba la ratificación. (64)

Pero, ¿porqué a Morones le interesaba la ratificación?, pues simple-

mente porque sus relaciones con la AFL eran estrechas, y también presionaba para la ratificación, porque el gobierno estadounidense deseaba empezar los trabajos de las convenciones. Además, tanto a Obregón como a Calles les urgía que los convenios sobre reclamaciones fueran ratificados para mostrar su fuerza, Morones estaba aliado con ellos y es obvio que sus amenazas las hizo cumplir. Ninguna de las fuentes consultadas, niega la responsabilidad de los secuestros y asesinato de Field Jurado, a Morones, porque era claro que se debió al retraso de la ratificación, que dichos senadores, por su actitud, fomentaron.

Otros opositores a la aprobación de las convenciones, entraron rápidamente al aro con los sucesos dados en contra de los senadores. Finalmente, las objeciones desaparecieron, y el primero de febrero de 1924, se ratificó la convención general de reclamaciones. (65)

La controversia por la ratificación de los Convenios de Bucareli, demostró los medios que Obregón utilizaba contra los demás poderes de la nación. Demostraba su poder ante los opositores, tal y como sucedía con la rebelión de De la Huerta en ese momento. Necesitaba la ratificación, porque los Estados Unidos se la exigía, no por la ayuda que se le estaba dando, sino por la urgencia de la iniciación de los trabajos de las convenciones. La no ratificación implicaba el retiro del reconocimiento, así es que al toparse con la oposición del Senado, Obregón buscó cualquier medio para que no se retrasara la aprobación. La vida política estaba revuelta y Obregón no deseaba más problemas con los Estados Unidos.

Las razones de los senadores que se oponían no tenían peso suficiente, por lo que se interpretó que estaban en plena connivencia con la rebelión. Las acciones cometidas en contra de los senadores cooperatistas calmaron los ánimos en la Cámara, obteniéndose la ratificación, aunque otros senadores declararon que los Convenios de Bucareli no habían sido de su conocimiento, sin embargo, la ratificación se obtuvo.

La deuda externa y la enmienda Pani-Lamont (1924-1925).

El año de 1924, significó para México un cambio interno y externo. Los problemas internos mexicanos ocasionaron la suspensión del servicio de la deuda externa, arreglado en 1922 por De la Huerta, y por lo tanto, serios problemas con el Comité Internacional de Banqueros, que terminó en un nuevo arreglo oneroso para el país. Por otra parte, el nuevo gobierno de Calles buscaría una organización interna a nivel social y económico que desataría nuevos problemas con los Estados Unidos. Ahora no se utilizaría el arreglo de la deuda externa como medio de lograr el reconocimiento de Washington, sino como una disminución de las cargas económicas, que Obregón aceptó por el reconocimiento, que minaban el desarrollo de México, y los programas que el callismo intentaba para la reconstrucción del país.

Las nuevas negociaciones con los banqueros fueron el prelude de la posición que asumiría Calles con los petroleros, que no quedaron conformes con lo que se convino en Bucareli y seguían tratando de presionar al gobierno mexicano para obtener más privilegios. Indudablemente que Calles pensó en amarrar a los petroleros, mediante ciertas concesiones a los banqueros, de modo de contraponerlos y lograr que casi casi los primeros pagaran, mediante los impuestos, la deuda externa. Sin embargo, ese propósito se complicó, como verá más adelante, con las estipulaciones contenidas en la ley reglamentaria de 1925.

Si bien el gobierno obregonista logró cumplir el primer pago de 30 millones de pesos, al Comité de Banqueros, perteneciente al año de 1923, para mediados del siguiente año sabía que no podía hacer frente a los posteriores pagos de la deuda externa(66). El 30 de junio de 1924, por decreto presidencial, se suspendió temporalmente el servicio de la deuda, las razones se expusieron en tres puntos: 1) No había sido posible conseguir un empréstito que se destinaría a la ejecución de obras de irrigación y al establecimiento de un Banco Unico, que eran urgentes para el mejoramiento económico del gobierno, porque con esa

forma estaría en condiciones de cumplir con otros compromisos; 2) La situación financiera del gobierno empeoró por la bancarrota de la Hacienda Pública en octubre de 1923, la asonada delahuertista y el deterioro del tipo de cambio del peso, que impedían seguir pagando la deuda externa, por falta de fondos; 3) Que la posición negativa de las compañías petroleras y su influencia dentro del Comité, habían impedido la concertación de un empréstito a corto plazo, que permitiera salir de la crisis financiera al gobierno. (67)

Por aquéllas razones, el servicio de la deuda externa se suspendió, mientras que Pani, en septiembre de 1924 buscaba un empréstito de 50 millones de dólares con la Casa J.L. Arlitt, de Austin, Texas. Sin embargo, el préstamo no se concertó y la situación del erario continuó en bancarrota, le tocaría al presidente Calles, en 1925, negociar un nuevo empréstito así como el servicio de la deuda. (68)

En enero de 1925 Pani insistió ante el Comité de Banqueros, del otorgamiento de un préstamo de 60 millones de dólares, sin ningún éxito, ya que el Comité arguyó que mientras no se negociara la reanudación del servicio de la deuda, no podría otorgar préstamos. El Secretario de Hacienda acudió en marzo del mismo año a Nueva York, para afirmar que si bien el Convenio De la Huerta-Lamont había sido ratificado por México, el ex-Secretario había dicho que inmediatamente después se otorgaría un préstamo para obras de irrigación y la creación del Banco Unico, al rehursarse el Comité, el servicio de la deuda se tuvo que suspender, ante su negativa de otorgar un préstamo. Los banqueros afirmaron que dicha condición no se había estipulado y que no aceptaban esas argumentaciones, las negociaciones se suspendieron y Pani regresó sin el préstamo. (69)

El gobierno de Calles continuó, hasta octubre de 1925, con graves problemas financieros que frenaban sus programas, no quedaba otra solución que negociar la reanudación del servicio de la deuda, para así poder obtener préstamos y organizar al erario.

A pesar de esas dificultades, Calles logró abrir el Banco de México, con 48 millones de pesos, el primero de septiembre de 1925. La

reforma hacendaria se puso en marcha, dirigiendo sus objetivos a la obtención de mayores ingresos para el Estado, la reorganización del sistema fiscal, el establecimiento del sistema bancario, capaz de asegurar y estimular las actividades económicas del país, y la restauración del crédito interno y externo (70). La reforma fue obra de Pani y su preocupación principal se dirigía hacia la obtención de un empréstito con el Comité de Banqueros, que coadyuvara a un arreglo de la deuda y su reanudación, así como para que ayudara a emprender los programas económicos que el nuevo régimen se había fijado.

En agosto de 1925, Pani envió al Comité Internacional de Banqueros, una propuesta para la celebración de un nuevo convenio, donde se incluía una separación de la deuda ferrocarrilera de la nacional, la incorporación de las obligaciones del Banco de Crédito Agrícola a la deuda externa, por medio del cambio de los bonos hipotecarios sobre las propiedades de la caja de préstamos, por nuevos bonos; y la proposición del pago de los vencimientos de 1924 y 1925. A cambio de todo ello, el gobierno de México convendría en devolver los ferrocarriles a los propietarios privados y mantener los impuestos de la producción petrolera para los pagos de la deuda. Aparte, solicitaba un préstamo por 120 millones de pesos, que se destinarían a cubrir el déficit del presupuesto, para fondos del Banco Unico de Emisión y para el mismo pago de la deuda. Sin embargo, Pani utilizó la solicitud del préstamo, como gancho para conseguir una reforma, favorable para México, del convenio de 1922. Los banqueros no aceptaron del todo la propuesta y mucho menos lo del préstamo, aunque se accedió a negociarlo en octubre de 1925 en Nueva York. (71)

En septiembre de 1925, Pani partió a Nueva York a emprender las negociaciones con los banqueros, que se negaban a convenir lo propuesto en agosto, pero en un mes se logró un acuerdo "favorable", según Pani, para México, que modificó en varias partes el convenio de 1922, a este acuerdo se le ha dado en llamar "enmienda Pani-Lamont", celebrado el 23 de octubre de aquel año. (72)

Pani pretendió, en las negociaciones, hacer posible la reanudación del servicio de la deuda, sin que el gobierno tuviese que recurrir a erogaciones inmediatas; y asegurar el cumplimiento de las obligaciones futuras del mismo servicio, reduciendo el monto de la deuda, por medio de la desincorporación de la deuda ferrocarrilera no garantizada con anterioridad al convenio de 1922 y, por medio del canje de los bonos de la caja de préstamos, por bonos de la deuda pública y con la consiguiente cancelación de las escrituras correspondientes de fideicomiso e hipoteca. (73)

El Comité accedió y el 23 de octubre se firmó el convenio, por el cual México reanudaría el servicio de la deuda exterior que se elevó a la cantidad de 500 millones de dólares. El Convenio estaría sujeto a la aprobación del Congreso de México y a la aceptación de los tenedores de bonos.

La enmienda establecía la devolución de los Ferrocarriles Nacionales de México a su administración privada desde el día primero de enero de 1926, aparte de la separación de su deuda, que ascendía al 40 % de la cantidad total de la deuda nacional. Las utilidades netas de los ferrocarriles debían enviarse cada mes al Comité, para cubrir los intereses corrientes de su deuda. (74)

Aparte, se diferían los vencimientos insolutos de 1924 y 1925, que montaban a 75 millones de pesos, pagaderos en ocho años, a partir de 1928 con un interés anual del 3%. Los derechos de exportación del petróleo y parte de sus impuestos, debían depositarse en Nueva York, para que el Comité los remitiera a un depositario. Se capacitaba al gobierno mexicano para que dispusiera libremente de los bienes de la caja de préstamos, mediante el canje de los bonos de esta, por bonos de la deuda, sin garantía. La deuda disminuyó a la mitad, por la desincorporación de la deuda ferrocarrilera, quedándose con una cantidad de 998,217,794 millones de pesos. (75)

De esta manera, el crédito exterior de México resultó restablecido. El convenio fue aprobado por el Congreso mexicano, Calles cumplió

con las estipulaciones hasta 1927, año en que, de nuevo, tuvo que suspender el servicio de la deuda.

Calles tranquilizó la presión ejercida por los banqueros, por la cuestión de la deuda, haciéndolos sus aliados contra los petroleros, sobre todo, en la cuestión de los impuestos que aquéllos tenían que pagar. Sin embargo, cuando se expide la ley petrolera, los problemas se hicieron más complejos con el gobierno estadounidense.

Esta enmienda también fue una demostración de fuerza, como el de 1922, por parte del gobierno mexicano, frente a la posición de los grupos norteamericanos, su gobierno, y las fuerzas petroleras que seguían conspirando contra el gobierno callista. La enmienda fue onerosa para México, porque no podía liquidar tantos millones que no tenía, y las fuentes de ingresos bajaban rápidamente. La prueba de esa incapacidad, se dió de nuevo, dos años antes, cuando la crisis económica afectó al gobierno y se tuvo que suspender el pago de la deuda. Parece ser que las demostraciones de fuerza, ante los Estados Unidos, le costaban caras al país.

La ley reglamentaria del artículo 27 (1925-1926).

Después de la celebración de los Convenios de Bucareli, se hicieron varios proyectos para reglamentar el artículo 27 de la Constitución, pero se topaban con la oposición de los inversionistas estadounidenses, miembros del Congreso mexicano y ciertos grupos nacionalistas, porque el proyecto de Obregón, dado en 1924, era suave, y no aplicaba del todo las disposiciones de dicho artículo.

Con el ascenso al poder de Calles, la política exterior se tornó menos conciliadora y más radicalizante, más nacionalista. Calles retomó los lineamientos y tácticas que Carranza había tomado en materia de política externa, sobre todo, en las relaciones con los Estados Unidos (76). El nuevo presidente, promovió la creación de la ley petrolera que creó una gran oposición de las compañías petroleras, porque creía

que era absurdo que estas tuvieran derechos adquiridos en sus terrenos, desconociéndose en mucho a los puntos acordados en Bucareli, en materia agraria y petrolera. Lo cierto, sin embargo, era que el problema petrolero había quedado estancado, precisamente, porque se detuvo la aplicación del artículo 27 de la Constitución, por el modus vivendi que dió Bucareli. (77)

Dentro de la estructura de poder en el callismo, habían divisiones en torno a la aplicación o no del artículo 27. Por un lado, se encontraban las fuerzas que Morones, Secretario de Industria, había movilizado, y que había apoyado una legislación radical a través de un proyecto que presentó al Congreso, y en el que se combatía a los intereses petroleros. Por otro lado, estaba Pani, Secretario de Hacienda, que repetidas veces trató de impedir una legislación que provocara un nuevo choque con los intereses petroleros, ya que esto coadyuvaría a un enfrentamiento con los Estados Unidos, es decir, a su parecer, era mejor la conciliación y el mantenimiento del modus vivendi. (78)

Como veremos aquí, el primer grupo fue el que tuvo mayor predominancia y el que obtuvo la anuencia del presidente para apresurar la reglamentación petrolera, dejándose de conciliaciones. Aunque el mismo Calles abrigaba la idea de acelerar la reglamentación, porque el nacionalismo se lo exigía. Si bien había aprobado los Convenios de Bucareli, ahora se mostraba retriciente a seguir manteniendo las concesiones que habían levantado, porque Obregón ni siquiera pudo hacer llegar sus proyectos de ley al Congreso, por la fuerza abrumadora de las compañías. (79)

Desde junio de 1925, Calles declaró que no admitiría que un gobierno extranjero pretendiera crear una situación privilegiada para sus nacionales, ni aceptaría tampoco su ingerencia en los derechos soberanos del país, también un poco refiriéndose a los Convenios de Bucareli. Estas afirmaciones las hizo porque el embajador estadounidense, James Sheffield, aliado con los petroleros, intentaba mal informar a su gobierno sobre los proyectos de la ley petrolera que se estaban presentando en ese momento. (80)

Los problemas diplomáticos con el Departamento de Estado comenzaron el 12 de junio de 1925, cuando el Secretario de Estado declaró que las relaciones con México no eran satisfactorias, porque no se habían restituido las propiedades ilegalmente tomadas, ni se había indemnizado a los ciudadanos norteamericanos. Se quejó amargamente de que México no estaba cumpliendo con sus obligaciones internacionales, por lo que el apoyo de su gobierno, al nuevo régimen mexicano se apartaría. Sólo si Calles prometía una debida protección a las vidas e intereses norteamericanos, la protección de Washington sería efectiva. Según Kellogg, el "gobierno de México está en juicio ante el mundo..." (81). Todo esto vino a colación porque el embajador Sheffield había informado que el presidente Calles apoyaría una legislación contra los intereses petroleros y que se esperaba otro movimiento revolucionario.

La reacción del presidente mexicano no se hizo esperar, ya que consideró que la actitud del Departamento de Estado era ofensiva para su gobierno. Estas circunstancias políticas conllevaron a endurecer cada vez más la política que se desarrollaría en unos meses más por el presidente Calles.

Mientras que Pani negociaba la renegociación de la deuda externa en julio-agosto de 1925, el Departamento de Estado se mostraba alarmado con el primer proyecto de ley petrolera que se estaba discutiendo en el Congreso mexicano. En ese proyecto, bastante radical, se prohibía la adquisición de terrenos y bienes inmuebles a los extranjeros, en una faja fronteriza de 100 kilómetros y de 50 en las costas, lo que afectaba a gran número de las compañías que operaban, pues tenían sus campos petroleros en esas zonas. La campaña de prensa fue tan dura que el proyecto no se aprobó por esa causa. El segundo proyecto se dió en agosto, tenía los puntos que se habían presentado en 1924, este fue dado por los partidarios de la suavidad, por lo que también fue rechazado. Y en septiembre de 1925, se presentó el tercer proyecto, patrocinado por Morones, que en todos sus puntos era sumamente radical e inten-

taba llevar a cabo la aplicación plena de las disposiciones del artículo 27, finalmente, este proyecto se aceptó para su discusión, que duraría tres meses en el Congreso. (82)

Fue hasta diciembre de 1925 cuando comenzó a discutirse el proyecto de ley reglamentaria, propuesto por Morones y la Comisión Técnica del Petróleo. Los senadores se quejaron, en las discusiones, de la labor de espionaje que estaban llevando a cabo las compañías petroleras y el embajador Sheffield para que el proyecto no se aprobara. Se dijo que las estipulaciones de este proyecto se discutirían pese a la labor que se estaba desarrollando en contra de ella, los senadores votaron por su discusión. (83)

Finalmente, el 21 de diciembre se aprobó y el 31 del mismo mes se promulgó la ley reglamentaria del artículo 27 en materia petrolera. La ley constaba de 22 artículos, y en el primero establecía tácitamente que correspondía a la nación el dominio directo de toda mezcla natural de carburos de hidrógeno que se encontraban en su yacimiento y cualquiera que fuera su estado físico, es decir, el petróleo, pertenecía a la nación. Ese dominio directo sería inalienable e imprescriptible y sólo por autorización del ejecutivo podía ser concedida para los trabajos de explotación. (84)

En el tercer artículo de la ley promulgada se asentó que la industria petrolera era de utilidad pública, en tanto gozara de preferencia a cualquier aprovechamiento de la superficie del terreno. La expropiación y ocupación, por el Estado, de esa superficie, se compensaría con una indemnización legal. Además, se definieron las actividades que integraban a la industria, tales como el descubrimiento, la captación, la conducción y la refinación.

El artículo cuarto estatuyó que los mexicanos y las sociedades civiles y comerciales, conforme a la ley, podrían obtener concesiones petroleras sujetándose a los preceptos de esta reglamentación. Los extranjeros deberían cumplir con lo prescrito en el artículo 27 para que se les pudieran otorgar concesiones. Esas concesiones, de acuerdo

al artículo quinto, no se podían transferir en todo o en parte, a los gobiernos extranjeros. La industria petrolera, según el artículo sexto, pasaba a ser exclusivamente de jurisdicción federal.

El artículo 12 se refería a la confirmación de los derechos adquiridos antes de la vigencia de la ley. Las concesiones otorgadas serían confirmadas sin gasto alguno y de acuerdo a la nueva ley. El artículo 13 se refería al canje de los denuncios presentados de acuerdo con los decretos de Carranza de 1918, y que podían hallarse en dos casos: 1) Por la tramitación en curso, o sea, no resuelta y sin oposición y, 2) La tramitación no resuelta o en oposición. Para estos dos casos, las concesiones se otorgarían de acuerdo con esta reglamentación. El artículo 14 estatuyó la confirmación de derechos derivados de actos ejecutados por particulares o compañías para explotar el petróleo antes de mayo de 1917, en terrenos de su propiedad o arrendados, es decir, los "actos positivos". La confirmación de esos derechos se haría con un máximo de 50 años computables desde la iniciación de los trabajos o desde la fecha de la celebración de los contratos. (85)

Las concesiones confirmatorias vinieron a ratificar la doctrina de los "actos positivos" que surgió en Bucareli, confiriendo a los interesados hasta los 50 años más, para que pudieran gozar de ellos, con la restricción de manifestarlos en un año, porque de lo contrario las concesiones se quitaban. (86)

Los "actos positivos" desaparecerían sólo en parte, porque si bien las concesiones se restringieron a 50 años, los actos que manifestaban a los derechos adquiridos antes de 1917, se mantuvieron como una restricción a los propietarios, ya que si no los manifestaban, las concesiones las perdían. Es decir, las concesiones perpetuas se negaban completamente. (87)

La ley también puso en práctica la Doctrina Calvo, al establecer la renuncia de los extranjeros a la protección de sus gobiernos, en cuanto a sus propiedades se refería. Además, se declaró que un extranjero no podría formar parte de sociedades por acciones, si las propie-

dades de estas se hallaban dentro de la zona prohibida de 100 y 50 kilómetros de las fronteras y de las costas. Las sociedades en que uno o varios extranjeros tuvieran más del 50% del interés de las mismas, no gozarían de los privilegios concedidos a las sociedades mexicanas, debiendo además deshacerse del exceso en que sobrepasaran del 50%. Los extranjeros, además, que fueran propietarios de tierras o aguas fuera de las zonas prohibidas tendrían que declarar, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en un plazo de seis meses, su extensión, ubicación, etc., de sus intereses y propiedades. Estas disposiciones correspondían a la fracción I del artículo 27, en la nueva reglamentación. (88)

La controversia renació nuevamente, por la aplicación retroactiva del artículo 27. Según la reglamentación, el Estado mexicano tenía el derecho de aplicar retroactivamente la nacionalización dispuesta en el artículo, sin cubrir indemnización por el petróleo extraído.

Así, la ley reglamentaria del artículo 27 volvió a traer la controversia con los Estados Unidos, porque sus disposiciones se oponían a lo que se había prometido en Bucareli y, a las mismas promesas Obregonistas. ¿Qué reacción tuvo el gobierno norteamericano?; ¿Por qué traía a cuento lo que se convino en 1923?; ¿Qué problemas trajo como consecuencia?.

A partir de enero de 1926, los Estados Unidos presentaron sus objeciones al gobierno de Calles, acerca de la ley reglamentaria. Según el Departamento de Estado, México no estaba respondiendo eficazmente a sus obligaciones internacionales, ni tampoco al derecho internacional. Las objeciones, y la controversia en sí, giró en torno de lo siguiente: 1) Se quería establecer si la legislación era retroactiva y confiscatoria; 2) No se entendía qué significaba la confirmación de derechos; 3) La restricción del "acto positivo" no debía de hacerse, puesto que en Bucareli, México se había responsabilizado a lo contrario; 4) Se quería saber si el presidente Calles estaba o no dispuesto a cumplir con las obligaciones contraídas en los Convenios de Bucare-

li;5) Qué significancia tendría la cuestión de la zona prohibida, que estatufía la nueva reglamentación;6) Se quería saber a ciencia cierta, si los extranjeros podían renunciar a la protección de sus gobiernos en caso de un conflicto armado con México;7) Se quería una explicación exacta de que los extranjeros no pudieran tener más de un 50% en propiedades agrícolas de capital e interés;y 8) El porqué de la obligación de denunciar las tierras petroleras, por los extranjeros, siendo una disposición que el presidente Carranza había dado desde 1915.(89)

En torno de los anteriores puntos giró toda la controversia diplomática con los Estados Unidos y México desde ese momento, como se puede observar, muchos de los puntos contenidos, ya habían sido tema de discusión antes del reconocimiento a Obregón, de esta forma se rompió el modus vivendi que existía en las relaciones entre ambos países y cubrió otra nueva etapa que dura hasta 1928, año en que Calles capitula como Obregón.

Al parecer del Departamento de Estado, con la ley reglamentaria, Calles intentaba volver a los pasos de Carranza, para confiscar los derechos legítimos de sus ciudadanos, en materia petrolera y agraria (90). Los preceptos del artículo 27 atentaban contra el derecho internacional, porque lesionaban derechos adquiridos al aplicarlo retroactivamente.

Las compañías petroleras también reaccionaron, abstuviéndose de realizar nuevas perforaciones. La ley petrolera negaba las concesiones que habían obtenido antes de 1917, fijándoles sólo una duración de 50 años y reiterando el derecho de México sobre los recursos del subsuelo, cosa que jamás, a su parecer, aceptarían. La regulación de las relaciones que el Estado mexicano tendría con ellas fue la causa de duros conflictos, que dieron pie a una crisis diplomática con los Estados Unidos que hasta 1928 duró, como veremos más adelante.

La reglamentación del artículo 27 de la Constitución, durante 1925 y 1926, ocasionó no solamente su retraso mismo para su aplicación, sino

también serias dificultades diplomáticas y hasta la amenaza de intervención armada. El statu quo creado por Bucareli se rompió rápidamente a causa de la reglamentación, la actitud nacionalista-radicalizante de Calles desaprobó y decidió que los Convenios de Bucareli eran un sistema que obstaculizaría la realización de los logros que la Revolución había dado, aunque, como veremos, el imperia- lismo se impuso, ocasionando otro nuevo retraso del ideal revolucio- nario de México.

La crisis diplomática (1926-1927).

La crisis diplomática fue causada por el intento de Calles de lograr el desarrollo del país por medio de una legislación que apartaría al capital extranjero, fomentando que los recursos de México quedaran en manos nacionales. Uno de los obstáculos para ese obje- tivo, eran los convenios con los Estados Unidos, que el presidente Obre- gón había celebrado y en donde se obstaculizaba la aplicación del artículo 27, que precisamente, daba al capital nacional todas las he- rramientas legales para que se avocara al desarrollo económico del país, Calles entendía esta situación y su desaprobación de dichos convenios provocó una nueva crisis diplomática con el vecino del norte.

Desde enero de 1926, el Secretario de Estado, Frank Kellog, y el em- bajador norteamericano en México, James Sheffield, se quejaban enérgi- camente de los efectos retroactivos y confiscatorios de la nueva re- glamentación petrolera. Esta reglamentación, tampoco se ajustaba a las actas de los Convenios de Bucareli, donde se ponía énfasis en la pro- tección de los derechos, intereses y vidas de los norteamericanos, en contra de la legislación revolucionaria que había creado la Constitu- ción de 1917. (91)

Según Kellog, los Convenios de Bucareli tenían valor como trata- do internacional que, por lo tanto, su gobierno podría hacer cumplir como tal. De esta mane- rataba de objetar todos los puntos de la

ley reglamentaria de diciembre de 1925 (92). La confirmación de derechos no se podía permitir porque alteraba a los mismos derechos adquiridos con anterioridad a la Constitución y el límite de cincuenta años comenzaba a correr cuando se hubieran iniciado los trabajos, o sea, lesionaba a dichos derechos. Aparte, la renuncia de los extranjeros a la protección de sus gobiernos, lesionaba al derecho internacional en caso de que se tuviese un conflicto con México. Estas objeciones fueron el tema abierto de la comunicación diplomática con los Estados Unidos, hasta 1927.

La crisis diplomática encendió una campaña contra México, que incluso, llegaba a afirmar que el régimen mexicano era comunista y que el restablecimiento de relaciones con Rusia lo demostraba. El miedo norteamericano, con tintes de fobia, de tener un vecino "bolchevique" hizo que las declaraciones relacionaran la reglamentación con el comunismo. Este elemento acusatorio, tornó más difícil todavía la controversia, porque se llegó a pensar, que México influiría en otras naciones latinoamericanas que emprenderían acciones contra la hegemonía estadounidense.

La desestabilización interna por el conflicto religioso, la presión de las compañías petroleras y la crisis económica mexicana, fueron los elementos, por los cuales se pensaba que el régimen callista se iría a pique.

Los Estados Unidos intentaron celebrar un tratado de amistad y comercio con México, en los mismos términos del que se había propuesto a Obregón. Calles lo rechazó completa y tácitamente no modificando su actitud con respecto a la legislación petrolera y agraria. La dinámica estadounidense de línea dura no había cambiado en nada, excepto que ahora existía un convenio que les servía como arma. (93)

La posición de México a lo largo de estos dos años no se modificó. Declaró que los Convenios de Bucareli no eran un tratado que obligaba a México, y que sus estipulaciones sólo habían sido puntos informales tratados por los comisionados. Aclaró, además, que las negociacio-

nes de 1923 habían otorgado derechos preferentes a los propietarios del subsuelo, pero que el ejecutivo no estaba obligado perpetuamente, a reconocer dichos derechos. La nueva legislación, al parecer del gobierno callista, no violaba ninguna promesa hecha en las Conferencias de Bucareli, porque no era ni confiscatoria, ni retroactiva. El único compromiso internacional, dado en Bucareli, habían sido las convenciones de reclamaciones que el presidente Calles aprobaba. (94)

En 1927, los problemas con los Estados Unidos se recrudecieron, cuando el presidente Calles apoyó la política del Partido Liberal nicaraguense, enviándole ayuda material. Esta acción fue vista en Washington como un atentado serio a sus intereses en Centroamérica. La intromisión de México en este conflicto, no se podía permitir, por lo que el Secretario de Estado amenazó con invadir militarmente si no se concedían las prerrogativas pedidas a sus intereses y que Calles se retirara del conflicto en Nicaragua. (95)

Calles declaró que mostraría esa amenaza ante la opinión pública mundial, e incluso, amenazó con hacer volar los campos petroleros, si los Estados Unidos invadían a México. Se comprobó, con documentos, que la amenaza norteamericana era cierta, y en una comunicación con el presidente Coolidge, Calles lo advirtió de sus propósitos. (96)

La crisis diplomática, con amenazas de intervención, cedió cuando el presidente Coolidge y su Secretario de Estado deciden que su política de mano dura con México, no daba resultado. Comprenden que no se podía justificar su intromisión en la política interna mexicana, por lo que desde mediados de 1927, la suavidad de Washington fue la tónica.

La posición de Calles, con respecto a la legislación petrolera y su aplicación, comenzó a hacerse menos radical, y a partir de ese momento, se mostró dispuesto a negociar, ¿por cuáles razones?, pues la crisis económica que asotaba a México era dura, esta razón hizo que el presidente tratara de hacer la reglamentación, menos atentatoria para los intereses gringos, la estabilidad interna estaba menoscabada

por la guerra cristera y los lazos de dependencia tendrían que arreglarse.

La controversia diplomática de estos años, finalmente, fue una lucha campal que se llevó a cabo por medio de las notas diplomáticas. El problema había sido el mismo que desde hacía diez años constituía la tónica de las relaciones con los Estados Unidos, o sea, la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 27.

La lucha diplomática minó de nuevo los propósitos de los gobiernos mexicanos y para 1928, se llega a un nuevo acuerdo con los Estados Unidos, que frenó la aplicación de las leyes mexicanas hasta que el presidente Cárdenas, en 1938, decide nacionalizar las compañías petroleras y el petróleo.

El nuevo modus vivendi con los Estados Unidos (1927-1928).

A partir de septiembre de 1927, se inicia otra nueva etapa en las relaciones con los Estados Unidos. Al mismo tiempo, se inicia la capitulación callista de su política radical con respecto al petróleo. Bucareli había quedado atrás, pero lo que se convino ahí tuvo ahora otro arreglo o depuración, el propósito era el mismo: Detener la aplicación del artículo 27.

En septiembre de ese año el presidente Coolidge nombra a un nuevo embajador en México, más conciliador, más pacifista y más acorde con los propósitos de negociación. El nuevo embajador, Dwight Morrow, era una persona que estimaba a México, por lo que su posición con respecto a los problemas que su país tenía con el gobierno de Calles era más moderada que la que tenía Sheffield, que odiaba a los mexicanos. (98)

Coolidge decidió moderar su posición con respecto a la afectación que las leyes mexicanas hacían a los intereses petroleros, aunque la verdad era que se quería lograr un arreglo favorable para ambas partes, y la negociación de Morrow sería el medio. (99)

Desde ya, el gobierno de Calles comenzó a suavizar su posición. En

octubre de 1927 se declara que en relación a las llamadas zonas prohibidas, que la reglamentación petrolera restringía a los extranjeros, las compañías con intereses adquiridos antes de que entrara en vigor la Constitución de 1917, podrían mantenerlos, conservando su nacionalidad extranjera. Las compañías mexicanas con accionistas extranjeros podrían conservar también sus intereses. Las concesiones pasaban a permanecer hasta que las compañías o sociedades desaparecieran, lo que equivalía a decir que las concesiones pasaban a ser perpetuas. Como se puede observar, la reglamentación petrolera quedaba sin efecto con estas disposiciones, otorgando privilegios a las compañías petroleras. (100)

A principios de 1928 surgió otra declaración mexicana, que hacía incapié en la no retroactividad de los artículos 1^o, 2^o y 3^o de la ley reglamentaria del petróleo, que por tanto, hacía no retroactivo al mismo artículo 27. (101)

El mate dado por los Estados Unidos a la legislación petrolera mexicana se llevó a cabo, completamente, con los acuerdos Morrow-Calles en 1928, que retrasaron sustancialmente la aplicación de la ley reglamentaria del artículo 27.

Dichos acuerdos ocasionaron una enmienda a la ley reglamentaria que modificó, sobre todo, las concesiones a futuro. Estas pasaron a ser perpetuas y, aparte, los derechos adquiridos quedaron respetados, tal y como en Bucareli se había convenido. Los títulos de propiedad petrolera y agraria no podrían ser cancelados en el futuro, y se reafirmó el deseo de México, de seguir aplicando la doctrina de los "actos positivos" a favor de los intereses estadounidenses. (102)

Los acuerdos Morrow-Calles constituyeron un nuevo modus vivendi en las relaciones mexicano-americanas, ¿porqué?, pues porque obstaculizaron la aplicación de la Constitución, que todos los gobiernos postrevolucionarios, deseaban desde Carranza. Estos acuerdos, crearon lo que los Convenios de Bucareli habían creado en su tiempo. La única diferencia era que, ahora en 1928, los Estados Unidos se convirtieron, por esos acuerdos, en los asesores financieros de México. Desde ese

momento la Diplomacia del Dólar triunfa en este país, al enviar asesores financieros para "enseñar" a los mexicanos manejar sus finanzas. También desde aquel momento, la penetración económica estadounidense, por medio de las empresas trasnacionales, penetra a la economía mexicana. El nuevo modus vivendi fue favorable para el vecino del norte, mientras que México seguía siendo, a pesar de su nacionalismo, un país dependiente.

En 1928 se cierra, así, un nuevo capítulo de las relaciones de México con los Estados Unidos, y comienza una nueva etapa llamada "del buen vecino", en que la dependencia se lleva a cabo con cordialidad, conciliación y negociación pacífica.

NOTAS CAPITULO V

(1) Acerca de esta influencia en la reglamentación, V. Narciso Bassola Batalla, El pensamiento político de Alvaro Obregón, 3ª ed., El caballito, México, 1970, (fragua mexicana, 2), p.p. 69, 70.

(2) Cfr. Arnaldo Córdova, La ideología de la revolución mexicana, la formación del nuevo régimen, 9ª ed., Era, México, 1981, (el hombre y su tiempo), p. 381.

(3) Robert Freeman Smith, Los Estados Unidos y el nacionalismo revolucionario de México, 1916-1932, Trad. de Ernesto de la Peña, Extemporáneos, México, 1973, (a pleno sol, 37), p.p. 330, 331.

(4) Lorenzo Meyer, México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero, (1917-1942), Colmex, México, 1981, (colección del Centro de Estudios Internacionales), [1ª reimpr.], p. 210.

(5) Cfr. Georgette E. José Valenzuela, El relevo del caudillo, de cómo y porqué Calles fue candidato presidencial, El caballito-UIA, México, 1982, (fragua mexicana, 72), p. 17 y Jean Meyer, La revolución mexicana, 1910-1940, Dopesa, Barcelona, 1973, (imágenes históricas de hoy, 2), p. 124.

(6) V. Francisco Colmenares, Petróleo y lucha de clases en México, 1864-1982, El caballito, México, 1982, (fragua mexicana, 71), p. 59, y Miguel Alemán Valdés, La verdad del petróleo en México, 2ª ed., Grijalbo-Gandesa, México, 1977, p. 129.

(7) R.F. Smith, op.cit., p. 343; Anatoli Shulgouski, México en la encrucijada de su historia, Trad. de Armando Martínez Verdugo, Ediciones de Cultura Popular, México, 1980, (historia), [7ª reimpr.], p. 207, y Rafael Loyola Díaz, La crisis Obregón-Calles y el Estado mexicano, siglo XXI-UNAM, México, 1980, (sociología y política) p. 92.

(8) Luis G. Zorrilla, Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América, 1800-1958, T. II, 2ª ed., Porrúa, México, 1977, (Biblioteca Porrúa, 30), p. 373.

(9) Cfr. Ricardo J. Zevada, Calles, el presidente, 2ª ed., Nuestro tiempo, México, 1977, (Pensamiento político de México), p.p. 48, 49.

(10) V. Jean Meyer, Enrique Krauze y Cayetano Reyes, Estado y sociedad con Calles, Colmex, México, 1981, (historia de la revolución mexicana, 1924-1928, 11), [1ª reimpr.], p. 17.

La sucesión presidencial y la rebelión delahuertista (1923-1924).

(11) V. Alfonso Taracena, La verdadera revolución mexicana, novena etapa, (1923-1924), Jus, México, 1962, (figuras y episodios de la historia de México, 115), p. 5.

(12) Al efecto, V.: Ibid., p. 7; Miguel Alessio Robles, Ideales de la revolución, Cultura, México, 1935, p.p. 77-79; y John F. Dulles, Ayer en México, una crónica de la revolución mexicana (1919-1936), trad. de Julio Zapata, FCE, México, 1982, (sección de obras de historia), [1ª reimpr.], p. 163.

(13) G.E.J. Valenzuela, op.cit., p. 118.

(14) Vito Alessio Robles, Desfile sangriento, mis andanzas con nues-

tro Ulises, los Tratados de Bucareli, Porrúa, México, 1979, (biblioteca Porrúa, 71), p.50.

(15) Cfr. Luís Monroy Durán, El último caudillo, apuntes para la historia de México, acerca del movimiento armado de 1923, en contra del gobierno constituido, editado por José S. Rodríguez, México, 1924, p.p. 55 y s.s..

(16) Loc.cit..

(17) Ibid., p.57.

(18) G.E.J.Valenzuela, op.cit., p.p.25,26.

(19) Luís Monroy Durán, op.cit., p.p.36,37.

(20) Miguel Alessio Robles, Historia política de la revolución, 3^a ed., Botas, México, 1946, p.262.

(21) Acerca del caso de San Luís y el rompimiento de De la Huerta con Obregón, se pueden ultimar detalles en: A.Taracena, op.cit., p.p. 61,62; Miguel Alessio Robles, Ideales..., op.cit., p.p.84,85; John F. Dulles, op.cit., p.201; Jorge Prieto Laurens, 50 años de política mexicana, memorias políticas, editora de periódicos, libros y revistas, México, 1968, p.151; José Vasconcelos, Memorias, II, El desastre, FCE, México, 1982 (letras mexicanas), p.190; y Alonso Capetillo, La rebelión sin cabeza; génesis y desarrollo del movimiento delahuertista, Botas, México, 1925, p.p.58-66.

(22) Cfr. Arnaldo Córdova, op.cit., p.p.354,355, y Ana María León de Palacios, Plutarco Elías Calles, creador de instituciones, Instituto Nacional de Administración Pública, México, 1975, p.17.

(23) Sobre el informe y las declaraciones de Obregón, V. John F. Dulles, op.cit., p.181; A.Taracena, op.cit., p.p.129,130, y SHCP, La controversia Pani-De la Huerta, documentos para la historia de la última asonada militar, Cultura, México, 1924, p.16.

(24) Cfr. México, presidente, 1920-1924 (Obregón, Informes rendidos por el general Don Alvaro Obregón, presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ante el H. Congreso de la Unión durante el período de 1921-1924, y contestaciones de los C.C. presidentes del citado Congreso en el mismo período, Diario Oficial, México, 1924, p.31, informe de 1924.

(25) John F. Dulles, loc.cit..

(26) SHCP, La controversia..., op.cit., p.p.55-61.

(27) Cfr. A.Obregón, Informes..., op.cit., p.34 y A.J.Pani, Apuntes autobiográficos, T.II, 2^a ed., Porrúa, México, 1951, (Biblioteca mexicana, 7), p.p.324,325.

(28) V.Vito Alessio Robles, op.cit., p.52; A.Taracena, op.cit., p.149; Luís Monroy Durán, op.cit., p.85; y sobre la batalla Pani-De la Huerta V.: los artículos de la prensa publicados en SHCP, La controversia..., op.cit., p.p.63-104.

(29) Barry Carr, El movimiento obrero y la política en México, 1910-1929, Trad. de Roberto Gómez Ciriza, Era, México, 1981, (problemas de México) p.p.146,147.

(30) V. Marjorie Ruth Clark, La organización obrera en México, trad. de Isabel Vericat, Era, México, 1981, (problemas de México), p.85.

(31) G.E.J. Valenzuela, op.cit., p.47.

(32) Jorge Prieto Laurens, op.cit., p.191.

(33) A. Taracena, op.cit., p.p.160-162.

(34) Ibid., p.164.

(35) Ibid., p.165.

(36) Ibid., p.p.166,167.

(37) Ibid., p.168.

(38) Cfr. Alonso Capetillo, op.cit., p.p.115,116; Miguel Alessio Robles, Historia Política..., op.cit., p.293; y José Vasconcelos, op.cit., p.217.

(39) Acerca de datos específicos de los que defecionaron del ejército en diciembre, V.: Luis Monroy y Durán, op.cit., p.111; y Manuel González Ramírez, "Alvaro Obregón, estadista", en Alvaro Obregón, ocho mil kilómetros en campaña, prol. de Fco. L. Urquiza y Fco. J. Grajales, FCE, México, 1973, [3ª reimpr.], p.517.

(40) Pienso seguir investigando, por regiones, la rebelión, ya que es muy importante en la correlación de fuerzas regionales y nacionales, porque aquí se sale de los límites que me he fijado. Sin embargo, pueden V.: Juan Gualberto Amaya, Los gobiernos de Obregón, Calles y regímenes "peleles" derivados del callismo, tercera etapa, 1920-1935, s/i, México, 1947, p.36, que trae detalles al respecto; A. Capetillo, op.cit., p.p.134 y s.s.; A. Taracena, op.cit., p.p.186,187; IDEM, La verdadera revolución mexicana, 10ª etapa, (1924-1925), Jus, México, 1962, (col. México heroico, 2), p.p.120 y s.s.; J.F. Dulles, op.cit., p.236; y Luis Monroy Durán, Ibid., 514 p.p. que da una descripción global por regiones.

(41) Sobre esta cuestión, Cfr. A. Capetillo, Ibid., p.p.140,141.

(42) G.E.J. Valenzuela, op.cit., p.52.

(43) Jorge Prieto Laurens, op.cit., p.p.176,177, manifiesta esta posición.

(44) Cfr. L. Meyer, op.cit., p.212 y Roberto Guzmán Esparza, Memorias de don Adolfo De la Huerta: según su propio dictado, ediciones Guzmán, México, 1957, p.p.263,264.

(45) Sobre estas acciones, V.: John F. Dulles, op.cit., p.209; A. Taracena, La verdadera revolución mexicana, novena etapa, op.cit., p.p.191,192; R. Guzmán Esparza, Ibid., p.p.260-265; Barry Carr, op.cit., p.151; Marjorie Clark, op.cit., p.p.226,227; Rafael Trujillo, Adolfo De la Huerta y los Tratados de Bucareli, 2ª ed., Manuel Porrúa, México, 1957 (Biblioteca mexicana, 19), p.p.166 y 173; y Salvador Diego Fernández, Los pactos de Bucareli, El tratado de la mesilla, Polis, México, 1937, p.p.30,31.

(46) A. Taracena, La verdadera revolución mexicana, décima etapa, op.cit., p.65.

(47) R. Guzmán Esparza, op.cit., p.266.

(48) Acerca del apoyo del sector campesino al caudillo V.: Jesús Silva Herzog, El agrarismo blanco y la reforma agraria, exposición

y crítica, FCE, México, 1980, (vida y pensamiento de México), [2ª reimpr.], p.310; Moisés González Navarro, La Confederación Nacional Campesina, un grupo de presión en la Reforma Agraria Mexicana, UNAM, Coordinación de Humanidades, México, 1977, p.47; y A.Córdova, op.cit., p.280.

(49) Jean Meyer, La revolución mejicana, op.cit., p.119.

(50) Luís G.Zormilla, op.cit., p.p.372,373.

(51) Alfonso Taracena, La verdadera revolución mexicana, décima etapa, op.cit., p.166.

(52) A.Capetillo, op.cit., p.250 y A.Obregón, Informes..., op.cit., p.39, del informe de 1924.

(53) Acerca de estos problemas y consideraciones, Cfr. Enrique Semo Calev, La deuda exterior en la historia de México, 1910-1963, [Tesis Lic.en historia, inédita], UNAM, México, 1965, p.p.66-68; Aarón Sáenz, La política internacional de la revolución: Estudios y documentos, FCE, México, 1961, p.112; A.J.Pani, apuntes..., op.cit., p.325; y R.F.Smith, op.cit., p.329.

La ratificación de los Convenios del Senado.

(54) Cfr. Fernando Iglesias Calderón, No hubo tales Tratados de Bucareli, Cía. tipográfica Yucateca, S.A. Mérida, 1938, p.7.

(55) Acerca de dicha posición negativa V.: Salvador Diego Fernández, op.cit., p.29, Aunque también, una posición actual dice que "Obregón recibiría el apoyo efectivo de E.E.U.U. a condición de obtener del Senado la ratificación de los Tratados de Bucareli", Jean Meyer, La revolución mexicana, op.cit., p.117, lo cierto es que el Convenio de las convenciones tenía que celebrarse de todas formas, porque desde septiembre de 1923 se habían formado los protocolos que, finalmente, se tenían que cumplir. Por esta causa los Estados Unidos presionaron a Obregón para la ratificación y no a condición para recibir ayuda, puesto que esta ya se había dado desde antes.

(56) Vito Alessio Robles, op.cit., p.56.

(57) José Vasconcelos, op.cit., p.221.

(58) A.Taracena, La verdadera revolución mexicana, novena etapa, op.cit., p.189.

(59) Ibid., p.p.190,191.

(60) Vito Alessio Robles, op.cit., p.22.

(61) Ibid., p.p.58,59.

(62) Ibid., p.60 y A.Taracena, La verdadera revolución mexicana, op.cit., p.228.

(63) Aarón Sáenz, op.cit., p.92.

(64) Vito Alessio Robles, Ibid., p.22.

(65) Al respecto, y sobre detalles del asesinato de Field Jurado, V.: Isidro Fabela, La política internacional del presidente Cárdenas, antecedentes histórico-jurídicos de la expropiación petrolera, intervenciones diplomáticas, 2ª ed., Jus-CIHRM, México, 1975, p.136; Jorge Prieto Laurens, op.cit., p.p.131-132; Ibid., p.p.19-55 y Miguel A-

lessio Robles, Historia política..., op.cit., p.297.

(66) Cfr. Manuel González Ramírez, Los llamados Tratados de Bucareli; México y los Estados Unidos en las Conferencias Internacionales de 1923, s/e, México, 1939, p.p.198 y s.s..

La deuda externa y la enmienda Pani-Lamont (1924-1925)

(67) Alfonso Taracena, La verdadera revolución mexicana, novena etapa, op.cit., p.202.

(68) Enrique Semo Calev, op.cit., p.p.71,72, y SHCP, La deuda exterior de México, Cultura, México, 1926, p.p.22-28.

(69) J.F.Dulles, op.cit., p.260.

(70) Loc.cit..

(71) Cfr. Alfonso Taracena, La verdadera revolución mexicana, 11ª etapa (1925-1926), Jus, México, 1962, (colección México heroico, 9), p.28 y Arnaldo Córdova, op.cit., p.351.

(72) Acerca de las cuestiones de agosto, que se trataron con el Comité, V.: R.F.Smith, op.cit., p.358; Enrique Krauze, Jean Meyer y C.Reyes, op.cit., p.56 y Jan Bazant, Historia de la deuda exterior de México, (1823-1946), 2ª ed., Colmex, México, 1981, (CEH, nueva serie, 3), p.195.

(73) Al efecto, V.: detalles en Alberto J.Pani, Apuntes..., op.cit., p.p. 49,50.

(74) Cfr. Jan Bazant, loc.cit.; W.E.Willing, The mexican question. Mexico and mexican-american relations under Calles and Obregón, Robins Press, New York, 1927, p.p.29,30; y SHCP, La deuda exterior..., p.54.

(75) V.: A.Taracena, La verdadera revolución mexicana, 11ª etapa, op.cit., p.34; R.F.Smith, op.cit., p.359; E.Krauze, J.Meyer y C.Reyes, op.cit., p.p.56,57; J.F.Dulles, op.cit., p.p.260,261 y SHCP, La deuda externa..., Ibid., p.p.34,35.

(76) A.J.Pani, Apuntes..., op.cit., p.p.51,52; Enrique Semo Calev, op.cit., p.p.83,84; Aarón Sáenz, op.cit., p.38 y Jan Bazant, op.cit., p.p.195-197, La enmienda se reproduce completa en SHCP, La deuda..., Ibid., p.p.69-128.

La ley reglamentaria del artículo 27 (1925-1926).

(77) Como hemos visto en SUPRA.

(78) Al respecto V.: Genaro Fernández Mac Gregor, El río de mi sangre, memorias, FCE, México, 1969, (letras mexicanas), p.p.318,319, y Antonio Rodríguez, El rescate del petróleo, epopeya de un pueblo, El caballito, México, 1975, (fragua mexicana), p.96.

(79) Lorenzo Meyer, op.cit., p.239.

(80) José López Portillo y Weber, El petróleo de México, su importancia sus problemas, FCE, México, 1981, (vida y pensamiento de México), [1ª reimpr.], p.155.

(81) A.Taracena, La verdadera revolución mexicana, décima etapa,

op.cit., p.262 e, Isidro Fabela, op.cit., p.p. 139.140.

(82) Alfonso Taracena, Ibid., p.p.259,260.

(83) V.E.Krauze, Jean Meyer y C.Reyes, op.cit., p.12.

(84) A.Taracena, op.cit., p.p.201,202.

(85) Cfr. Fco. Colmenares, op.cit., p.59; L.Meyer, op.cit., p.228; Isidro Fabela, op.cit., p.p.148 y s.s.; y A.Rodríguez, op.cit., p.81.

(86) Para estos puntos la ley, Cfr. José López Portillo y Weber, op.cit., p.p.182-186.

(87) V.: César Sepúlveda, Las relaciones diplomáticas entre México y los Estados Unidos en el siglo XX, s/e, Monterrey N.L.,1953, p.36 y Ana María León de Palacios, Plutarco Elías Calles, creador de instituciones, Instituto Nacional de Administración Pública, México, 1975, p.p.103,104.

(88) Acerca de esto, Cfr. Ilse María Escobar Hofmann, "La controversia diplomática entre México y los Estados Unidos", Estudios de Historia moderna y contemporánea de México, (México,D.F.):vol.9, UNAM, 1983, p.207 y Paul Dermée, Le mexique et les estats-unis l'echange de notes au sujet del lois re'glamentant l'article de la Constitution mexicaine de 1917, Comité France Amérique, París,1926,(Bibliothèque france américaine), p.6.

(89) Cfr. Luís G.Zorrilla, op.cit., p.p.399, 400.

(90) I. Ma.Escobar Hofman,art. cit., p.p.218,219.

(91) V.Josefina Z.Vázquez y Lorenzo Meyer, México frente a Estados Unidos, un ensayo histórico,1776-1980, Colmex,México,1982, (col. México-E.U.), p.154.

La crisis Diplomática (1926-1927).

(92) V.J.F.Dulles, op.cit., p.294.

(93) L.Meyer, op.cit., p.p.236,237 y Aarón Sáenz, op.cit., p.126.

(94) I. Ma. Escobar Hofmann, art.cit., p.211.

(95) Ibid., p.224.

(96) J.Z.Vázquez y L.Meyer, op.cit., p.154.

(97) Cfr. Fco.Colmenares, op.cit., p.01.

El nuevo modus vivendi con los Estados Unidos (1927-1928).

(98) Sobre dicha posición, personalidad y acciones del nuevo embajador, puede V.: Stanley R.Ross, "Dwught Morrow and the mexican revolution", The hispanic american historical review, (Austin,Texas): XXXVIII, nov.1958, p.p.507-526.

(99) L.Meyer, op.cit., p.263.

(100) Ibid., p.p.249,251.

(101) Cfr. Alfonso Taracena, La verdadera revolución mexicana, 11ª etapa,(1925-1926), Jus,México,1962,(México heroico,9), p.p.90.91 y R.F.Smith, op.cit., p.375.

(102) E.Krauze, Jean Meyer y C. Reyes, op.cit., p.33.

CONSIDERACIONES FINALES.

Desde 1917 hasta 1928, fue todo un periodo en que las relaciones de México con los Estados Unidos fueron determinadas por el grado de afectación que la Constitución de 1917 dió a los intereses e inversiones extranjeras. Por primera vez en la historia mexicana existía un instrumento legal para oponerse al imperialismo, aunque, sin embargo, esta oposición acarreó graves problemas en el desarrollo independiente de nuestro país.

El primero y único punto de esa legislación que más afectaba a los intereses norteamericanos, era el artículo 27. Desde su creación como precepto constitucional, el gobierno e inversionistas estadounidenses trataron de evitar su aplicación por medio de la diplomacia, la amenaza directa y la presión económica. Carranza, Obregón y Calles tuvieron que ceder políticamente en algún momento, porque la estabilidad interna resultaba afectada y, por otra parte, eran presionados internamente por los grupos nacionalistas que deseaban la aplicación inmediata de los preceptos constitucionales.

Los Convenios de Bucareli se fueron gestando desde 1917, porque todos los puntos que se discutieron en ellos iban surgiendo desde que el artículo 27 vió la luz. Después surgieron los decretos carrancistas de 1918 que intentaron aplicarlo a los intereses petroleros extranjeros, encontrando una oposición seria a los intereses gringos que alentaban a su gobierno para que interviniera diplomáticamente en el conflicto.

Esa intervención creó una investigación, por parte de un Comité senatorial norteamericano, que no sólo intervino, críticamente, en las leyes internas mexicanas, sino que puso de relieve las condiciones que los Estados Unidos pondrían a México para sus mutuas relaciones diplomáticas. Esas condiciones impuestas por Washington se mantuvieron como barrera y, cuando sube al poder el triunvirato sonoreense se utilizan para no reconocer al nuevo régimen mexicano. El no reconocimien-

to a nuestro país se justificaba, precisamente, por las afectaciones que ocasionaba el artículo 27 a los intereses petroleros y agrarios norteamericanos.

Mientras tanto, Obregón necesitaba ese reconocimiento para tener fuerza política, a nivel interno, pero también la confianza del exterior. Esta necesidad política, y hasta económica, lo obligó a ir concediendo ciertas exigencias norteamericanas: Primero, concedió la no retroactividad del artículo 27, por medio de la influencia que ejerció en la Suprema Corte de Justicia. Segundo, negoció la deuda externa del país, sabiendo que no estaba capacitado económicamente para pagar, en los términos en que se gestionó el Convenio De la Huerta-Lamont. Estas dos concesiones sólo trataban de modificar la actitud del vecino del norte para que otorgara el reconocimiento.

En el año de 1923, México se convulsionaba internamente por la cuestión de la sucesión presidencial y, el astuto Obregón, comprendió que sin el reconocimiento, su gobierno caería, por el apoyo que en determinado momento dieran los griñgos, a un grupo contrario. Sin embargo, el caudillo de Sonora y su camarilla política pensaban que, económicamente, necesitaban urgentemente el reconocimiento, porque ahora los Estados Unidos eran una potencia de primer orden que sin su ayuda, México caería en una crisis económica sin precedentes.

Esas circunstancias conllevaron al caudillo a aceptar negociaciones con los Estados Unidos, para llegar a un convenio por el cual se restablecieran las relaciones diplomáticas. Las Conferencias de Bucareli también tuvieron como objeto la discusión de los alcances en que se aplicaría el artículo 27 constitucional a los intereses petroleros y agrarios norteamericanos, así como el arreglo de las reclamaciones de estos, por daños causados por la Revolución.

En las Conferencias de Bucareli no se discutió otra cosa más que los alcances que tendrían en lo futuro las disposiciones del artículo 27, mientras que aparecía una ley reglamentaria que regulara esas disposiciones. Era obvio que las concesiones otorgadas eran ilegales,

podría decir, porque no existía todavía una reglamentación que dijera lo contrario. Así, se obtuvo un convenio contenido en un llamado "pacto extraoficial", por medio del cual no se aplicarían ciertas disposiciones del artículo 27 a los intereses norteamericanos. Fue, como dijimos ya, un acuerdo de caballeros, en donde México se comprometió a cumplir en lo futuro con lo convenido.

Ese convenio hizo pensar a muchos, de que lo que había aceptado Obregón era el proyecto de tratado de amistad y comercio que los Estados Unidos había propuesto dos años antes, y esto implicaba la lesión de la soberanía e independencia mexicana. Esta idea causó mucha confusión sobre la verdadera envergadura de los Convenios de Bucareli, desde entonces se les han adjudicado puntos misteriosos, eleusinos y secretos, pero la verdadera importancia de los convenios fueron los alcances que tendría el famoso artículo 27 en su aplicación a los intereses estadounidenses.

Establecidos los convenios, se obtuvo el reconocimiento de Washington, y fue entonces cuando la vida interna estaba en plena desestabilización por los problemas de la sucesión presidencial, que siempre en la vida política de México ha sido fuente de conflictos.

La rebelión delahuertista de 1923, no fue causada por los Convenios de Bucareli, sino por la misma dinámica que había tomado la sucesión presidencial. Esta rebelión fue una lucha por el poder que emprendieron De la Huerta y los militares, porque se sintieron desclausados de la élite del poder. Su justificación teórica fueron los Convenios de Bucareli, pero sólo porque se les habían adherido ciertas personas de cuño carrancista que odiaban a Obregón y a los Estados Unidos, estas personas propagaron la idea de que se unían a la rebelión, porque el presidente había vendido la soberanía nacional en dichos convenios, pero no encontraron justificaciones de peso para hacer valer sus aseveraciones.

Fracasada la rebelión delahuertista, Calles encontró el camino libre para llegar al poder, y lo hizo. El nuevo gobierno desconoció lo

que se había convenido en Bucareli, y promulgó una ley reglamentaria del artículo 27 que seguía lesionando a los intereses petroleros y agrarios norteamericanos. El gobierno de Washington adujo que México no estaba cumpliendo con lo establecido en 1923, lo que ocasionó el renacimiento de todos los problemas que ya se habían planteado antes: La retroactividad, los derechos adquiridos, las concesiones, las expropiaciones, etc..

El problema diplomático era causado de nuevo, por la aplicación del artículo 27. Sin embargo, el gobierno callista se vió obligado a retractarse en la aplicación radical de dicho artículo, llegando a un nuevo entendimiento con los Estados Unidos, que estancó la aplicación de la ley revolucionaria, hasta que el presidente Cárdenas decide, en 1938, expropiar a las compañías petroleras, aplicando correctamente lo contenido en el artículo 27 de la Constitución de 1917.

Así, los Convenios de Bucareli marcaron todo un proceso en que la política exterior y la política interna se relacionaron, chocando muchas veces, relacionándose en otras, pero siempre contraponiéndose a los Estados Unidos y a sus inversionistas. Lo que se convino en Bucareli tuvo discusión desde que el artículo 27 nació y, después, a futuro, tuvo repercusiones serias hasta los acuerdos de 1928.

En conclusión, los Convenios de Bucareli crearon una atmósfera misteriosa, eleusina y secreta, pero en verdad sólo fueron un entendimiento por el cual disminuiría la presión estadounidense en contra de la aplicación de la ley mexicana. En verdad lograron estancar la aplicación del ideal revolucionario y, por tanto, retrasaron el desarrollo independiente de México.

Pablo Serrano Alvarez.

Material testimonial y documentos publicados.

- Alessio Robles, Miguel. Historia política de la revolución, 3^a ed., Botas, México, 1946, 393p.p..
- _____ . Ideales de la revolución, Cultura, México, 1935, 168p.p..
- _____ . Idolos caídos, Imprenta Manuel León Sánchez, México, 1931, 312p.p..
- _____ . Voces de combate, Imprenta Manuel León Sánchez, México, 1929, 316p.p..
- Alessio Robles, Vito. Desfile sangriento, mis andanzas con nuestro Ulises, los tratados de Bucareli, Porrúa, México, 1979, (Biblioteca Porrúa, 71), 388p.p..
- Aguirre, Amado. Mis memorias de campaña, apuntes para la historia, estampas de la revolución mexicana, s.p.i., 430p.p..
- Anaya, Juan Gualberto. Los gobiernos de Obregón, Calles y regímenes "peleles" derivados del callismo, tercera etapa, 1920-1935, s.i., México, 1947, 456p.p..
- Bassols Batalla, Narciso. El pensamiento político de Alvaro Obregón, 3^a ed., El caballito, México, 1976, (Fragua mexicana, 2), 191p.p..
- Beteta, Ramón. Camino a Tlaxcalaltongo, FCE, México, 1961, (vida y pensamiento de México), 126p.p..
- _____ . Pensamiento y dinámica de la revolución mexicana, México Nuevo, México, 1950, 579p.p..
- Breceda, Antonio. México revolucionario, Botas, México, 1941, 2 vols..
- Cabrera, Luis. Obras completas, III, Obra política, est. prel. de Eugenia Meyer, Oasis, México, 1975, 1007p.p..
- Capetillo, Alonso. La rebelión sin cabeza; génesis y desarrollo del movimiento delahuertista, Botas, México, 1925, 318p.p..
- Cervantes, J.B. Obregón ante la historia, s.i., México, 1924, 233p.p..
- Clark, Marjorie Ruth. La organización obrera en México, trad. de Isabel Vericat, Era, México, 1981, (problemas de México), 244p.p..
- Dermée, Paul. Le Mexique et les Etats-Unis l'échange de notes au sujet des lois réglamentant l'article de la Contitution mexicaine de 1917, Comité France Amérique, París, 1926, (bibliothèque france américaine), 8p.p..
- Díaz Duffoo, Carlos. La cuestión del petróleo, Eusebio Gómez de la Fuente, México, 1921, 398p.p..
- Diego Fernández, Salvador. Los pactos de Bucareli. El tratado de la Mesilla, Polis, México, 1937, 78p.p..
- Dillon, E.J. President Obregón, a world reformer, Hutchinson, London, 1922, 351p.p..
- Ediciones de la Comisión Nacional para la celebración del sesquicentenario de la proclamación de la independencia nacional y del cincuentenario de la revolución mexicana, Labor internacional de la revolución contitucionalista de México (libro rojo), intr. de Cándido Aguilar, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1960, (fac-

- símil de la edición de 1918), 445p.p..
- Esquivel Obregón, Toribio. México y los Estados Unidos ante el derecho internacional, Herrero, México, 1920, 191p.p..
- Fabela, Isidro. La política interior y exterior de Carranza, Jus-CIHRM, México, 1979, (Colección de documentos históricos de la revolución mexicana), 267p.p..
- .La política internacional del presidente Cárdenas, antecedentes histórico-jurídicos de la expropiación petrolera, intervenciones diplomáticas, 2ªed., Jus-CIHRM, México, 1975, (Colección de documentos históricos de la revolución mexicana), 279p.p..
- .Los Estados Unidos contra la libertad, estudios de historia diplomática americana, Talleres Gráficos Lux, Barcelona, s.f., 311p.p..
- y Josefina E. de Fabela (dirs.). Documentos históricos de la revolución mexicana, t.I, Revolución y régimen constitucionalista, vol. I, 2ªed., Jus-CIHRM, México, 1970, 617p.p..
- .Documentos históricos de la revolución mexicana, t. III, Carranza, Wilson y el ABC, 2ªed., corr., Jus-CIHRM, México, 1974, 443p.p..
- .Documentos históricos de la revolución mexicana, t. XV, Revolución y régimen constitucionalista, vol. III, T. I, Jus-CIHRM, México, 1969, 270p.p..
- .Documentos históricos de la revolución mexicana, t. XVII, Revolución y régimen constitucionalista, vol. V, T. I, Jus-CIHRM, México, 1969, 457p.p..
- .Documentos históricos de la revolución mexicana, t. XVIII, Revolución y régimen constitucionalista, vol. VI, t. I, Jus-CIHRM, México, 1970, 531p.p..
- .Documentos históricos de la revolución mexicana, t. XX, Las relaciones internacionales en la revolución y régimen constitucionalista y la cuestión petrolera, 1913-1919, 2 vols., Jus-CIHRM, México, 1970, 1971, t. I 379p.p., t. II 415p.p..
- Fernández MacGregor, Genaro. El río de al sangre (memorias), FCE, México, 1969, (letras mexicanas), 542p.p..
- Gómez Morín, Manuel. 1915 y otros ensayos, prol. de Miguel Estrada Iturbide, Jus, México, 1973, 134p.p..
- Gómez Robledo, Antonio. Los Convenios de Bucareli ante el derecho internacional, Polis, México, 1938, 238p.p..
- González-Blanco, Pedro. Una experiencia política (las "memorias" del Lic. Portes Gil), Ediciones Rex, México, 1945, 145, p.p..
- González Ramírez, Manuel. La revolución social de México, III, el problema agrario, FCE, México, 1974, (vida y pensamiento de México), [1ª reimpr.], 502p.p..
- .Los llamados Tratados de Bucareli: México y los Estados Unidos en las conferencias internacionales de 1923, s.e., México, 1939, 441p.p..
- .Planes políticos y otros documentos, fuentes para la historia de la revolución mexicana, t. I, trad. y selec. de Lilia Díaz, FCE, México, 1974, [1ª reimpr.], 353p.p..

- González Roa, Fernando. Las cuestiones de actualidad en México, SRE, México, 1927, 251p.p..
- Guzmán Esparza, Roberto. Memorias de don Adolfo de la Huerta: según su propio dictado, Ediciones Guzmán, México, 1957, 335p.p..
- Guzmán, Martín Luis. La sombra del caudillo, 5ª ed., Porrúa, México, 1982, (escritores mexicanos, 89), 249p.p..
- .La querrela de México. A orillas del Hudson, Asociación Nacional de Libreros, México, 1984, (día nacional del libro), 158p.p..
- Hacket, C.W.. The mexican revolution and the United States, 1910-1926, World Peace Foundation Boston, Boston, Mass., 1926, (World peace foundation pamphlets, IX, 5), 108p.p..
- Huerta, Adolfo de la. Convenio De la Huerta-Lamont. informe del ciudadano Secretario de Hacienda y Crédito Público al C. Presidente de la república y artículos relativos al Convenio por el lic. Arturo F. García, Talleres tipográficos anexos "el heraldo", México, 1922, 37p.p..
- Iglesias Calderón, Fernando. No hubo tales tratados de Bucareli, Cía. tipográfica Yucateca, S.A., Mérida, 1938, 19p.p..
- Ladd, E.. Porqué los Estados Unidos no reconocen a México?; crisis diplomática de 1922, discurso, Gráfica Panamericana, México, 1966, 60p.p..
- León, Luis L.. La doctrina, la táctica y la política agraria de la revolución, Talleres linotipográficos de "el nacional revolucionario", México, 1925, 22p.p..
- Lombardo Toledano, Vicente. La Doctrina Monroe y el movimiento obrero, Talleres linotipográficos "La lucha", México, 1927, 63p.p..
- López Portillo y Weber, José. EL petróleo de México, su importancia/sus problemas, FCE, México, 1981, (vida y pensamiento de México), 294p.p..
- Mancisidor, José. "Carranza y su política internacional", Obras Completas, t.V, 5ª ed., Editora del gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Ver., 1980, p.p.43-135.
- Manero, Antonio. El contrato De la Huerta-Lamont, Andrés Botas e Hijo, México, 1922, 36p.p..
- .México y la solidaridad americana. La Doctrina Carranza, ed. América, Madrid, s. f., 243p.p..
- México, Presidente, 1920-1924 (Obregón). Informes rendidos por el general don Alvaro Obregón, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ante el H. Congreso de la Unión durante el período de 1921-1924, y contestaciones de los CC. presidentes del citado Congreso en el mismo período, Diario Oficial, México, 1924, 116p.p..
- México, Tratados, 1920-1924 (Obregón). Actas de los Convenios celebrados por la Comisión mexicano-americana, en la Ciudad de México el 14 de mayo de 1923, Oficina impresora del Gobierno, Washington, 1958, (edición facsímil), 62p.p..
- Monroy Durán, Luis. El último caudillo, apuntes para la historia de México, acerca del movimiento armado de 1923, en contra del gobierno constituido, Editado por José S. Rodríguez, México, 1924, 514p.p..
- Obregón, Alvaro. Ocho mil kilómetros en campaña, prol. por Fco. L. Urquiza y Fco. J. Grajales, FCE, México, 1973, [3ª reimpr.], 618p.p..
- Palavicini, Félix P. Los diputados, prol. por Fernando Zertuche Muñoz,

- Fondo para la historia de las ideas revolucionarias en México, México, 1976, (edición facsímil de la de 1918), 590p.p..
- .Mi vida revolucionaria, Botas, México, 1937, 558p.p..
- Pani, Alberto J. Apuntes autobiográficos, 2ª ed., Porrúa, México, 1950-1951, (Biblioteca mexicana, 6-7), 2 vols..
- .Cuestiones diversas contenidas en 44 cartas al presidente Carranza, 1 carta al presidente De la Huerta, 1 artículo de "El Universal" y 4 brindis, imprenta nacional, México, 1922, 414p.p.
- .Las Conferencias de Bucareli, Jus, México, 1953, 228p.p..
- .Mi contribución al nuevo régimen (1910-1933), Cultura, México, 1936, 395p.p..
- Peña y Reyes, Antonio de la. La insubsistencia de una convención de reclamaciones, SRE, México, 1928, (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, 26), 214p.p..
- Portes Gil, Emilio. Autobiografía de la revolución mexicana: un tratado de investigación histórica, prol. de Antonio Luna Arroyo, Instituto Mexicano de Cultura, México, 1964, 365p.p..
- .En memoria de Obregón, discurso pronunciado el 17 de julio de 1946, "la impresora" S. Turanzas del Valle, México, 1946, 18p.p..
- .Historical evolution of the territorial property of Mexico, Ateneo Nacional de ciencias y artes de México, México, s.f., 53p.p..
- Prieto Laurens, Jorge. Cincuenta años de política mexicana, memorias políticas, Editora de periódicos, libros y revistas, México, 1968, 422p.p..
- Puig Casauranc, J.M. Galatea rebelde a varios pigualiones. De Obregón a Cárdenas. El fenómeno mexicano actual, impresores unidos, México, 1938, 577p.p..
- Rippy, Fred, José Vasconcelos y Guy Stevens. American policies abroad: Mexico, The University of Chicago Press, Chicago, Ill., 1928, 253p.p..
- Rouaix, Pastor. Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución política de 1917, Biblioteca del INEHRM, México, 1959, 127p.p..
- Sáenz, Aarón. La política internacional de la revolución: estudios y documentos, prol. de Manuel González Ramírez, FCE, México, 1961, 519p.p..
- SHCP. La controversia Pani-De la Huerta, documentos para la historia de la última asonada militar, Cultura, México, 1924, 168p.p..
- .La deuda exterior de México, Cultura, México, 1926, 341p.p..
- Silva Herzog, Jesús. El agrarismo mexicano y la reforma agraria, exposición y crítica, FCE, México, 1980, (vida y pensamiento de México), [2ª reimp.], 627p.p..
- .Petróleo mexicano, historia de un problema, FCE, México, 1941, (sección de economía), 305p.p..
- SRE. La cuestión internacional México-estadounidense, durante el gobierno del Gral. don Alvaro Obregón, SRE, México, 1924, 178p.p..
- Taracena, Alfonso. José Vasconcelos, Porrúa, México, 1982, (sépan cuantos, 386), 154p.p..
- .La verdadera revolución mexicana, séptima etapa (1920-1921), Jus, México, 1961, (figuras y episodios de la historia de México, 100), 208p.p..

- .La verdadera revolución mexicana, octava etapa, (1921-1923), Jus, México, 1962, (figuras y episodios de la historia de México, 108), 240p.p..
- .La verdadera revolución mexicana, novena etapa, (1923-1924), Jus, México, 1962, (figuras y episodios de la historia de México, 115), 255p.p..
- .La verdadera revolución mexicana, décima etapa (1924-1925), Jus, México, 1962, (México heroico, 2), 271p.p..
- .La verdadera revolución mexicana, doceava etapa, (1926-1927), Jus, México, 1963, (México heroico, 14), 145p.p..
- Tratados, México, etc.. Tratados y convenciones vigentes entre los Estados Unidos Mexicanos y otros países, t.I, Tratados y convenciones bilaterales, imprenta de la SRE, México, 1930, p.p.193-200.
- Trujillo, Rafael. Adolfo de la Huerta y los tratados de Bucareli, 2ªed., Manuel Porrúa, México, 1957, (Biblioteca mexicana, 19), 233p.p..
- Valadés, José C.. Las memorias de don Adolfo de la Huerta, ex-presidente de México, (memorias de doce años de política revolucionaria en México, 1911-1923), Editora tipográfica Yucateca, Mérida, 1930, 66p.p..
- Vasconcelos, José. Breve historia de México, 5ªed., Botas, México, 1944, 567p.p..
- .Memorias, II, El desastre, el proconsulado, FCE, México, 1982, (letras mexicanas), 1190p.p..
- Velázquez Bringas, Esperanza (comp.). México ante el mundo, ideología del presidente Plutarco Elías Calles, Cervantes, Barcelona, 1927, (Biblioteca de actualidades políticas), 244p.p..
- Walling, W.E.. The mexican question. Mexico and mexican-american relations under Calles and Obregón, Robins Press, New York, 1927, 205p.p..
- Wilkie, James W. y Edna Monzón de Wilkie. México visto en el siglo XX, entrevistas de historia oral, Instituto de investigaciones económicas, México, 1969, 770p.p..
- Zevada, Ricardo J.. Calles, el presidente, 2ªed., Nuestro Tiempo, México, 1977, (pensamiento político de México), 171p.p..

Material de tesis.

- Bravo Covarrubias, Hipólito. La reforma agraria y los tratados de Bucareli, [lic. en derecho, inédita], UNAM, México, 1961, 101p.p..
- Cuesta Soto, Fernando. Los tratados de Bucareli contra la revolución, [lic. en derecho, inédita], imprenta Claret, UNAM, México, 1937, 59p.p..
- Di Piazza, Daniel D.. The Bucareli conference and United States mexican relations, Graduate Faculty, University of Missouri, Columbia, Mo., 1966, 492p.p..
- López Gutiérrez, María Eugenia. Procedimientos diplomáticos del régimen obregonista, [lic. en relaciones internacionales, inédita], UNAM, México, 1959, 212p.p..
- Semo Galev, Enrique. La deuda exterior en la historia de México, 1910-1963, [lic. en historia, inédita], UNAM, México, 1965, 211p.p..

Material secundario.

- Alemán Valdés, Migu verdad del petróleo en México, 2ªed., Grijalbo-

- Gandesa, México, 1977, 748p.p..
- Alperovih, M.S. y B.T. Rudenko. La revolución mexicana de 1910-1917 y la política de los Estados Unidos, Ediciones de Cultura Popular, México, 1966, (pasado y presente de México, 1), [12ª reimpr.], 324p.p..
- Barona Lobato, Juan (int., selec.). La exoropiación petrolera, SRE, México, 1974, (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, tercera época, serie documental), 2 vols..
- Basurto, Jorge. El conflicto internacional en torno al petróleo de México, 2ª ed., Siglo XXI, México, 1980, (historia), 138p.p..
- Bazant, Jan. Historia de la deuda exterior de México (1823-1946), 2ª ed., Colmex, México, 1981, (Centro de estudios históricos, nueva serie, 3), 285p.p..
- Bemis, Samuel Flagg. La diplomacia de los Estados Unidos en la América Latina, FCE, México, 1944, (sección de política, IV, relaciones internacionales), 465p.p..
- Calver, Peter. La revolución mexicana, 1910-1914, El caballito, México, 1978, (fragua mexicana), 419p.p..
- Carr, Barry. El movimiento obrero y la política en México, 1910-1929, trad. de Roberto Gómez Ciriza, Era, México, 1981, (problemas de México), 282p.p..
- Carreño, Alberto María. La diplomacia extraordinaria entre México y los Estados Unidos, 1789-1947, Jus, México, 1951, (figuras y episodios de la historia de México, 11), 2 vols..
- Ceceña, José Luis. México en la órbita imperial, 14ª ed., El caballito, México, 1970, 271p.p., cuadros..
- Cline, Howard. The United States and Mexico, Harvard University Press, Cambridge, Mass., 1953, (the american foreign policy library), 452p.p..
- Colliard, Claude-Albert. Instituciones de relaciones internacionales, trad. de Pauline Forcella de Segovia, FCE, Madrid, 1978, (sección de obras de política y derecho), 852p.p..
- Colmenares, Francisco. Petróleo y lucha de clases en México, 1864-1982, El caballito, México, 1982, (fragua mexicana, 71), 235p.p..
- Connell-Smith, Gordon. Los Estados Unidos y la América Latina, trad. de Agustín Bárcenas, FCE, México, 1977, (sección de obras de política y derecho), 346p.p..
- Cordova, Arnaldo. La ideología de la revolución mexicana, la formación del nuevo régimen, 9ª ed., Era, México, 1981, (el nombre y su tiempo), 508p.p..
- Cosío Villegas, Daniel. Questiones internacionales de México, una bibliografía, SRE, México, 1966, (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Guías de la historia diplomática, 4), 588p.p..
- _____ Estados Unidos contra Porfirio Díaz, Hermes, México, 1956, 344p.p..
- _____ Extremos de América, FCE, México, 1949, (tezontle), 331p.p..
- Cumberland, Charles C. La revolución mexicana, los años constitucionales, trad. de Héctor Aguilar Camín, intr. de David C. Bailey, FCE, México, 1980, (sección de obras de historia), [1ª reimpr.], 388p.p..
- Dulles, John W.F. Ayer en México, una crónica de la revolución mexicana (1919-1936), trad. de Julio Zapata, FCE, México, 1982, (sección de

- obras de historia), [1ª reimpr.], 649p.p..
- Duroselle, Jean Baptiste. Política exterior de los Estados Unidos, de Wilson a Roosevelt, 1913-1945, FCE, México, 1965, 515p.p..
- Feis, Herbert. The diplomacy of the dollar, 1919-1932, W.W.Norton, New York, 1966, (Norton library, 333), 81p.p..
- Feller, Abraham H. The mexican claims commissions, 1923-1934: a study in the law and procedure of international tribunals, Kraus reprint, New York, 1971, 572p.p..
- Gárces Contreras, Guillermo. México: 50 años de política internacional, ICAP-PRI, México, 1982, (serie política internacional), 460p.p..
- González Navarro, Moisés. La Confederación Nacional Campesina, un grupo de presión en la reforma agraria mexicana, UNAM, Coordinación de humanidades, México, 1977, 226p.p..
- Hamilton, Nora. México: los límites de la autonomía del Estado, trad. de Ana María Palos, Era, México, 1983, (problemas de México), 332p.p..
- José Valenzuela, E. Georgette. El relevo del caudillo, de cómo y por qué Calles fue candidato presidencial, El caballito-UIA, México, 1982, (fragua mexicana, 72), 155p.p..
- Katz, Friedrich. La guerra secreta en México, 2 tomos, Era, México, 1982, (el hombre y su tiempo), t.I 405p.p., t.II 348 p.p..
- Krauze, Enrique, Jean Meyer y Cayetano Reyes. La reconstrucción económica, Colmex, México, 1981, (historia de la revolución mexicana, 1924-1928, 10), [1ª reimpr.], 321p.p..
- León de Palacios, Ana María. Plutarco Elías Calles, creador de instituciones, Instituto Nacional de Administración Pública, México, 1975, 172p.p..
- Levenstein, Harvey A. Las organizaciones obreras de Estados Unidos y México: historia de sus relaciones, trad. de Marco Antonio Silva, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, Jal., México, 1980, (norte y sur), 318p.p..
- Loyola Díaz, Rafael. La crisis Obregón-Calles y el Estado mexicano, Siglo XXI-IIS-UNAM, México, 1980, (sociología y política), 169p.p..
- Manero Suárez, Adolfo y J. Paniagua Arredondo. Los Tratados de Bucareli. Traición y sangre sobre México, un capítulo del libro negro de las relaciones entre México y Estados Unidos durante la revolución, 2 tomos, s.e., México, 1958, 607p.p..
- Matute, Alvaro. La carrera del caudillo, Colmex, México, 1980, (Historia de la revolución mexicana, 1917-1924, 8), 201p.p..
- Meyer, Jean, Enrique Krauze y Cayetano Reyes. Estado y sociedad con Calles, Colmex, México, 1981, (Historia de la revolución mexicana, 1924-1928, 11), [1ª reimpr.], 371p.p..
- Meyer, Jean. La revolución mexicana, 1910-1940, Dopesa, Barcelona, 1973, (Imágenes históricas de hoy, 2), 280p.p..
- Meyer, Lorenzo. Los grupos de presión extranjeros en el México revolucionario 1910-1940, SRE, México, 1973, (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, tercera época, obras monográficas, 1), 102p.p..
- México y los Estados Unidos en el conflicto petrolero, (1917-1942), Colmex, México, 1981, (Centro de estudios internacionales), [1ª reimpr.], 505p.p..
- Orozco, José Luis (prol., s. sec., trad. y notas). El testimonio político

- norteamericano (1890-1980), 2 vols., SEP-UNAM, México, 1982, (Ensayos, clásicos americanos, 26 y 27), vol. I 307p.p., vol. II 295p.p..
- Parrini, Carl. Heir to empire: United States economic diplomacy, 1916-1923. University of Pittsburgh Press, Pittsburgh, Pa., 1969, 303p.p..
- Rodríguez, Antonio. El rescate del petróleo, epopeya de un pueblo, El caballito, México, 1975, (fragua mexicana), 183p.p..
- Ruiz, Ramón Eduardo. La revolución mexicana y el movimiento obrero, 1911-1923, trad. de Roberto Gómez Ciriza, Era, México, 1978, (problemas de México), 155p.p..
- Rutherford, John. La sociedad mexicana durante la revolución, trad. de Josefina Castro, El caballito, México, 1978, (fragua mexicana, 24), 366p.p..
- Sepúlveda, César, Antonio Martínez Baéz y Alfonso García Robles. Carlos Calvo, tres ensayos mexicanos, SRE, México, 1974, (Archivo Histórico Diplomático Mexicano, tercera época, divulgación, 1), 79p.p..
- Sepúlveda, César. Las relaciones diplomáticas entre México y los Estados Unidos en el siglo XX, s.e., Monterrey, N.L., México, 1953, 64p.p..
- Shulgovski, Anatoli. México en la encrucijada de su historia, trad. de Armando Martínez Verdugo, Ediciones de Cultura Popular, México, 1980, (historia), [7ª reimpr.], 517p.p..
- Simpson, L.B. Muchos mexicanos, trad. de L.B. Simpson y Luis Monguio, FCE, Madrid, 1977, (sección de obras de historia), 371p.p..
- Schmitt, Karl. México y los Estados Unidos, 1321-1973, conflicto y coexistencia, Limusa, México, 1978, 250p.p..
- Smith, Peter H. Los laberintos del poder, el reclutamiento de las élites políticas en México, 1900-1971, trad. de Soledad Loaeza y Joaquín Urquidi, Colmex, México, 1981, 414p.p..
- Smith, Robert Freeman. Los Estados Unidos y el nacionalismo revolucionario de México, 1916-1932, trad. de Ernesto de la Peña, Extemporáneos, México, 1973, (a pleno sol, 37), 416p.p..
- Strauss Newman, Martha. El reconocimiento de Alvaro Obregón: opinión americana y propaganda mexicana (1921-1923), UNAM, México, 1983, (Colegio de Historia, seminarios), 128p.p..
- Torre Villar, Ernesto de la, Moisés González Navarro y Stanley Ross. Historia documental de México, 2 tomos, IIH-UNAM, México, 1964, (serie documental, 4), t. II, 678p.p..
- Ulloa, Berta. La revolución intervenida, 2ª ed., corr., Colmex, México, 1976, (Centro de estudios históricos, nueva serie, 2), 451p.p..
- Vázquez, Josefina Z. y Lorenzo Meyer. México frente a Estados Unidos, un ensayo histórico, 1776-1980, Colmex, México, 1982, (México-Estados Unidos), 235p.p..
- Wilkie, James W. La revolución mexicana (1910-1976), gasto federal y cambio social, trad. de Jorge E. Monzón, FCE, México, 1978, (sección de obras de economía), 566p.p..
- Wionczek, Miguel. El nacionalismo mexicano y la inversión extranjera, 3ª ed, Siglo XXI, México, 1975, 314p.p..
- Zorrilla, Luís G. Historia de las relaciones entre México y Estados Unidos de América, 1800-1958, 2ª ed., Porrúa, México, 1977, (Biblioteca Porrúa, 29 y 30), 2 vols..

Artículos.

- Cumberland, Charles C. "The Jenkins case and Mexican American relations", Hispanic historical Review (Austin, Texas), XXXI: nov. 1951, num. 4, p.p. 586-607.
- Escobar Hofmann, Ilse María. "La controversia diplomática entre México y los Estados Unidos (1925-1927)", en Alvaro Matute (ed.), Estudios de historia moderna y contemporánea de México, vol. IX, UNAM/IIH, México, 1983, p.p. 205-250.
- González Navarro, Moisés. "Xenofobia y Xenofilia en la revolución mexicana", Historia mexicana, (México, D.F.) XVIII: abril-junio 1969, 4(72), p.p. 569-614.
- González Ramírez, Manuel. "La política exterior del presidente Obregón", Problemas Agrícolas e industriales de México, (México, D.F.) VII: oct.-dic. 1955.
- Hansis, Randall. "The political strategy military reform: Alvaro Obregón and revolutionary Mexico, 1920-1924", The Americas, (Washington, D.C.), XXXVI: oct, 1979, num. 2, p.p. 197-233.
- Hindman, James. "¿Confusión o conspiración? Estados Unidos frente a Obregón", Historia mexicana, (México, D.F.), XXV: oct.-dic. 1975, num. 2 (98), p.p. 271-301.
- José Valenzuela, E. Georgette. "La oposición menor a la candidatura presidencial de Calles", en Alvaro Matute (ed.), Estudios de historia moderna y contemporánea de México, vol. IX, UNAM/IIH, México, 1983, p.p. 171-204.
- Julliard, Jacques. "La política", en Jacques Le Goff y Pierre Nora (dirs.). Hacer la historia, vol. II, nuevos enfoques, trad. de Jem Cabanes, Laia, Barcelona, 1979, (historia/papel/451), p.p. 237-257.
- López de Roauaix, María Eugenia. "Relaciones mexicano-norteamericanas (1917-1918)", Historia mexicana, (México, D.F.), XIV: enero-marzo 1965, num. 3 (55), p.p. 445-468.
- Meyer, Jean. "Los Estados Unidos y el petróleo mexicano, estado de la cuestión", Historia mexicana, (México, D.F.), XVIII: julio-sept. 1968, num. 1 (69), p.p. 79-96.
- Meyer, Lorenzo. "El conflicto petrolero entre México y los Estados Unidos (1917-1920)", Foro internacional, (México, D.F.), 1966, num. 4(24), p.p. 425-465.
- Potash, Robert A. "Historiografía del México independiente", Historia mexicana, (México, D.F.) X: enero-marzo 1961, num. 3(39), p.p. 361-412.
- Quintanilla, Luís. "La política internacional de la revolución mexicana", Foro internacional, (México, D.F.), V: 1965, num. 1(17), p.p. 1-26.
- Ross, Stanley R. "Dwight Morrow and the Mexican revolution", The Hispanic American Historical Review, (Austin, Texas), XXXVIII: nov. 1958, p.p. 507-526.
- Sholes, Walter y Marie V. Sholes. "Gran Bretaña, los Estados Unidos y el no reconocimiento de Obregón", Historia mexicana, (México, D.F.), XIX: enero-marzo 1970, num. 3(75), p.p. 383-396.
- Senúveda, César. "Problemas diplomáticos de la revolución mexicana", Foro internacional, (México, D.F.), I: 1961, num. 3(3), p.p. 387-403.

- Semo, Enrique. "El gobierno de Obregón, la deuda exterior y el desarrollo independiente de México", Historia y sociedad, (México, D.F.), II:1965, p.p.25-48.
- Smith, Robert Freeman. "Estados Unidos y las reformas de la revolución mexicana, 1915-1928", Historia mexicana, (México, D.F.), XIX:oct-dic. 1969, num.2(74), p.p.189-227.
- _____. "The formation and development of the international bankers Committee on Mexico", The Journal of economic history, (Austin, Texas), XXIII:dic. de 1963, p.p.574-586.
- Ulloa, Berta. "La historiografía de las relaciones diplomáticas de México entre 1940 y 1969", en Investigaciones contemporáneas sobre historia de México, memorias de la 3ª reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos, Oaxtepec, Mor., 4-7 de noviembre de 1969, UNAM, México, 1971, p.p.566-601.
- Ulloa Ortiz, Berta. "Historia diplomática", Historia mexicana, (México, D.F.), XV:abril-junio 1966, num.4(60), p.p.495-530.
- _____. "La revolución en relaciones", Historia mexicana, (México, D.F.), X:enero-marzo 1961, num.3(39), p.p.526-532.
- Womack, John Jr.. "Mexican political historiography, 1959-1969", en Investigaciones contemporáneas sobre historia de México, memorias de la 3ª reunión de historiadores mexicanos y norteamericanos, Oaxtepec, Mor., 4-7 de noviembre de 1969, UNAM, México, 1971, p.p.478-492.
- Zea, Irene. "Los acuerdos de Bucareli: un 'modus vivendi' con los Estados Unidos", Relaciones Internacionales, (México, D.F.), III:enero-marzo 1975, num.8, p.p.33-47.